MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

PLANES DE ESTUDIOS EN ESPAÑA

POR

R. SÁEZ SOLER

MCMXLV

RELACIONES CULTURALES

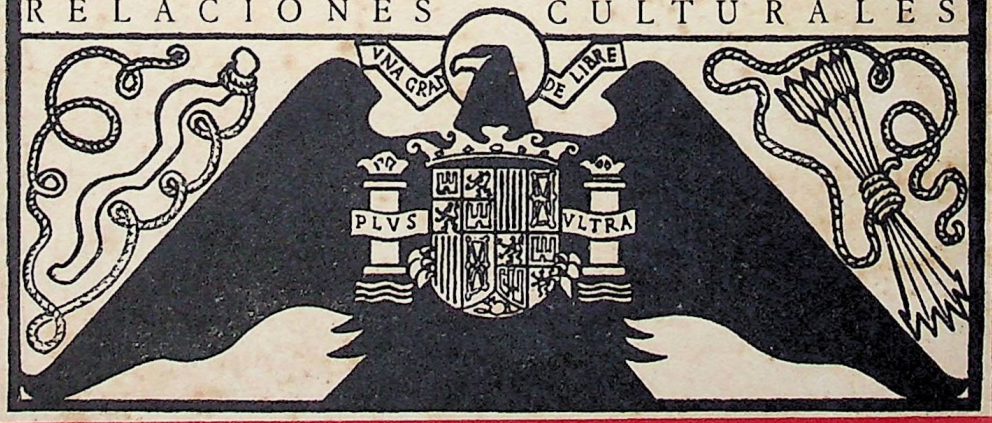

PLANES DE ESTUDIOS EN ESPAÑA

PLANES DE ESTUDIOS EN ESPAÑA

Recopilados y extractados
por
R. Sáez Soler
Jefe de la Subsección de Asuntos Exteriores del Ministerio de Educación Nacional

Prólogo de
Carlos Sánchez Peguero
Doctor en Derecho
Jefe de la Sección Central del Ministerio de Educación Nacional

Editado por la
Junta de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores
1945

Tipografía Emporium, S. A.
Ferlandina, 9 y 11 - Barcelona

INDICE ALFABÉTICO

	Págs.
Aparejadores, Escuela de	101
Arquitectura, Escuela Superior de	69
Artes y Oficios, Escuela de	140
Ayudantes de Obras Públicas, Escuela de	171
Bachillerato Español	62
Bellas Artes, Escuelas Nacionales de	147
Bibliotecarias, Escuela de	144
Capataces de Minas y Fábricas Metalúrgicas, Escuela de, de Almadén	116
» » » » » Bélmez (Córdoba)	118
» » » » » Bilbao	120
» » » » » Cartagena	122
» » » » » Huelva	124
» » » » » León	127
» » » » » Linares	129
» » » » » Manresa	132
» » » » » Mieres	134
Cerámica, Escuela-Fábrica de	153
Ciegos, Escuela de	142
Colegios Mayores	60
Colegio Politécnico de La Laguna	98
Comercio, Escuelas de	94
Consejo Superior de Investigaciones Científicas	191
Conservatorios Oficiales de Música y Declamación	151
Convalidación de Títulos Extranjeros en España	185
Disártricos, Escuela de	143
Facultad de Ciencias	26
» de Ciencias Políticas y Económicas	48
» de Derecho	33
» de Farmacia	40
» de Filosofía y Letras	15
» de Medicina	36
» de Veterinaria	44
Ingenieros Agrónomos, Escuela Especial de	72
Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Escuela Especial de	167
Ingenieros Electricistas, del I. C. A. I.	228
Ingenieros Industriales, Escuela Especial de	77
Ingenieros de Minas, Escuela Especial de	83
Ingenieros de Montes, Escuela Especial de	88
Ingenieros Navales, Escuela Especial de	91
Ingenieros de Telecomunicación, Escuela de	164
Ingenieros Textiles, Escuela de Peritos Industriales y de	109
Instituto del Teatro de la Diputación de Barcelona	156

Págs.

MAGISTERIO, Enseñanzas del... 141
NÁUTICA, Escuelas de 174
ODONTOLOGÍA, Escuela de 58
PERITOS AGRÓNOMOS, Escuela de 98
PERITOS INDUSTRIALES, Escuela de 104
PRACTICANTES Y MATRONAS 137
SOCIALES, Escuela de Estudios 181
SORDOMUDOS, Escuela de 142
TRABAJO, Escuelas elementales de 111
UNIVERSIDAD DE BOLONIA, Estudios verificados por colegiales españoles de San Clemente ... 187
UNIVERSIDAD DE DEUSTO... 224
UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE COMILLAS 201
UNIVERSIDAD PONTIFIA DE SALAMANCA 211
UNIVERSIDAD DE SANTO TOMÁS DE MANILA, Estudios realizados en la 187

INDICE

Págs.

CENTROS DOCENTES DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Estudios Universitarios:

Facultad de Filosofía y Letras ... 15
» de Ciencias ... 26
» de Derecho ... 33
» de Medicina ... 36
» de Farmacia ... 40
» de Veterinaria ... 44
» de Ciencias Políticas y Económicas ... 48
Escuela de Odontología ... 58
Colegios Mayores ... 60

Enseñanza Media:

Bachillerato español ... 62

Enseñanza Profesional y Técnica:

Escuela Superior de Arquitectura ... 69
Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos ... 72
» » » Industriales ... 77
» » » de Minas ... 83
» » » de Montes ... 88
» » » Navales ... 91
Escuelas de Comercio ... 94
Colegio Politécnico de La Laguna ... 98
Escuela de Peritos Agrónomos ... 98
» de Aparejadores ... 101
» de Peritos Industriales ... 104
» de Peritos Industriales y de Ingenieros Textiles de Tarrasa ... 109
Escuelas Elementales de Trabajo ... 111
Escuela de Capataces de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Almadén ... 116
» » » » » Bélmez (Córdoba) ... 118
» » » » » Bilbao ... 120
» » » » » Cartagena ... 122
» » » » » Huelva ... 124
» » » » » León ... 127
» » » » » Linares ... 129
» » » » » Manresa ... 132
» » » » » Mieres ... 134
Estudios para Practicantes y Matronas ... 137
Escuelas de Artes y Oficios ... 140

Págs.

Enseñanzas del Magisterio ... 141
Escuela de Sordomudos... 142
» de Ciegos... 142
» de Disártricos ... 143
» de Bibliotecarias de la Diputación de Barcelona ... 144

Enseñanzas artísticas:

Escuelas Nacionales de Bellas Artes ... 147
Conservatorios Oficiales de Música y Declamación ... 151
Escuela-Fábrica de Cerámica de la Moncloa (Madrid) ... 153
Instituto del Teatro de la Diputación de Barcelona ... 156

CENTROS DOCENTES DEPENDIENTES DE OTROS MINISTERIOS

Ministerio de Asuntos Exteriores:

Escuela Diplomática ... 161

Ministerio de la Gobernación:

Escuela de Ingenieros de Telecomunicación ... 164

Ministerio de Obras Públicas:

Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos... 167
» de Ayudantes de Obras Públicas ... 171

Ministerio de Industria y Comercio:

Escuelas de Náutica ... 174

Ministerio del Trabajo:

Escuela de Estudios Sociales ... 181

CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS EXTRANJEROS EN ESPAÑA ... 185

Estudios verificados en la Universidad de Bolonia (Italia) por colegiales españoles de S. Clemente... 187
Estudios realizados en la Universidad de Santo Tomás de Manila... 187

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS ... 191

OTROS CENTROS SUPERIORES DE ENSEÑANZA NO REGIDOS POR EL ESTADO

Universidad Pontificia de Salamanca... 201
» » de Comillas ... 211
» de Deusto (Bilbao)... 224
Ingenieros Electricistas del I. C. A. I. ... 228

El trabajo que hoy presenta al público de habla española el Jefe de la Subsección de Asuntos Exteriores del Ministerio de Educación Nacional, señor Sáez Soler, ofrece una utilidad inmediata de firme y eficaz orientación para cuantos deseen conocer los cuadros docentes de las principales carreras y cultivos científicos de nuestro país.

Quienes quieran informarse sobre el contenido de los distintos grupos de estudios, con vistas a la elección de profesiones, hallarán en las páginas que siguen una cuidadosa selección, puesta rigurosamente al día, de los datos que más puedan interesarles.

Para cualquier problema de Derecho Internacional en materia de estudios, este trabajo representa, igualmente, una certera conducción que facilitará toda solicitud que en tal orden pueda presentarse. También, y específicamente en cuanto a lo que supone de exposición de ciertos aspectos de nuestra política docente para el mundo exterior, sobre todo ibero-americano, presenta este folleto particular interés.

La recopilación del señor Sáez ofrece, además, oportunidad y bases reales para hondas meditaciones a todos aquellos que sientan acuciado su espíritu por los grandes problemas de la Educación Nacional. Quien comparará unos cuadros de estudio con los que les precedieron; quien los pondrá en paralelo con similares de otros países; quien los situará a todos o a varios en el gran tablero de la taxonomía general de las disciplinas culturales del mundo presente... Y no serán pocos los hallazgos, los comentarios, las sugestiones que podrán sorprenderse ante la fría aridez de los esquemas oficiales.

¿Cómo no ha de poder pensar uno en la conveniencia de extraer del gran conjunto la idea de una revisión de cada sistema, para hallarle más perfecta colocación en un plan ideal común que hasta ahora fué imposible elaborar, bien por resistencias insuperables, bien por dispersiones o interferencias debidas a la distribución actual de las distintas ramas de la Administración española? ¿Cómo podrá escapar, en estas cuestiones, a la consideración de los aficionados y estudiosos, la existencia de carreras y profesiones que se invaden recíprocamente sus campos de acción, no sólo en el período formativo, sino también en la vida profesional posterior? ¿Cómo pasará inadvertida, aun sin salir de recintos bien delimitados, la naturaleza predominantemente profesional o científica de estudios que, al parecer, en ciertos grados deberían ofrecer la una sobre la otra para ser consecuentes con la hipótesis general que los caracteriza?

A la vista del panorama que expone Sáez Soler, resultan claras, cuando menos, dos observaciones: por una parte, es notorio que los planes de estudio se afinan crecientemente y que los actuales suponen, en general, un notable progreso sobre los anteriores; pero, por otra parte, también se advierte que resultaría indispensable en una nueva vuelta revisora abordar el gran conjunto de la formación humana en su etapa superior (excluídos el mundo religioso y el militar), para distribuir las disciplinas y cultivos profesionales, técnicos y científicos en nuevos grupos que obedezcan, con mayores cuidados, a las nuevas exigencias del mundo. Ello precisaría, naturalmente, que todas las profesiones y técnicas superiores quedaran cobijadas, y en cierto modo y hasta cierto punto unificadas y mejor distribuídas, en la Universidad, que es la creación más paradójicamente tradicional y renovadora, lo mismo en España que en el extranjero; exigiría, igualmente, que toda la materia relativa a la educación y a la formación humanas quedase concentrada en un solo Departamento Ministerial; obligaría, también, a declarar una guerra exterminadora contra esa cosa nefasta que se llama «espíritu de cuerpo»...

Prueba de que aquella tendencia unificadora y sistemática es posible, la tenemos en la gran construcción que para la Alta Culura ofrece nuestro Consejo Superior de Investigaciones Científicas como Centro de confluencia de las individualidades y estamentos académicos y docentes más selectos y más distintos, en el aspecto especialísimo de los estudios e indagaciones de orden supraprofesional.

... ...

En fin, volviendo al objeto de estas líneas, sólo nos resta decir que el trabajo que presentamos viene a llenar un gran vacío en este tipo de escritos y supone una valiosa aportación a la literatura de la Administración docente que obtendrá seguramente una excelente acogida por parte de todos.

ESTUDIOS QUE SE VERIFICAN EN CENTROS OFICIALES
DEL ESTADO ESPAÑOL,
DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

La Facultad de Filosofía y Letras en las Universidades españolas, tiene la misión de realizar y fomentar el estudio de las Ciencias filosóficas, filológicas, históricas y pedagógicas; para ello los estudios de esta Facultad se hallan organizados en siete Secciones denominadas:

Filosofía
Filología clásica
Filología semítica
Filología románica
Historia
Historia de América
Pedagogía

Compete a esta Facultad la colación de los grados de Licenciado y Doctor, haciéndose constar en ellos la Sección donde se ha graduado.

INGRESO EN LA FACULTAD

El examen de ingreso en la Facultad de Filosofía y Letras lo podrán realizar únicamente los Bachilleres españoles o a quienes se les haya convalidado el Título de Bachiller extranjero y comprenderá las siguientes partes:

a) Resumen escrito de una lección, dada por un Profesor de la Facultad designado por el Decano, sobre un tema de carácter general.

b) Lectura y traducción, con ayuda de diccionario, de un texto adecuado a las Enseñanzas de la Facultad, de cada uno de los idiomas modernos cursados en el Bachillerato por el aspirante.

c) Versión de un texto latino de los cursados en el Bachillerato, con auxilio de diccionario.

Al terminar los ejercicios serán calificados los alumnos en «admitidos» y «no admitidos». Los ejercicios aprobados se considerarán válidos para las convocatorias siguientes.

CURSOS Y ESCOLARIDAD

Las Enseñanzas del período de estudios comunes se desarrollarán en dos cursos, divididos cada uno de ellos en dos cuatrimestres. Los tres cursos de especialidad se dividirán igualmente en dos cuatrimestres cada uno. Los del Doctorado en un solo curso.

Para obtener el grado de Licenciado en cualquier Sección son indispensables, como mínimo, cinco cursos de escolaridad: el que corresponde a los dos del período de estudios comunes, más los tres del período de la Licenciatura especializada. Para el grado de Doctor es indispensable, luego de ser Licenciado, la escolaridad mínima de un curso.

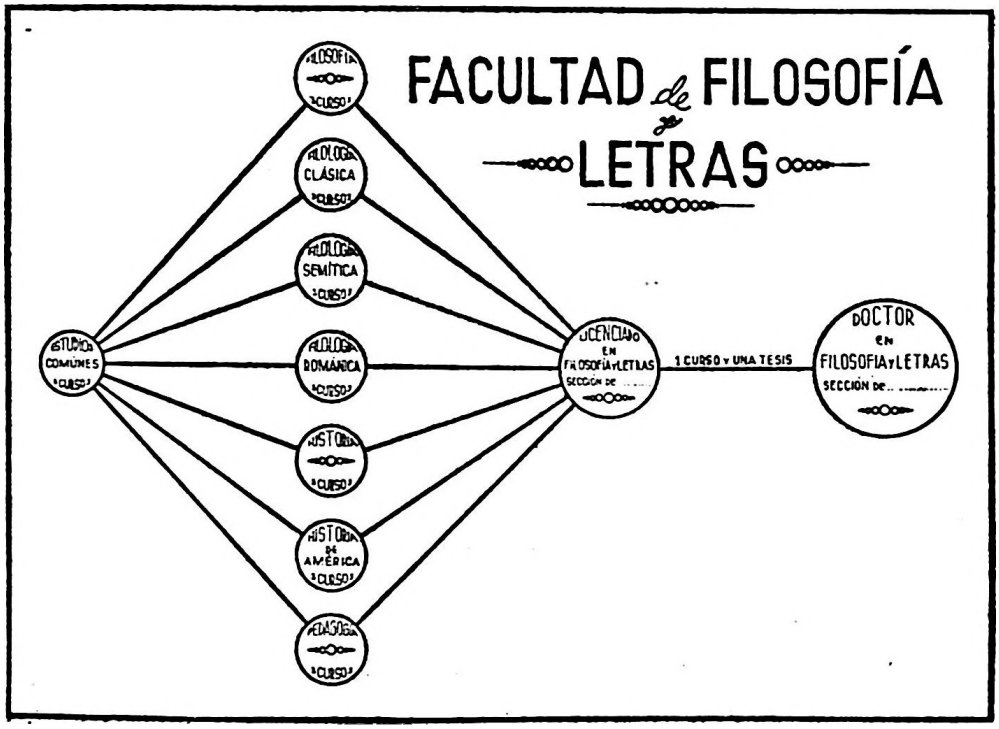

ESTUDIOS COMUNES

Primer curso

Cuatrimetre primero

- Lengua y Literatura latinas.
- Lengua y Literatura griegas o árabes.
- Historia general de la cultura (Edades Antigua y Media).
- Historia general del Arte (Edades Antigua y Media).
- Fundamentos de la Filosofía.

Cuatrimestre segundo	Lengua y Literatura latinas. Lengua y Literatura griegas o árabes. Lengua y Literatura españolas. Historia general de la cultura (Moderna y Contemporánea). Historia general del Arte (Moderna y Contemporánea). Fundamentos de la Filosofía.

SEGUNDO CURSO

Cuatrimestre tercero	Lengua y Literatura griegas o árabes. Lengua y Literatura latinas. Literatura universal. Historia de los sistemas filosóficos. Historia general de España (Edades Antigua y Media). Geografía universal.
Cuatrimestre cuarto	Lengua y Literatura griegas o árabes. Lengua y Literatura latinas. Literatura universal. Historia de los sistemas filosóficos. Historia general de España (Moderna y Contemporánea). Geografía de España.

La lengua árabe será obligatoria para los alumnos que hayan de cursar la Sección de Filología semítica.

La lengua griega para los que hayan de cursar la Sección de Filología clásica.

Los alumnos de las restantes Secciones podrán elegir libremente una u otra disciplina.

Los alumnos que no hayan de seguir la Sección de Filología románica, bastará que conozcan prácticamente una lengua románica y otra no románica.

PERÍODO DE LICENCIATURA ESPECIALIZADA

Al comenzar este período que durará como mínimo seis cuatrimestres, los alumnos escogerán de entre los Catedráticos y Profesores de la Facultad uno, que dirigirá sus estudios.

SECCIÓN DE FILOSOFÍA

TERCER CURSO

Cuatrimestre quinto	Lógica. Cosmología. Psicología experimental. Historia de la Filosofía antigua.
Cuatrimestre sexto	Lógica. Cosmología. Psicología experimental. Historia de la Filosofía antigua.

Cuarto curso

Cuatrimestre séptimo
- Lógica (Metodología de las Ciencias).
- Metafísica (Ontología).
- Psicología racional.
- Historia de la Filosofía medieval.
- Estética.

Cuatrimestre octavo
- Metafísica (Ontología).
- Metafísica (Teodicea).
- Psicología racional
- Historia de la Filosofía medieval.
- Estética (Historia de las ideas estéticas).

Quinto curso

Cuatrimestre noveno
- Metafísica (Crítica).
- Ética general.
- Sociología.
- Historia de la Filosofía Moderna.
- Filosofía de la Historia.
- Filosofía del Derecho.

Cuatrimestre décimo
- Metafísica (Crítica).
- Ética especial.
- Historia de la Filosofía contemporánea.
- Historia de la Filosofía española.
- Filosofía del Derecho.
- Filosofía de la Religión.

SECCIÓN DE FILOLOGÍA CLÁSICA

Tercer curso

Cuatrimestre quinto
- Introducción a la lingüística indo-europea (primer curso).
- Filología griega (primer curso).
- Filología latina (primer curso).
- Geografía de la antigüedad.

Cuatrimestre sexto
- Introducción a la lingüística indo-europea (segundo curso).
- Filología latina (segundo curso).
- Filología griega (segundo curso).
- Historia universal antigua.

Cuarto curso

Cuatrimestre séptimo
- Filología latina (tercer curso).
- Filología latina. Explicación de textos.
- Filología griega (tercer curso).
- Historia de España Antigua.
- Arqueología clásica.
- Epigrafía clásica.

Cuatrimestre octavo
- Filología latina (cuarto curso).
- Filología griega (cuarto curso).
- Historia de la Filosofía Antigua.
- Latín vulgar.
- Arqueología clásica.

QUINTO CURSO

Cuatrimestre noveno
- Filología latina (quinto curso).
- Filología griega (quinto curso).
- Historia de la Lengua española (primer curso).
- Paleografía y Crítica textual.
- Seminario de Arqueología clásica.

Cuatrimestre décimo
- Filología latina (sexto curso).
- Filología griega (sexto curso). Literatura.
- Historia de la Lengua española (segundo curso).
- Historia del Humanismo español.
- Instituciones jurídicas romanas (con aplicación a los textos clásicos).

SECCIÓN DE FILOLOGÍA SEMÍTICA

TERCER CURSO

Cuatrimestre quinto
- Lengua árabe (primer curso).
- Lengua hebrea (primer curso).
- Historia del Antiguo Oriente.
- Historia de la Filosofía medieval.
- Latín medieval.

Cuatrimestre sexto
- Lengua árabe (segundo curso).
- Lengua hebrea (segundo curso).
- Historia de España medieval.
- Historia del pueblo de Israel.

CUARTO CURSO

Cuatrimestre séptimo
- Lengua árabe (tercer curso). Explicación de textos.
- Lengua hebrea (tercer curso).
- Historia del arte medieval.
- Historia de la Literatura española (desde los orígenes al siglo XV).

Cuatrimestre octavo
- Árabe vulgar (primer curso).
- Lengua hebrea (cuarto curso).
- Historia de la Literatura árabe clásica.
- Historia del Occidente musulmán.
- Historia del Arte medieval.

QUINTO CURSO

Cuatrimestre noveno
- Árabe vulgar (segundo curso).
- Literatura arábigo-española (primer curso).
- Lengua y Literatura rabínicas (primer curso).
- Paleografía árabe y hebrea.
- Filología arábigo-española.
- Instituciones de Derecho islámico y su Historia.

Cuatrimestre décimo
- Literatura arábigo-española (segundo curso).
- Lengua y Literatura rabínicas (segundo curso).
- Exégesis lingüística bíblica.
- Historia de la Ciencia arábiga.
- El Islam contemporáneo.

SECCIÓN DE FILOLOGÍA ROMÁNICA

Tercer curso

Cuatrimestre quinto

- Gramática general.
- Latín vulgar (con comentario de textos).
- Gramática histórica de la Lengua española. Fonética y Morfología (una hora semanal se dedicará al comentario filológico de textos).
- Lenguas románicas. Curso práctico hablado. Galaico-portugués (primer curso).
- Crítica literaria.
- Seminario de Gramática histórica de la Lengua española. Fonética y Morfología.

Cuatrimestre sexto

- Gramática histórica de la Lengua española. Sintaxis (una hora semanal se dedicará al comentario de textos).
- Gramática general.
- Lenguas románicas. Curso práctico hablado. Galaico-portugués (segundo curso).
- Lenguas románicas. Curso práctico hablado. Italiano (primer curso).
- Crítica literaria.
- Seminario de Gramática histórica de la Lengua española. Sintaxis.

Cuarto curso

Cuatrimestre séptimo

- Gramática histórica de la Lengua española. Semántica.
- Historia de la Lengua y de la Literatura española (desde los orígenes hasta el siglo XVI).
- Lenguas románicas. Curso práctico hablado. Francés (primer curso).
- Lenguas románicas. Curso práctico hablado. Italiano (segundo curso).
- Comentario estilístico de textos clásicos y modernos románicos (primer curso: Galaico portugués).
- Filología galaico-portuguesa. (Lengua y Literatura medieval).

Cuatrimestre octavo

- Historia de la Lengua y Literatura españolas (siglos XVI y XVII).
- Lenguas románicas. Curso práctico hablado. Francés (segundo curso).
- Lenguas románicas. Curso práctico hablado. Galaico-portugués (tercer curso).
- Comentario estilístico de textos clásicos y modernos románicos (segudo curso: Italiano).
- Historia de las Literaturas románicas: portuguesa.
- Filología rumana.

Quinto curso

Cuatrimestre noveno

- Historia de la Lengua y de la Literatura españolas (siglos XVIII al XX).
- Lenguas románicas. Curso práctico hablado. Italiano (tercer curso).
- Comentario estilístico de textos clásicos y modernos románicos (tercer curso: Francés).
- Lingüística románica (primer curso).
- Historia de las Literaturas románicas: Italiana.
- Filología catalana.

Cuatrimestre décimo

- Lenguas románicas. Curso práctico hablado. Francés (tercer curso).
- Lingüística románica (segundo curso).
- Historia de las Literaturas románicas: Francesa.
- Dialectología hispánica (dos horas semanales se dedicarán al comentario filológico de textos medievales).
- Literatura hispano-americana.
- Paleografía española.

SECCIÓN DE HISTORIA

Tercer curso

Cuatrimestre quinto
- Prehistoria e Historia Universal de la Edad Antigua.
- Prehistoria e Historia de España en la Edad Antigua.
- Geografía general.
- Arqueología.
- Paleografía.
- Epigrafía.

Cuatrimestre sexto
- Historia Universal de la Edad Antigua.
- Historia de España en la Edad Antigua.
- Geografía general.
- Arqueología.
- Numismática.
- Paleografía.

Cuarto curso

Cuatrimestre séptimo
- Historia Universal de la Edad Media.
- Historia de España en la Edad Media.
- Geografía de España y de los pueblos hispánicos.
- Historia del Arte medieval.
- Diplomática.

Cuatrimestre octavo
- Historia Universal de la Edad Media.
- Historia de España en la Edad Media.
- Geografía de España y de los pueblos hispánicos.
- Historia del Arte medieval.
- Latín medieval.

Quinto curso

Cuatrimestre noveno
- Historia Universal de la Edad Moderna.
- Historia de España en la Edad Moderna.
- Geografía descriptiva.
- Historia de América.
- Historia del Arte en la Edad Moderna

Cuatrimestre décimo
- Historia Universal de la Edad Contemporánea.
- Historia de España en la Edad Contemporánea.
- Geografía descriptiva.
- Historia de la Colonización española.
- Historia del Arte en las Edades Moderna y Contemporánea.

SECCIÓN DE PEDAGOGÍA

Tercer curso

Cuatrimestre quinto
- Filosofía de la Educación.
- Psicología general.
- Principios de Metodología.
- Pedagogía general (problemática y principios generales).

Cuatrimestre sexto
- Filosofía de la Educación.
- Psicología general.
- Técnica de la Investigación pedagógica.
- Pedagogía general (problemática y principios generales).

CUARTO CURSO

Cuatrimestre séptimo	Psicología del niño y del adolescente. Pedagogía experimental (individual y social). Didáctica (teoría de la enseñanza). Historia de la pedagogía. Prácticas pedagógicas.
Cuatrimestre octavo	Psicología del niño y del adolescente. Pedagogía racional (individual y social). Didáctica (Metodología general). Historia de la Pedagogía. Prácticas pedagógicas.

QUINTO CURSO

Cuatrimestre noveno	Didáctica (Metodología especial). Organización escolar. Pedagogía diferencial. Historia de la Pedagogía española. Prácticas pedagógicas.
Cuatrimestre décimo	Pedagogía diferencial (anormales). Didáctica (enseñanza moral, política, religiosa). Orientación profesional. Higiene escolar y principios de educación física. Prácticas de Inspección.

PRUEBAS PARA OBTENER LA LICENCIATURA

Al terminar el período de Licenciatura especializada, una vez aprobadas todas las disciplinas de los seis cuatrimestres de especialidad, los alumnos serán sometidos al examen de conjunto final para la obtención del grado de Licenciado. Constará este examen de pruebas escritas, orales y prácticas para cada Sección.

SECCIÓN DE FILOSOFÍA

a) *Prueba escrita:* Ejercicio sobre un tema relativo a cualquier disciplina filosófica de las cursadas en el período de especialización y libremente designado por el Tribunal. El alumno podrá utilizar el material bibliográfico que requiera.

b) *Prueba oral:* Defensa oral de una tesis filosófica designada por el Tribunal y preparada por el alumno con veinticuatro horas de tiempo. El Tribunal podrá hacer en el momento del examen las objeciones que estime oportunas.

c) *Prueba práctica:* Traducción y comentario de un texto filosófico extranjero de la lengua elegida por el alumno entre las clásicas (griego o latín) o modernas (inglés o alemán) con auxilio del diccionario.

SECCIÓN DE FILOLOGÍA CLÁSICA

a) *Parte escrita:* Trabajo sobre una materia elegida por el alumno. El tema será señalado por el Tribunal. El alumno lo desarrolladá en cuatro horas y podrá utilizar la bibliografía que estime necesaria.

b) *Prueba oral:* Exposición durante media hora de una tema de cualquiera de las disciplinas cursadas, designado por el Tribunal. El alumno podrá prepararse utilizando bibliografía por espacio de cuatro horas.

c) *Prueba práctica:* Traducción de un texto latino y de otro griego, propuestos por el Tribunal, con auxilio del diccionario, y comentario sintáctico y estilístico de los mismos.

SECCIÓN DE FILOLOGÍA SEMÍTICA

a) *Prueba escrita:* Comentario de un texto español escogido por el Tribunal en el que los alumnos analizarán las influencias semíticas de vocabulario, pensamiento y estilo, utilizando los libros pertinentes.

b) *Prueba oral:* Exposición durante media hora de un tema de cualquiera de las disciplinas cursadas designado por el Tribunal. El alumno podrá prepararlo utilizando la bibliografía por espacio de cuatro horas.

c) *Prueba práctica:* Traducción y comentario de un texto árabe y de otro hebreo, libremente designados por el Tribunal. Los alumnos podrán hacer uso del diccionario.

SECCIÓN DE FILOLOGÍA ROMÁNICA

a) *Prueba escrita:* Análisis lingüístico, crítico y literario de un texto español o de un dialecto hispánico, utilizando los libros necesarios.

b) *Prueba oral:* Conversación en una Lengua románica escogida por el Tribunal entre el portugués, italiano o francés.

c) *Prueba práctica:* Traducción y comentario de un texto románico libremente escogido por el Tribunal, con auxilio del diccionario.

SECCIÓN DE HISTORIA

a) *Prueba escrita:* Traducción, con ayuda del diccionario, de un texto latino de carácter histórico, escogido por el Tribunal.

b) *Prueba oral:* Exposición durante media hora de un tema de cualquiera de las disciplinas cursadas, designado por el Tribunal. El alumno podrá prepararse, utilizando libros, por espacio de cuatro horas.

c) *Prueba práctica:* Primera: Reconocimiento, clasificación y comentario de objetos o monumentos prehistóricos y de arqueología clásica; de monedas y epígrafes y de obras de arte medieval y moderno, elegidos por el Tribunal. El alumno podrá utilizar la bibliografía que solicite. Segunda: Transcripción, traducción en

su caso y comentario de dos documentos paleográficos, uno latino y otro español, previamente designados por el Tribunal. Para la traducción latina puede utilizarse el diccionario.

SECCIÓN DE PEDAGOGÍA

a) *Prueba escrita:* Ejercicio sobre un tema de carácter pedagógico, escogido por el Tribunal, con manejo de libros.

b) *Prueba oral:* Explicación pedagógica durante media hora de una lección designada por el Tribunal y preparada por el alumno con dos horas de antelación. Podrá manejar los libros que necesite.

c) *Prueba práctica:* Primera: Comentario de un texto pedagógico español propuesto por el Tribunal, con auxilio de libros. Segunda: Resolución de un problema pedagógico experimental propuesto por el Tribunal, con auxilio de libros.

SECCIÓN DE HISTORIA DE AMÉRICA

Los cursos especiales y pruebas finales de esta Sección serán designados en una disposición especial.

DOCTORADO EN LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Los estudios del Doctorado sólo podrán iniciarlos los que posean el grado de Licenciado. Su duración, como mínimo, será la de un curso durante el cual el aspirante al grado de Doctor habrá de realizar estudios especiales y redactar una tesis.

Aprobados los estudios especiales, al igual que su tesis doctoral, luego de los trámites reglamentarios, el Tribunal concederá al alumno la nota que estime oportuna.

La Facultad de Filosofía y Letras queda establecida en las Universidades de:

Barcelona: Secciones de Filosofía.—Filología clásica.—Filología semítica.—Filología románica.—Historia.
Granada: Filología semítica.—Filología románica.
La Laguna: Filología clásica.
Madrid: Filosofía.—Filología clásica.—Filología semítica.—Filología románica.—Historia.—Historia de América.—Pedagogía.
Murcia: Filosofía.—Filología románica.
Oviedo: Filología románica.
Salamanca: Filología clásica.—Filología románica.
Santiago de Compostela: Historia.
Sevilla: Historia.—Historia de América.
Valencia: Historia.
Valladolid: Historia.
Zaragoza: Historia.

PARA QUÉ HABILITA EL TÍTULO DE LICENCIADO EN FILOSOFÍA Y LETRAS

El Título común de Licenciado en Filosofía y Letras, cualquiera que sea la Sección en que se hubiere cursado, habilita al español que lo posea a:

Opositar a Cátedras de Filosofía y Letras en Institutos de Enseñanza Media y Escuelas Normales.

Opositar a Cátedras de las disciplinas de Letras en la Enseñanza Media profesional (Escuelas de Comercio, Trabajo, Artes y Oficios, etc.).

Opositar al Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Ejercicio de cargo oficial en los Centros de Enseñanza Media como Auxiliar, Encargado de Curso o Ayudante.

Ejercicio de la enseñanza privada en las disciplinas comprendidas en esta Licenciatura.

EL TÍTULO DE DOCTOR EN FILOSOFÍA Y LETRAS, será necesario para el desempeño del Magisterio Universitario.

FACULTAD DE CIENCIAS

La Facultad de Ciencias tiene como fin primordial el cultivo de la Ciencia en su aspecto matemático y el del conocimiento del mundo físico, orgánico e inorgánico. Le corresponde además la formación del personal docente en las distintas ramas del saber y la preparación profesional para la perfecta aplicación de los conocimientos técnicos derivados de la ciencia.

Para ingresar en esta Facultad se ha de poseer el Título de Bachiller español.

Los estudios de esta Facultad se organizan en cuatro Secciones:

Ciencias Matemáticas.
Ciencias Físicas.
Ciencias Químicas.
Ciencias Naturales.

Los grados que concederá esta Facultad son los de Licenciado y Doctor en Ciencias, siendo estos últimos los de:

Doctor en Ciencias Matemáticas
» » » Físicas
» » » Químicas
» » » Biológicas
» » » Geológicas
» » Química Industrial

INGRESO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS

El examen de ingreso en la Facultad de Ciencias se compondrá de los siguientes ejercicios:

a) Resumen escrito de una lección sobre un tema de carácter general, dado por un Profesor de la Facultad.

b) Lectura y traducción, con auxilio de diccionario, de un texto de cada uno de los idiomas modernos cursados en el Bachillerato por el aspirante.

c) Resolución de problemas con los conocimientos fundamentales de la Enseñanza Media.

Al terminar cada ejercicio serán calificados los alumnos en «admitidos» o «no admitidos».

Los ejercicios aprobados son válidos para convocatorias sucesivas.

CURSOS Y ESCOLARIDAD

Las enseñanzas de la Facultad de Ciencias se dividirán en dos grados: Licenciatura y Doctorado.

La Licenciatura en cada una de sus Secciones se desarrollará como mínimo, en cinco cursos, que podrán dividirse en diez cuatrimestres.

Una vez alcanzada la Licenciatura, el que desee obtener el Doctorado tendrá, como mínimo dos cursos más de escolaridad.

SECCIÓN DE MATEMÁTICAS

Primer curso

Cuatrimestres primero y segundo:

- Análisis matemático —primer curso— (Álgebra lineal, algoritmos indefinidos. cálculo diferencial y aplicaciones).
- Geometría y Trigonometría (estudio sintético del espacio euclideo y proyectivo. Trigonometría, sistemas de representación).
- Física experimental.
- Teoría de conocimiento (sólo en el primer cuatrimestre y voluntaria).

Segundo curso

Cuatrimestres tercero y cuarto:

- Análisis matemático —segundo curso— (Cálculo integral, aplicaciones. Teoría clásica de ecuaciones. Ecuaciones diferenciales ordinarias elementales).
- Geometría analítica.
- Física teórica —primer curso— (Mecánica y Termología).
- Astronomía general y Topografía.

Tercer curso

Cuatrimestres quinto y sexto:

- Análisis matemático —tercer curso— (Ecuaciones diferenciales. Ecuaciones integrales. Cálculo de variaciones).
- Geometría proyectiva.
- Cálculo de probabilidades.
- Física teórica —segundo curso— (Óptica y Electricidad).

Cuarto curso

Cuatrimestres séptimo y octavo:

- Análisis matemático —cuarto curso— (Funciones de variable completa).
- Geometría descriptiva.
- Mecánica teórica (principios de Dinámica analítica y Mecánica relativista).
- Estadística matemática.

Quinto curso

Cuatrimestres noveno y décimo:

- Análisis matemático —quinto curso— (Funciones reales. Cálculo funcional).
- Geometría diferencial.
- Física matemática.
- (A elegir dos asignaturas entre Astronomía esférica y Geodosia. Topología. Álgebra superior. Geometría algebraica. Teoría de los números.

La Facultad de Ciencias de Madrid organiza las enseñanzas necesarias para obtener la consideración de Diplomado en Geofísica, Óptica o Electricidad aplicada.

Los dos cursos de Química se distribuirán de forma que puedan obtenerse conocimientos de Química inorgánica, Química orgánica y Análisis químico.

SECCIÓN DE FÍSICAS

Primer curso

Cuatrimestres primero y segundo:
- Análisis matemático —primer curso— (Álgebra lineal, Algoritmos indefinidos, Cálculo diferencial y Aplicaciones).
- Geometría y Trigonometría (Estudio sintético del espacio euclideo y proyectivo. Trigonometría. Sistemas de representación).
- Física experimental.
- Química —primer curso—.

Segundo curso

Cuatrimestres tercero y cuarto:
- Análisis matemático —segundo curso— (Cálculo integral, aplicaciones. Teoría clásica de ecuaciones. Ecuaciones diferenciales ordinarias elementales).
- Geometría analítica.
- Química —segundo curso—.
- Mecánica física.

Tercer curso

Cuatrimestres quinto y sexto:
- Análisis matemático —tercer curso— (Ecuaciones diferenciales. Ecuaciones integrales. Cálculo de variaciones).
- Astronomía general y Topografía.
- Óptica —primer curso— (Geometría y Ondulatoria).
- Termología.

Cuarto curso

Cuatrimestres séptimo y octavo:
- Análisis matemático —cuarto curso— (Funciones de variable compleja).
- Mecánica teórica (principios de Dinámica analítica y mecánica relativista).
- Física del aire.
- Electricidad y Magnetismo —primer curso—.

Quinto curso

Cuatrimestres noveno y décimo:
- Óptica —segundo curso— (Teoría moderna).
- Electricidad y Magnetismo —segundo curso—.
- Física matemática.
- Geofísica.

En todos los cursos habrá un Seminario matemático. En la Escuela de Ciencias de la Universidad de Santiago y adscrita al Observatorio Astronómico, habrá una Cátedra de Astronomía.

SECCIÓN DE QUÍMICAS

Primer curso

Cuatrimestres primero y segundo:
- Química experimental.
- Matemáticas especiales —primer curso—.
- Física experimental.
- Biología.

Segundo curso

Cuatrimestres tercero y cuarto:
- Matemáticas especiales —segundo curso—.
- Mecánica y Termología.
- Química inorgánica —primer curso—.
- Geología, con nociones de Geoquímica.

Tercer curso

Cuatrimestres quinto y sexto:
- Óptica y Electricidad.
- Química inorgánica —segundo curso—.
- Química analítica —primer curso—.

Cuarto curso

Cuatrimestres séptimo y octavo:
- Química analítica —segundo curso—.
- Química orgánica —primer curso—.
- Química física —primer curso—.

Quinto curso

Cuatrimestres noveno y décimo:
- Química orgánica —segundo curso— y Bioquímica.
- Química teórica.
- Química física —segundo curso— y Electroquímica.

Se darán cursos monográficos y enseñanzas complementarias.

SECCIÓN DE NATURALES

Primer curso

Cuatrimestres primero y segundo:
- Matemáticas especiales.
- Química experimental.
- Física experimental.
- Biología general.
- Geología general.

Segundo curso

Cuatrimestres tercero y cuarto:
- Histología vegetal y animal.
- Cristalografía.
- Geografía física.
- Zoología (invertebrados no artrópodos, con su anatomía).
- Química analítica.

TERCER CURSO

Cuatrimestres quinto y sexto	Anatomía y fisiología de los vegetales. Zoología (artrópodos, con su anatomía). Zoología (procordados y vertebrados), con su anatomía. Mineralogía y Mineralotecnia. Bacteriología y Protozoología.

CUARTO CURSO

Cuatrimestres séptimo y octavo	Fitografía. Petrografía y Estatigrafía. Antropología. Fisiología animal.

QUINTO CURSO

Cuatrimestres noveno y décimo	Paleontología y Geología histórica. Ecología vegetal. Botánica aplicada. Geología aplicada. Zoología aplicada.

La Sección organizará los cursos monográficos que estime convenientes para perfeccionar y completar las enseñanzas.

Será obligatorio el estudio de la Historia de las Ciencias Naturales.

PRUEBAS ACADÉMICAS PARA ALCANZAR LA LICENCIATURA EN CIENCIAS

Para la obtención del grado de Licenciado en cualquiera de las Secciones de la Facultad en Ciencias, se requiere haber sido aprobado en los exámenes de todas las asignaturas obligatorias que comprenden los distintos cursos de la Licenciatura correspondiente y después someterse a una prueba final ante un Tribunal.

Esta prueba constará de tres partes:

a) *Prueba escrita*: Ejercicio sobre un tema que el Tribunal propondrá, en cuyo desarrollo se requiera el manejo de libros y, en su caso, trabajo de laboratorio.

b) *Prueba oral*: Ejercicio en el que el alumno desarrollará, utilizando el material que juzgue necesario y en un plazo no superior a media hora, una lección de cualquiera de los programas cursados en la Licenciatura, que le será marcada por el Tribunal y que podrá preparar libremente en dos horas, respondiendo además a las observaciones que le formulen los examinadores.

c) *Prueba práctica*: En la Sección de Matemáticas consistirá en la resolución de problemas propuestos por el Tribunal.

En la Sección de Físicas en la resolución de problemas o trabajos de laboratorio.

Para Químicas, un tema de carácter experimental y la resolución de un problema de Química analítica aplicada.

En Ciencias Naturales, en la clasificación y preparación de objetos naturales y resolución de problemas geológicos y biológicos.

Los alumnos podrán utilizar libros y material científico adecuado.

Los ejercicios aprobados serán válidos para convocatorias sucesivas.

DOCTORADO EN CIENCIAS

Los estudios del Doctorado en cualquiera de sus Secciones, constarán de dos cursos por lo menos, durante los cuales podrá el Licenciado iniciar la tesis.

En estos dos cursos del período del Doctorado, estará obligado el alumno a asistir a cuatro de los cursos especiales monográficos o complementarios organizados por la Facultad y entre ellos podrá elegir alguno de Sección e incluso de Facultad distinta a la suya.

El régimen de pruebas para las enseñanzas del Doctorado será el mismo que el de las disciplinas de la Licenciatura.

La tesis doctoral consistirá en un trabajo de rigurosa investigación científica. Esta tesis se efectuará bajo la efectiva orientación de un Profesor de la Universidad, que con anterioridad habrá propuesto el tema.

Aprobadas las enseñanzas del Doctorado y la tesis, después de comentarla ante el Tribunal que la examinó previamente, se le concederá al alumno el grado de Doctor.

TÍTULO DE DOCTOR EN QUÍMICA INDUSTRIAL

Para alcanzar el Título de Doctor en Química Industrial se precisará estar en posesión del de Licenciado en Ciencias Químicas y aprobar las enseñanzas de Física industrial, Química industrial, Metalurgia y Físico-química de los procesos industriales y presentar un proyecto o trabajo de carácter técnico para cuya elaboración se requiera un estudio bibliográfico y experimental propio. El tiempo dedicado a enseñanzas y trabajo no será inferior a dos años.

Se arbitrará el medio de que los alumnos de estos cursos técnicos hagan obligatoriamente períodos de estancia en Fábricas.

Aprobada la tesis el alumno será investido del grado de Doctor.

La Facultad de Ciencias queda establecida en las Universidades de:

Barcelona: Matemáticas.—Físicas.—Químicas.—Naturales.
Granada: Químicas.
La Laguna: Químicas.
Madrid: Matemáticas.—Físicas.—Químicas.—Naturales.
Murcia: Químicas.
Oviedo: Químicas.
Salamanca: Químicas.
Santiago de Compostela: Químicas.
Sevilla: Químicas.
Valencia: Químicas.
Valladolid: Químicas.
Zaragoza: Matemáticas.—Físicas.—Químicas.

PARA QUÉ HABILITA EL TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS

El Título de Licenciado en Ciencias define ya una profesionalidad y habilita a los españoles para ostentar cargos en Institutos Nacionales de Enseñanza Media. Escuelas de Peritos Industriales, Escuelas de Artes y Oficios, Escuelas Normales, Escuelas de Peritos Agrícolas, Escuelas de Aparejadores, Escuelas de Ayudantes de Obras Públicas, Escuelas de Comercio y de Altos Estudios Mercantiles y establecimientos oficiales o no, análogos a los reseñados.

Los Licenciados en Ciencias (Sección de Matemáticas), podrán ejercer la profesión en los Centros siguientes:

Observatorios Astronómicos, Instituto Geográfico y Estadístico, Oficinas Técnicas de Estadística y Economía en organismos oficiales, Centros culturales, Compañías de Seguros, Institutos de Estudios Políticos y centros similares, Laboratorios de Investigación en Entidades oficiales y particulares, Fieles Contrastes de pesas y medidas.

Los Licenciados en Ciencias (Sección de Física), podrán ejercer la profesión en los Centros siguientes:

Observatorios Astronómicos, Observatorios Meteorológicos y Sismológicos, Instituto Geográfico y Estadístico, Laboratorios de Investigación en Entidades oficiales y particulares, Fieles Contrastes de pesas y medidas.

Los Licenciados en Ciencias (Sección de Química), podrán ejercer la profesión en los Centros siguientes:

Químicos municipales y provinciales, Químicos de Institutos de Higiene, Químicos de Aduanas, Químicos de todo organismo del Estado, Provincia o Municipio, Monopolios y Empresas dependientes aún indirectamente del Estado en que se requiera esta función específica, Químicos de Empresas privadas.

En concurrencia con otros titulados de profesión similar, servirá para emitir dictámenes analíticos que hayan de surtir efecto oficial.

Tendrá validez para el establecimiento de Laboratorios de Análisis Químicos.

Los Licenciados en Ciencias (Sección de Naturales), podrán ejercer la profesión en los Centros siguientes:

Instituto Geológico y Minero, Instituto Geográfico, Institutos y Centros de Oceanografía, Institutos o Centros Agronómicos, Institutos o Laboratorios Biológicos, Estaciones sismológicas.

El Grado de Doctor en Ciencias es necesario para ejercer el Magisterio universitario.

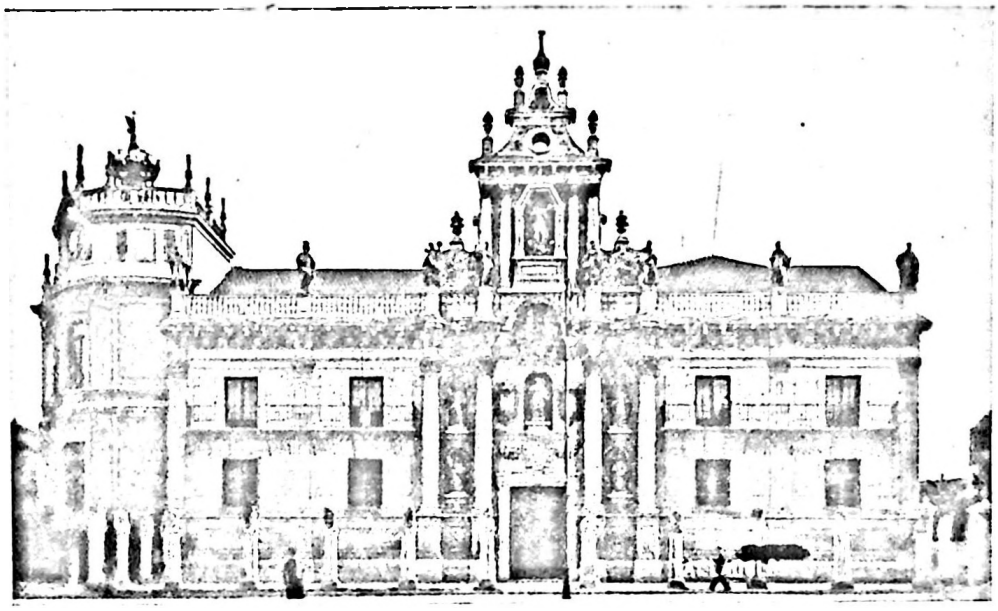

Universidad de Valladolid

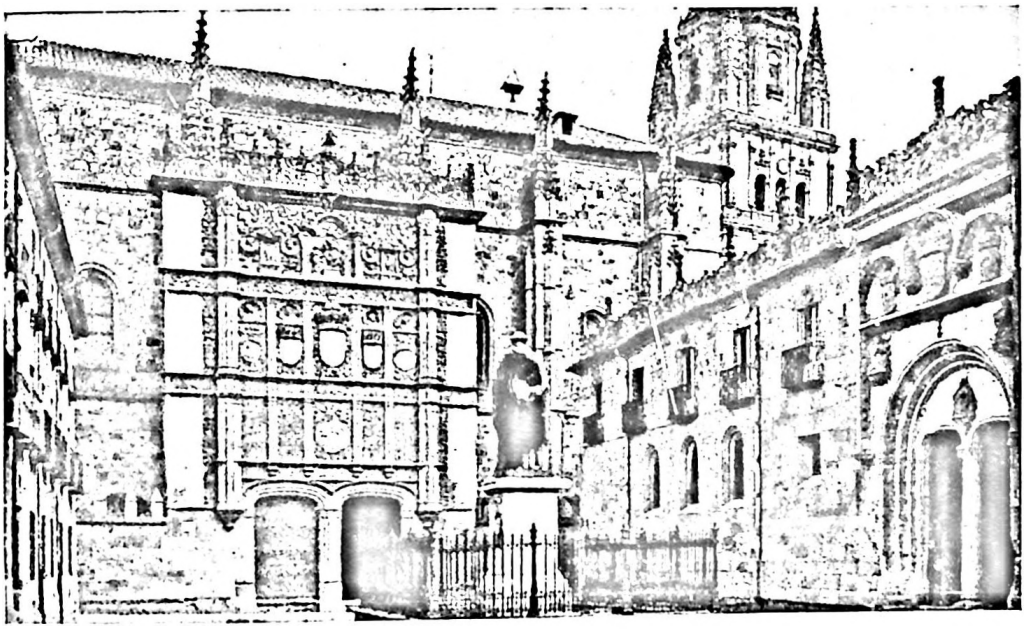

Universidad de Salamanca: Patio de los estudios y al fondo gran fachada plateresca

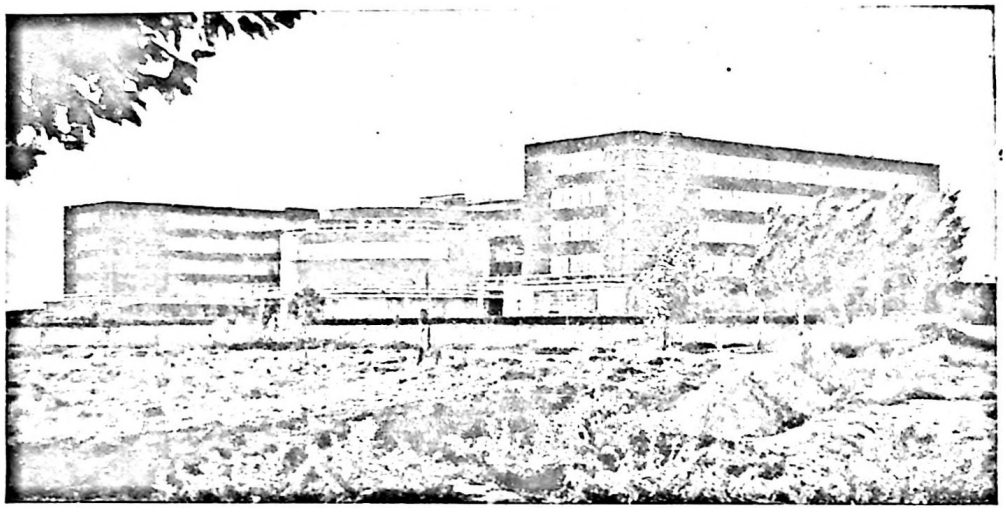

Ciudad Universitaria de Madrid: Facultad de Filosofía y Letras

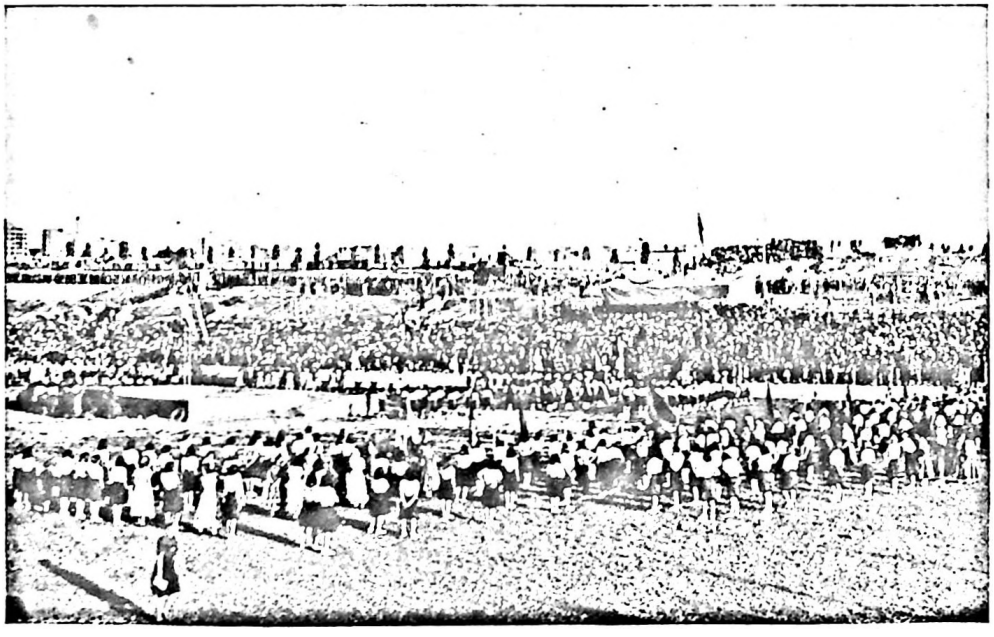

Ciudad Universitaria de Madrid: Stadium

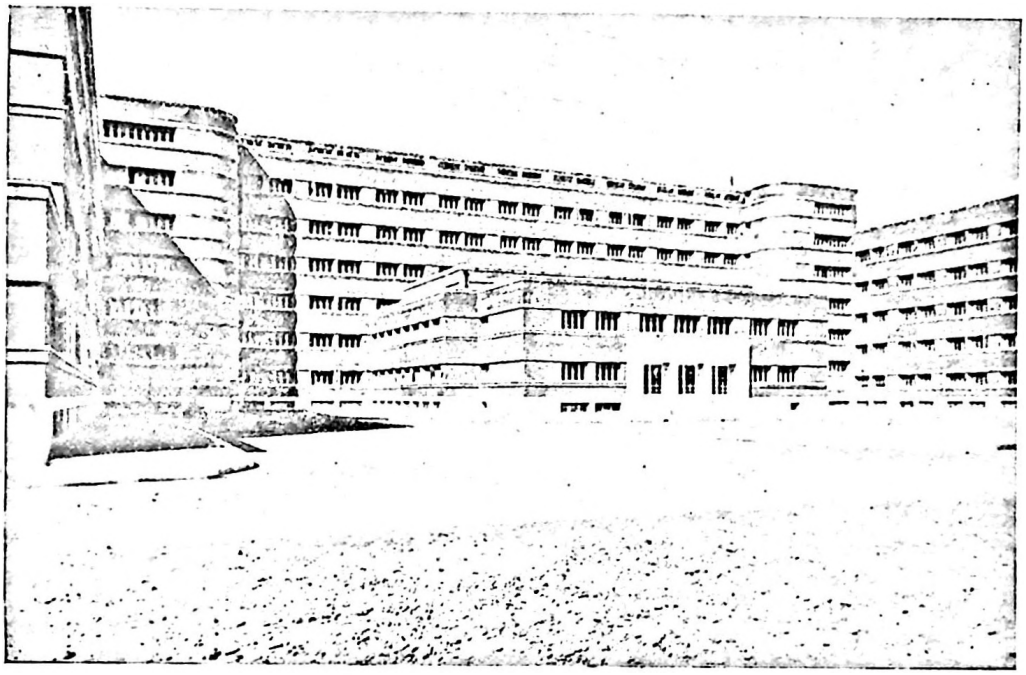

Ciudad Universitaria de Madrid: Facultad de Ciencias. Fachada.

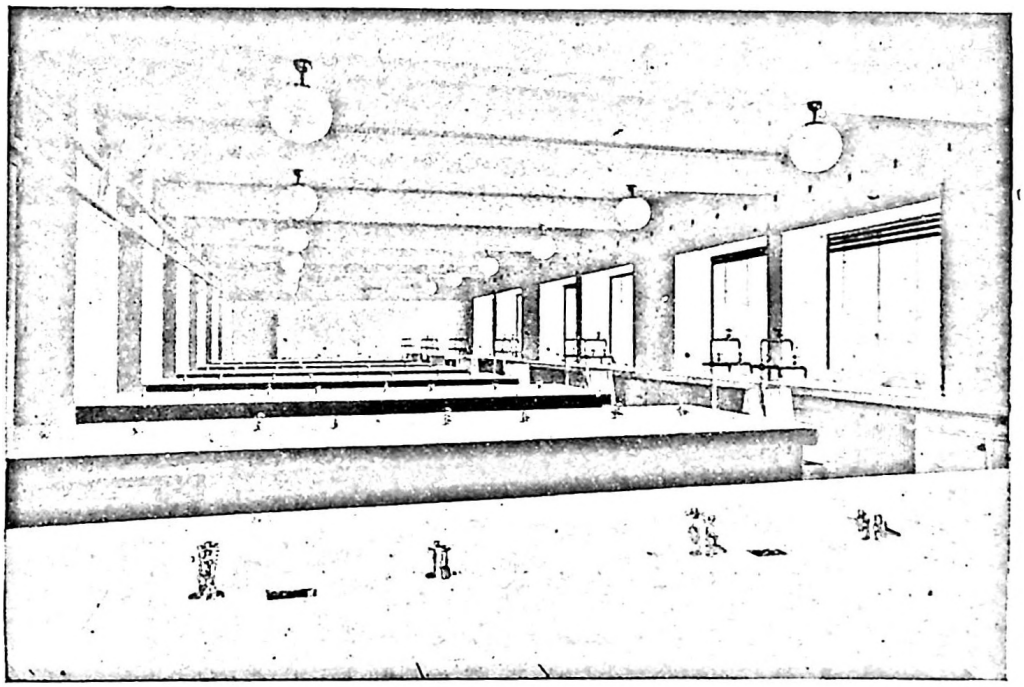

Ciudad Universitaria de Madrid: Facultad de Ciencias. Laboratorios

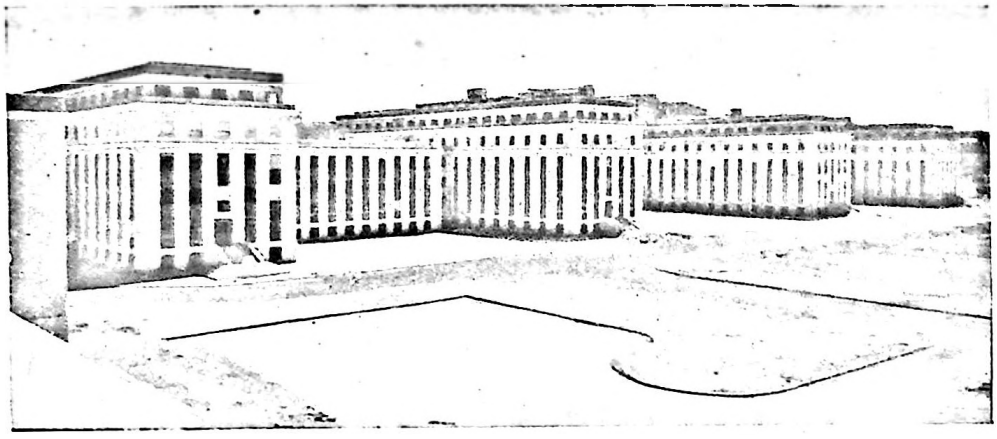

Ciudad Universitaria de Madrid: Facultad de Medicina

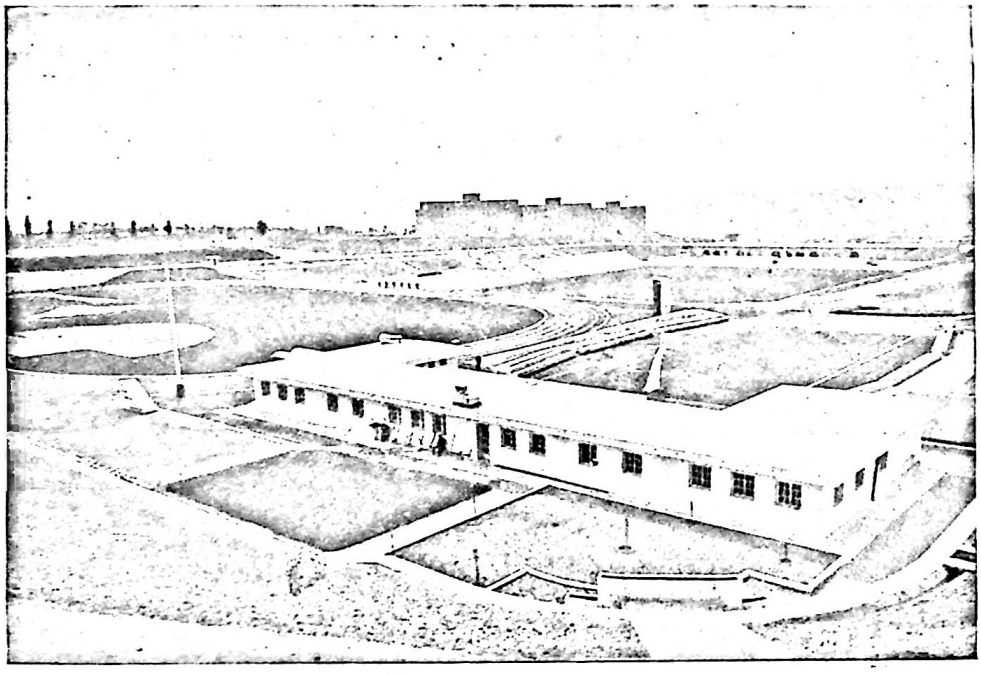

Ciudad Universitaria de Madrid: Campos de deportes

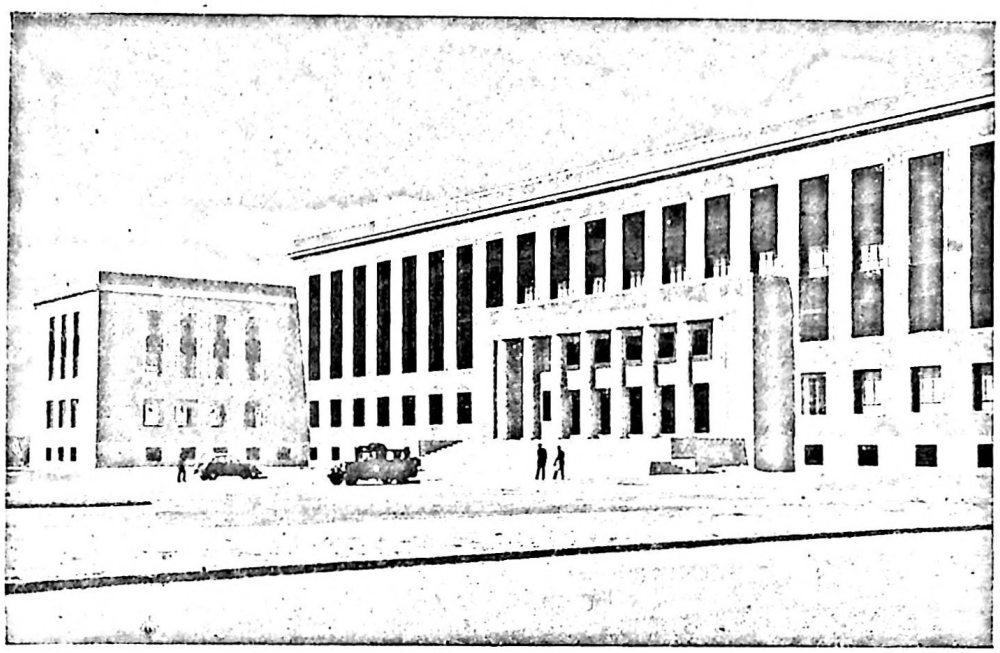

Ciudad Universitaria de Madrid: Facultad de Farmacia. Fachada

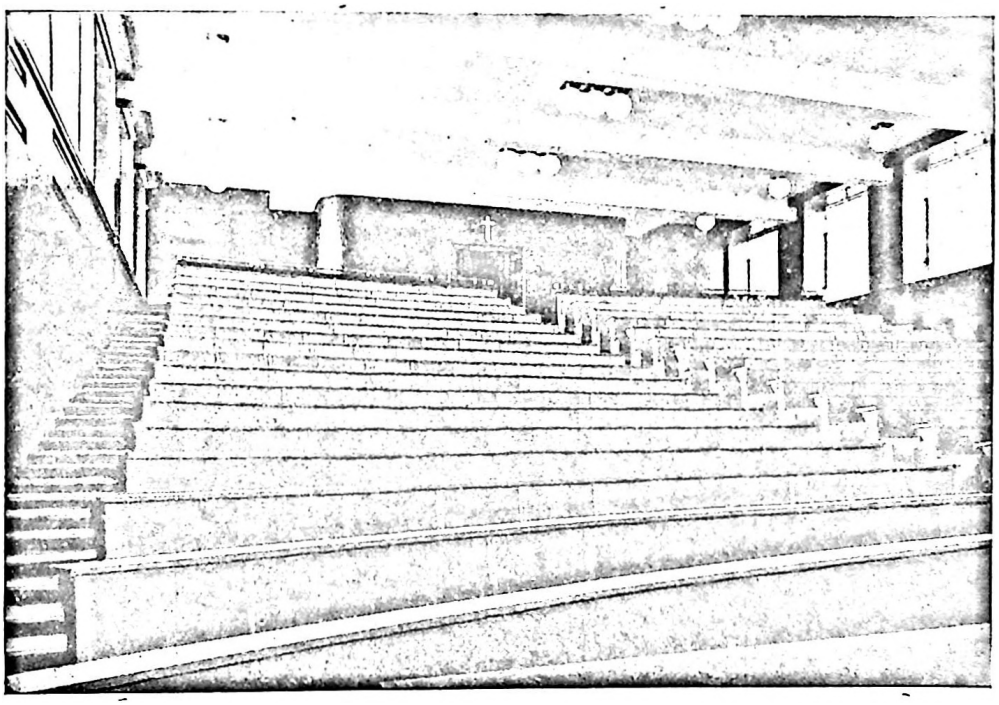

Ciudad Universitaria de Madrid: Facultad de Farmacia. Aula

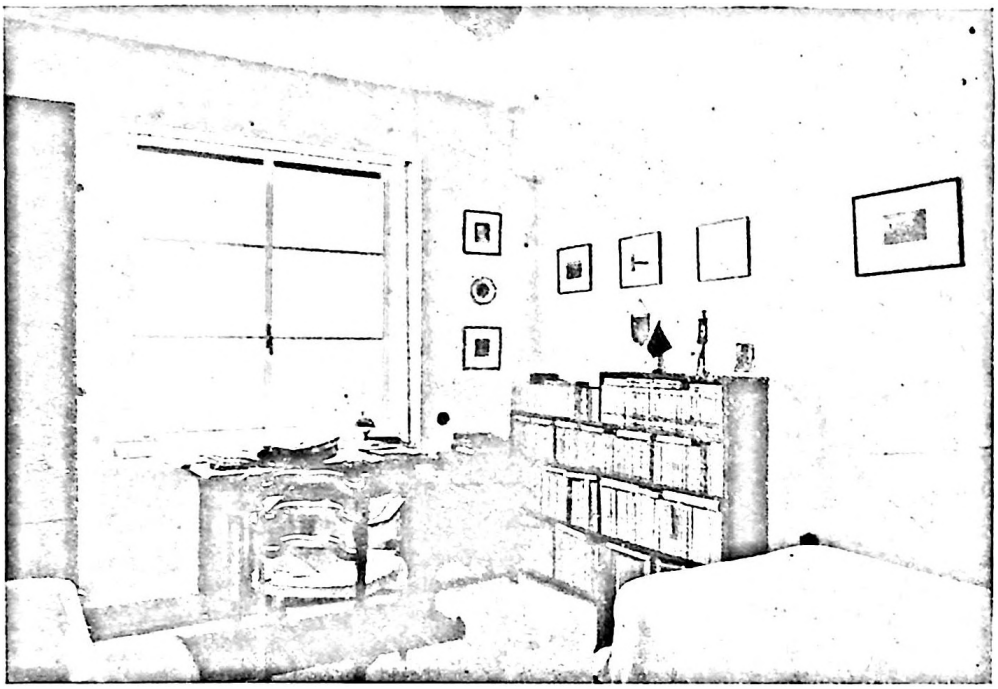

Ciudad Universitaria de Madrid: Colegio Mayor «Jiménez de Cisneros». Habitación de residente

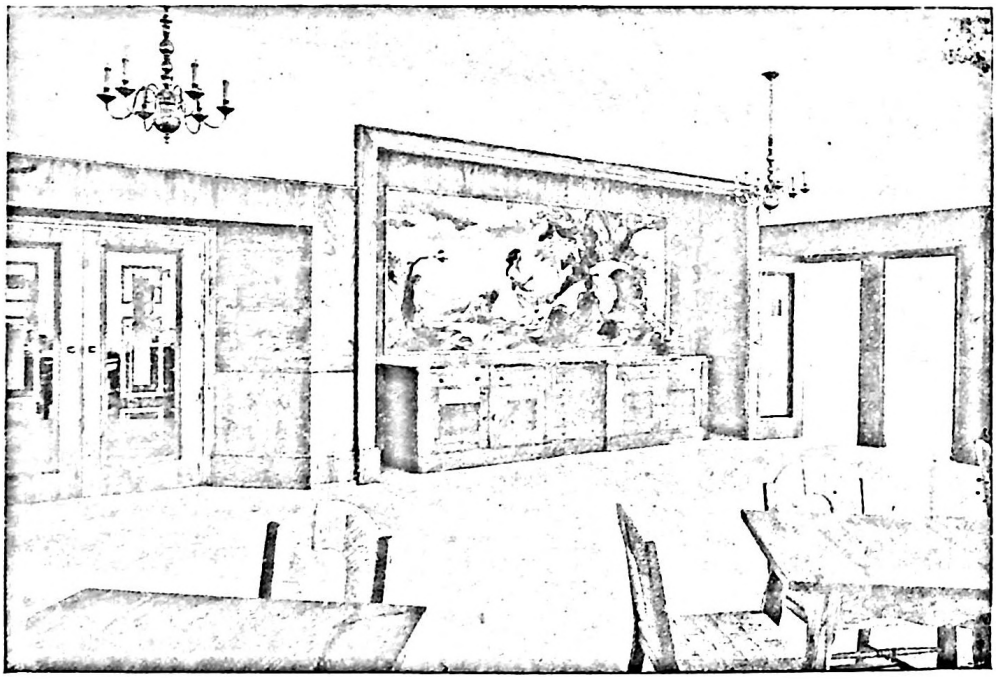

Ciudad Universitaria de Madrid: Colegio Mayor «Jiménez de Cisneros». Rincón del comedor

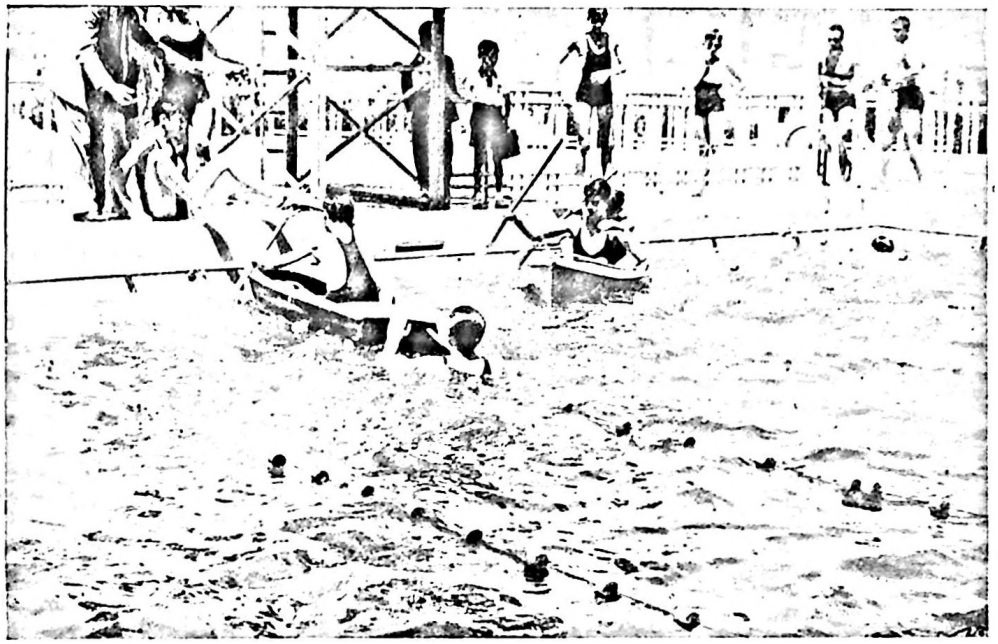

Instituto «Ramiro de Maeztu» de Madrid

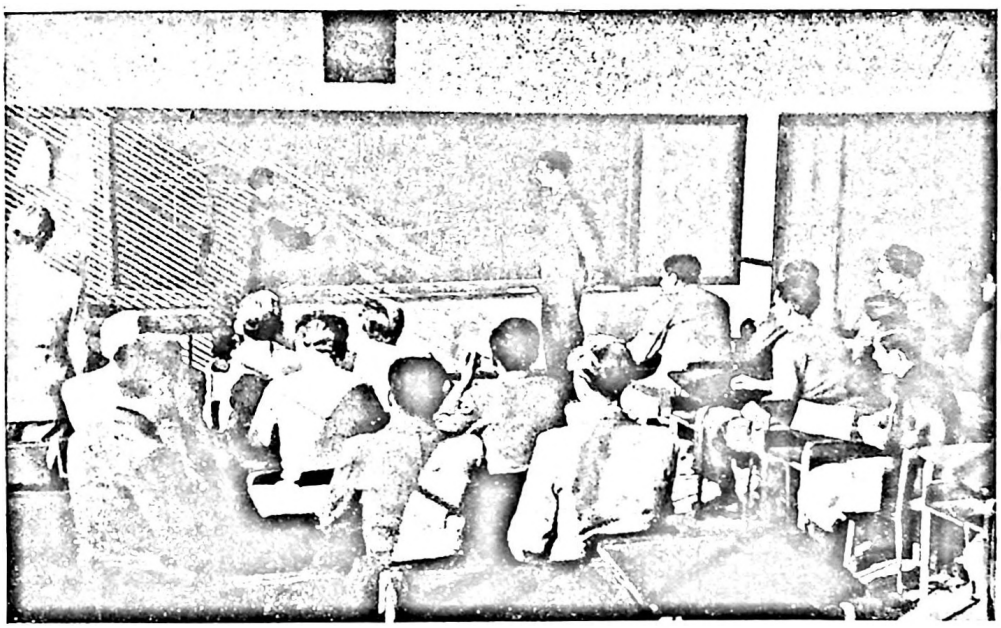

Instituto «Ramiro de Maeztu» de Madrid

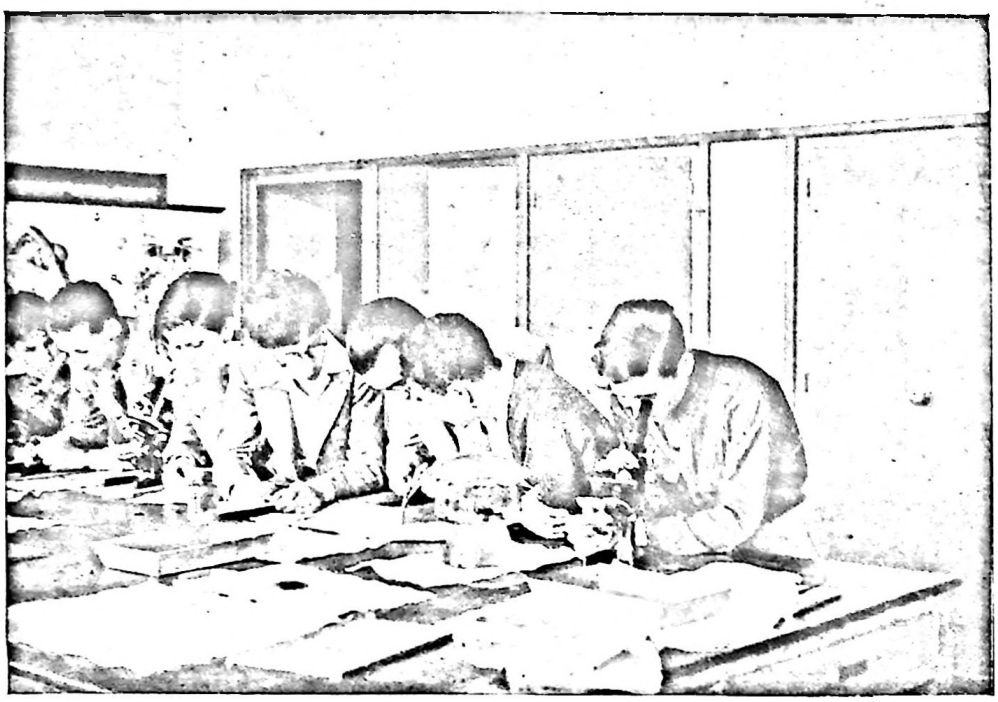

Instituto «Ramiro de Maeztu» de Madrid

Instituto Nacional Femenino «Lope de Vega» de Madrid: Enseñanzas del hogar

FACULTAD DE DERECHO

La Facultad de Derecho tiene por misión la enseñanza de la Ciencia del Derecho y la habilitación de sus alumnos para el ejercicio profesional.

INGRESO EN LA FACULTAD

El ingreso en esta Facultad, que podrán verificar únicamente los que posean el Título de Bachiller, comprenderá las siguientes pruebas:

a) Resumen escrito de una lección dada por un Profesor de la Facultad sobre un tema de carácter general.

b) Lectura y traducción, con auxilio de diccionario, de un texto de cada uno de los idiomas modernos cursados en el Bachillerato por el aspirante.

c) Traducción, con auxilio de diccionario, de un texto latino clásico o de un jurista español.

Los ejercicios aprobados serán válidos para convocatorias posteriores.

CURSOS Y ESCOLARIDAD

Las enseñanzas de la Facultad de Derecho se desarrollarán en dos grados: Licenciatura y Doctorado.

El período de Licenciatura constará como mínimo de cinco cursos divididos en dos cuatrimestres cada uno.

El período del Doctorado se desarrollará en un curso dividido en dos cuatrimestres.

LICENCIATURA

Primer curso

Cuatrimestre primero	Derecho natural. Historia e Instituciones del Derecho romano. Historia del Derecho español (Fuentes e Instituciones político-administrativas). Economía política.
Cuatrimestre segundo	Derecho natural. Historia e Instituciones del Derecho romano. Derecho político (Teoría de la sociedad). Economía política.

Segundo curso

Cuatrimestre tercero	Derecho canónico (Fuentes y Derecho Público eclesiástico). Derecho político (Teoría de la organización política). Derecho civil (Introducción al Derecho civil y Derecho de las personas). Derecho penal (Parte general).
Cuatrimestre cuarto	Derecho canónico (Instituciones y Derecho matrimonial). Derecho político español y extranjero. Derecho civil (Introducción al Derecho civil y Derecho de las personas). Derecho penal (Parte general).

Tercer curso

Cuatrimestre quinto	Derecho civil (Derechos reales y Derechó hipotecario). Derecho administrativo (Parte general). Derecho internacional público. Derecho penal (Parte especial).
Cuatrimestre sexto	Derecho civil (Derechos reales y Derecho matrimonial). Derecho administrativo (Parte especial). Derecho Internacional Público. Hacienda pública (Principios generales).

Cuarto curso

Cuatrimestre séptimo	Derecho civil (Derecho de obligaciones y contratos). Derecho administrativo (Parte especial). Derecho procesal (Organización y procedimiento civil). Hacienda pública (Derecho Fiscal). Derecho del Trabajo.
Cuatrimestre octavo	Derecho civil (Derecho de obligaciones y contratos). Derecho procesal (Procedimiento civil y penal). Derecho del Trabajo. Historia del Derecho español (Privado penal y procesal). Derecho Mercantil (Conceptos generales, comerciante individual y sociedades).

Quinto curso

Cuatrimestre noveno	Derecho civil (Derecho de familia y sucesiones). Derecho procesal (Procedimientos especiales). Derecho mercantil (Títulos, Valores y Contratos). Derecho internacional privado (Parte general).
Cuatrimestre décimo	Derecho civil (Derecho de familia y sucesiones). Derecho mercantil (Quiebras y Derecho marítimo). Derecho internacional privado (Parte especial). Filosofía del Derecho.

Para poder presentarse a los ejercicios del grado de Licenciatura en Derecho, es condición indispensable haber aprobado todas las asignaturas que se insertan en el anterior plan de estudios.

EXÁMENES PARA EL GRADO DE LICENCIADO EN DERECHO

El examen para alcanzar la Licenciatura en Derecho se realizará de la siguiente forma:

a) *Prueba escrita*: Ejercicio de redacción durante cuatro horas de un tema designado por el Tribunal sobre cualquier materia de las cursadas en el período

de la Licenciatura. El alumno podrá disponer del material bibliográfico que necesite.

b) Prueba oral: Un informe sobre un caso jurídico planteado por el Tribunal. El alumno dispondrá de tres horas para su preparación, que podrá hacer con auxilio de libros y textos legales, y media hora para la exposición.

c) Prueba práctica: Resolución con textos legales de un problema jurídico elegido a suerte entre varios seleccionados previamente por el Tribunal.

Los ejercicios aprobados serán válidos para sucesivas convocatorias.

GRADO DE DOCTOR EN DERECHO

Sólo podrán iniciar los estudios del Doctorado en Derecho los poseedores del Grado de Licenciado en esta misma Facultad.

Será requisito indispensable para obtener el grado de Doctor en Derecho haber cursado y aprobado seis cuatrimestres de carácter monográfico y participado en otros seis seminarios desarrollados igualmente durante un cuatrimestre.

Estos cursos y seminarios podrán estudiarse en Facultad distinta a la de Derecho. Posteriormente expondrá su tesis doctoral ante el Tribunal, que luego de calificarla favorablemente le concederá la investidura del grado de Doctor.

UNIVERSIDADES DONDE SE HALLA ESTABLECIDA LA FACULTAD DE DERECHO

BARCELONA
GRANADA
LA LAGUNA
MADRID
MURCIA
OVIEDO
SALAMANCA
SANTIAGO DE COMPOSTELA
SEVILLA
VALENCIA
VALLADOLID
ZARAGOZA

VALOR PROFESIONAL DEL TÍTULO DE LICENCIADO Y DOCTOR EN DERECHO

El Título de Licenciado en Derecho será indispensable a los españoles para el ejercicio de la profesión de Abogado y para optar a aquellos cargos de la Administración pública cuyas respectivas disposiciones reglamentarias así lo establezcan.

EL DIPLOMA DE DOCTOR se exigirá para el acceso al Magisterio universitario.

FACULTAD DE MEDICINA

La Facultad de Medicina tiene a su cargo la Enseñanza de las Ciencias Médicas y la consiguiente habilitación de sus alumnos para el ejercicio de la profesión de Médico-Cirujano.

Para ingresar en la misma se ha de poseer el Título de Bachiller.

Los grados que concede son:

Licenciado en Medicina y Cirugía.
Doctor en Medicina y Cirugía.

INGRESO EN LA FACULTAD

El examen de ingreso en esta Facultad se compondrá de las siguientes pruebas:

a) *Prueba escrita:* Resumen de una lección sobre un tema de carácter general, dado por un Profesor de la Facultad.

b) *Prueba de idiomas:* Lectura y traducción, con auxilio de diccionario, de un texto adecuado a las enseñanzas de la Facultad, de cada uno de los idiomas modernos cursados en el Bachillerato por el aspirante.

c) *Prueba práctica:* Resolución de un problema con los conocimientos fundamentales de la Enseñanza Media.

Los ejercicios se calificarán con la nota de «admitidos» o «no admitidos».

Aquellos ejercicios que se aprobaren, servirán para convocatorias sucesivas.

CURSOS Y ESCOLARIDAD

LICENCIATURA

Primer curso

Cuatrimestre primero	Física experimental. Química experimental. Anatomía descriptiva y topográfica. Técnica anatómica —primer curso—. Histología y Embriología general.
Cuatrimestre segundo	Física experimental. Química experimental. Anatomía descriptiva y topográfica (continuación). Técnica anatómica —primer curso— (continuación). Histología y Embriología general. Fisiología general y Química biológica.

Segundo curso

Cuatrimestres tercero y cuarto	Anatomía descriptiva y topográfica —segundo curso—. Técnica anatómica —segundo curso—. Fisiología especial Microbiología y Parasitología.

Tercer curso

Cuatrimestres quinto y sexto	Patología general y Propedéutica clínica. Farmacología. Anatomía patológica. Terapéutica física.

Cuarto curso

Cuatrimestres séptimo y octavo	Patología y Clínica médicas —primer curso—. Patología y Clínica quirúrgicas —primer curso—. Psicología. Obstetricia.

Quinto curso

Cuatrimestres noveno y décimo	Patología y Clínica médicas —segundo curso—. Patología y Clínica quirúrgicas —segundo curso—. Pediatría y Puericultura. Ginecología. Otorrinolaringología. Oftalmología.

Sexto curso

Cuatrimestres undécimo y duodécimo	Patología y Clínica médicas —tercer curso—. Patología y Clínica quirúrgicas —tercer curso—. Higiene y Sanidad. Psiquiatría. Medicina legal. Dermatología y Venereología.

Séptimo curso

Cuatrimestres décimotercero y décimocuarto	Historia de la Medicina, en especial de la Medicina Española. Asistencia obligatoria a las Clínicas de las siguientes disciplinas: Clínica médica. Clínica quirúrgica. Pediatría. Obstetricia.

DISTRIBUCIÓN DE MATERIAS EN DIFERENTES ASIGNATURAS

Anatomía descriptiva y topográfica —primer curso— (Osteología, Artrología, Miología y Angiología).

Anatomía descriptiva y topográfica —segundo curso— (Esplacnología, Neurología y Estesiología).

Patología y Clínica médicas —primer curso— (Aparato digestivo, circulatorio y respiratorio).

PATOLOGÍA Y CLÍNICA MÉDICAS —segundo curso— (Enfermedades médicas del riñón, sistema nervioso y aparato locomotor).

PATOLOGÍA Y CLÍNICA MÉDICAS —tercer curso— (Infecciones, intoxicaciones, enfermedades de la nutrición. Endocrinología y Hematología).

PATOLOGÍA Y CLÍNICA QUIRÚRGICAS —primer curso— (Patología y Terapéutica generales y enfermedades quirúrgicas de los miembros. Traumatología y Ortopedia).

PATOLOGÍA Y CLÍNICA QURÚRGICAS —segundo curso— (Cabeza, raquis, cuello, tórax y neurocirugía).

PATOLOGÍA Y CLÍNICA QUIRÚRGICAS —tercer curso— (Abdomen y pelvis).

PRELACIONES

Anatomía primero antes que Anatomía segundo.

Anatomía segundo antes que Fisiología especial y antes de cursar Patología general.

Microbiología antes de aprobar Patología general y Farmacología.

Fisiología especial antes de cursar Patología general.

Patología general antes de cursar todas las disciplinas de los cursos cuarto, quinto, sexto y séptimo.

PRUEBAS ACADÉMICAS PARA ALCANZAR LA LICENCIATURA DE MEDICINA

Obtenida la aprobación de todas las materias del período de Licenciatura y los certificados a los cuatrimestres decimotercero y decimocuarto, el alumno realizará ante un Tribunal un examen consistente en las siguientes pruebas:

a) *Prueba escrita*: Ejercicio en el que deberá desarrollar un tema propuesto por el Tribunal, para cuya exposición se requiera manejo de libros y trabajos de laboratorio.

b) *Prueba oral*: El alumno desarrollará, utilizando el material que juzgue necesario y en un plazo no superior a media hora, una lección cualquiera de los programas cursados en la Licenciatura, que le será marcada por el Tribunal y que podrá preparar libremente en dos horas, respondiendo además a las objeciones que le pueden formular los examinadores.

c) *Prueba práctica*: Constará de tres partes:

Primera. — Sobre el cadáver.

Segunda. — De carácter clínico.

Tercera. — De carácter sanitario.

Los ejercicios aprobados serán válidos para sucesivas convocatorias.

DOCTORADO EN MEDICINA

Sólo podrán iniciar los estudios del Doctorado en Medicina los titulares del grado de Licenciado en la misma.

El tiempo de escolaridad mínima se fija en dos cuatrimestres sucesivos.

Las enseñanzas consistirán en cuatro cursos monográficos que podrán versar sobre Matemáticas para Biólogos, Antropología, Hidrología médica, Medicina colonial, Psicología experimental y racional. En vez de uno de los cursos monográficos podrá cursar el alumno una disciplina de cualquier otra Facultad, que al igual que los cursos monográficos será elegida con la aprobación del Director de la tesis.

El régimen de pruebas para las enseñanzas del Doctorado será el mismo que el de las disciplinas de la Licenciatura.

Simultáneamente o con posterioridad a los estudios, el alumno deberá redactar una tesis doctoral, que consistirá en un trabajo de rigurosa investigación científica. Esta tesis será realizada bajo la dirección de un Catedrático de la Facultad, que propondrá o aceptará el tema.

Aprobadas las Enseñanzas del Doctorado y la tesis por el Tribunal nombrado al efecto, ante el cual tiene que defender su trabajo el aspirante al grado de Doctor, si esta última se aprueba se le concede la investidura de DOCTOR EN MEDICINA.

LA FACULTAD DE MEDICINA SE HALLA INSTALADA EN LAS SIGUIENTES UNIVERSIDADES

BARCELONA.
GRANADA.
MADRID.
SALAMANCA.
SANTIAGO DE COMPOSTELA.
SEVILLA (en la capital y en Cádiz).
VALENCIA.
VALLADOLID.
ZARAGOZA.

VALOR PROFESIONAL DE LOS TÍTULOS DE LICENCIADO Y DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGÍA

El Título de Licenciado en Medicina será indispensable para el ejercicio de la Medicina en general.

Asimismo, las Facultades de Medicina, por medio de Institutos y Escuelas profesionales habilitarán a los Licenciados para que puedan ostentar el Diploma en determinadas especialidades.

EL GRADO DE DOCTOR se exigirá para el ejercicio del Magisterio universitario.

FACULTAD DE FARMACIA

La Facultad de Farmacia tiene a su cargo la enseñanza de las Ciencias Farmacéuticas y la consiguiente habilitación de sus alumnos para el ejercicio profesional.

Los grados que concede la Facultad de Farmacia son:

Licenciado en Farmacia.

Doctor en Farmacia.

INGRESO EN LA FACULTAD

Los que posean el Título de Bachiller podrán ingresar en la Facultad de Farmacia si salen triunfantes en las siguientes pruebas:

a) *Prueba escrita*: Resumen de una lección dada por un Profesor de la Facultad sobre un tema de carácter general.

b) *Prueba de idiomas*: Lectura y traducción, con auxilio de diccionario, de un texto de cada uno de los idiomas modernos cursados en el Bachillerato por el aspirante.

c) *Prueba práctica*: Resolución de un problema con los conocimientos fundamentales de la Enseñanza Media.

Al terminar cada ejercicio serán calificados los aspirantes en «admitidos» o «no admitidos». Los ejercicios aprobados se considerarán válidos para convocatorias sucesivas.

CURSOS Y ESCOLARIDAD

Las enseñanzas de la Facultad de Farmacia se desarrollarán en dos grados: el de Licenciado y el de Doctor.

LICENCIATURA

Primer curso

Cuatrimestre primero:

- Técnica física.
- Geología aplicada (Mineralogía, Petrografía).
- Botánica descriptiva —primer curso—. (Criptogamia aplicada y parasitaria).
- Química inorgánica analítica.

Cuatrimestre segundo	Técnica física. Geología aplicada (Edafología e Hidrología). Botánica descriptiva —primer curso—. (Criptogamia aplicada y parasitaria). Química inorgánica analítica.

SEGUNDO CURSO

Cuatrimestres tercero y cuarto	Botánica descriptiva —segundo curso—. (Fanerogamia aplicada). Fisiología vegetal. Química inorgánica aplicada. Química orgánica aplicada —primer curso—. Parasitología animal.

TERCER CURSO

Cuatrimestres quinto y sexto	Físico-química aplicada. Farmacognosia general. Microbiología aplicada y Técnica Microbiológica —primer curso—. Química orgánica aplicada —segundo curso—. Análisis químico aplicado.

CUARTO CURSO

Cuatrimestres séptimo y octavo	Fisiología animal aplicada. Bioquímica estática. Farmacognosia especial. Farmacia galénica. Microbiología aplicada y Técnica microbiológica —segundo curso—.

QUINTO CURSO

Cuatrimestres noveno y décimo	Bromatología. Bioquímica dinámica. Higiene. Técnica profesional y Legislación comparada.

Durante estos cuatrimestres los alumnos habrán de estudiar obligatoriamente un curso de Historia de la Farmacia, de manera especial la Historia de la Farmacia Española.

PRELACIONES

Todas las materias divididas en dos cursos: Botánica descriptiva, Química inorgánica, Química orgánica, Farmacognosia y Bioquímica exigirán la aprobación del primer curso antes que el segundo.

Las asignaturas de los dos primeros cuatrimestres han de ser previas a la aprobación de las del segundo curso.

Fisiología vegetal y Botánica descriptiva han de preceder a Farmacognosia y a Microbiología aplicada y Técnica microbiológica.

Química inorgánica aplicada y Química orgánica aplicada en sus dos primeros cuatrimestres han de preceder a los dos cursos de Bioquímica, a Farmacognosia especial y Farmacia galénica.

Técnica profesional y Legislación comparada y Bromatología exigen la aprobación previa de las disciplinas del cuarto curso completo.

PRUEBAS ACADÉMICAS PARA ALCANZAR LA LICENCIATURA DE FARMACIA

Los alumnos que hayan aprobado todas las asignaturas del plan de estudios de Farmacia, así como las especiales obligatorias, para alcanzar el grado de Licenciado han de pasar satisfactorimente las siguientes pruebas:

a) *Prueba escrita*: Ejercicio sobre un tema, que el Tribunal propondrá, en cuyo desarrollo podrá utilizar el alumno los libros que estime necesario.

b) *Prueba oral*: Ejercicio en el que el alumno desarrollará, utilizando el material que estime necesario y en un plazo no superior a media hora, una lección de cualquiera de los dos programas cursados en la Licenciatura que le será marcado por el Tribunal, y que podrá preparar libremente en dos horas, respondiendo además a las observaciones que le formulen los examinadores.

c) *Prueba práctica*: Ejercicio sobre una materia designada por el Tribunal que requiera manejo de libros y trabajo de Laboratorio.

Los ejercicios aprobados serán válidos para convocatorias sucesivas.

DOCTORADO EN FARMACIA

Sólo podrán iniciar los estudios del período del Doctorado en Farmacia los titulares del grado de Licenciado en dicha materia.

Esta enseñanza durará dos cuatrimestres seguidos.

Los estudios del grado de Doctor serán de cuatro enseñanzas obligatorias y una tesis.

Las Enseñanzas obligatorias se escogerán de la siguiente forma:

1.° Tres cursos de especialización, como mínimo, a elegir entre los siguientes materias:

Industrias químico-farmacéuticas.

Industrias biológicas.

Análisis bioquímicos.

Análisis agrícolas.

Análisis bromatológicos.

Análisis de medicamentos orgánicos.

Química toxicológica.

Farmacoergasia (cultivo, recolección y conservación de plantas medicinales y su fundamento agrícola).

Análisis micrográficos.

Estudio comparativo de las Farmacopeas vigentes.

2.° Un curso más de especialización entre las materias citadas anteriormente, o una disciplina de otra Facultad de la Universidad española.

El régimen de pruebas para este período será el mismo que el seguido para las asignaturas de la Licenciatura.

Simultáneamente o después de la aprobación de estos cursos, el candidato a Doctor deberá redactar una memoria o tesis doctoral, de rigurosa investigación científica, bajo la dirección de un Catedrático de la Universidad.

Aprobados los cursos de especialización y la tesis doctoral, se declarará al aspirante DOCTOR EN FARMACIA.

UNIVERSIDADES EN DONDE SE HALLA ESTABLECIDA LA FACULTAD DE FARMACIA

BARCELONA.
GRANADA.
MADRID.
SANTIAGO DE COMPOSTELA.

VALOR PROFESIONAL DE LOS TÍTULOS DE LICENCIADO Y DOCTOR EN FARMACIA

El Título de Licenciado en Farmacia habilita a los españoles para:

1.° Ejercicio de la profesión farmacéutica.

2.° Ejercicio de las actividades científicas de análisis quimicobiológicos:

a) de medicamentos: como Institutos de Farmacobiología, Inspección de géneros medicinales, restricción de estupefacientes, Inspección de Farmacia, Laboratorios de producción farmacológica diversa.

b) Toxicológicos y forenses: como Peritajes, Defensa pasiva.

c) de alimentos: como Inspección química municipal, Laboratorios municipales, Institutos de Higiene (nacionales y provinciales), Inspección de industrias alimenticias, Estación depuradora de aguas potables.

d) Bioquímicos: como Instituto de Bioquímica animal, Instituto Oceanográfico, Laboratorios de Hospitales y Clínicas oficiales o privadas.

e) Industriales: como Químicos en Aduanas, Inspección higiénica de Industrias químicas.

3.° Para el ejercicio de las actividades científicas derivadas de la profesión en la fabricación industrial de medicamentos, así como en las industrias de alimentos dietéticos y de todos aquellos que para su conservación necesitan estabilización y normas especiales que eviten la merma de sus propiedades nutritivas.

4.° Para el ejercicio de las actividades científicas derivadas de la profesión en las funciones de cultivo, alimentación, recolección y conservación de las plantas medicinales.

5.° Para dedicarse a la enseñanza sobre materias químicas y biológicas en los medios rurales a fin de elevar el nivel cultural del campesino español.

EL GRADO DE DOCTOR EN FARMACIA es indispensable para dedicarse al Magisterio universitario.

FACULTAD DE VETERINARIA

La Facultad de Veterinaria tiene a su cargo la Enseñanza de las Ciencias que en conjunto forman las disciplinas veterinarias, la consiguiente habilitación de sus alumnos para el ejercicio profesional y el fomento de la investigación científica.

Los grados que concede la Facultad de Veterinaria son:

Licenciado en Veterinaria.
Doctor en Veterinaria.

INGRESO EN ESTA FACULTAD

Los aspirantes, que han de poseer el Título de Bachiller español, se someterán a las siguientes pruebas:

a) *Prueba escrita*: Resumen de una lección, sobre un tema de carácter general, dada por un Profesor de la Facultad.

b) *Prueba de idiomas*: Lectura y traducción con auxilio de diccionario, de un texto adecuado a las enseñanzas de la Facultad, de cada uno de los idiomas modernos cursados por el aspirante.

c) *Prueba práctica*: Resolución de problemas con los conocimientos de la Enseñanza Media.

Al terminar cada ejercicio serán calificados los alumnos en «admitidos» y «no admitidos». Los ejercicios aprobados serán válidos para convocatorias succsivas.

CURSOS Y ESCOLARIDAD

Las Enseñanzas de la Facultad de Veterinaria se desarrollarán en dos grados: Licenciatura y Doctorado.

LICENCIATURA

Primer curso

Cuatrimestre primero	Física experimental. Química experimental. Biología, Botánica y Zoología aplicadas. Embriología y Anatomía descriptiva. Histología.

Cuatrimestre segundo	Física experimental. Química experimental. Anatomía descriptiva. Biología, Botánica y Zoología aplicadas. Histología.

SEGUNDO CURSO

Cuatrimestre tercero	Anatomía topográfica y Morfología externa de los animales domésticos. Fisiología y Química biológica. Fitotecnia. Bacteriología.
Cuatrimestre cuarto	Anatomía topográfica y Morfología. Fisiología y Química biológica. Fitotecnia. Inmunología y Preparación de sueros y vacunas.

TERCER CURSO

Cuatrimestre quinto	Patología general. Farmacología y Toxicología. Anatomía patológica. Parasitología y Enfermedades parasitarias.
Cuatrimestre sexto	Anatomía patológica. Enfermedades esporádicas. Parasitología y Enfermedades parasitarias. Terapéutica.

CUARTO CURSO

Cuatrimestre séptimo	Patología quirúrgica. Podología. Terapéutica quirúrgica. Enfermedades infecto-contagiosas y Policía sanitaria. Zootecnia —primer curso— (Genética, Alimentación y Fomento pecuario).
Cuatrimestre octavo	Patología quirúrgica. Higiene. Terapéutica quirúrgica. Enfermedades infecto-contagiosas y Policía sanitaria. Zootecnia —primer curso— (Genética, Alimentación y Fomento pecuario).

QUINTO CURSO

Cuatrimestre noveno	Zootecnia —segundo curso— (Etnología). Obstetricia y Teratología. Inspección y análisis de alimentos. Medicina legal veterinaria, Legislación y Derecho de contratación de de animales.
Cuatrimestre décimo	Producciones pecuarias (continuación de Zootecnia —segundo curso—). Obstetricia y Teratología. Inspección y análisis de alimentos. Economía rural y Estadística pecuaria.

Las asignaturas de Física experimental se cursarán en la Facultad de Ciencias.

PRELACIONES

Física y química deben aprobarse antes de cursar la Fisiología y Química biológica.

Biología, Botánica y Zoología aplicada antes de la Bacteriología y Parasitología.

Anatomía descriptiva antes de la topográfica.

Fisiología y Química biológica, antes de la Terapéutica.

Patología general, antes de Enfermedades esporádicas, Enfermedades infecto-contagiosas y Patología quirúrgica.

Patología quirúrgica y Podología antes de la Terapéutica quirúrgica.

Zootecnia —primer curso— antes de Zootecnia —segundo curso—.

PRUEBAS ACADÉMICAS PARA ALCANZAR LA LICENCIATURA DE VETERINARIA

Obtenida la aprobación de todas las disciplinas del período de Licenciatura, el grado de Licenciado en Veterinaria, se obtendrá luego de realizar satisfactoriamente las siguientes pruebas:

a) *Prueba escrita*: Ejercicio en el que el graduando deberá desarrollar un tema propuesto por el Tribunal, para cuya exposición se requiera manejo de libros y trabajo de Laboratorio.

b) *Prueba oral*: Ejercicio en el que el alumno desarrollará, utilizando el material que juzgue necesario y en un plazo no superior a media hora, una lección de cualquiera de los programas cursados en la Licenciatura, que le será marcado por el Tribunal, y que podrá preparar libremente en dos horas, respondiendo además a las observaciones que aquél le formule.

c) *Prueba práctica*: Constará de dos partes:

1.ª Prueba clínica,

2.ª Prueba zootécnica.

El alumno podrá utilizar el material científico necesario.

Los ejercicios aprobados serán válidos para sucesivas convocatorias.

DOCTORADO EN VETERINARIA

Sólo podrán iniciar los estudios de este Doctorado los titulares del grado de Licenciado en Veterinaria.

Las enseñanzas del Doctorado durarán dos cuatrimestres consecutivos y consistirán en cuatro cursos monográficos, que podrán versar, entre otras materias que proponga la Facultad, sobre:

Historia de la Veterinaria
Microbiología aplicada
Epizootología exótica
Genética superior y Biometría
Patología comparada
Análisis químico

En vez de uno de los cursos monográficos podrá cursar el alumno una disciplina de cualquier otra Facultad, que al igual que los cursos monográficos será elegida con la aprobación del Profesor que dirija la tesis que debe presentar el aspirante al grado de Doctor.

El régimen de pruebas para las enseñanzas del Doctorado será el mismo que el de las disciplinas de la Licenciatura.

Aprobadas las enseñanzas del Doctorado y la tesis, luego de exponerla y comentarla ante el Tribunal designado al efecto, el aspirante será investido del grado de Doctor en Veterinaria.

LA FACULTAD DE VETERINARIA SE HALLA ESTABLECIDA EN LAS SIGUIENTES UNIVERSIDADES

MADRID.
OVIEDO (Sede de la Facultad: León).
SEVILLA (Sede de la Facultad: Córdoba).
ZARAGOZA.

VALIDEZ PROFESIONAL DE LOS TÍTULOS DE LICENCIADO Y DOCTOR EN VETERINARIA

El Título de Licenciado en Veterinaria será requisito indispensable para el ejercicio profesional de la Veterinaria con carácter general.

EL DE DOCTOR se exigirá para el ejercicio del Magisterio universitario.

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ECONÓMICAS

La Facultad de Ciencias Políticas y Económicas tiene como misión la enseñanza de las Ciencias político-administrativas y económicas y la concesión de los grados de Licenciado y Doctor en Ciencias Políticas y Económicas.

Cuando se confiera el grado de Licenciado se especificará la Sección en que se haya cursado los estudios.

INGRESO EN ESTA FACULTAD

Los Bachilleres que deseen cursar estudios en esta Facultad, tendrán que verificar satisfactoriamente las siguientes pruebas:

a) *Prueba escrita*: Resumen de una lección dada por un Profesor de la Facultad, sobre un tema de carácter general.

b) *Prueba de idiomas*: Primero. Lectura y traducción de un texto adecuado a las enseñanzas de la Facultad, sobre un tema de carácter general.

Segundo. Traducción, con auxilio de diccionario, de un texto latino clásico.

c) *Prueba práctica*: Independientemente de las anteriores pruebas que serán comunes para los alumnos que hayan de cursar los estudios en cualquiera de las Secciones de esta Facultad, se exigirá a aquellos que aspiren a seguir las enseñanzas de Economía un ejercicio práctico de Matemáticas, consistente en la resolución de problemas que puedan abordarse con los conocimientos propios del Bachillerato.

Al terminar cada una de las pruebas serán calificados los alumnos en «admitidos» o «no admitidos».

Los ejercicios aprobados se considerarán válidos para convocatorias posteriores.

CURSOS Y ESCOLARIDAD

Las Enseñanzas de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas en sus respectivas Secciones se desarrollarán en dos grados:

Licenciado { Sección de Ciencias Políticas.
Sección de Ciencias Económicas.

Doctor.

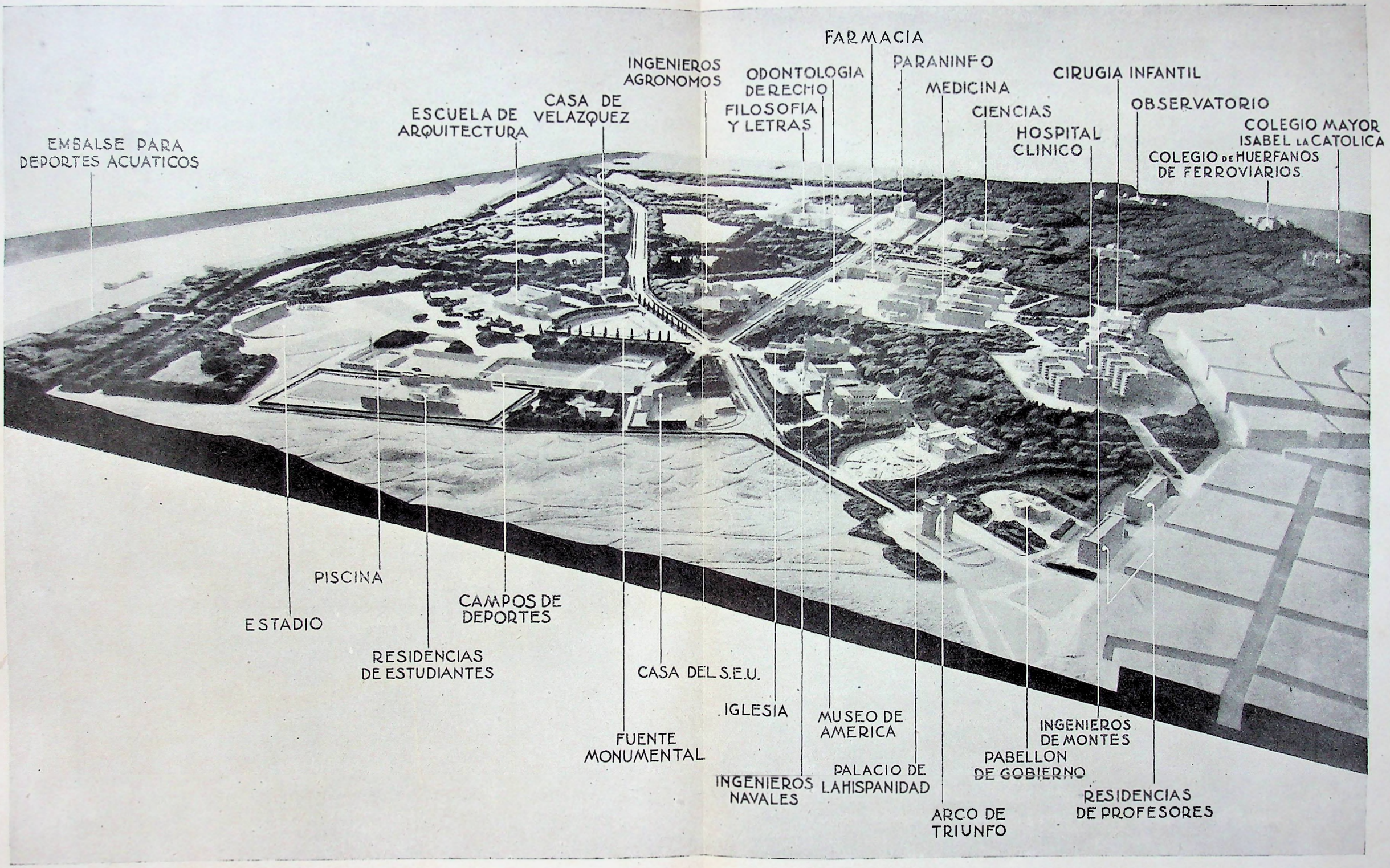

Ciudad Universitaria de Madrid

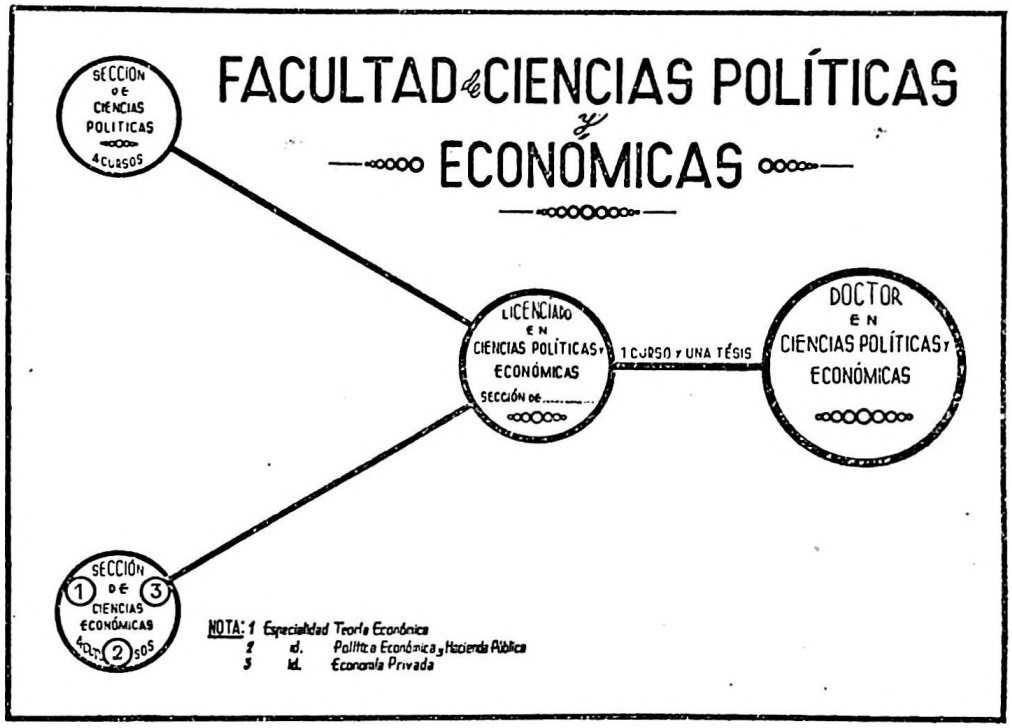

LICENCIATURA

SECCIÓN DE CIENCIAS POLÍTICAS

Primer curso

Cuatrimestre primero
- Principios generales de Filosofía.
- Teoría de la Sociedad.
- Historia política Moderna, Universal y de España.
- Principios de Economía política.
- Estructura económica mundial.

Cuatrimestre segundo
- Principios generales de Filosofía.
- Teoría de la política.
- Historia política Moderna, Universal y de España.
- Principios de Economía política.
- Estructura económica de España.

Segundo curso

Cuatrimestre tercero
- Doctrina y Política del Movimiento.
- Historia Política Contemporánea, Universal y de España.
- Política social, especialmente de España.
- Principios e Instituciones de Derecho Privado.

Cuatrimestre cuarto	Derecho Político español. Derecho Administrativo (parte general). Política social, especialmente de España. Historia Política Contemporánea, Universal y de España. Política Económica, especialmente de España.

Tercer curso

Cuatrimestre quinto	Derecho Político comparado. Derecho Administrativo español (parte orgánica). Historia de las ideas y de las formas políticas (Antigua y Media). Historia de las relaciones internacionales (hasta 1900). Derecho Sindical y del Trabajo. Geografía y Política Económica de Marruecos y Colonias.
Cuatrimestre sexto	Historia de las ideas y de las formas políticas (el Estado Moderno). Derecho Administrativo Español (Servicios públicos). La Política en los Estados actuales. Historia de las relaciones internacionales (desde 1900). Derecho Internacional. Procedimiento Administrativo y Contencioso-administrativo.

Cuarto curso

Cuatrimestre séptimo	Política exterior de España. Historia de las Instituciones político-administrativas de España. Derecho Administrativo Español (Administraciones locales). Hacienda Pública (principios generales). Política Colonial y Administración de Marruecos y Colonias. Relaciones de la Iglesia y el Estado.
Cuatrimestre octavo	Política exterior de España. El Pensamiento político español y el Estado Moderno. Ciencia y Técnica de la Administración. Hacienda Pública (sistema fiscal español). Historia e Instituciones del Mundo hispánico.

SECCIÓN DE ECONOMÍA

Los estudios de la Licenciatura en la Sección de Economía se organizan en tres especialidades:

1.ª Teoría económica.
2.ª Política Económica y Hacienda Pública.
3.ª Economía privada.

Estas especialidades tendrán estudios comunes y otros propios.

A partir del comienzo del segundo año será obligatorio en cada cuatrimestre cursar una asignatura, por lo menos, de la especialidad elegida.

Cuando nada se indique, se sobreentiende son estudios comunes a todas las especialidades. La numeración puesta entre paréntesis nos especificará el grupo de estudiantes que deben cursarla.

Primer año

Cuatrimestre primero

- Historia Económica —primer curso—.
- Teoría Económica (Introducción) —primer curso—.
- Matemáticas para Economistas —primer curso—.
- Derecho Político (Teoría de la Sociedad y de la Política).
- Derecho patrimonial —primer curso—.

Cuatrimestre segundo

- Historia Económica —segundo curso—.
- Teoría Económica (Introducción) —segundo curso—.
- Matemáticas para Economistas —segundo curso—.
- Derecho Político (Derecho Político Español).
- Derecho Patrimonial —segundo curso—.

Segundo año

Cuatrimestre tercero

- Teoría Económica (Consumo, producción y precios) —tercer curso—.
- Estructura Económica mundial —primer curso—.
- Matemáticas para Economistas —tercer curso—.
- Derecho Mercantil —primer curso—.
- Principios generales de Filosofía (a estudiar por los de la especialidad 1.ª)
- Historia económica de España (a estudiar por los de la especialidad 1.ª y 2.ª).
- Teoría de la Contabilidad (a estudiar por los de la especialidad 2.ª y 3.ª).

Cuatrimestre cuarto

- Teoría económica (Formación de rentas y equilibrio general) —cuarto curso—.
- Estructura económica mundial —segundo curso—.
- Derecho mercantil —segundo curso—.
- Matemáticas para economistas —cuarto curso—.
- Principios generales de Filosofía (a estudiar por los de la especialidad 1.ª).
- Metodología Económica y fuentes bibliográficas (a estudiar por los de la especialidad 1.ª).
- Historia Económica de España (a estudiar por los de la especialidad 1.ª y 2.ª).
- Economía de la Prensa (a estudiar por los de la especialidad 1.ª y 3.ª).
- Teoría de la Contabilidad (a estudiar por los de la especialidad 2.ª y 3.ª).

Tercer año

Cuatrimestre quinto

- Teoría Económica (Dinero y Crédito. Comercio Internacional) —quinto curso—.
- Teoría de la Hacienda —primer curso—.
- Política Económica (Política Agrícola, Industrial y de Transporte) —primer curso—.
- Estructura Económica de España —primer curso—.
- Estadística teórica y aplicada —primer curso—.
- Teoría de la producción (a estudiar por los de la especialidad 1.ª).
- Historia Económica de la Antigüedad y de la Edad Media (a estudiar por los de la especialidad 1.ª).
- Métodos estadísticos (a estudiar por los de la especialidad 1.ª y 2.ª).
- Derecho Bancario (a estudiar por los de la especialidad 2.ª y 3.ª).
- Examen de balance (a estudiar por los de la especialidad 3.ª).

Cuatrimestre sexto

- Teoría Económica (Localización y coyuntura) —sexto curso—.
- Teoría de la Hacienda —segundo curso—.
- Política Económica (Política comercial) —segundo curso—.
- Estructura Económica de España —segundo curso—.
- Estadística teórica y aplicada —segundo curso—.
- Teoría de la población (a estudiar por los de la especialidad 1.ª).
- Economía y Política agrícola (a estudiar por los de la especialidad 2.ª y 3.ª).
- Derecho del Trabajo (a estudiar por los de la especialidad 2.ª y 3.ª).

Cuarto año

Cuatrimestre séptimo	Política Económica (Política social, de Precios y Monetaria) —tercer curso—. Sistema fiscal español y principales sistemas extranjeros —primer curso—. Historia de las Doctrinas económicas —primer curso—. Derecho y Ciencia de la Administración —primer curso—. Capital e Interés (a estudiar por los de la especialidad 1.ª). Problemas especiales de Teoría monetaria (a estudiar por los de la especialidad 1.ª). Sociología (a estudiar por los de la especialidad 1.ª). Problemas especiales de estadística económica (a estudiar por los de la especialidad 1.ª y 2.ª). Historia de la Hacienda española (a estudiar por los de la especialidad 2.ª). Economía y Política industrial (a estudiar por los de la especialidad 2.ª y 3.ª). Teoría y Técnica del Seguro (a estudiar por los de la especialidad 2.ª y 3.ª).
Cuatrimestre octavo	Política económica (Teoría del la Política económica). Sistema Fiscal Español y principales sistemas extranjeros —segundo curso—. Historia de las Doctrinas Económicas —segundo curso—. Derecho y Ciencia de la Administración —segundo curso—. Estudios Superiores de Teoría Económica (a estudiar por los de la especialidad 1.ª). Econometría (a estudiar por los de la especialidad 1.ª). Sociología (a estudiar por los de la especialidad 1.ª). Derecho Internacional (a estudiar por los de la especialidad 1.ª y 2.ª). Economía y Hacienda Local (a estudiar por los de la especialidad 2.ª). Economía y Política de Transporte (a estudiar por los de la especialidad 2.ª y 3.ª). Economía Política y Colonial (a estudiar por los de la especialidad 2.ª y 3.ª).

PRUEBAS PARA ALCANZAR LA LICENCIATURA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ECONÓMICAS

Aprobadas todas las asignaturas obligatorias del período de Licenciatura, según la Sección que hubiere elegido el aspirante, si desea obtener el grado de Licenciado necesita pasar con éxito las siguientes pruebas:

a) *Prueba escrita*: Desarrollo durante cuatro horas de un tema propuesto por el Tribunal. El alumno podrá consultar los libros que considere oportunos.

b) *Prueba oral*: Explicar durante media hora como máximo una lección sacada a la suerte entre diez previamente designadas por el Tribunal. El alumno podrá preparar esta lección con tres horas de tiempo, utilizando libros.

c) *Prueba práctica*: Consistirá en el comentario de un texto o resolución de un caso propuesto por el Tribunal. El aspirante podrá consultar libros.

Los ejercicios aprobados son válidos para convocatorias posteriores.

DOCTORADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ECONÓMICAS

Sólo podrán iniciar los estudios del período del Doctorado en Ciencias Políticas y Económicas, en cualquiera de sus dos Secciones, los titulares del grado de Licenciado en esta misma Facultad.

Necesitarán haber cursado y obtenido calificación favorable en seis cursos cuatrimestrales de carácter monográfico y haber participado en otros seis seminarios, desarrollados igualmente durante un cuatrimestre.

Estos cursos o seminarios podrán ser de esta Facultad o de cualquier otra de la Universidad y habrán de ser elegidos con el visto bueno del Director de la tesis que ha de presentar el alumno como trabajo inédito y con carácter de rigurosa investigación científica.

Aprobado ya en los cursos teóricos y trabajos de seminario obligatorios y luego de haber discutido y defendido su tesis ante el Tribunal nombrado al efecto, el aspirante quedará investido del grado de DOCTOR EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ECONÓMICAS.

VALOR PROFESIONAL DE LOS TÍTULOS DE LICENCIADO Y DOCTOR EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ECONÓMICAS

El Título de Licenciado en Ciencias Políticas y Económicas habilitará para optar a aquellos puestos públicos que señalen las disposiciones administrativas.

EL TÍTULO DE DOCTOR será obligatorio para el ejercicio del Magisterio Universitario.

UNIVERSIDADES DONDE PUEDEN CURSARSE ESTOS ESTUDIOS

La Facultad de Ciencias Políticas y Económicas solamente se halla establecida en la Universidad de Madrid.

DISPENSA DE ESCOLARIDAD EN LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS

Disposición del Ministerio de Educación Nacional

En aplicación de lo dispuesto en el apartado *e*) del artículo 18 de la ley de 29 de julio de 1943, de acuerdo con lo prevenido en la disposición décimoquinta de las finales y transitorias de la expresada ley y el informe del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo primero. Las dispensas de escolaridad de los alumnos universitarios comprenderán dos modalidades:

A) Dispensa de escolaridad plena, que implica la reducción del tiempo exigido como mínimo en los planes de enseñanza para optar a la colación de grado correspondiente, la cual lleva implícita la dispensa de asistencia a las clases de la Facultad respectiva; y

B) Dispensa de escolaridad sencilla de asistencia a clase, subsistiendo la necesidad de hacer la carrera en los cursos previstos, sin reducir el tiempo señalado como mínimo, incluso teniendo que repetir año los que fueren reprobados en dos o más asignaturas.

Art. 2.° En ambas clases de dispensa de escolaridad, se distinguirán, a su vez, dos grupos de Facultades:

a) Comprende las de Filosofía y Letras, Derecho, Ciencias (Sección Matemáticas) y Ciencias Políticas y Económicas; y

b) Todas las demás Facultades.

Art. 3.° Para la concesión de la dispensa de escolaridad prevista en la letra A) del artículo primero, será necesario que los solicitantes reúnan alguna de las siguientes condiciones:

1.ª Hallarse en posesión de Título superior o de categoría igual al universitario.

2.ª Los que no teniendo tal Título hayan cumplido los veintiún años, para la dispensa de un curso, siendo necesaria para la de dos, haber cumplido los veintidós, y así sucesivamente.

Para la concesión de la dispensa de escolaridad en las carreras del grupo de Facultades *b*), a que se refiere el artículo 2.° de esta Orden, habrá de tenerse la

seguridad, a juicio del Decano de la Facultad, de que el dispensado podrá realizar las prácticas necesarias en centros de reconocida solvencia, tanto oficial como particular, en el caso de que la carrera que posee el solicitante no suponga ya prácticas análogas a las que se necesitan en aquella para la que se solicita la dispensa.

Art. 4.° La dispensa de escolaridad a que se refiere la letra B) del artículo primero, o sea, dispensa de asistencia a clase, podrá concederse por los respectivos Rectorados, previo informe del Decano de la Facultad, en atención de las probadas circunstancias personales del interesado, tales como residencia obligada fuera de la capital del distrito universitario, cumplimiento del servicio militar, condiciones económicas de la familia, ocupación que impida asistir a la Facultad durante las horas de clase, etc. Para esta dispensa regirá, igualmente, la distinción de los dos grupos de Facultades del artículo segundo. En las Facultades del grupo *b*) de dicho artículo la dispensa no alcanzará a la realización de las prácticas, que habrán de hacerse o en la Universidad o en otros Centros, previa autorización de la Facultad respectiva.

Estas dispensas de asistencia a clase podrán concederse por un curso. Los alumnos que por estar comprendidos en el artículo 56 del Decreto de Ordenación de la Facultad de Filosofía y Letras, 46 del de la Facultad de Ciencias, 34 del de la de Derecho, 39 del de la de Medicina, 42 del de la de Farmacia, 37 del de la de Veterinaria y 35 del de la de Ciencias Políticas y Económicas, tengan que repetir curso, sin pasar al siguiente, no podrán disfrutar de la dispensa de asistencia a clase más que en las asignaturas reprobadas.

Las resoluciones de los Rectorados podrán ser recurridas por los alumnos ante el Ministerio en el plazo de quince días.

Art. 5.° La dispensa de escolaridad plena podrá ser concedida por el Ministerio. Las peticiones se dirigirán directamente al mismo por los interesados, cuando se trate de estudios referentes a las Facultades determinadas en el grupo *a*) del artículo segundo; las relativas a estudios de las restantes Facultades habrán de presentarse en el Rectorado correspondiente, el cual las elevará al Departamento en el plazo de ocho días, con su informe y el del decano de la Facultad a que corresponda. Para la concesión de esta dispensa es inexcusable que los informes emitidos sean favorables.

Los alumnos dispensados de escolaridad deberán realizar todas las pruebas académicas establecidas en el plan de estudios de que se trate y satisfacer todos los derechos reglamentarios que abonen los demás alumnos oficiales.

Art. 6.° Las peticiones de dispensa de escolaridad plena se formularán en el período comprendido entre el 15 de julio y el 15 de agosto de cada año, formalizándose, en todo caso, la matrícula en la convocatoria ordinaria del mes de septiembre con derechos sencillos, o durante el de octubre con abono de dobles derechos. Las Facultades abrirán un libro especial de matrícula para los alumnos que se hallen en esas condiciones.

Art. 7.° Los alumnos que cursen sus estudios en cualquiera de los Centros de enseñanza superior reconocidos, a que se refiere la disposición quinta de la Ley de 29 de julio de 1943, sometidos al mismo régimen de escolaridad prevenido para los demás universitarios, pueden acogerse a los beneficios de la presente orden, al igual que aquéllos.

Art. 8.° El Ministerio, atendiendo a casos singulares, podrá conceder, previos los asesoramientos que estime necesarios, cualquiera de las dispensas de escolaridad establecidas por esta Orden.

Art. 9.° Los exámenes de los alumnos dispensados se celebrarán en las mismas épocas señaladas para los demás alumnos oficiales por los Tribunales que al efecto designen los decanos respectivos, de tal suerte que estén terminados el 30 de junio de cada año, como previene el artículo 18 *c*) de la ley de Ordenación Universitaria.

Art. 10.° Los alumnos dispensados de escolaridad que en los meses de febrero o de junio fueren reprobados en una o más asignaturas o no se presentasen, podrán repetir el examen en los meses de junio o septiembre, sin pago de nuevos derechos.

Art. 11.° Queda autorizada la Dirección General de Enseñanza Universitaria para dictar las disposiciones que sean necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición transitoria. En atención a la fecha de publicación de esta Orden, los alumnos que hayan solicitado del Ministerio la dispensa de escolaridad y en espera de la misma no se hubieren matriculado a su debido tiempo, podrán hacerlo de las asignaturas del curso completo en que la hayan pedido y siempre que no estén comprendidos en cualquiera de los artículos mencionados en el párrafo segundo del artículo cuarto de esta reglamentación, en una convocatoria especial que, por una sola vez, abrirán las Universidades, del 15 al 30 de abril próximo.

Los alumnos así matriculados se incorporarán, pasados los exámenes de junio, a los respectivos cursos de enseñanza oficial, en los que continuarán en adelante a todos los efectos.

O. M. 12 marzo 1945.

PRUEBAS A QUE SE SOMETERÁN LOS ALUMNOS EN LAS DISTINTAS FACULTADES

Según el artículo 19 de la Ley de Enseñanza Universitaria, de 29 de julio de 1943, las Facultades, según la naturaleza de las diversas disciplinas, determinarán el carácter de las pruebas académicas, que podrán ser:

a) Cuatrimestrales.

b) De asignatura.

c) De curso.

d) De grupos de disciplinas.

e) De conjunto de cursos.

Estas pruebas si fueran satisfactorias se calificarán con la nota de «aprobado», «notable» y «sobresaliente».

Se podrá conceder una Matrícula de Honor por cada veinte o fracción de veinte alumnos matriculados.

Se crea un sistema cuidadosamente orientado de seminario, cursos monográficos y clases prácticas para facilitar a los escolares un aprendizaje de la máxima utilidad y eficacia.

LEY de 29 de julio de 1943.

DECRETOS de 7 de julio de 1944.

ESCUELA DE ODONTOLOGÍA

Adscrita a la Facultad de Medicina de Madrid.

Para comenzar los estudios en esta Escuela hace falta haber aprobado las siguientes asignaturas en una Universidad Española.

Complementos de Física. — Complementos de Biología. — Anatomía descriptiva y Topográfica (con sus técnicas), primero y segundo curso. — Histología y Técnica Micrográfica. — Complementos de Química. — Fisiología General. — Anatomía Descriptiva y Topográfica (con sus técnicas), segundo curso. — Anatomía Patológica. — Microbiología Médica. — Fisiología Especial y descriptiva. — Farmacología experimental. — Patología General. — Terapéutica Quirúrgica.

Las Enseñanzas que se cursan en la Escuela son:

Primer año

Odontología (primer curso), con su Clínica (Anatomía. — Fisiología. — Patología y Terapéutica Odontológicas; Dentistería operatoria. — Higiene dental privada e Historia de la Odontología).

Prótesis Dental (primer curso), con su Clínica (Aparatos móviles en caucho y metal).

Profilaxis dental y Ortodoncia.

Segundo año

Odontología (segundo curso), con su Cínica (Anatomía. — Fisiología. — Terapéutica bucal, complicaciones extra-alveolares de la caries dentaria. — Higiene dental pública. — Medicina legal aplicada).

Prótesis dental (segundo curso), Ortodoncia con su Clínica (Coronas y puentes).

Aprobadas todas las asignaturas que integran la carrera podrá verificarse la reválida para obtener el Título de Odontólogo. Este examen que se verificará ante un Tribunal compuesto por tres Catedráticos de la Escuela y dos de la Facultad de Medicina tendrá los siguientes ejercicios:

a) Presentación de una Memoria original sobre un asunto de la especialidad.
b) Un ejercicio clínico de Odontología preparatoria.
c) Un ejercicio práctico de Prótesis dentaria.
d) Un ejercicio oral sobre materias de la carrera.

El Título de Odontólogo autorizará para tratar las enfermedades de anomalías de los dientes y sus complicaciones inmediatas y locales y para construir y colocar aparatos protésicos bucales.

Los Licenciados en Medicina necesitarán para ejercer la Odontología cursar los estudios especiales que ésta comprende.

ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Derechos

Deben abonar los alumnos por derechos de matrícula, timbres, formación de expedientes, etc., por asignatura:

Licenciatura

Matrículas, derechos académicos, formación de expediente, timbres ...	40'00 ptas.

Doctorado

Matrículas, derechos académicos, formación de expediente, timbres ...	45'00 ptas.

Derechos de prácticas

Facultad de Derecho	16'00 ptas.
Facultades de Ciencias Políticas y Económicas, Filosofía y Veterinaria.	31'00 »
Facultades de Medicina, Ciencias, Farmacia y Escuela de Odontología .	56'00 »

Cantidad global que debe abonarse para la expedición de Títulos universitarios

Doctores	1,155 ptas.
Licenciados en Medicina, Derecho y Farmacia	830 »
Licenciados en Ciencias y Letras	580 »
Odontólogos	242 »

COLEGIOS MAYORES UNIVERSITARIOS

La concepción de la Universidad, no sólo como Centro de formación intelectual, de preparación profesional o de Investigación Científica, sino como cantera de educación íntegra de la juventud llamada a ocupar los puestos de más alta responsabilidad y trascendencia de la vida nacional, obliga a crear Organismos adecuados que lleven a cabo tan esencial tarea.

En la época de apogeo y esplendor de nuestras Universidades fueron sus Colegios Mayores el sostén y apoyo de la obra magnífica de nuestra tradición universitaria.

La idea que preside la creación de los Colegios Mayores en nuestras Universidades, es que éstos sean el órgano fundamental de la Universidad española, donde se forje la personalidad íntegra del estudiante, en su universal dimensión, natural y sobrenatural, individual y social, intelectual, estética y física, completando así la preparación científica encomendada a las Facultades y persiguiendo en definitiva formar el alumno en esta compleja y desatendida profesión: la profesión de hombre.

Para conseguir tan noble finalidad se establece como normalmente obligatoria la residencia de los escolares en los Colegios Mayores, sin perjuicio de que el respeto debido a la familia o determinadas circunstancias de índole personal, impongan justificadas excepciones.

A los Colegios Mayores se encomienda, además, la misión de constituir un cálido y diligente enlace entre la Universidad y los familiares de los alumnos, de manera que sirvan a la vez de íntima comunicación entre el pueblo español y la Universidad deshaciendo definitivamente la frialdad y rigidez que hoy los separa y asentando uno de los más sólidos cimientos donde apoyar el resurgimiento de España.

(Del preámbulo del Decreto de 21 de septiembre de 1942, por el que se dispone la organización de los Colegios Mayores universitarios).

Los Colegios Mayores son organismos encargados de la labor educativa y formativa que incumbe a la Universidad.

Es de competencia de los Rectorados proponer la creación de los respectivos Colegios, que serán masculinos y femeninos.

Todos los escolares universitarios deberán pertenecer, como residentes o adscritos, a un Colegio Mayor, y a través de él cumplirán las funciones educativas que,

con carácter obligatorio, deberán realizarse paralelamente a los estudios facultativos.

Cuando haya suficiente número de Colegios Mayores, será obligatoria la residencia de los escolares en alguno de ellos, salvo los que viven con sus familiares o tutores.

El Rector de la Universidad podrá dispensar de la obligatoriedad de residencia a los alumnos a quienes, por razón de su edad, estado u otras circunstancias excepcionales, convenga otorgarles dicha exención.

Los escolares habrán de inscribirse, al ingreso en la Universidad, en un Colegio Mayor, en calidad de residente o adscrito, comunicando en este último caso, con toda precisión, cuál ha de ser su alojamiento, que el señor Rector podrá rechazar si lo considera impropio.

Cada Colegio Mayor tendrá su Estatuto propio, que debe ser aprobado por el Ministerio de Educación Nacional y necesariamente abarcará los siguientes extremos:

a) Organización educativa y sanitaria.

b) Régimen de ingresos y disciplina de los colegiales.

c) Medios didácticos y formativos.

d) Organización administrativa y régimen económico.

Al frente de cada Colegio Mayor habrá un Director responsable ante el Rector de la marcha del Colegio, ya que para las funciones propias de su cargo tiene en dichos Colegios la autoridad delegada del señor Rector.

ESTUDIOS DE ENSEÑANZA MEDIA

BACHILLERATO ESPAÑOL

EXAMEN DE INGRESO

Las pruebas del Examen de Ingreso serán practicadas ante una Comisión compuesta de tres Profesores designados por el Director del Centro, entre los titulados de su plantilla, debiendo pertenecer uno de ellos a la Sección de Letras y otro a la de Ciencias.

Consistirán las pruebas en lo siguiente:

a) Escritura al dictado de un texto español para que sirva de ejercicio caligráfico y gramatical.

b) Lectura de un texto español para apreciar y estimar la vocalización y la entonación correctas.

c) Operaciones aritméticas de las cuatro reglas con números enteros.

d) Preguntas sobre nociones elementales de Geografía, Historia y Religión.

e) Examen de un objeto sencillo, natural o artificial, y explicación de sus cualidades y aplicaciones.

Los que aprueben en estos ejercicios serán considerados aptos para comenzar los estudios de Bachillerato.

Para solicitar el Examen de Ingreso se precisa tener como mínimo diez años o cumplirlos dentro del año en que se realice la inscripción para el primer curso.

PLAN DE ESTUDIOS

Primer curso

Religión.
Lengua Latina.
Lengua española.
Geografía e Historia de España.
Aritmética y Geometría.
Italiano o Francés.
Elementos de Ciencias de la Naturaleza.
Educación artística, Física y Patriótica. (Ejercicios gimnásticos, Música y Canto, trabajos manuales, visitas de Arte.—Conferencias sobre formación patriótica de la juventud.—Dibujo y Modelado).

Segundo curso

Religión.
Lengua Latina.
Lengua española (análisis y redacción).
Ampliación de Geografía e Historia de España.
Aritmética y Geometría.
Italiano o Francés.
Elementos de Ciencias de la Naturaleza.
Educación Artística, Física y Patriótica. — (Ejercicios gimnásticos, Música y Canto, trabajos manuales, visitas de Arte. — Conferencias para la formación patriótica de la juventud. — Dibujo y Modelado).

Tercer curso

Religión.
Lengua Latina.
Lengua Española (análisis y redacción).
Nociones de Geografía e Historia Universal.
Aritmética, Geometría y Elementos de Álgebra.
Italiano o Francés.
Elementos de Ciencias de la Naturaleza.
Educación Artística, Física y Patriótica. — Ejercicios gimnásticos, Música y Canto, trabajos manuales, visitas de Arte. — Conferencias para la formación patriótica de la juventud. — Dibujo y Modelado).

Cuarto curso

Religión.
Lengua Latina.
Lengua Griega.
Lengua Española (preceptiva literaria y composición).
Ampliación de Álgebra y Geometría.
Inglés o Alemán.
Repaso del Idioma neolatino elegido.
Elementos de Físico-Química.
Educación Artística, Física y Patriótica. — (Ejercicios gimnásticos, Música y Canto, trabajos manuales, visitas de Arte. — Conferencias para la formación patriótica de la juventud. — Dibujo y Modelado).

Quinto curso

Religión.
Introducción a la Filosofía.
Lengua y Literatura latinas.

Lengua y Literatura griegas.
Lengua española y Composición.
Ampliación de la Historia y Geografía de España.
Álgebra y Elementos de Trigonometría.
Inglés o Alemán.
Repaso del idioma neolatino elegido.
Elementos de Físico-Química.
Educación Artística, Física y Patriótica. — (Ejercicios gimnásticos, Música y Canto, trabajos manuales, visitas de Arte. — Conferencias para la formación patriótica de la juventud. — Dibujo y Modelado).

Sexto curso

Religión.
Teoría del Conocimiento y Ontología.
Lengua y Literatura latinas.
Lengua y Literatura griegas.
Literatura española y nociones de Literaturas extranjeras.
Historia del Imperio español. Su contenido histórico. Formación. Instituciones.
Álgebra y nociones de Geometría analítica.
Inglés o Alemán.
Repaso del idioma neolatino elegido.
Revisión de Físico-Química y Ciencias Naturales.
Educación Artística, Física y Patriótica. (Ejercicios gimnásticos, Música y Canto, trabajos manuales, visitas de Arte. — Conferencias para la formación patriótica de la juventud. — Dibujo y Modelado).

Séptimo curso

Religión.
Exposición de los principales sistemas filosóficos.
Lengua y Literatura latinas.
Lengua y Literatura griegas.
Literatura española y nociones de Literaturas extranjeras.
Historia y sentido del Imperio Español. — Valor de la Hispanidad.
Nociones de Álgebra superior.
Inglés o Alemán.
Repaso de idioma neolatino elegido.
Revisión de los elementos de Físico-Química y Ciencias Naturales.
Educación Artística, Física y Patriótica. — (Ejercicios gimnásticos, Música y Canto, trabajos manuales, visitas de Arte. — Conferencias para la formación patriótica de la juventud. — Dibujo y Modelado).

FORMA DE CURSAR LOS ALUMNOS SUS ESTUDIOS DE BACHILLERATO

El Bachillerato español podrá ser cursado:

a) En Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

b) En Colegios particulares previamente autorizados por el Ministerio de Educación Nacional, que tengan al frente de sus clases el número mínimo de Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias que prescribe la Ley.

c) Como alumno libre, pero examinándose todos los cursos en un Instituto Oficial de Enseñanza Media.

d) Privadamente; pero bajo la inmediata dirección de Licenciados españoles en Ciencias y Filosofía y Letras.

e) En casos muy excepcionales y hallándose el alumno en punto donde no pueda cursar los estudios de Bachillerato según las normas establecidas en los cuatro apartados que antecede, el Ministerio de Educación Nacional podrá autorizar al padre o tutor del alumno para que bajo su responsabilidad suscriba en el Libro de escolaridad las declaraciones y acuerdos que en los Establecimientos de Enseñanza oficiales o reconocidos como tales, incumben a Profesores o Comisiones.

Para que pueda acreditarse en su día la escolaridad y la validez de los estudios realizados por los alumnos, forzosamente éstos deben formalizar sus matrículas, cada año, en un Instituto Nacional de Enseñanza Media español.

La escolaridad mínima para poder presentarse a pruebas finales del Bachillerato, es de siete años.

No obstante, el Ministerio de Educación Nacional podrá en cada caso particular que se presente, reducir o dispensar esta escolaridad teniendo en cuenta la edad de los solicitantes y el grado de madurez, a la vista de los estudios que acredite haber realizado.

LIBRO DE CALIFICACIÓN ESCOLAR

Según dispone la Ley de 20 de septiembre de 1928, sobre reforma de Enseñanza Media, todos los alumnos del Bachillerato deberán poseer, como documento oficial, un libro que se denominará *Libro de Calificación escolar*, en el cual constará la historia académica del estudiante desde que realice la prueba de Ingreso hasta la obtención del Título de Bachiller.

Lo expedirá el Ministerio de Educación Nacional para toda clase de alumnos y Centros, por intermedio del Instituto Nacional de Enseñanza Media español donde se inscribieran los alumnos.

Cuantas inscripciones y diligencias sean consignadas en él habrán de coincidir con las que se extiendan en los libros y documentación oficial del Centro respectivo.

PRUEBAS DE SUFICIENCIA Y EXAMEN DE ESTADO

Los Profesores encargados de cada disciplina, en toda clase de Establecimientos, consignarán al final de curso en el *Libro de Calificación escolar* y en la documentación del Centro, la calificación obtenida por el alumno, cuya puntuación detallarán, acompañándola de la declaración de suficiencia o insuficiencia, para pasar al curso siguiente.

Se harán constar los detalles de asiduidad, aptitud, carácter, etc. del alumno, con objeto de reunir el mayor número posible de datos que permitan apreciar la labor, aprovechamiento, conducta y en general, la personalidad del alumno.

Esta declaración servirá de base para que la Junta de Profesores del Centro oficial o Colegio reconocido pueda autorizar, consignándolo en dicho Libro, el pase del alumno al siguiente curso, o acordar los medios de completar la suficiencia del mismo, sea repitiendo algunas asignaturas u obligando al alumno a repetir totalmente el curso.

Los estudiantes de Bachillerato que realicen estudios particulares, sin recurrir a ningún Instituto o Colegio oficialmente autorizado, deberán poseer igualmente su *Libro de Calificación escolar*, que autorizará anualmente el Licenciado, Profesores o persona responsable del estudiante.

Mediante dicho Libro se acreditará asimismo la escolaridad mínima de siete años, validando, en cuanto a la fecha, las certificaciones anuales en la Secretaría del Instituto Nacional Español de Enseñanza Media, a cuya circunscripción corresponda el lugar de su residencia.

El examen de Estado o pruebas de suficiencia final son necesarios y obligatorios para adquirir el Título de Bachiller.

Al solicitar el alumno en la Universidad correspondiente ser admitido al Examen de Estado tendrá que unir a toda la documentación precisa su *Libro de Calificación escolar*, visado por el Instituto de Enseñanza Media español donde haya formalizado cada año sus matrículas.

Para presentarse al mismo hace falta haber cursado con pruebas de suficiencia los siete años del plan de Bachillerato español, o estar dispensado por el Ministerio de Educación Nacional de la escolaridad necesaria.

Estas pruebas se verificarán en las Universidades y ante Tribunales designados al efecto.

Constarán de los siguientes ejercicios:

1.° Ejercicio escrito:

a) Traducción de un texto latino sencillo, con ayuda del diccionario.

b) Composición española sobre un tema general que cada alumno elegirá entre los tres que se les proponga.

c) Resolución de un problema elemental de Matemáticas, entre los que serán propuestos.

Este ejercicio será eliminatorio. Su aprobación sirve para convocatorias sucesivas.

2.° Prueba oral: Contestación a una o varias preguntas sobre las disciplinas fundamentales del Bachillerato.

Aprobados los dos ejercicios, puede solicitar el alumno que se le expida el Título de Bachiller, mediante el abono de los derechos reglamentarios.

(Ley 20 de septiembre de 1938.)

DERECHOS DE MATRÍCULA

Por toda clase de derechos se abonarán en los Institutos Españoles de Enseñanza Media en concepto de matrícula 115 pesetas cada curso.

RELACIÓN DE INSTITUTOS NACIONALES DE ENSEÑANZA MEDIA

1.—Albacete.
2.—Alcalá de Henares.
3.—Alcoy.
4.—Algeciras.
5.—Alicante.
6.—Almería.
7.—Antequera.
8.—Aranda de Duero.
9.—Arrecife de Lanzarote.
10.—Astorga.
11.—Ávila.
12.—Avilés «Carreño Miranda».
13.—Badajoz.
14.—Baeza.
15.—Barcelona «Ausias March».
16.—Barcelona «Balmes».
17.—Barcelona «Maragall».
18.—Barcelona «Menéndez Pelayo».
19.—Barcelona «Milá y Fontanals».
20.—Barcelona «Montserrat».
21.—Barcelona «Verdaguer».
22.—Bilbao (femenino).
23.—Bilbao (masculino).
24.—Burgos.
25.—Cabra «A. y Eslava».
26.—Cáceres.
27.—Cádiz «Columela».
28.—Calahorra.
29.—Calatayud «M. Primo de Rivera».
30.—Cartagena.
31.—Castellón de la Plana «F. Ribalta».
32.—Ceuta «Hispano Marroquí».
33.—Ciudad Real «M. Juan de Ávila».
34.—Ciudad-Rodrigo.
35.—Córdoba.
36.—Coruña (La) (femenino).
37.—Coruña (La) (masculino).
38.—Cuenca.
39.—El Ferrol del Caudillo.
40.—Figueras «R. Muntaner».
41.—Granada.
42.—Granada «Ganivet» (femenino).
43.—Granada «P. Suárez» (masculino).
44.—Gijón «Jovellanos».
45.—Guadalajara.
46.—Huelva «La Rábida».
47.—Huesca «R. y Cajal».
48.—Ibiza.
49.—Jaén.
50.—Játiva.
51.—Jerez de la Frontera.
52.—León «Padre Isla» (masculino).
53.—León «Juan del Enzina» (femenino).
54.—La Luguna.
55.—Lérida.
56.—Linares.
57.—Logroño.
58.—Lorca.
59.—Lugo (masculino).
60.—Lugo (femenino).
61.—Madrid «Beatriz Galindo».
62.—Madrid «Cardenal Cisneros».
63.—Madrid «Cervantes».
64.—Madrid «Isabel la Católica».
65.—Madrid «Lope de Vega».
66.—Madrid «Ramiro de Maeztu».
67.—Madrid «S. Isidro».
68.—Mahón.
69.—Málaga (masculino).
70.—Málaga (femenino).
71.—Manresa.
72.—Melilla.

73.—Mérida.
74.—Murcia «Saavedra Fajardo» (femenino).
75.—Murcia «Alfonso X el Sabio» (masculino).
76.—Orense.
77.—Osuna «R. Marín».
78.—Oviedo (masculino).
79.—Oviedo (femenino).
80.—Palencia «Jorge Manrique».
81.—Palma de Mallorca (femenino).
82.—Palma de Mallorca «Ramón Lull».
83.—Palmas (Las) (femenino).
84.—Palmas (Las) (masculino).
85.—Pamplona «Príncipe de Viana» (femenino).
86.—Pamplona «Ximénez de Rada» (masculino).
87.—Plasencia «Gabriel y Galán».
88.—Ponferrada «Gil y Carrasco».
89.—Pontevedra.
90.—Puertollano.
91.—Requena.
92.—Reus.
93.—Salamanca «Lucía de Medrano» (femenino).
94.—Salamanca «Fray Luis de León» (masculino).
95.—San Sebastián «Peñaflorida».
96.—Santa Cruz de la Palma.
97.—Santa Cruz de Tenerife.
98.—Santander.
99.—Santiago «Rosalía de Castro» (femenino).
100.—Santiago «Arzobispo Gelmírez» (masculino).
101.—Segovia.
102.—Seo de Urgel.
103.—Sevilla «Murillo» (femenino).
104.—Sevilla «S. Isidoro» (masculino).
105.—Soria.
106.—Tarragona.
107.—Teruel.
108.—Toledo.
109.—Tortosa.
110.—Torrelavega.
111.—Valdepeñas «Bernardo de Valbuena».
112.—Valencia «S. Vicente Ferrer» (femenino).
113.—Valencia «Luis Vives» (masculino).
114.—Valladolid «Núñez de Arce» (femenino).
115.—Valladolid «Zorrilla» (masculino).
116.—Vigo.
117.—Vitoria «R. de Maeztu».
118.—Zamora «Claudio Moyano».
119.—Zaragoza «Miguel Servet» (femenino).
120.—Zaragoza «Goya» (masculino).

ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TÉCNICA

ESCUELA SUPERIOR DE ARQUITECTURA

INGRESO EN LA ESCUELA

Para ingresar en esta Escuela se necesitan los siguientes requisitos:

1.° Poseer el Título de Bachiller.

2.° Aprobar en la Facultad de Ciencias de la Universidad española las siguientes asignaturas:

a) Análisis matemático (primero y segundo curso).

b) Geometría y Trigonometría.

c) Geometría analítica.

d) Física general.

e) Química.

f) Geología.

3.° Aprobar en Centro oficial de Enseñanza dos idiomas, uno neolatino (francés o italiano) y otro sajón (inglés o alemán), a elección.

4.° Dibujo arquitectónico elemental y dibujo de formas arquitectónicas elementales, cursados libremente; pero su aprobación ha de efectuarse únicamente en las Escuelas Superiores de Arquitectura.

CURSOS Y ESCOLARIDAD

Curso complementario de selección para el ingreso

Cálculo integral.

Mecánica racional.

Geometría descriptiva.

Dibujo de copia de elementos arquitectónicos.

Composición elemental, incluyéndose el Cálculo integral en este curso, hasta que en las Universidades se organice la preparación para las Escuelas Especiales.

Primer Curso

Perspectiva y sombras.
Construcción (primer curso).
Topografía y Geodesia, con nociones de Astronomía.
Detalles y conjuntos arquitectónicos y sus aplicaciones a la composición ornamental.
Historia de las Artes plásticas.

Segundo Curso

Construcción (segundo curso).
Materiales de construcción.
Resistencia de materiales.
Teoría del Arte arquitectónico.
Hidráulica.
Proyectos arquitectónicos (primer curso).

Tercer Curso

Construcción arquitectónica (tercer curso).
Estabilidad de las construcciones.
Electrotecnia y Máquinas e Instalaciones complementarias de los edificios y medios auxiliares de la construcción.
Teoría de la composición de edificios.
Proyectos arquitectónicos (segundo curso).

Cuarto Curso

Construcción arquitectónica (cuarto curso).
Tecnología de la edificación.
Salubridad e Higiene de edificios y de poblaciones.
Proyectos arquitectónicos (tercer curso).

Quinto Curso

Arquitectura legal y Economía Política.
Urbanología.
Historia de la Arquitectura.
Proyectos arquitectónicos (cuarto curso).

PRUEBAS DE SUFICIENCIA

Al final de cada curso o espaciadas durante el año escolar, tendrán lugar pruebas de suficiencia.

La forma, orden y extensión de estas pruebas las determinará la Junta de

Profesores y variarán según que el aspirante haya o no seguido el curso en la Escuela.

A estos efectos, los alumnos libres deberán realizar una serie de ejercicios teóricos y prácticos ante el Consejo del curso, en el tiempo y modo que éste señale de antemano.

De ellos quedarán exentos quienes hayan seguido el curso oficial con aprobación de su Profesor y merezcan del Consejo pasar al siguiente curso.

Cuando esto último no se cumpla, podrá el alumno solicitar examen también en condiciones especiales, que podrán llegar a ser las mismas que para los alumnos libres.

En el último año, el Consejo de curso organizará los trabajos de relación de las distintas enseñanzas, del mismo modo que en los años anteriores; pero será la Junta de Profesores la que apreciará la labor realizada por los alumnos y declarará su aptitud final para obtener el Título de Arquitecto.

En el cuarto curso de Proyectos arquitectónicos, correspondiente al último curso de carrera, deberán realizar los alumnos un ejercicio final consistente en la formación de un proyecto de edificio o monumento desarrollado en sus cuatro documentos:

Memoria
Planos
Pliego de condiciones facultativas y económicas
Presupuestos

según el programa que acuerde el Consejo de curso, y en el que se hará constar la parte o partes del proyecto a qué deben referirse los cálculos de resistencia, detalles de construcción, instalaciones especiales y presupuesto, para no hacerlos extensivos a la totalidad del proyecto si se comprende que no es posible hacer ese estudio total en el plazo de tiempo marcado para su desarrollo.

Disposición legal: 9-XI-1932.

DERECHOS A ABONAR PARA OBTENER EL TÍTULO DE ARQUITECTO

Se abonan por toda clase de derechos ... ... 580 ptas.

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS AGRÓNOMOS

En este Centro de Cultura Superior se podrán recibir las Enseñanzas como alumnos oficiales y libres.

a) Oficiales: Recibirán directamente las enseñanzas según el régimen establecido en el Reglamento (obligatoriamente se debe asistir a las clases).

b) Libres: Han de aprobar las asignaturas de la carrera con sujeción a lo que para ellos se preceptúa (la asistencia a clase no es obligatoria para estos alumnos).

Aprobadas todas las asignaturas de la carrera establecidas en el plan de estudios de esta Escuela Especial se expedirá el Título de INGENIERO AGRÓNOMO a nombre de quien las haya cursado con *carácter oficial.*

A los alumnos que hayan aprobado las asignaturas con carácter libre se les expedirá un certificado de suficiencia y al final de sus estudios tendrán derecho a que se les libre un Diploma.

Todas las enseñanzas que se dan en la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos, se agrupan en cinco cursos de un año de duración y uno más de un trimestre.

INGRESO EN LA ESCUELA

ALUMNOS OFICIALES

Para ingresar en esta Escuela como alumno oficial se precisa:

1.° Ser español y justificar, a juicio del médico que designe la Junta de Profesores de la Escuela, que no se padece enfermedad o defecto que impida el ejercicio de la profesión.

2.° Poseer el Título de Bachiller.

3.° Aprobar mediante examen ante los Tribunales formados por Profesores de la Escuela, las materias siguientes:

Cultura general.
Biología general.
Matemáticas (primer curso).
Matemáticas (segundo curso).

Idioma francés.
Idioma inglés.
Dibujo con aplicación a las Ciencias Naturales.
Dibujo lineal acotado.

Las asignaturas de Dibujo podrán aprobarse aisladamente en cualquier convocatoria, con independencia de las demás materias.

FORMA DE VERIFICAR EL EXAMEN DE INGRESO LOS ALUMNOS OFICIALES

Los alumnos admitidos al examen por haber solicitado el ingreso previa presentación, en regla, de todos los documentos exigidos, tendrán en cuenta que los exámenes se verificarán de la siguiente forma:

Cultura general

Consistirá en una serie de ejercicios escritos u orales en el orden que señale el Tribunal antes del comienzo de los mismos, sobre todas o algunas de las cuestiones siguientes:

a) Escritura al dictado y Análisis gramatical.
b) Redacción y composición de temas propuestos por el Tribunal.
c) Geografía general y de España.
d) Historia de España y hechos más salientes de la Historia de la civilización.
e) Cuestiones fundamentales de Lógica.

La extensión de las cuestiones anteriormente citadas será análoga a la exigida en los cuestionarios del Plan de estudios del Bachillerato vigente, y el número de ejercicios de que constará el examen no podrá exceder de cuatro, pudiendo agruparse en la forma que acuerde el Tribunal y constituir base para eliminaciones parciales en la forma que previamente se anuncie al efectuar el llamamiento de los examinandos.

En cualquiera de los ejercicios orales o escritos referentes a Geografía e Historia se podrán completar las explicaciones de los alumnos con el empleo de mapas mudos, cuando así lo acuerde el Tribunal.

Examen de Matemáticas

Los exámenes de Matemáticas se realizarán en el orden que su denominación establece, siendo indispensable la aprobación del primer grado, para poder ser examinado del segundo.

Consistirá el examen en la resolución, por escrito o gráficamente, de los ejercicios prácticos eliminatorios que dicte el Tribunal acerca de las materias comprendidas en los cuestionarios correspondientes y dentro de los límites que los mismos esta-

blecen, a más de un ejercicio oral, en el que deberá contestar el aspirante a las preguntas que le haga el Tribunal, tomadas del cuestionario del grado correspondiente.

Examen de Biología

Este examen consistirá en verificar ante un Tribunal compuesto por Profesores de la Escuela, uno o más ejercicios escritos (teóricos o prácticos) que dicho Tribunal establecerá según su criterio, todos ellos eliminatorios, seguidos de un ejercicio oral, en el cual el aspirante desarrollará uno de los dos temas del cuestionario sacados a la suerte y además contestará a las preguntas que el Tribunal estime oportuno hacer.

Los ejercicios escritos teóricos de Biología, versarán sobre un tema que el Tribunal determinará y cuyo desarrollo sea factible ateniéndose a los conocimientos del cuestionario fijado como oficial.

Los ejercicios prácticos de la misma asignatura consistirán en el examen o interpretación del significado de una lámina, modelo u objeto natural.

Examen de Dibujo

El examen de Dibujo lineal acotado consistirá en dos partes: en la primera, el examinando tomará sobre modelo acotado, piezas de máquinas o elementos de construcción, los datos necesarios para la presentación que traducirá en un croquis.

En la segunda, con auxilio de dicho croquis dibujará a escala la parte de modelo o proyección de éste que el Tribunal señale. En uno y otro ejercicio deberá hacer también la rotulación.

El Dibujo con aplicación a las Ciencias Naturales consistirá en la copia a lápiz de una lámina de Historia Natural.

Examen de Idiomas

Los de idiomas francés e inglés consistirán en la versión castellana, escrita u oral, o en ambas formas, de párrafos de una obra técnica escrita en el idioma correspondiente al examen.

PRELACIÓN EN LA APROBACIÓN DE ASIGNATURAS

Sin la previa aprobación de Cultura general no podrán los aspirantes presentarse a ninguna otra asignatura, excepto las de Dibujo y asimismo es necesario aprobar el primer grado de Matemáticas antes de presentarse al segundo.

La convocatoria anual para los exámenes de las materias enumeradas en el apartado 3.° se insertará en el Boletín Oficial del Estado con dos meses de antelación por lo menos a la fecha que se señale para el comienzo de la matrícula.

ALUMNOS LIBRES

Para ser admitido como alumno libre lo solicitará el aspirante del Director de la Escuela, presentando con la solicitud la documentación siguiente:

a) Partida de nacimiento legalizada.

b) Certificado de haber aprobado el Bachillerato español y las materias expresadas en el apartado 3.°, o haber realizado en Centros oficiales nacionales o extranjeros estudios que, a juicio de la Junta de Profesores o por resolución del Ministerio de Educación Nacional, se estime equivalentes cuando menos a los anteriores.

CURSOS Y ESCOLARIDAD

Primer curso

Física general. Técnica micrográfica.
Química general.
Botánica general.
Zoología general.
Mineralogía y Geología aplicables a la Ingeniería Agronómica.
Cálculo infinitesimal con sus aplicaciones.
Geometría descriptiva y sus aplicaciones.

Segundo curso

Química orgánica (ampliación).
Botánica aplicada.
Cosmografía, Climatología y Edafología.
Geodesia y Topografía. Aplicaciones al Catastro.
Mecánica racional y aplicada a máquinas y construcciones.
Economía política y social y Hacienda Pública.
Idioma alemán —primer curso—.

Tercer curso

Química analítica.
Morfología y Fisiología generales. Genética.
Bioquímica y Microbiología.
Motores y Máquinas.
Electrotecnia general y agrícola.
Construcción general y agrícola.
Idioma alemán —segundo curso—.

Cuarto curso

Química agrícola y Análisis agrícola.
Herbicultura, Praticultura y Horticultura.
Arboricultura, Viticultura y Selvicultura.

Zootecnia general.
Hidráulica general y agrícola.
Entomología agrícola.

QUINTO CURSO

Patología general y su Terapéutica.
Enología e Industrias similares y derivadas.
Elayotecnia. Azucarería. Industrias de la leche y demás industrias de primera transformación de los productos agrícolas y del ganado.
Economía, Valoración y Contabilidad agrícola.
Derecho administrativo, Estadística y Catastro agrícola. Legislación.
Zootecnia especial y Patología animal.
Ingeniería sanitaria.
Proyectos generales y especiales de Ingeniería agronómica.

TRIMESTRE COMPLEMENTARIO

Parques y jardines.
Agricultura comparada.
Vías y Transportes agrícolas.
Cultivos tropicales y plantas medicinales.
(R.R. D.D. 29 noviembre 1928, 7 de abril de 1930 y O.O. M.M. de 3 de agosto y 27 de octubre de 1934.)

DERECHOS A ABONAR POR CURSO Y POR EXPEDICIÓN DE TÍTULO

Derechos globales por curso de carrera	277 ptas.
Derechos de expedición de Título	330 »

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES

La enseñanza industrial facultativa se cursará en la Escuela de Ingenieros Industriales y tendrá por objeto la formación de Ingenieros capaces de proyectar y dirigir las industrias fabriles y manufactureras, mecánicas, químicas y eléctricas; de contribuir al perfeccionamiento de las mismas y de desempeñar los cargos de Ingenieros que, en sus relaciones con estas industrias, pueda necesitar el Estado.

Existe en España una sola Escuela Especial de Ingenieros Industriales, que cuenta con tres Establecimientos sitos en Madrid, Barcelona y Bilbao.

El título de Ingeniero Industrial se confiere por el Estado Español después de cursar en la Escuela los estudios correspondientes al plan vigente de la Carrera y previa aprobación de las materias que integran el Ingreso en aquella.

INGRESO EN LA ESCUELA

Son requisitos indispensables para ser admitido a los exámenes de Ingreso en la Escuela:

Hallarse en posesión del Título de Bachiller, completo o de grado máximo.

No hallarse incapacitado físicamente; lo que se justificará con certificación facultativa.

Además se presentará la partida de nacimiento, debidamente legalizada y legitimada, y los demás documentos que se precisan para cada convocatoria.

Anualmente se celebra una sola convocatoria en el mes de junio, abriéndose el plazo de matrícula del 1 al 20 de mayo.

El Tribunal que juzga los ejercicios es único para la Escuela y está integrado por Profesores de los tres Establecimientos de Madrid, Barcelona y Bilbao. Sin embargo, las pruebas que deben efectuar los aspirantes pueden realizarse en cualquiera de dichos Establecimientos, aunque la calificación se haga en conjunto.

Previamente a la convocatoria se fija por Orden de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica el cupo de aspirantes que pueden ingresar anualmente en la Escuela de Ingenieros Industriales.

Las materias que comprende el Ingreso están distribuídos en dos grupos, integrados por las siguientes disciplinas:

PRIMER GRUPO

Aritmética y Algebra.
Dibujo Lineal y Lavado.
Idioma Francés.

SEGUNDO GRUPO

Geometría y Trigonometría.
Física y Geología.
Dibujo de Adorno.
Idioma Inglés o Alemán (a elegir).

Para ser admitido a examen del segundo grupo, es preciso tener aprobado el primero.

Los derechos de la matrícula de Ingreso, importan 150 pesetas por cada grupo, esto es, 120 pesetas por derechos de examen y 30 pesetas por derechos de inscripción.

ENSEÑANZAS DE LA CARRERA

El vigente Reglamento de la Escuela, aprobado por R. D. de 11 de octubre de 1926, fué modificado en cuanto al Plan de estudios por la Orden de 19 de septiembre de 1931, que fijó la distribución de materias del modo siguiente:

PRIMER CURSO

Análisis algebráico, con Cálculo diferencial, comprendiendo Geometría Analítica y Nomografía.
Geometría Descriptiva y sus aplicaciones.
Química general.
Dibujo Artístico Industrial.

SEGUNDO CURSO

Ampliación de Física general, comprendiendo la Termodinámica y las aplicaciones de la luz.
Análisis químico.
Cálculo integral y Mecánica racional.
Topografía y Geodesia.
Dibujo de Taller.

TERCER CURSO

Aplicaciones industriales del calor.
Mecánica aplicada a la Construcción (resistencia de materiales y cálculo de elementos de máquinas).
Elementos de máquinas y mecanismos.
Química industrial inorgánica.
Proyectos.

Cuarto curso

Arquitectura industrial (conocimiento y ensayo de materiales, composición y construcción).
Hidráulica y máquinas hidráulicas.
Electrotecnia (primer curso).
Química industrial orgánica.
Sanidad, Higiene y Psicotecnia industriales.
Proyectos.

Quinto curso

Motores térmicos.
Electrotecnia (segundo curso).
Metalurgia general y Siderurgia.
Operaciones mecánicas generales de la Industria con cálculo de elementos y construcción de máquinas y máquinas-herramientas.
Proyectos.

Sexto curso

Tecnología mecánica.
Transportes en general y Ferrocarriles.
Economía Política y Legislación Industrial.
Organización y Contabilidad de Empresas industriales.
Temas industriales.
Proyectos.

Todos los alumnos deberán realizar, después de aprobadas las asignaturas del Plan de estudios, un ejercicio de Reválida que consistirá en la redacción de un Proyecto completo que comprenderá todos los elementos precisos para la instalación y desarrollo de una industria.

Para matricularse en el primer año de la Carrera y tener la consideración de alumno de la Escuela, es preciso haber aprobado los dos grupos de Ingreso.

La enseñanza se verificará por cursos completos. El alumno que en la convocatoria ordinaria quedara pendiente de alguna asignatura podrá examinarse y aprobarla en la convocatoria extraordinaria. De no obtener en ésta la total aprobación del curso habrá de repetirlo íntegramente.

La calificación de cada curso se hace por el Consejo de Curso con una sola nota de conjunto.

El ejercicio final de Reválida será juzgado por la Ponencia del Tribunal en cada Establecimiento de Madrid, Barcelona o Bilbao y luego calificado definitivamente por el Tribunal de Reválida en pleno que se constituye en Madrid y ordena la promoción única de la Escuela.

Aprobado este ejercicio final, los alumnos tienen derecho a que se les expida el Título de Ingeniero Industrial, previo pago de los derechos que marcan las disposiciones vigentes.

En el estudio de la Carrera, la asistencia a clase de los alumnos es obligatoria, tanto a las enseñanzas teóricas como a las de carácter práctico.

Los alumnos de los últimos años de la Carrera efectuarán viajes de prácticas para conocer directamente las principales instalaciones industriales. Estas prácticas serán atendidas con los fondos de las consignaciones que figuran en los Presupuestos del Ministerio de Educación Nacional.

En la Escuela habrá dos clases de alumnos: los de enseñanza oficial y los de enseñanza libre, que sin necesidad de asistir a clase, deberán someterse a todas las pruebas teóricas y prácticas para la aprobación de cada curso.

También podrán seguirse los estudios de la Carrera de Ingeniero Industrial «sin efectos académicos».

DERECHOS A ABONAR

El importe de los derechos de matrícula es de:

22'50 pesetas por asignatura, en papel de pagos al Estado.

25 ó 15 pesetas por asignatura, por derechos de prácticas, según se trate de asignaturas con Laboratorio o sin él.

50 pesetas por curso completo en concepto de derechos académicos.

El importe de los derechos para expedición del Título de Ingeniero Industrial es de:

890 pesetas en papel de pagos al Estado, por derechos de Título, de expedición, de timbre y de Reválida.

22'50 pesetas, en efectivo, por derechos administrativos y de impresión individual.

DISPOSICIONES PARA EL EXAMEN DE INGRESO EN LA ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES

Examen de ingreso

O. M. 6-III-1945

Las normas dispuestas para el examen de Ingreso en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales son las siguientes:

1.ª Para solicitar el ingreso en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales se precisa acreditar:

a) Ser español.

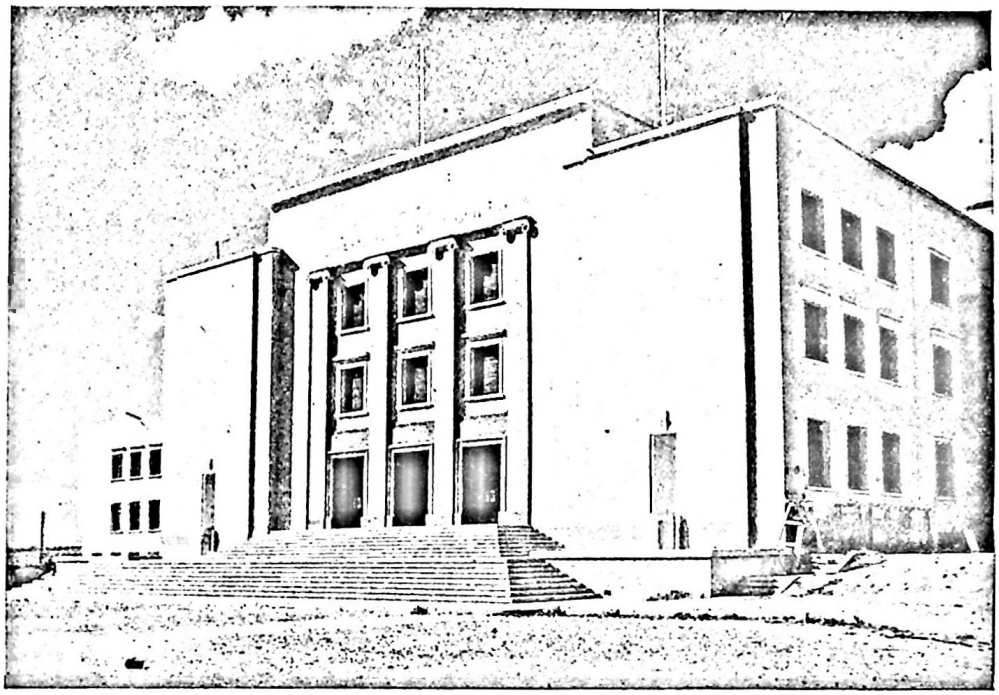

Ciudad Universitaria de Madrid: Escuela Superior de Arquitectura

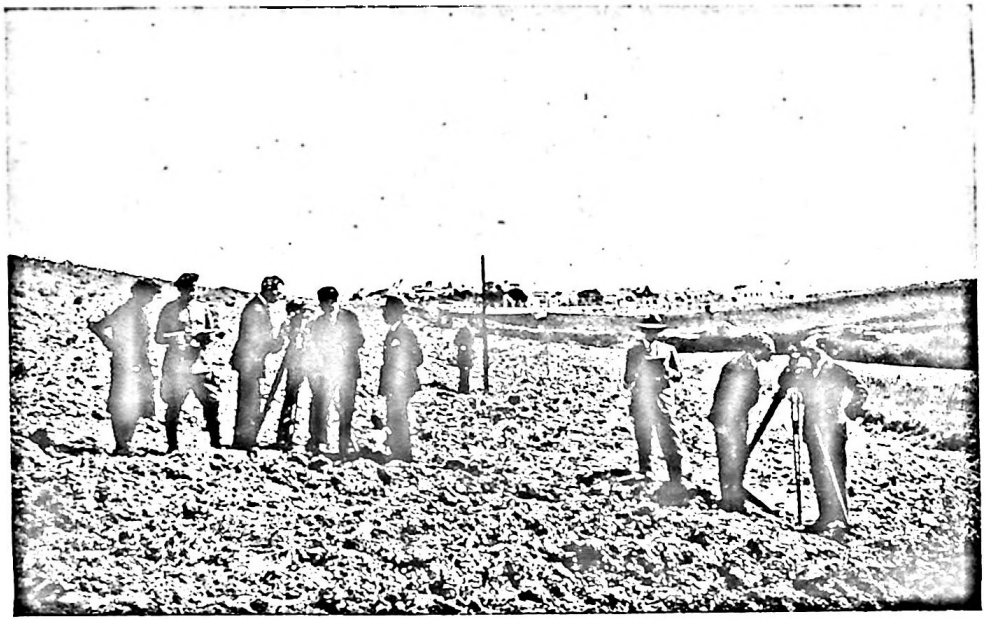

Escuela de Ingenieros Agrónomos: Prácticas de Topografía

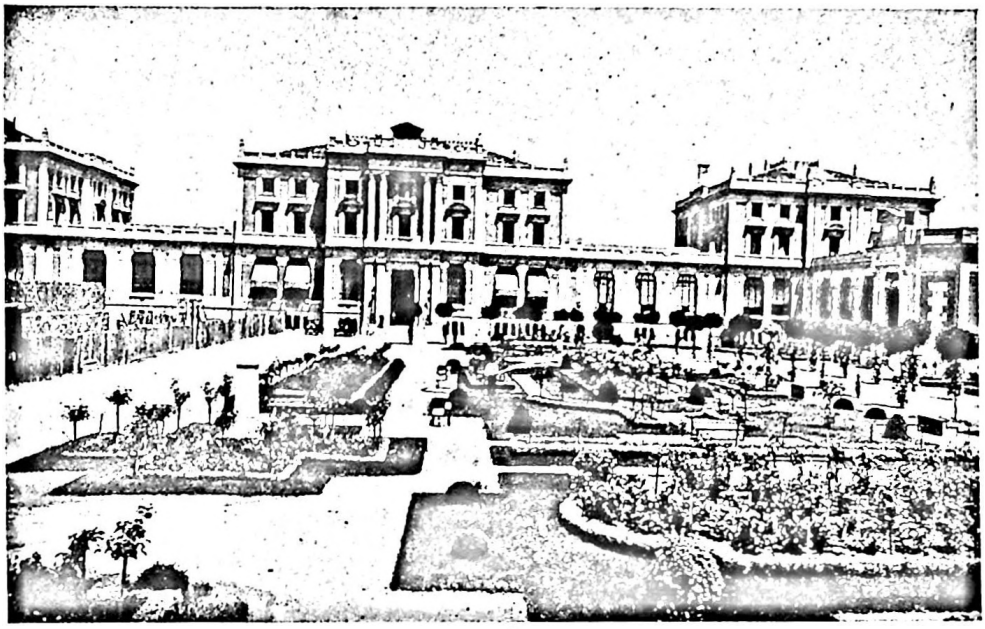

Ciudad Universitaria de Madrid: Escuela de Ingenieros Agrónomos

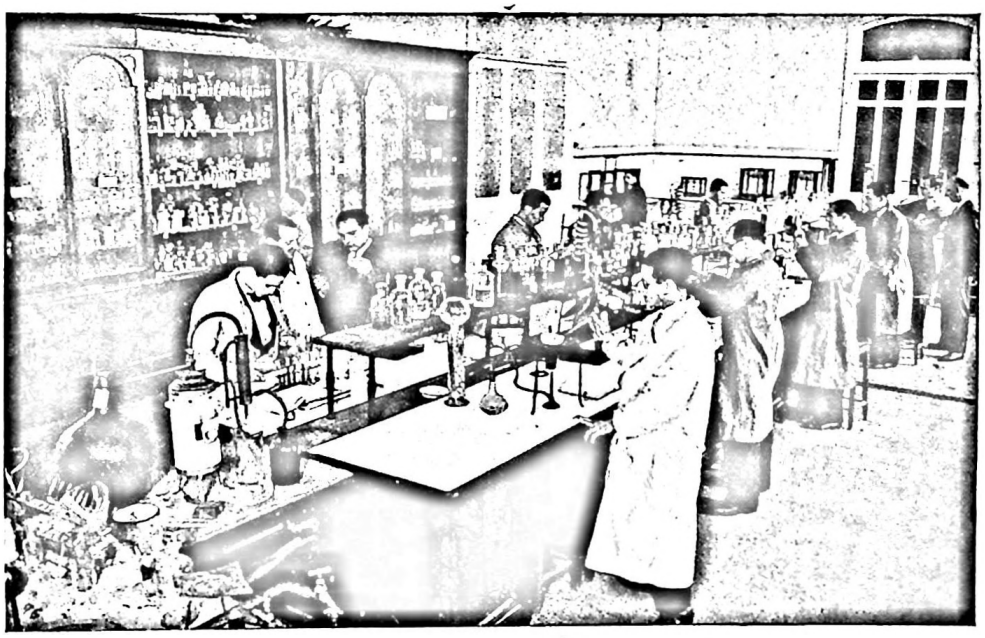

Ciudad Universitaria de Madrid: Laboratorio de Química Agrícola de la Escuela de Ingenieros Agrónomos

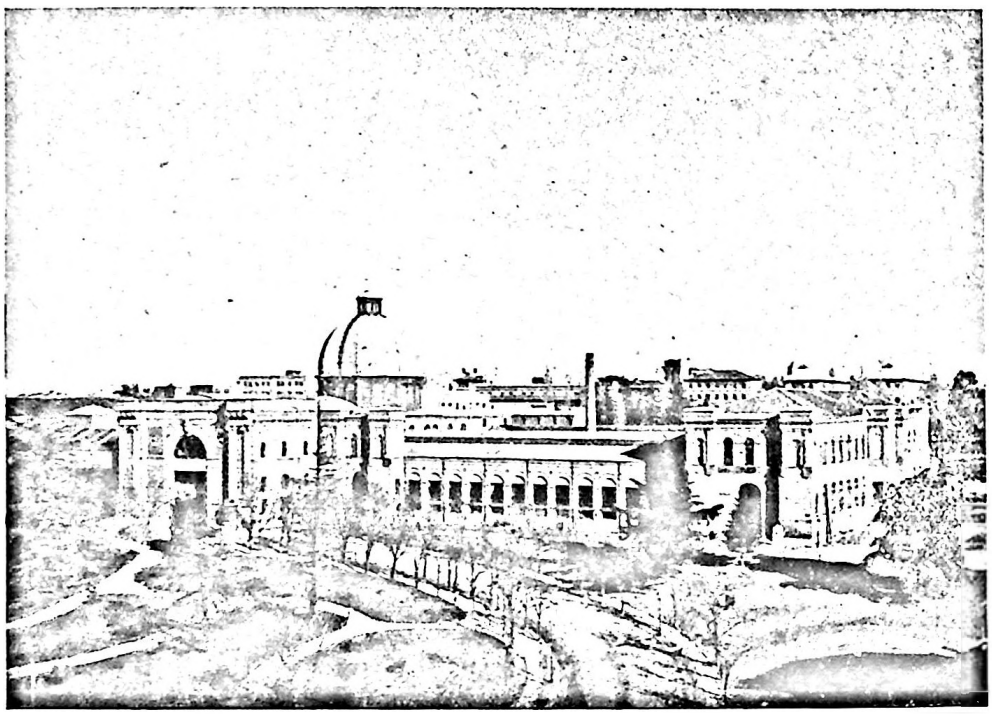

Escuela especial de Ingenieros Industriales de Madrid

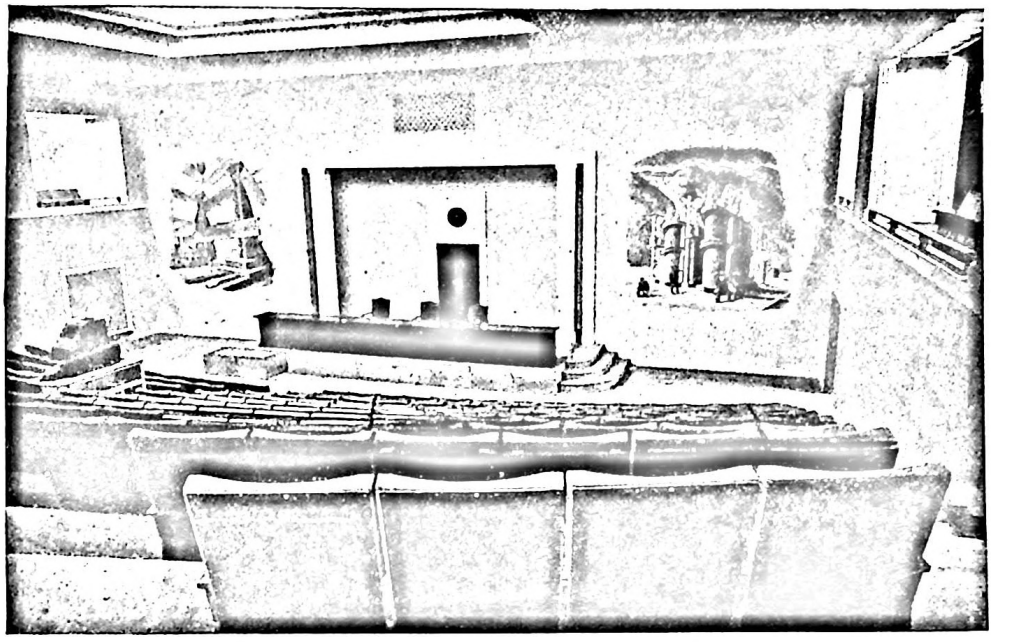

Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid: Aula Magna

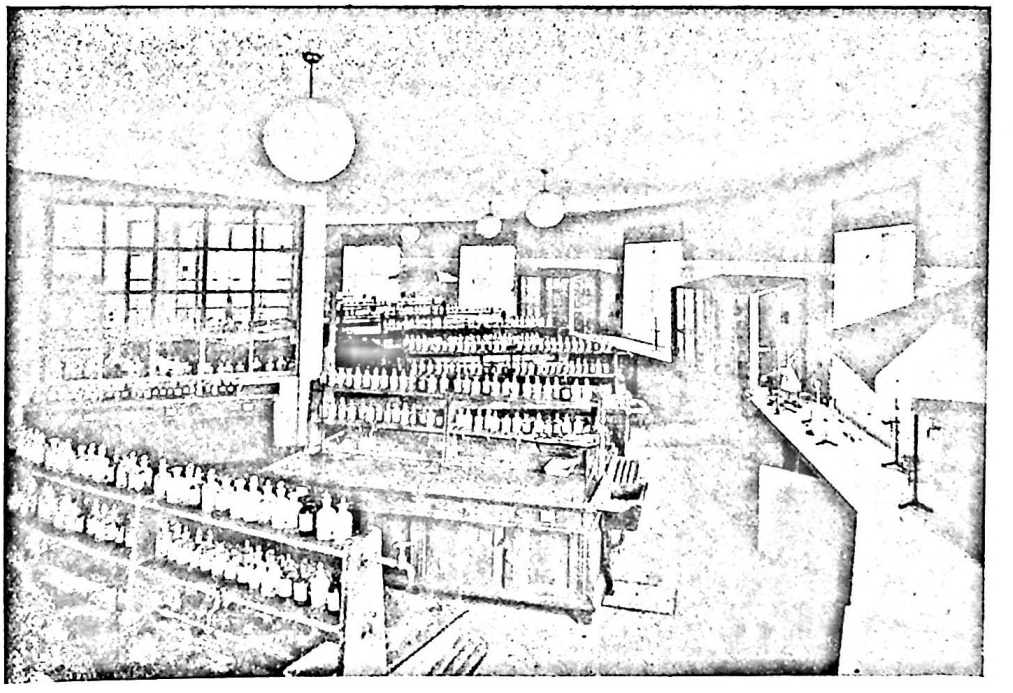

Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid: Uno de los laboratorios de Química

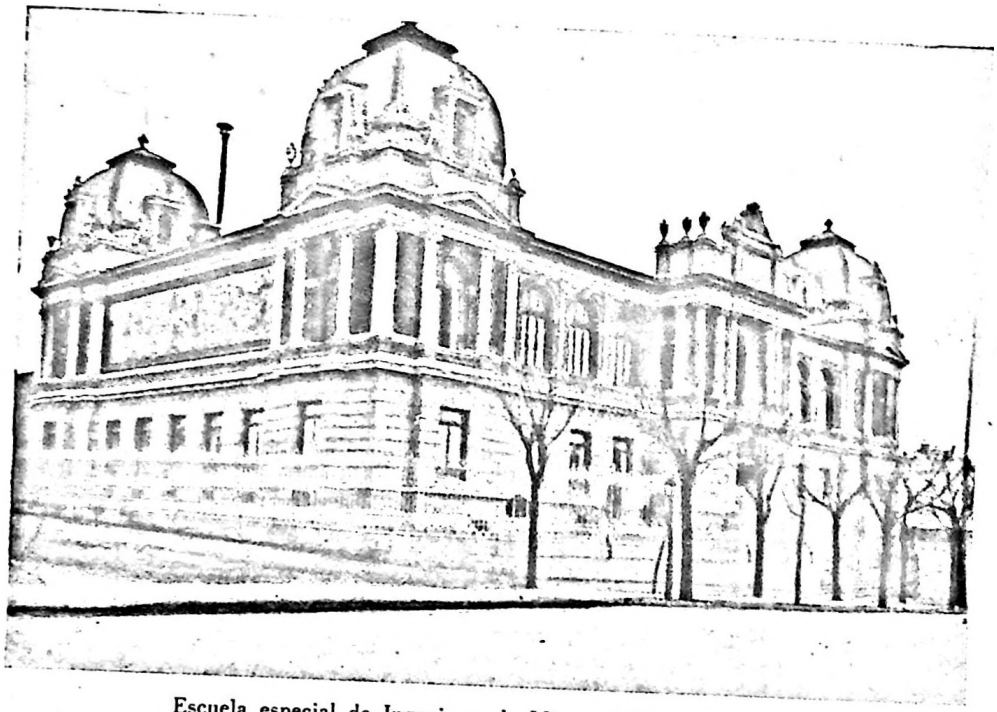

Escuela especial de Ingenieros de Minas: Edificio Principal

Escuela de Minas: Colección de minerales y fósiles del patio central

Escuela de Minas: Laboratorio de la clase de Química Analítica

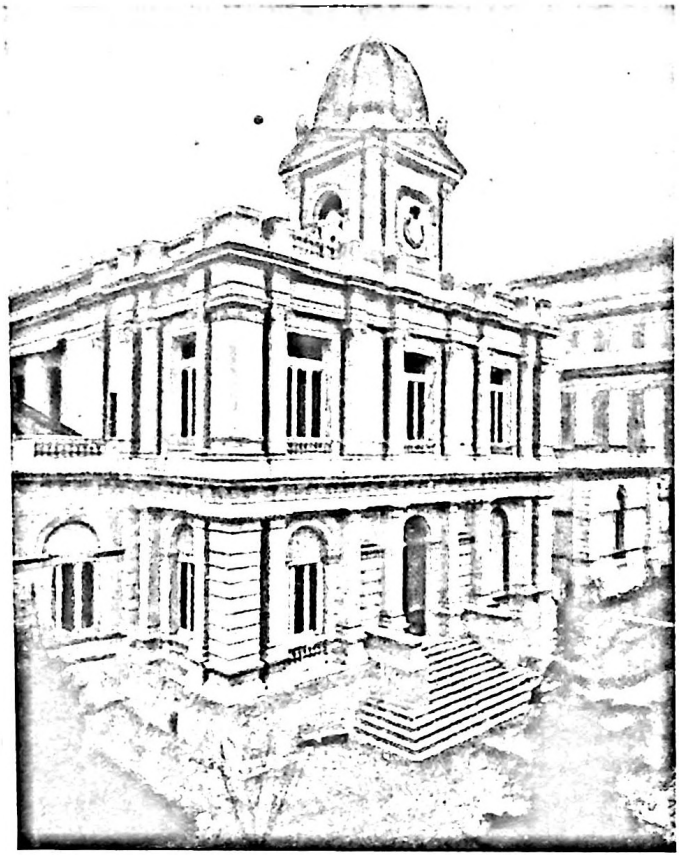

Escuela de Minas: Pabellón de laboratorios y talleres

b) No poseer antecedentes penales y reunir las condiciones legales exigidas por las Leyes generales del Estado.

c) No padecer defecto físico que impida el completo ejercicio de la profesión, a juicio de la Dirección de la Escuela.

d) Estar en posesión del Título de Bachiller oficial en su grado máximo, expedido por las Instituciones docentes españolas competentes.

2.ª Aprobar sucesivamente y por el orden de su denominación en la Escuela y ante los Tribunales correspondientes los dos grupos de materias siguientes:

PRIMER GRUPO

Aritmética racional.
Algebra de las magnitudes finitas, reales y complejas.
Cáculo combinatorio y sus aplicaciones.
Magnitudes infinitesimales.
Geometría métrica.
Representaciones gráficas.
Física general.
Cosmografía y Geología.

SEGUNDO GRUPO

Aplicaciones del Algebra de las magnitudes infinitesimales.
Teoría general de ecuaciones.
Funciones primitivas.
Geometría analítica plana y del espacio.
Introducción a la Química.
Mineralogía y Petrografía.

Además, los candidatos, para matricularse en el primer curso de la carrera deberán demostrar, sin orden de prelación respecto de los grupos anteriores, su suficiencia en:

Dibujo lineal.
Dibujo a mano alzada.
Francés.
Inglés y Alemán (traducción con auxilio de diccionario).

3.ª Todos los aspirantes deberán someterse al iniciar sus estudios de preparación a una prueba psicotécnica que no tendrá más finalidad que la de orientación y documentación.

4.ª Los aspirantes a ingreso se diferenciarán en colegiados y libres. Serán colegiados quienes cursen sus estudios de preparación en Academias autorizadas por la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, previo informe favorable del Claustro de la Escuela de Ingenieros Industriales, y libres todos los demás.

Los aspirantes colegiados sumarán a los datos aportados por las pruebas de examen, los contenidos en su tarjeta escolar, autorizada por la Academia respectiva e intervenida por la Escuela.

5.ª Las pruebas serán de dos clases: eliminatorias y de selección.

Las primeras serán juzgadas por Comisiones de admisión delegadas del Tribunal de Ingreso en cada uno de los Establecimientos y las de selección por el Tribunal en pleno constituído en Madrid.

6.ª Los idiomas y dibujo serán objeto solamente de pruebas eliminatorias.

7.ª El Tribunal de ingreso estará constituído por siete profesores titulares del Claustro de la Escuela nombrados para cada convocatoria por la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, previo informe de la Dirección de la Escuela.

8.ª Las Comisiones de admisión de cada Establecimiento estarán formadas por un Profesor, miembro del Tribunal, nombrado por el Presidente del mismo y que será Presidente de la Comisión, y dos Profesores titulares del Establecimiento respectivo nombrados por la Dirección de la Escuela.

9.ª Existirá una sola convocatoria anual de exámenes de ingreso, que deberá realizarse en la segunda quincena del mes de junio de cada año.

10.ª El calendario de ejercicios deberá ser tal que los aspirantes puedan asistir a todos los convocados para todas las materias que forman el ingreso.

11.ª La convocatoria deberá anunciarse con un mes de antelación, señalándose el plazo de admisión de matrícula y la fecha de comienzo de los ejercicios.

12.ª Los programas correspondientes a la materia del examen y normas a que ha de sujetarse la actuación del Tribunal en la realización de los ejercicios deberán proponerse por la Dirección de la Escuela y aprobarse por la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica para cada convocatoria, haciéndose pública en cada uno de los establecimientos con un año de antelación, por lo menos, a la fecha de comienzo de los ejercicios correspondientes.

Disposición transitoria. Los aspirantes a ingreso que en la fecha de esta disposición tuvieren aprobado el primer grupo de ingreso del plan de 1933 o lo aprobasen en la próxima convocatoria, podrán completar la aprobación del segundo grupo con arreglo al mismo en las convocatorias de junio de 1946 y 1947.

A partir de esta última convocatoria deberán someterse en su totalidad a lo dispuesto en esta Orden para el ingreso en la Escuela.

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MINAS

Para el ingreso en esta Escuela Superior se exigirá:

1.° Ser español.

Los extranjeros, previa autorización ministerial, podrán ingresar y seguir los estudios de la carrera, sometiéndose en todo el mismo régimen que se preceptúa para los alumnos españoles. En el Título que obtengan se hará constar el carácter de Ingeniero libre y dará al que lo posea los derechos que señalan las disposiciones vigentes o que se dicten en lo futuro.

2.° Poseer el Título de Bachiller.

3.° No haber sido expulsado de Centro oficial alguno.

4.° Aprobar en la Escuela los ejercicios a que se refiere la relación que posteriormente se reseñará.

Los ejercicios se anunciarán anualmente en dos convocatorias, con un solo examen cada una, que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado en el mes de marzo la primera y en el de julio la segunda.

Los exámenes de la primera convocatoria darán comienzo en la segunda decena de mayo y los de la segunda en la primera de septiembre.

Los aspirantes que no aprueben en la primera convocatoria podrán, con nueva inscripción y pago de derechos, examinarse en la segunda.

Para ser admitidos a cursar estudios en la Escuela Especial de Ingenieros de Minas se tendrán que aprobar los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Cultura General, Composición y redacción castellanas.

Segundo ejercicio: Matemáticas (primera sección).

Tercer ejercicio: Matemáticas (segunda sección).

Cuarto ejercicio: Dibujo lineal y a mano alzada.

Quinto ejercicio: Idioma francés.

Sexto ejercicio: Idioma inglés o alemán, a elección del aspirante.

Los tres primeros ejercicios habrán de aprobarse sucesivamente y por el orden expuesto, no pudiendo pasar el aspirante al examen de uno de ellos, sin aprobar los anteriores. Los restantes pueden aprobarse en cualquier orden.

Para ninguno de los seis ejercicios se fija la limitación de edad, ni número de veces en que cualquier aspirante pueda presentarse a examen.

PRÁCTICA DE LOS EJERCICIOS DE INGRESO

Primer ejercicio

Tendrá carácter esencialmente práctico y consistirá en desarrollar por escrito, teniendo muy en cuenta la corrección del lenguaje, ortografía y sintaxis, uno o varios temas sobre materias comprendidas en los programas del Bachillerato.

El Tribunal podrá hacer previamente una breve disertación sobre el tema o temas para servir de base al desarrollo que luego hagan de él los aspirantes.

Estos temas, así como los de las pruebas prácticas del segundo y tercer ejercicios, serán los mismos para todos los aspirantes y se señalará previamente por el Tribunal el tiempo máximo para su ejecución.

Segundo y tercer ejercicios

Los aspirantes, en estos ejercicios, se someterán a una prueba oral y otra práctica sobre las materias de las cuestiones respectivas.

Las pruebas prácticas consistirán en la resolución o desarrollo de varias cuestiones (ejercicios o problemas) relativas a las materias contenidas en los cuestionarios o referentes a materias de Física o Mecánica comprendidas en los conocimientos del Bachillerato y en las cuales tengan aplicación las nociones matemáticas de dichas cuestiones. En los de Aritmética Mercantil y Geometría se procurará la orientación hacia cuestiones de aplicación minera que no supongan una especialización profunda.

La aprobación de las pruebas prácticas será indispensable para pasar a las orales de estos mismos ejercicios; pero no eximirá a los candidatos que fueren desaprobados en las orales de repetir las prácticas en otras convocatorias.

La prueba oral consistirá en contestar a varias preguntas sacadas a la suerte de los respectivos cuestionarios.

Cuarto ejercicio

Constará de dos partes:

a) Los aspirantes copiarán a escala determinada una lámina y pasarán a tinta la copia.

b) Representación en croquis a mano alzada en papel blanco y con lápiz de un objeto industrial.

Quinto y sexto ejercicios

Consisitirán en traducir al castellano los diversos trozos escritos que proponga el Tribunal, pudiendo el aspirante usar del diccionario para el Inglés o Alemán. También se procurará que alguno de los trozos propuestos para su versión sea de asunto técnico-económico de Minería.

(O. M. 5 marzo 1941).

CURSOS Y ESCOLARIDAD

Los alumnos admitidos para proseguir estudios en la Escuela tendrán que cursar los siguientes estudios:

Primer curso

Ampliación al Cálculo: Mecánica racional. Estática gráfica y Mecanismos; Nomografía.

Física. Termodinámica general. Técnica microscópica.

Química general, mineral y orgánica. Físicoquímica.

Geometría descriptiva, proyectiva y sus aplicaciones.

Dibujos topográficos, de taller y croquis. Reproducción de planos.

Idiomas Alemán o Inglés.

Segundo curso

Topografía, Geodesia y Astronomía. Aplicaciones al trazado de meridianos y demarcación de minas.

Electrotecnia (primer curso).

Hidráulica y Pneumática. Máquinas hidráulicas y pneumáticas.

Química analítica general. Análisis de menas, explosivos metalúrgicos, combustibles y sus derivados. Docimasia.

Mineralogía, Petrografía y Micrografía.

Tercer curso

Electrotecnia (segundo curso).

Generadores y motores térmicos. Máquinas-herramientas, trabajos de taller.

Conocimiento y resistencia de materiales. Cálculo y ejecución de estructuras.

Paleontología y Prehistoria.

Industrias minerolúrgicas y metalúrgicas; subproductos y derivados. Fabricación de explosivos.

Cuarto curso

Centrales e instalaciones eléctricas. Distribución y aplicaciones de la electricidad.

Preparación de menas. Mineralurgia y Metalurgia general.

Geología y sus aplicaciones.

Siderurgia y Electrosiderurgia. Tecnología de combustibles.

Derecho político, administrativo y social.

Geofísica aplicada.

Quinto curso

Vías de comunicación y transportes. Aparatos de maniobra mecánica.

Labores y explotación de minas. Transportes mineros.

Criaderos minerales e hidrología subterránea; su prospección y estudio económico.

Aleaciones y Metalografía.

Metalurgias especiales.

Economía minera, pública y privada. Organización de empresas industriales. Legislación minera, industrial y de trabajo.

Las prácticas reglamentarias de residencias en Minas o Fábricas, obligatorias para los alumnos de cuarto y quinto curso, las efectuarán los alumnos de cuarto por espacio de un mes durante el verano, y los de quinto curso durante dos meses en el verano los que hayan aprobado todas las asignaturas en los exámenes de junio, y durante el verano después de ultimado el curso complementario, los alumnos restantes.

Igualmente al final de la carrera, incluido el curso complementario, los alumnos que hayan pasado satisfactoriamente todas las asignaturas, tendrán que presentar en la Escuela una Memoria de fin de estudios para su aprobación. Una vez conseguido èsto, el alumno puede entrar en posesión del Título de Ingeniero de Minas.

Curso complementario

De 1.º de octubre a 15 de diciembre

Las materias objeto de este cursillo se fijarán anualmente por la Junta de Profesores y comprenderán entre otras las siguientes:

Higiene minera e industrial. Ingeniería sanitaria.

Contabilidad industrial. Comercio de minerales y metales.

Redacción de proyectos.

Sondeos. Combustibles líquidos y técnica de los mismos.

Será obligatorio el estudio del idioma anglosajón que no se eligió para el examen de ingreso en la Escuela.

(O. M. 29 de octubre 1942).

DERECHOS A ABONAR

Por curso completo	215 ptas.
Derechos de expedición de Título	830 »

LABORATORIOS

Las clases teóricoprácticas y prácticas indicadas en el plan de estudios, se verifican en los respectivos laboratorios:

Laboratorio de preparación mecánica de menas.
Gabinete de Topografía y Geodesia.
Gabinete de Física.
Taller para trabajos de maderas.
Taller para trabajos de metales.

Existen otras Dependencias anejas a la Escuela Especial de Ingenieros de Minas de Madrid, en las que se realizan ensayos, análisis y pruebas que pueden solicitar los particulares. Son éstas:

El Laboratorio Químico Industrial.
El Laboratorio de Metalografía.
El Laboratorio de Electrotecnia.
El Laboratorio de ensayos de máquinas y resistencia de materiales.
El Laboratorio Micrográfico.

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MONTES

Esta Escuela Superior tiene por misión el desarrollo de las materias pertinentes que una vez cursadas y aprobadas capacitan a los alumnos para obtener el Título de Ingenieros de Montes.

La asistencia a clase es obligatoria.

INGRESO EN LA ESCUELA

Para ingresar como alumno oficial en esta Escuela se precisa:

a) Ser español.

b) Poseer el Título de Bachiller español vigente o su equivalente.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida o dificulte el ejercicio de la profesión o recibir la enseñanza oficial.

d) Tener por lo menos 16 años cuando se ingrese como alumno oficial.

e) No haber sido expulsado de ningún Centro oficial.

f) Haber aprobado en esta Escuela, con arreglo a los cuestionarios publicados en 8 de agosto de 1934, o que oficialmente se publiquen en forma reglamentaria, las materias comprendidas en los siguientes grupos:

Primer grupo

Cultura general. Matemáticas (primer curso).

La aprobación de la Cultura general precederá al examen de Matemáticas.

Los que aprueben Cultura general no tendrán que repetir esta prueba, aun cuando no fueren aprobados en Matemáticas (primer curso).

El examen de cultura general consistirá en el desarrollo de un Tema relativo a conocimientos adquiridos en el Bachillerato que no figuren especialmente en los restantes ejercicios de ingreso.

Será condición indispensable para examinarse del segundo grupo, la aprobación completa del primero.

Segundo grupo

Segundo examen de Matemáticas.

Los exámenes de Matemáticas del primero y segundo grupos tendrán carácter eminentemente práctico, y cada uno de ellos constará de una o varias series de

ejercicios prácticos, según acuerde el Tribunal, y un examen teórico referente a los fundamentos científicos que son indispensables para alcanzar una sólida formación en estas disciplinas.

TERCER GRUPO

Dibujo lineal.
Dibujo a mano alzada.
Francés.
Inglés.

Las materias que constituyen este grupo podrán aprobarse aisladamente y en cualquier momento de la preparación.

Dibujo lineal: Consistirá en la copia de láminas relativas a construcciones y máquinas.

Dibujo a mano alzada: En la representación figurada de un elemento de máquina o de un objeto de la industria.

Francés: Traducción, sin auxilio de diccionario.

Inglés: Traducción, con la posibilidad de utilizar el diccionario.

CURSOS Y ESCOLARIDAD

Los alumnos admitidos seguirán los siguientes cursos:

PRIMER CURSO

Cálculo infinitesimal.
Mecánica general.
Geometría descriptiva.
Física.
Química general.
Alemán (primer curso).

SEGUNDO CURSO

Topografía.
Motores y máquinas.
Anatomía, Fisiología y Genética vegetal.
Zoología forestal.
Química Agrícola y forestal. Análisis.
Alemán (segundo curso).
Dibujo zoográfico.

TERCER CURSO

Hidráulica general y torrencial.
Meteorología, Climatología y Física forestal.
Geología.
Resistencia de materiales.

Fitografía, Dendrología y Geografía forestal.
Enfermedades de las plantas forestales.
Dibujo fitográfico.
Alemán (tercer curso).

CUARTO CURSO

Dasometría.
Selvicultura y Repoblación. Pascicultura.
Industrias y aprovechamientos forestales (primer curso).
Entomología forestal.
Derecho administrativo.
Electrotecnia.
Acuicultura.

QUINTO CURSO

Transportes forestales.
Torrentes y aludes.
Industrias y aprovechamientos forestales (segundo curso).
Ordenación de montes.
Economía política.
Legislación forestal.
Ingeniería sanitaria.

Los alumnos de este curso, una vez terminado el mismo, pasarán a Brigadas de Ordenación de montes, Distritos forestales, Divisiones hidrológico-forestales, o Centros donde se hallen establecidas industrias o aprovechamientos forestales, ya sean del Estado o de particulares, y tomarán los datos necesarios para la redacción de un proyecto de fin de carrera cuyo tema les señalará previamente la Junta de Profesores.

Las enseñanzas del anterior Plan de estudios se completarán con:

a) Trabajos gráficos, numéricos, analíticos y de laboratorio en relación con los teóricos.

b) Formación de colecciones de objetos naturales, clasificación de los mismos y ejecución de preparaciones microscópicas.

c) Redacción de proyectos sobre el conjunto de una o varias de las materias que figuran en el Plan de estudios.

d) Ejercicios prácticos de campo.

e) Excursiones forestales, residencias escolares en diversos tipos de masas forestales, visitas a fábricas, museos, etc.

(Disposición legal: 25-VII-1934).

DERECHOS DE EXPEDICIÓN DE TÍTULO

Por toda clase de derechos se abonan ... ... 830 ptas.

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS NAVALES

Para ingresar en este Centro de Cultura Superior se precisan los siguientes requisitos:

a) Tener 16 años cumplidos el primero de octubre del año en que se solicite el ingreso.

b) Acreditar, por medio de certificaciones legalizadas, la aprobación en establecimientos nacionales de las materias que comprende el Bachillerato español.

c) No adolecer de defecto físico que dificulte o impida el ejercicio de la profesión, a juicio del Claustro de Profesores.

o) Haber aprobado los dos grupos que a continuación se expresan y que constituyen los dos primeros cursos de la carrera.

Primer grupo

Aritmética.
Álgebra (elemental y superior).
Geometría.
Trigonometría.
Geometría analítica.
Cultura general.
Francés. (Traducción directa e inversa).
Inglés. (Traducción directa).
Dibujo lineal y topográfico.

Segundo grupo

Cálculo diferencial e integral y sus aplicaciones a la Geometría analítica.
Mecánica racional.
Geometría descriptiva.
Física.
Astronomía.
Topografía y Geodesia.
Inglés. (Traducción directa e inversa).
Dibujo de figura.
Dibujo de copia del natural.

Estos dos grupos podrán aprobarse por separado, en la misma o en distintas convocatorias.

Cada uno de los grupos forma un conjunto que será objeto de una sola calificación y el que sea eliminado en una cualquiera de las eliminaciones o en la final, perderá todo derecho a seguir la prueba, debiendo repetir todo el grupo correspondiente en las siguientes convocatorias.

CURSOS Y ESCOLARIDAD

Aprobados los dos primeros grupos antes reseñados, que se conceptúan además imprescindibles para el ingreso en la escuela y forman los dos primeros años de carrera, los alumnos pasan a seguir el siguiente plan:

Tercer curso

Cálculo gráfico y Monografía.
Resistencia de materiales.
Química general.
Hidráulica.
Materiales empleados en la construcción civil.
Construcción civil e hidráulica.
Nociones de Astronomía, Navegación y Meteorología.
Idiomas.
Trabajos gráficos sobre las materias objeto del curso.
Trabajos de Laboratorio de Química.
Tres meses de prácticas navegando en buque mercante nacional.

Cuarto curso

Teoría del buque (primer curso).
Construcción naval (primer curso).
Máquinas marinas (primer curso).
Cursillo de resistencia de materiales (especial).
Electrotecnia.
Idiomas.
Trabajos gráficos de planos de formas de buques y cálculos de carenas.
Dibujo de maquinaria y problemas sobre las materias objeto del curso.
Tres meses de prácticas en buques o astilleros nacionales.

Quinto curso

Teoría del buque (segundo curso).
Construcción naval (segundo curso).

Máquinas marinas (segundo curso).
Metalurgia y Metalografía.
Materiales del buque y su empleo.
Tecnología y máquinas-herramientas usadas en la construcción naval.
Idiomas.
Trabajos gráficos de construcción naval, teoría del buque y Máquinas marinas.
Trabajos de Laboratorio de Metalografía y combustibles.
Tres meses de prácticas en buques o astilleros nacionales.

Sexto curso

Comprenderá este curso el estudio de las materias que a continuación se relacionan, con sus pruebas o exámenes correspondientes y elaboración de un proyecto de fin de curso.

Teoría del buque (tercer curso).
Construcción naval (tercer curso).
Máquinas marinas (tercer curso).
Electricidad aplicada a los buques.
Aviación.
Economía política y Administración pública y privada.
Sociología.
Organización de Astilleros y talleres de maquinarias.
Leyes y legislación sobre contratos.
Ejecución de varios proyectos de buques y de máquinas marinas.
Tres meses de prácticas en astilleros nacionales o extranjeros.

Al finalizar el sexto curso y terminadas sus prácticas de tres meses se les otorgará el Título de Ingeniero Naval a los alumnos aprobados.

Séptimo curso

Período voluntario de un año de prácticas profesionales en buques o astilleros.

Nota: Las enseñanzas de Teoría del buque y Construcción naval, comprenderán un mínimo de 750 horas cada materia de las dos reseñadas, distribuídas en las conferencias orales, trabajos gráficos, proyectos y pruebas de los tres cursos.

La enseñanza de Máquinas marinas comprenderá un total mínimo de 1,000 horas, distribuídas en las conferencias orales, trabajos gráficos, proyectos y pruebas de los tres cursos en que está dividida.

(Disposición legal: 28-IV-1933).

DERECHOS A ABONAR POR LA EXPEDICIÓN DEL TÍTULO

Por toda clase de derechos hay que abonar ... ... 830 ptas.

ESCUELAS DE COMERCIO

Los estudios Mercantiles quedan organizados en España en las Escuelas de Comercio, comprendiendo tres grados:

a) Elemental o Pericial.

b) Profesional o Técnico.

c) Superior o de Altos Estudios.

El grado Superior abarcará dos especialidades: la Actuarial y la Mercantil.

La aprobación de los cursos y de la correspondiente reválida en cada uno de los grados y especialidades dará derecho a obtener los siguientes Títulos:

Perito Mercantil, en el grado Elemental o Pericial.

Profesor Mercantil, en el grado Profesional o Técnico.

Actuario de Seguros, en la especialidad Actuarial.

Intendente Mercantil, en la especialidad Mercantil.

POBLACIONES DONDE EXISTEN ESCUELAS DE COMERCIO

Periciales: León, Oviedo, San Sebastián, Vigo, Jerez, Murcia y Cartagena.

Profesionales: Alicante, Cádiz, La Coruña, Gijón, Las Palmas, Palma de Mallorca, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza.

Altos Estudios Mercantiles: Madrid, Barcelona, Bilbao y Málaga.

En las Escuelas de Altos Estudios Mercantiles de Madrid y Bilbao se cursarán las dos especialidades del grado superior y en las de Barcelona y Málaga, la Mercantil.

EXAMEN DE INGRESO

Para comenzar los estudios del grado preparatorio es necesario aprobar un examen de las materias que constituyen la Enseñanza Primaria.

Este examen constará de dos ejercicios: Escrito y oral.

CURSOS Y ESCOLARIDAD

El Plan vigente de estudios, en todos sus grados, de la carrera de Comercio, es el que establece el Real Decreto de 31 de agosto de 1922.

PREPARATORIO

Primer Curso

Ejercicios de Gramática española.
Geografía general y especial de España.
Elementos de Aritmética y Geometría.
Caligrafía.

Segundo Curso

Elementos de Historia Universal y Especial de España.
Rudimentos de Derecho y Economía política.
Ampliación de Aritmética y Elementos de Álgebra.
Dibujo.

GRADO PERICIAL

Primer Curso

Cálculo comercial.
Economía política y Estadística.
Física y Química aplicadas al Comercio.
Francés (primer curso).

Segundo Curso

Contabilidad general.
Primeras materias con elementos de Historia Natural.
Francés (segundo curso).
Inglés (primer curso).
Taquigrafía (primer curso).

Tercer Curso

Legislación Mercantil española.
Mercancías y nociones de Procedimientos industriales.
Geografía económica general y especial de España.
Inglés (segundo curso).
Taquigrafía (segundo curso).
Clase de conjunto.

GRADO PROFESIONAL

Primer Curso

Legislación mercantil comparada.
Geografía económica de América.
Álgebra financiera.
Administración económica.
Ensayos y valoraciones comerciales de los productos.
Alemán, Italiano o Árabe vulgar (primer curso).

Segundo Curso

Legislación de Aduanas.
Contabilidad de empresas.
Contabilidad pública.
Alemán, Italiano o Árabe vulgar (segundo curso).
Clase de conjunto.

ESPECIALIDAD ACTUARIAL

Ampliación de Matemáticas.
Cálculo de probabilidades y Estadística matemática.
Teoría matemática de los Seguros.
Estudios superiores de Contabilidad.
Legislación y Seguros sociales.

ESPECIALIDAD MERCANTIL

Estudios superiores de Geografía.
Derecho internacional Mercantil.
Historia del Comercio.
Política Económica de los principales Estados.
Política aduanera comparada.
Derecho consular.
Química industrial.
Análisis Químico de los productos comerciales.

La asignatura de Análisis Químico de los productos comerciales ha sido sustituída en las Escuelas de Altos Estudios Mercantiles de Madrid, Barcelona y Bilbao por la de «Organización y administración de empresas y Banca y Bolsa».

En el preparatorio, la asignatura de Aritmética y Geometría habrá de preceder necesariamente a la de Ampliación de Aritmética y elementos de Álgebra.

El Dibujo y la Caligrafía pueden dejarse para ser cursados más tarde durante cualquiera de los dos primeros cursos del grado Pericial.

Para examinarse de cualquiera asignatura del Peritaje Mercantil es preciso tener aprobados los estudios del período Preparatorio, sin otra excepción que la ya señalada del Dibujo y la Caligrafía, que habrán de tenerse en todo caso aprobadas antes de comenzar los estudios del tercer año del mismo.

Dentro de este grado Pericial, la asignatura de Cálculo Comercial tiene que preceder a la de Contabilidad; la de Economía política a la de Legislación Mercantil española; la de Física y Química, a la de Primeras materias; y la de Primeras materias a la de Mercancías. La de Conjunto deberá en todo caso ser la última que se apruebe.

La aprobación de todas las asignaturas del grado Pericial y la de su correspondiente examen de reválida da derecho a la obtención del Título de Perito Mercantil.

Para comenzar los estudios de Comercio se necesita tener 12 años de edad.

Para ingresar en los estudios del grado Profesional es condición indispensable haber cumplido 17 años de edad y tener aprobadas todas las asignaturas del grado anterior o Pericial, aun cuando no se haya hecho la reválida correspondiente al mismo.

Dentro de este grado Profesional, la asignatura de Álgebra financiera tiene que preceder a la de Contabilidad de empresa y la de Administración económica a la de Contabilidad pública, debiéndose aprobar en último lugar la llamada clase de Conjunto.

La aprobación de la reválida de este grado da derecho a la obtención del Título de Profesor Mercantil que habilita a su vez para el ingreso en el grado Superior o de Altos Estudios Mercantiles.

En la especialidad Actuarial la asignatura de Ampliación de Matemáticas que ha de ser aprobada antes de comenzar el estudio de dicha especialidad, podrá cursarse por los alumnos en el segundo año del grado Profesional o Técnico.

La aprobación de la asignatura de Cálculo de probabilidades y Estadística matemática precederá a la de Teoría matemática de los Seguros.

DERECHOS A ABONAR POR EXPEDICIÓN DE TÍTULO

Perito Mercantil	92'50	ptas.
Contador Mercantil	167'50	»
Profesor Mercantil	292'00	»
Intendentes Mercantiles, Actuarios Mercantiles y de Seguros	830'00	»

COLEGIO POLITÉCNICO DE LA LAGUNA

Real Decreto de 21 de septiembre de 1927

En esta fecha se dispuso la creación en La Laguna, como anejo a la Universidad, de un *Colegio Politécnico*, en el que se cursan estudios que habilitan para Capataces de Minas, Peritos Agrícolas y de Montes, dándose en la misma también la enseñanza de las materias exigidas para el ingreso en las diferentes Escuelas de Ingenieros y en las Academias Militares y Naval, en las que practicarán los respectivos exámenes, así como la preparación para el ingreso en Cuerpos del Estado, como Correos, Telégrafos y Aparejadores.

El personal docente del Colegio se compone de Profesores numerarios y adjuntos, que explicarán las asignaturas determinadas en las disposiciones legales dictadas al efecto para cada grupo de materias a estudiar, según la carrera que elija el alumno.

Reglamento del Colegio.—Orden de 9 de noviembre de 1931.

ESCUELA PROFESIONAL DE PERITOS AGRÍCOLAS

Esta Escuela podrá admitir dos clases de alumnos:

a) *Oficiales*: Que recibirán directamente la enseñanza según el régimen establecido en el Reglamento y con obligación de asistir a clase.

b) *Libres*: Los que aprueben las asignaturas de la carrera con sujeción a lo que para ellos preceptúe el Reglamento. La asistencia a clase de estos alumnos no es obligatoria.

A nombre de los alumnos oficiales que hayan aprobado todos los estudios de la carrera se expedirá el TÍTULO DE PERITO AGRÍCOLA, previa demanda del solicitante.

A los alumnos que hayan cursado las enseñanzas con carácter libre, se les expedirá un certificado de suficiencia en las asignaturas y materias en que hayan obtenido la aprobación y al final de estudios un Diploma.

INGRESO EN LA ESCUELA

Alumnos Oficiales

Para ingresar en la Escuela como alumno oficial se precisa:

1.° Ser español y no padecer defecto físico que impida el ejercicio de la profesión. Este extremo lo tiene que certificar el Médico que para cada convocatoria designe la Junta de Profesores.

2.° Aprobar mediante examen, ante los Tribunales formados por Profesores de la Escuela, las materias comprendidas en los grupos siguientes:

a) Examen de conjunto de Gramática castellana y Geografía general y de España.

b) Elementos de Aritmética y Geometría plana.

c) Elementos de Física y Química.

d) Elementos de Historia Natural.

e) Dibujo lineal.

Los grupos que integran el ingreso podrán ser aprobados indistintamente, siendo válidos los que se aprueben para sucesivas convocatorias.

El examen de los grupos *a*), *b*), *c*) y *d*) comprenderá dos fases: la primera, consistente en ejercicios escritos, ha de preceder a la segunda, examen oral, que consistirá en la respuesta a las lecciones sacadas a la suerte.

En cualquiera de estos grupos cada uno de los ejercicios escritos o prácticos tendrá carácter eliminatorio.

Si el aspirante es declarado apto realizará el examen oral, no considerándose aprobado el grupo hasta tanto no apruebe esta última fase.

Cuando se solicite el examen de ingreso en la Escuela, a la instancia acompañarán los siguientes requisitos:

1.° Partida de nacimiento; legalizada, si está inscrito en Registro Civil de fuera de Madrid.

2.° Certificado de revacunación.

3.° Dos fotografías.

4.° Abonar los derechos de examen.

Alumnos Libres

Para tomar parte en los exámenes de ingreso habrán de solicitarlo igualmente de la Dirección de la Escuela, en las mismas fechas que los oficiales, acompañando análogos documentos y abonando los mismos derechos.

Se les podrá eximir de la aprobación de algunos de los grupos del ingreso si a juicio del Claustro de Profesores tienen estudios equivalentes aprobados en otros Centros y lo solicitan del Director, acompañando a la solicitud las correspodientes certificaciones de estudios.

CURSOS Y ESCOLARIDAD

Primer Curso

Nociones de Álgebra, Geometría del espacio y Trigonometría rectilínea.
Botánica y Zoología agrícolas.
Física y Química experimentales.
Agronomía y Meteorología agrícola.
Motores y máquinas. Montaje y manejo. Croquis acotados.

Segundo Curso

Elementos de Topografía.
Dibujo topográfico y rotulación de planos.
Cultivos herbáceos y sus enfermedades.
Industrias rurales.
Ganadería.

Tercer Curso

Cultivos arbóreos y sus enfermedades. Selvicultura.
Análisis agrícola.
Elementos de Economía. Administración y Contabilidad agrícola.
Nociones de Valoración agrícola. Catastro.
Nociones de Construcción rural, riegos y saneamientos.—Delineación de planos y proyectos.

CANTIDADES A ABONAR POR CURSO

Derechos globales por curso de carrera ... ... 187'50 ptas.

CANTIDAD A ABONAR POR EL TÍTULO

Perito Agrícola ... ... 767'50 ptas.

ESCUELA DE APAREJADORES

Para poder solicitar el ingreso en la Escuela de Aparejadores, se necesita haber cumplido la edad de diez y siete años.

EXAMEN DE INGRESO

Antes de comenzar los estudios en esta Escuela hace falta efectuar con éxito el examen de ingreso, consistente en las siguientes pruebas:

a) *Cultura general*: Se pondrá un tema sobre un asunto de conocimientos generales (Geografía, Historia, Ciencias), expuesto verbalmente por un miembro del Tribunal de ingreso y del que harán los candidatos un breve, pero cuidadoso resumen escrito, o también una representación gráfica sobre un mapa de la Península Ibérica, en donde habrán de señalarse, entre otras cosas, los sistemas orográficos o hidrológicos, la red de carreteras o de ferrocarriles, las producciones industriales y agronómicas, los puertos más importantes, etc., con la nota complementaria escrita explicativa del dibujo.

b) *Ejercicio práctico y geométrico elemental con aplicación de carácter práctico.*

c) *Dibujo elemental*: que consistirá en hacer un croquis acotado en proyecciones o perspectivas de una pieza industrial u objeto semejante que se facilitará al candidato, y sobre el cual habrá de hacerse la valoración de su volumen y la determinación de su peso, o bien el dibujo definitivo a la escala que se indique, a base de un croquis acotado facilitado al concursante.

d) *Traducción*, de cincuenta líneas, con diccionario, de un escrito francés.

Estas pruebas serán idénticas para todos los aspirantes y se desarrollarán por escrito o gráficamente mediante labor esencialmente personal por el candidato, si bien podrá realizarse, si el Tribunal de Ingreso lo estimare conveniente, algún examen oral complementario, tan sólo para aquellos individuos en grupo reducido cuya puntuación fuera próxima a la aceptada como mínima para el ingreso.

CURSOS Y ESCOLARIDAD

Año Preparatorio

Aritmética y Álgebra.
Geometría y Trigonometría.
Nociones de Ciencias Físicas, Químicas y Geología.
Francés.
Ejercicios prácticos y aplicaciones de Dibujo.

Primer Curso

Complementos de Álgebra.
Geometría descriptiva.
Mecánica general.
Tecnología de la construcción (primer curso).
Francés (primer curso).
Trabajos gráficos (primer curso).

Segundo Curso

Curso elemental de Estabilidad.
Tecnología de la construcción (segundo curso).
Topografía (primer curso).
Francés (segundo curso).
Trabajos gráficos (segundo curso).

Tercer Curso

Tecnología de la construcción (tercer curso).
Contabilidad y Legislación.
Topografía (segundo curso).
Trabajos gráficos (tercer curso).

Los estudios de la Escuela de Aparejadores podrán seguirse como alumno oficial o como alumno libre; pero los exámenes siempre deben rendirse en la Escuela Oficial de Aparejadores.

DERECHOS A ABONAR POR LA EXPEDICIÓN DE TÍTULO

Derechos globales a abonar... ... ... 67'50 ptas.

NORMAS SOBRE EXÁMENES DE INGRESO

Orden del Ministerio de Educación Nacional de 16 de abril de 1945 por la que se dictan normas sobre la celebración de exámenes de ingreso en la enseñanza de Aparejadores de las Escuelas Superiores de Arquitectura.

ESTE MINISTERIO ha tenido a bien disponer:

1.° Que el ejercicio de cultura general en los exámenes de ingreso en la Enseñanza de Aparejadores de las Escuelas Superiores de Arquitectura se efectúe con carácter eliminatorio y, por lo tanto, anteceda a los demás, debiéndose, una vez verificado, publicarse la lista de los aspirantes admitidos.

La aprobación de este ejercicio solamente tendrá validez en el examen en que se realice.

2.° El enunciado de Matemáticas se entenderá redactado en la forma siguiente: «Ejercicio aritmético y geométrico elemental con aplicaciones de carácter práctico».

ESCUELAS DE APAREJADORES

1 en Madrid.

1 en Barcelona.

Se pueden hacer estos estudios en el Colegio Politécnico de la Laguna.

ESCUELA DE PERITOS INDUSTRIALES

MECÁNICO.—QUÍMICO.—ELECTRICISTA.—TEXTIL

Las Escuelas de Peritos Industriales proporcionan las enseñanzas correspondientes para alcanzar el Título de Perito, en cualquiera de sus ramas, una vez se hayan cursado y aprobado todas las materias que figuran en el Plan oficial.

INGRESO EN LA ESCUELA

Para comenzar los estudios de la carrera de Perito industrial, en una de sus ramas, es necesario tener aprobado el examen de ingreso, que se puede alcanzar de las siguientes formas:

1.° Los aspirantes que deseen cursar los estudios de Perito Industrial en cualquiera de sus ramas, tendrán que cumplir previamente su inscripción en las siguientes condiciones:

a) Haber cumplido 16 años por lo menos dentro del curso académico en que se produzca la petición.

b) Ser declarados aptos en virtud de reconocimiento médico y prueba psicotécnica realizada en la Oficina Laboratorio de Orientación y Selección Profesional de la Escuela respectiva. El resultado de la prueba psicotécnica no tendrá carácter eliminatorio.

c) Aprobar un examen sobre las materias siguientes: Matemáticas elementales y sus complementos, Física general, Química general; Idiomas (Francés, Inglés o Alemán); Dibujo geométrico y a mano alzada; Religión; Cultura general (Gramática castellana, Geografía industrial, Historia de la Cultura española y Nociones de Ciencias Naturales); Talleres (Lima, carpintería, forja y calderería, ajuste y fundición).

En estos exámenes no existirán más calificaciones que las de «admitido» y «no admitido».

2.° Los alumnos que lo deseen podrán substituir este examen de materias con una preparación de las mismas repartidas en dos grupos, cada uno de los cuales será objeto de un curso a cuyo término efectuarán el examen correspondiente.

Para este caso, antes de inscribirse en el primer grupo preparatorio el alumno deberá haber cumplido 14 años de edad y también se hallará sujeto al reconocimiento y prueba de que se habla anteriormente en el apartado *b*).

Los alumnos que no posean certificados de ninguna clase de estudios deberán realizar, previamente a su inscripción en el Primer grupo preparatorio, una prueba de Cultura consistente en ejercicios de dictado y ortografía y de las cuatro operaciones fundamentales de la Aritmética.

PLAN DE ESTUDIOS DEL PREPARATORRIO

Primer Grupo

Aritmética y Álgebra.
Geometría y Trigonometría.
Física elemental.
Química elemental.
Idioma —primer curso— (Francés, Inglés o Alemán).
Dibujo geométrico y a mano alzada —segundo curso—.
Religión —primer curso—.
Talleres (lima, carpintería, forja y calderería).

Segundo Grupo

Complementos de Matemáticas.
Física general.
Química general.
Cultura general (Geografía industrial, Historia de la cultura española y Nociones de Ciencias Naturales).
Dibujo geométrico y a mano alzada —segundo curso—.
Religión —segundo curso—.
Idioma —segundo curso— (el que se haya elegido).
Talleres (ajuste y fundición).

La aprobación de la totalidad de las asignaturas que forman los dos cursos preparatorios equivaldrán a la calificación de «admitidos» del examen de ingreso, pudiendo matricularse en el primer curso de carrera.

3.° Los alumnos procedentes de las Escuelas Elementales de Trabajo que posean el Título de Maestro Industrial, serán dispensados de la totalidad de asignaturas del primer grupo preparatorio y de los «Talleres» del segundo.

Los aspirantes que tengan aprobados cuatro cursos completos del Bachillerato español vigente, serán dispensados de las asignaturas del primer grupo preparatorio salvo Dibujo —primer curso— y Talleres, y de Cultura general, Idiomas —segundo curso— y Religión —segundo curso—.

Los alumnos que posean el Bachillerato español completo serán dispensados de las asignaturas del primer grupo preparatorio, excepto Talleres y las de Complementos de Matemáticas, Cultura general, Idiomas —segundo curso— y Religión del segundo grupo.

PLAN DE ESTUDIOS PARA LA CARRERA DE PERITO INDUSTRIAL, EN SUS ESPECIALIDADES DE MECÁNICO, QUÍMICO, ELECTRICISTA Y TEXTIL

PERITO MECÁNICO

Primer Curso

Ampliación de Matemáticas y sus prácticas.
Topografía y sus prácticas.
Termotecnia y sus prácticas.
Dibujo industrial (primer curso).
Mecánica general y sus prácticas.
Conocimiento de materiales industriales.
Talleres mecánicos (primer curso).

Segundo Curso

Construcción.
Derecho industrial y del trabajo.
Elementos de Hidráulica y máquinas hidráulicas.
Dibujo industrial (segundo curso).
Electricidad industrial.
Mecánica aplicada y sus prácticas.
Talleres mecánicos (segundo curso).

Tercer Curso

Higiene industrial y prevención de accidentes.
Contabilidad y Organización de Talleres.
Economía política.
Elementos de Termodinámica y motores térmicos.
Dibujo y Oficina técnica.
Mecanismos, máquinas, herramientas y sus prácticas.
Talleres mecánicos (tercer curso).

PERITO ELECTRICISTA

Primer Curso

Ampliación de Matemáticas y sus prácticas.
Topografía y sus prácticas.
Termotecnia y sus prácticas.
Dibujo industrial (primer curso).
Magnetismo, Electricidad y sus prácticas.
Conocimientos de materiales empleados en la industria eléctrica.
Taller mecánico.
Talleres de electricidad (primer curso).

Segundo Curso

Construcción.
Derecho industrial y del trabajo.
Elementos de hidráulica y máquinas hidráulicas.
Dibujo industrial (segundo curso).
Mecánica industrial y sus prácticas.
Electrotecnia general.
Talleres de electricidad (segundo curso).

Tercer Curso

Higiene industrial y prevención de accidentes.
Contabilidad y organización de talleres.
Economía política.
Elementos de termodinámica y motores térmicos.
Dibujo y Oficina técnica.
Electrotecnia especial.
Talleres de electricidad (tercer curso).

PERITO QUÍMICO

Primer Curso

Ampliación de Matemáticas y sus prácticas.
Topografía y sus prácticas.
Termotecnia y sus prácticas.
Dibujo industrial (primer curso).
Ampliación de Química y sus prácticas.
Tecnología Química y sus prácticas.

Segundo Curso

Construcción.
Derecho industrial y del trabajo.
Dibujo industrial (segundo curso).
Mecánica industrial y sus prácticas.
Electricidad industrial y sus prácticas.
Análisis Químico y sus prácticas.
Industrias de Química inorgánica y sus prácticas.

Tercer Curso

Higiene industrial y prevención de accidentes.
Contabilidad y organización de talleres.
Economía política.
Conocimientos de Metalurgia, Siderurgia y sus prácticas.
Industrias de Química orgánica y sus prácticas.

PERITO TEXTIL

Primer Curso

Ampliación de Matemáticas y sus prácticas.
Topografía y sus prácticas.
Termotecnia y sus prácticas.
Dibujo industrial (primer curso).
Mecánica industrial.
Tecnología textil.
Teoría de tejidos y sus prácticas.
Hilatura y sus prácticas (primer curso).

Segundo curso

Construcción.
Derecho industrial y del trabajo.
Dibujo industrial (segundo curso).
Electricidad industrial y sus prácticas.
Elementos de Químíca aplicada a la industria textil y sus prácticas.
Tisaje y sus prácticas (primer curso).
Hilatura y sus prácticas (segundo curso).

TERCER CURSO

Higiene industrial y prevención de accidentes.
Contabilidad y organización de talleres.
Economía política.
Dibujo artístico y de tejidos.
Elementos de Tintorería y sus prácticas.
Estampados y aprestos.
Tisaje y sus prácticas (segundo curso).
Análisis de tejidos y cálculos de fabricación.
Tejidos de géneros de punto y sus prácticas.

LOS ESTUDIOS DE PERITO INDUSTRIAL SE CURSAN EN LOS SIGUIENTES PUNTOS

ALCOY.—Mecánico y Textil.
BILBAO.—Químico, Mecánico y Electricista.
CARTAGENA.—Mecánico y Electricista.
GIJÓN.—Mecánico y Electricista.
LAS PALMAS.—Mecánico, Electricista y Químico.
LINARES.—Electricista.
MADRID.—Mecánico, Electricista y Químico.
MÁLAGA.—Mecánico.
SANTANDER.—Químico.
SEVILLA.—Mecánico, Electricista y Químico.
TARRASA.—Mecánico, Electricista, Químico y Textil.
VALENCIA.—Mecánico, Electricista y Químico.
VALLADOLID.—Mecánico, Electricista y Químico.
VIGO.—Mecánico, Electricista y Químico.
ZARAGOZA.—Mecánico, Electricista y Químico.

DERECHOS A ABONAR PARA LA EXPEDICIÓN DEL TÍTULO

Técnicos y Peritos Industriales ... ... 67'50 Ptas.

ESCUELA DE PERITOS INDUSTRIALES Y DE INGENIEROS TEXTILES DE TARRASA

La Escuela de Peritos Industriales y de Ingenieros Textiles de Tarrasa, además de los títulos de Perito Mecánico, Electricista, Químico y Textil, otorga el de Ingeniero de Industrias Textiles.

Para ingresar en esta Sección, se requiere presentar el Título de Perito o Técnico en la misma especialidad.

Los que se hallen en tales condiciones y deseen ser Ingenieros de Industrias textiles, deberán aprobar las asignaturas que comprenden los dos siguientes grupos:

PRIMER GRUPO

Cálculo infinitesimal.
Mecánica racional.
Geometría descriptiva y Estereotomía.
Química orgánica.
Resistencia de materiales.
Dibujo y cálculo de proyectos.

SEGUNDO GRUPO

Ampliación de Tecnología textil.
Ampliación de Tintorería, estampados y aprestos.
Física industrial.
Mecánica industrial.
Análisis químico.
Dibujo y cálculo de proyectos.

ESCUELAS ELEMENTALES DE TRABAJO

Estos Centros se rigen según las Cartas fundacionales de cada Patronato Local. Con ello se deja el contenido docente de la formación del «Oficial» y del «Maestro» de Taller a las circunstancias del ambiente. Solamente una reducida indicación de materias servirá para orientar en principio, las enseñanzas de estas Escuelas.

Las enseñanzas se dan en tres cursos, llamándose el tercero de perfeccionamiento.

Las enseñanzas propias de la Orientación Profesional se cursan en un Plan cíclico pasando todos los alumnos por los talleres básicos de Carpintería, Mecánica (ajuste y forja) y hojalatería, para conocer sus aptitudes.

Estos Centros, según la amplitud de los estudios que cursan los alumnos, otorgarán los Títulos de Obreros especializados, Oficiales segundo, primero, Maestro o Contramaestre.

ESCUELA ELEMENTAL DEL TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA

La «Escuela Libre Provincial de Artes y Oficios», origen de la actual Escuela Elemental del Trabajo, fué creada en 1868 para preparar productores que una vez terminados sus estudios pudieran ocupar cargos de responsabilidad dentro de la industria.

En 1913, con el nombre de Escuela Elemental del Trabajo se instaló en un magnífico edificio propio, en el recinto de la Universidad Industrial, donde viene desarrollando sus actividades hasta la fecha, en que cuenta con más de 4,000 alumnos.

Como institución sostenida directamente por la Diputación Provincial, corresponde a ésta su gobierno, si bien en el aspecto docente se rige por lo preceptuado por el Estatuto de Formación Profesional, figurando por dicho motivo como centro vinculado al Patronato Local de Barcelona de conformidad con la Carta Fundacional de dicho organismo aprobada en 1928.

ENSEÑANZAS

Las actividades de formación profesional propias de este centro comprenden dos clases de enseñanzas: Preaprendizaje y Aprendizaje.

Las enseñanzas de Preaprendizaje corresponden al tipo de formación completa, esto es, de permanencia en la Escuela durante seis horas diarias alternando las clases teóricas con las prácticas que les son propias.

El Instituto Psicotécnico anejo a los locales de la Escuela, completa la orientación de los alumnos de Preaprendizaje.

Las enseñanzas de Aprendizaje responden al tipo de formación mixta, esto es, destinadas a productores que durante la jornada trabajan en la industria, aprovechando las horas de siete a nueve de la tarde para asistir a las clases teórico-prácticas de la Escuela.

Corresponden concretamente a la Formación Profesional Obrera y a ellas pueden tener acceso los alumnos procedentes de la Sección de Aprendizaje y los que habiendo cumplido catorce años son admitidos en las pruebas de ingreso directo.

En la actualidad dichas enseñanzas están divididas en tres grupos: Oficios industriales, Oficios de la construcción y Oficios artísticos.

En cada grupo de oficios puede el alumno obtener el grado de Oficial Industrial mediante la aprobación de tres cursos de que consta el plan de estudios y una vez obtenido éste, puede ampliar sus conocimientos hasta obtener el grado de Maestro Industrial mediante la aprobación de otros dos cursos. Las especialidades de Químicos Ayudantes de Laboratorio y Delineantes, recientemente creadas, se separan de las normas anteriores, existiendo para la primera un solo grado (Laborantes) con cuatro cursos y para la segunda dos grados con las denominaciones de Delineantes Calquistas y Delineantes Proyectistas, de dos cursos cada uno.

CUADRO DE ESPECIALIDADES

Las descritas enseñanzas de Preaprendizaje y Aprendizaje pueden resumirse en el siguiente cuadro de especialidades:

PREAPRENDIZAJE PREPARATORIO

MECÁNICOS

a) Montadores-Instaladores.
b) de Motores, Automivilismo y Aviación.
c) Ajustadores (lima, torno, fresa).
d) de Calderería y Soldadura.
e) Fundidores, tratamientos térmicos y Forja.

ELECTRICISTAS

a) Montadores-Instaladores.
b) De taller (Construcción de máquinas eléctricas).

QUÍMICOS

a) Industriales de tintorería.
b) Industriales de curtidos.
c) de Laboratorio.

TEXTILES

a) Hiladores.
b) Tejedores.

CARPINTEROS

a) Industriales (de armar y construcción).
b) Modelistas.

CONSTRUCTORES DE OBRAS

a) de Albañilería.
b) de Hormigón.

ARTES GRÁFICAS

a) Composición (manual y mecánica).
b) Estampación.
c) Litografía.
d) Encuadernación y Decoración de libros.
e) Grabado artístico.
f) Fotograbado.

OFICIOS ARTÍSTICOS

a) Ebanistas.
b) Escultores y Tallistas.
c) Tejedores (Alfombras y tapices).
d) Ceramistas.
e) Forjadores.
f) Repujadores.
g) Joyeros.
h) Dibujantes proyectistas.

ENSEÑANZAS ESPECIALES

a) Por correspondencia.
b) Oficios para la Mujer.
c) Idiomas.

POBLACIONES ESPAÑOLAS DONDE EXISTEN ESCUELAS ELEMENTALES DE TRABAJO Y ESPECIALIDADES QUE EN ELLAS SE CURSAN

LOCALIDAD	Calderería	Mecánica	Electricidad	Química	Construcción	Carpintería	Ebanistería	Ajuste	Forja	Corte y confección	Fundición	Fontanería	Construcción Naval	Metalurgia	Hilaturas	Automovilismo	Cerámica	Cultura general
Albacete (en organización)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Alcoy		o	o	o		o			o						o			o
Alicante		o	o			o												o
Astorga		o	o		o	o	o	o	o	o	o							o
Avila		o			o	o												o
Badajoz		o				o	o		o	o								o
Badalona		o	o	o	o	o				o					o			o
Baracaldo (en organización)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Barcelona	o	o	o	o	o	o	o		o		o			o	o	o	o	o
Béjar		o	o			o									o			o
Bilbao		o	o		o	o		o		o								o
Burgos		o	o			o	o		o	o	o						o	o
Cáceres		o	o		o	o					o							o
Cádiz		o	o			o												o
Calahorra (en organización)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Calatayud		o	o			o		o	o	o								o
Cangas (en organización)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Cartagena		o	o	o														o
Castellón	o	o	o	o	o	o	o			o							o	o
Córdoba	o	o	o	o	o	o	o		o								o	o
Coruña		o	o			o			o		o							o
Cuenca (en organización)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Don Benito		o				o			o		o							
Eibar		o	o					o	o		o							o
Ferrol		o				o	o			o			o					o
Gijón		o	o	o	o	o	o	o	o					o				o
Granada		o	o		o	o												o
Guadalajara		o	o		o	o		o		o								o
Haro		o				o												o
Hellín (en organización)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Huelva		o	o			o			o		o						o	o
Jaén		o	o									o						
La Felguera	o	o	o		o	o	o	o			o	o					o	o
La Línea de la Concepción		o	o			o		o		o								o
Las Palmas (Gran Canaria)		o	o	o					o		o					o		o
Lérida	o	o	o			o	o	o	o	o	o			o		o		o

Linares		o	o			o	o				o							o
Logroño		o	o			o		o										o
Lorca		o	o		o	o	o			o			o					o
Lugo		o	o			o		o	o									o
Madrid		o	o	o		o		o				o						o
Madrid (Embajadores), Orientación Profesional			o			o		o	o									
Madrid (Chamartín), Orientación Profesional						o		o	o									
Madrid (Vallecas), Orientación Profesional			o			o		o	o									
Madrid (Ramiro Ledesma), Orientación Profesional			o			o		o	o									
Mahón		o	o		o													o
Málaga		o	o		o													o
Melilla		o	o															o
Mieres (en organización)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Oviedo	o	o	o	o		o			o			o						o
Palencia						o	o	o	o	o								o
Palma de Mallorca		o	o			o	o											o
Peñarroya—Pueblonuevo	o	o	o	o	o	o						o						o
Pontevedra		o	o			o	o		o			o						o
Puertollano (en organización)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Reus		o						o	o						o			o
Ronda		o				o	o			o								o
Salamanca		o	o			o		o	o			o						o
San Fernando		o	o	o		o		o	o		o							o
San Sebastián		o	o		o	o		o										o
Santander	o	o	o	o		o	o	o	o									o
Santiago	o	o			o	o	o		o					o				o
Segovia		o	o			o	o	o	o					o			o	o
Sevilla		o	o			o						o	o					o
Tarragona		o				o												o
Tarrasa		o	o		o	o									o			o
Teruel		o	o		o	o										o		o
Tortosa		o	o		o	o												o
Valdepeñas		o				o		o	o	o				o				o
Valencia		o	o	o									o	o			o	o
Valladolid		o	o	o		o		o	o									o
Valls		o	o			o				o								o
Vergara (en organización)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Vigo		o	o															o
Villanueva y Geltrú		o	o			o	o								o			o
Vivero		o			o	o						o						o
Zamora		o	o	o	o	o	o			o		o	o					o
Zaragoza		o	o	o	o					o								

ESCUELAS DE CAPATACES FACULTATIVOS DE MINAS Y FABRICAS METALÚRGICAS

ESCUELA DE CAPATACES FACULTATIVOS DE MINAS Y FÁBRICAS DE ALMADÉN

La Escuela de Capataces facultativos de Minas de Almadén tiene por objeto dar la enseñanza necesaria para la formación de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas metalúrgicas.

Consistirá su enseñanza:

a) Lecciones orales y de dibujo dadas por los Profesores.

b) Ejercicios gráficos y prácticos que exijan estas lecciones.

c) Estudio de los minerales y rocas que constituyen las colecciones formadas de los que más frecuentemente se encuentran en los criaderos españoles.

d) Levantamiento de planos topográficos y de minas.

e) Visitas y prácticas en las minas, hornos de calcinación y máquinas de este establecimiento y en las explotaciones regionales de carbón, plomo y zinc.

EXAMEN DE INGRESO

Para ser admitido a cursar los estudios de la Escuela, el aspirante, mayor de 16 años y que no padezca defecto físico que le impida el ejercicio de la profesión, tiene que aprobar los siguientes ejercicios:

1.° Lectura al dictado.

2.° Lectura y análisis gramatical.

3.° Nociones de Geografía general y de España.

4.° Nociones de Aritmética y Geometría plana.

CURSOS Y ESCOLARIDAD

La asistencia a clase es obligatoria para todos los alumnos.

Primer curso

Aritmética y Algebra.

Geometría.

Física y Química.

Dibujo lineal geométrico y de construcción con ejercicios de rayados y superficies planas y curvas.

Ejercicios y prácticas.

Las prácticas de este curso consistirán en resolución de problemas y ejercicios referentes a las teorías en él estudiadas.

Segundo curso

Trigonometría.

Nociones de Geometría descriptiva.

Docimasia, con análisis prácticos de los principales metales, del agua y del carbón.

Mineralogía y Geología.

Preparación mecánica de las menas.

Dibujo industrial a base de planos y por medio de croquis tomados del natural, corte y proyecciones.

Ejercicios y prácticas.

En este curso las prácticas consistirán en manejo y funcionamiento de máquinas, planos inclinados, formación de motores y materiales para las construcciones, examen de éstas en actividad, observando sus distintas clases de fábricas, y conocimiento y análisis de los minerales.

Tercer curso

Topografía (primer curso).

Laboreo de minas.

Legislación minera y social y Nociones de Contabilidad minera.

Metalurgia y Siderurgia.

Dibujo lavado y rotulación.

Ejercicios y prácticas.

Para este curso las prácticas consistirán en conocimiento y manejo de aparatos topográficos y resolución de problemas de esta asignatura, visitas a talleres, fundiciones y minas con prácticas de barrenero y entibación.

Cuarto curso

De especialización

Electricidad.

Laboreo, preparación mecánica y metalurgia particular del mercurio, del plomo, del zinc y carbones.

Topografía práctica y minera (sólo trabajos de campo y gabinete).

Mecánica y construcción con inclusión de algunas lecciones de Estática gráfica.

Dibujo topográfico y rotulación.

Ejercicio y prácticas.

Las prácticas del cuarto curso consistirán en manejo de motores y pequeñas centrales eléctricas, montaje, etc.

Nota.—Todas las prácticas que se reseñan al final de cada curso son independientes de las que como asignatura de este carácter se indican en el plan de estudios.

Durante los precitados cursos se harán las prácticas que se indican en las minas de azogue de Almadén y en su cantera, talleres y laboratorios químicos y al finalizar el último curso se visitarán, bajo la dirección de los Profesores, las minas regionales de plomo, zinc, carbón, redactando breves memorias sobre las referidas explotaciones.

La extensión de los programas se fijará detalladamente y tendrán que ser aprobados por la Junta de Profesores de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas de Madrid.

Aprobadas todas las materias del plan de estudios, durante dos meses se harán prácticas en el establecimiento de Almadén o de cualquier Empresa minera con la orientación que el Profesorado marque y el alumno redactará una Memoria, acompañada de planos y datos necesarios, que será calificada como un ejercicio del último año.

(Orden 18 de noviembre de 1931.)

ESCUELA DE CAPATACES FACULTATIVOS DE MINAS Y FÁBRICAS METALÚRGICAS DE BÉLMEZ (CÓRDOBA)

Esta Escuela proporcionará las Enseñanzas necesarias para adquirir el Título de Capataz Facultativo de Minas y Fábricas metalúrgicas.

Para llegar a alcanzar este título se precisan las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) Haber efectuado durante seis meses, después de terminados los cursos del Plan de estudios, prácticas individuales de permanencia en minas, a las órdenes de un Ingeniero, lo que se acreditará con los correspondientes certificados.

c) Presentar en la Escuela una Memoria descriptiva de la mina o de la Fábrica en donde hubiere practicado, que comprenderá la descripción de los criaderos, los métodos de explotación que se emplean, detalles de los servicios de explotación y desagües y las principales particularidades del establecimiento de que se trate.

d) Sufrir un examen ante tres Profesores de la Escuela que formarán Tribunal, dando las explicaciones y ampliaciones sobre el contenido de la Memoria a que anteriormente se hace referencia.

Este Tribunal se constituirá dentro de los quince días a partir de aquel en que se entregó la Memoria en la Escuela, si ésto se efectúa desde 1.° de octubre a fin de los exámenes de junio, o en otro caso, dentro de la primera quincena de octubre.

INGRESO EN LA ESCUELA

Para comenzar los estudios en esta Escuela se tiene que aprobar el preceptivo examen de ingreso; pero a la solicitud se tienen que acompañar documentos que justifiquen:

a) Buena conducta.

b) No padecer defecto físico que impida el ejercicio de la profesión.

c) Haber cumplido 16 años antes del mes de octubre del año en que se solicite el examen.

d) Ser obrero de minas, fábricas o talleres relacionados con la industria minerometalúrgica, lo que se acreditará con certificado de la Dirección del Centro de trabajo donde preste o haya prestado sus servicios.

CURSOS Y ESCOLARIDAD

La asistencia a clase es obligatoria a todos los alumnos.

Primer curso

Aritmética.
Nociones de Contabilidad minera y Teneduría de libros.
Geometría.
Nociones de Física, Química y Mineralogía.
Dibujo a pulso y croquis.
Ejercicios prácticos.

Segundo curso

Elementos de Mecánica y Trazados.
Nociones de Topografía.
Nociones de Laboreo.
Legislación social (Código de trabajo, Retiro obrero y disposiciones recientes sobre el obrero).
Nociones de Metalurgia y Siderurgia.
Dibujo a pulso de croquis.
Ejercicios prácticos.

Tercer curso

Álgebra, Trigonometría y Nociones de Geometría descriptiva.
Física, Química, Mineralogía.
Topografía y Transportes.
Dibujo topográfico.
Trabajos prácticos.
Las prácticas de campo de este curso consistirán en el levantamiento de planos, nivelaciones y trazados relacionados con trabajos topográficos.

Cuarto curso

Mecánica con elementos de construcción. Electricidad.

Geología, Laboreo y Preparación mecánica de menas, lavaderos de carbón, sistemas de concentración por flotación.

Metalurgia general. Metalurgia especial del plomo, zinc, cobre y plata.

Dibujo de máquinas y hornos.

Trabajos prácticos.

Las prácticas de campo en este curso consistirán en trabajos mineros de preparación mecánica, instalaciones eléctricas, de beneficios, obras en construcción y talleres mecánicos.

Para pasar al curso siguiente es condición precisa haber aprobado todas las asignaturas del año precedente.

(Orden 18-XI-1931.)

ESCUELA DE CAPATACES FACULTATIVOS DE MINAS Y FÁBRICAS METALÚRGICAS DE BILBAO

La Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas metalúrgicas de Bilbao tiene la misión de facilitar los medios de cultura a la clase obrera para que pueda adquirir los conocimientos indispensables al desempeño de la Carrera de Capataz Facultativo de Minas y Fábricas metalúrgicas.

INGRESO EN LA ESCUELA

Para solicitar el ingreso en la Escuela se necesita:

1.° Certificaciones que acrediten la buena conducta y que se halla trabajando en minas, fábricas o talleres relacionados con las industrias metalúrgicas.

2.° No padecer enfermedad ni defecto físico que impida trabajar en fábricas o talleres.

3.° Haber cumplido 16 años antes del primero de octubre del año en el que se solicite el ingreso.

Los admitidos al examen de ingreso tendrán que aprobar ante un Tribunal formado por Profesores de la Escuela ejercicios relacionados con la escritura, Nociones de Aritmética y Dibujo lineal.

CURSOS Y ESCOLARIDAD

Primer curso

Aritmética y Álgebra.

Geometría, Trigonometría rectilínea y aplicaciones geométricas.

Dibujo geométrico.

Ejercicios prácticos.

Segundo curso

Física, Química y Nociones de Docimasia.
Mecánica.
Dibujo a pulso de croquis.
Ejercicios prácticos.

Tercer curso

Resistencia de materiales y construcción.
Electricidad.
Metalurgia.
Dibujo topográfico.
Ejercicios prácticos.

Las prácticas de campo de este curso consistirán en visitas a fábricas de fundición, talleres y fábricas de electricidad.

Cuarto curso

Topografía.
Mineralogía y Geología.
Labores y preparación mecánica.
Dibujo de máquinas y hornos.
Ejercicios prácticos.

La asistencia a clase es obligatoria en todos los cursos.

Las prácticas de campo en este curso consistirán en levantamiento de planos, nivelaciones y trazados relacionados con trabajos topográficos, visitas y trabajos mineros de preparación mecánica y de beneficio.

La extensión con que han de estudiarse las materias de la Carrera se señalará en programas formados por los respectivos Profesores, que una vez discutidos y aprobados por la Junta de Profesores de esta Escuela, se remitirán al Director de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas para su aprobación.

PRUEBAS DE CURSO

Terminados los exámenes de cada asignatura, el Tribunal formará un acta en la que consten las calificaciones obtenidas por los alumnos.

Para pasar al año siguiente será necesario haber aprobado todas las asignaturas que constituyen el curso que se ha estudiado, o todas menos una; pero con la condición, en este curso, de aprobarla antes que las del curso siguiente.

OBTENCIÓN DEL TÍTULO

Para alcanzar el Título de Capataz Facultativo de Minas y Fábricas Metalúrgicas, además de haber aprobado todos los cursos y prácticas de la Escuela, se precisa:

a) Ser español.

b) Haber efectuado durante seis meses, después de terminados todos los estudios, prácticas de permanencia en minas a las órdenes de un Ingeniero de Minas de la Escuela de Madrid, y durante tres meses en fábricas metalúrgicas; lo que se acreditará con los correspondientes certificados.

c) Presentar en la Escuela una Memoria descriptiva de la mina o fábrica en que se hicieron las prácticas, que comprenderá la descripción de los criaderos, los métodos de explotación que se empleen, detalles de los servicios de extracción y desagüe y las particularidades principales del establecimiento de que se trate.

d) La Memoria será examinada por un Tribunal formado por Profesores de la Escuela, que podrán aprobarla o no.

En el primer caso se dará curso al expediente para la obtención, por el interesado, del oportuno Título.

En el segundo caso, el alumno quedará obligado a presentar una nueva Memoria en el plazo que marque el Tribunal.

(Orden de 18 de noviembre 1931).

ESCUELA DE CAPATACES FACULTATIVOS DE MINAS Y FÁBRICAS METALÚRGICAS DE CARTAGENA

El objeto de esta Escuela es proporcionar las enseñanzas necesarias para adquirir el Título de Capataz Facultativo de Minas y Fábricas Metalúrgicas.

INGRESO EN LA ESCUELA

Para ingresar en la Escuela se necesita:

1.° Ser español y haber cumplido 16 años el día 1.° de octubre del año de la convocatoria.

2.° Acompañar a la solicitud que se haga los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento.

b) Certificado médico en el que se acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de la profesión.

c) Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde del pueblo donde resida.

d) Certificado de estar trabajando como obrero en minas, fábricas o talleres relacionados con la industria minerometalúrgica.

3.° Salir aprobado en un examen sobre Lectura, Escritura al dictado y breves Nociones de Aritmética.

CURSOS Y ESCOLARIDAD

La asistencia a clase es obligatoria en todos los cursos.

Primer curso

Aritmética y Álgebra, incluyendo nociones de Aritmética mercantil y Contabilidad.
Geometría métrica y del espacio.
Dibujo lineal, geométrico y de construcción.
Ejercicios prácticos.

Segundo curso

Trigonometría y Geometría proyectiva.
Física.
Química y Docimasia.
Mecánica.
Dibujo lineal de máquinas y croquis acotados.
Ejercicios prácticos y prácticas de laboratorio.

Tercer curso

Topografía (primer curso).
Construcción y Transportes.
Electricidad.
Dibujo topográfico.
Ejercicios prácticos y prácticas de laboratorio.

Las prácticas de campo de este curso consistirán en levantamiento de planos, nivelaciones y trazados relacionados con trabajos topográficos y visitas a instalaciones eléctricas y obras en construcción.

Cuarto curso

Mineralogía y Geología.
Laboreo de Minas, incluyendo Nociones de administración y Legislación social.
Topografía (segundo curso).
Preparación Mecánica.
Metalurgia general y especial.
Dibujo de planos de minas.
Ejercicios prácticos y estudio de las colecciones de minerales, rocas y fósiles.

Las prácticas de campo de este curso consistirán en visitas a minas y levantamiento de planos de labores interiores, y en visitas a talleres de preparación mecánica y fábrica de beneficio.

La extensión con que hayan de estudiarse las materias de cada curso se señalarán en programas formados por los respectivos Profesores, que una vez discutidos y aprobados en Junta, se remitirán a la Escuela Especial de Minas de Madrid, para su aprobación.

PRUEBAS DE CURSO

Terminados los exámenes de cada asignatura, que se verificarán ante Tribunales constituidos por Profesores de la Escuela, apelando si fuera preciso al concurso de Ingenieros de Minas extraños a la misma, se firmarán las actas correspondientes, en las que figurarán las calificaciones que hayan merecido los examinados.

Para pasar al año siguiente será condición precisa haber aprobado todas las asignaturas que constituyen el año seguido, o una menos; pero con la condición, en este último caso, de aprobar la asignatura que quede pendiente, antes que las del curso siguiente.

OBTENCIÓN DEL TÍTULO

Para obtener el Título de Capataz Facultativo de Minas y Fábricas Metalúrgicas hace falta:

1.° Ser español.

2.° Haber aprobado todas las asignaturas del Plan de estudios de la Carrera.

3.° Haber efectuado durante seis meses, después de haber terminado los estudios, prácticas individuales de permanencia en minas a las órdenes de un Ingeniero de Minas de la Escuela Especial de Madrid y durante tres meses en Fábricas Metalúrgicas. Lo que se acreditará con los correspondientes certificados.

4.° Presentar en la Escuela una Memoria descriptiva de la mina en que se hicieron las prácticas, que comprenderá la descripción de los criaderos, los métodos de explotación que se empleen, detalles de los servicios de extracción y desagüe y las particularidades principales del establecimiento de que se trate.

5.° Sufrir y aprobar un examen ante el Tribunal formado por tres Profesores de la Escuela, dando las explicaciones y ampliaciones que se pidan sobre el contenido de la Memoria.

(Orden 18 noviembre 1931).

ESCUELA DE CAPATACES FACULTATIVOS DE MINAS Y FÁBRICAS METALÚRGICAS DE HUELVA

Esta Escuela tiene por objeto dar las enseñanzas necesarias para formar Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas.

Constituirán las enseñanzas de esta Escuela:

1.° Lecciones orales y de Dibujo, dadas por los Profesores de la Escuela.

2.° Ejercicios gráficos y prácticos que exijan estas lecciones.

3.° El estudio de los minerales y rocas que constituyen las colecciones formadas de los que más frecuentemente se encuentren en los criaderos españoles y en particular los correspondientes a la provincia de Huelva.

4.° El levantamiento de planos topográficos y de minas.

5.° Visitas y prácticas en las minas, fábricas metalúrgicas, calcinaciones y diferentes talleres y máquinas que tengan relación con la minería, que estén próximos,

INGRESO EN LA ESCUELA

Para ser admitido a cursar estudios en esta Escuela hace falta aprobar ante un Tribunal formado por Profesores de la misma, el correspondiente Examen de ingreso, consistente en ejercicios sobre lectura, escritura al dictado, elementos de Gramática castellana, de Geografía y un ejercicio teórico-práctico para demostrar el conocimiento que se tiene de las operaciones fundamentales de la Aritmética, con números enteros.

Los solicitantes del examen de ingreso tendrán que acreditar previamente que tienen más de 16 años, o que los cumplirán antes de 1.° de octubre del año de la convocatoria.

Acreditar estar trabajando en minas, talleres o fábricas relacionadas con la industria minera o metalúrgica o haber estado trabajando en ellas.

CURSOS Y ESCOLARIDAD

La asistencia a clase es obligatoria para todos los alumnos.

Primer curso

Aritmética y Álgebra elemental.
Geometría.
Física y Nociones de Química inorgánica.
Dibujo lineal geométrico y de construcción.
Ejercicios prácticos.

En este curso las prácticas de enseñanza consistirán en resolución de problemas y ejercicios referentes a las teorías en él estudiadas.

Segundo curso

Trigonometría.
Nociones de Química analítica y Docimasia.
Mineralogía y Geología.
Nociones de Mecánica y Máquinas.
Dibujo de Máquinas, croquis, cortes y proyecciones.
Ejercicios y prácticas.

Las prácticas de este curso consistirán en el reconocimiento de minerales, dándoles preferencia a los de la región y manejo de máquinas.

Tercer curso

Topografía.
Laboreo de minas.
Preparación mecánica de menas y carbones.

Metalurgia general y Siderurgia.

Dibujo de planos y rotulación.

Ejercicios y prácticas.

Las prácticas en este curso consistirán en levantamiento de planos exteriores y de laboreo subterráneo, visitas a minas y talleres de preparación mecánica y fábricas metalúrgicas.

Cuarto curso

Electricidad.

Construcción.

Legislación y Contabilidad minera y Legislación social.

Metalurgia especial: cobre, plomo, plata, zinc.

Dibujo topográfico.

Ejercicios y prácticas.

Las prácticas en este curso consistirán en problemas de electricidad, visitas a minas y construcciones.

La extensión en que han de estudiarse las materias anteriormente enumeradas se fijará en los respectivos programas, que luego de su confección han de ser aprobados por la Junta de Profesores de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas de Madrid.

EXÁMENES

Los exámenes de las respectivas asignaturas se verificarán ante un Tribunal compuesto por Profesores de la Escuela, substituibles éstos, en casos precisos, por otros Ingenieros de Minas.

El Tribunal, luego de juzgar los ejercicios que haga el examinando y teniendo igualmente en cuenta el comportamiento y aplicación del alumno, formará la lista de méritos de cada curso.

Para pasar al curso siguiente, se tienen que aprobar todas las materias del curso anterior.

OBTENCIÓN DEL TÍTULO

Para la obtención del Título de Capataz Facultativo de Minas y Fábricas Metalúrgicas, será requisito previo la presentación de una Memoria que trate sobre explotaciones mineras, cuyos temas y aprobación competerán a la Junta de Profesores de la Escuela.

Igualmente se tendrán en cuenta para la calificación de fin de Carrera, todas las notas que durante la misma se obtuvieron.

Los alumnos que al final de toda la Carrera obtengan por lo menos la calificación de *Bueno*, tienen derecho a que se les expida el Título de Capataz de Minas y Fábricas Metalúrgicas.

(Orden de 25 de noviembre de 1931).

ESCUELA DE CAPATACES DE MINAS Y FÁBRICAS METALÚRGICAS DE LEÓN

Esta Escuela tiene como fin fundamental proporcionar la enseñanza necesaria para la obtención del Título de Capataz de Minas y Fábricas Metalúrgicas.

A fin de mantener la continuidad de la Enseñanza y conservar el contacto entre Profesor y alumnos, se propondrá a éstos, ejercicios prácticos sobre las materias de los diversos cursos, para ser desarrollados en los días que no tengan clase.

La enseñanza se desenvolverá de acuerdo con el encadenamiento lógico y progresivo de los conocimientos que sean necesarios en la Carrera, dedicando el primer curso a las Matemáticas elementales; el segundo, a las Ciencias Físico-Químicas y Naturales en relación con las aplicaciones especiales de la profesión y por último en los dos cursos finales se aplicarán las teorías adquiridas a las materias de la especialidad.

Se completarán las enseñanzas teóricas con el dibujo geométrico, topográfico e industrial y con las prácticas y experiencias de aplicación de las asignaturas.

INGRESO EN LA ESCUELA

Para ingresar en esta Escuela se precisa:

a) Ser español y haber cumplido 16 años antes de 1.° de octubre del año del ingreso.

b) Solicitarlo del Subdirector del Centro, en el plazo que fije la convocatoria.

c) Acompañar a la solicitud documentación oficial de identidad, certificado de nacimiento del Registro Civil, certificado de buena conducta y certificado de ser obrero de minas, fábrica o talleres relacionados con la industria minero-metalúrgica.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida trabajar en minas y fábricas metalúrgicas.

e) Demostrar a satisfacción de los examinadores algunos conocimientos empíricos del oficio que ejerce.

f) Aprobar ante los Profesores de la Escuela un examen de Lectura y escritura, análisis gramatical, Nociones de Geografía general y de España, Nociones de Aritmética y Geometría plana con ejercicios elementales y Dibujo geométrico.

CURSOS Y ESCOLARIDAD

La asistencia a clase es obligatoria para todos los alumnos.

PRIMER CURSO

Aritmética.
Álgebra.
Trigonometría.

Geometría métrica y descriptiva.
Dibujo geométrico.
Ejercicios y prácticas.

SEGUNDO CURSO

Elementos de Física.
Elementos de Química.
Elementos de Mineralogía.
Topografía.
Dibujo topográfico.
Ejercicios y prácticas.

TERCER CURSO

Electricidad general.
Máquinas y motores.
Geología y yacimientos.
Preparación de minerales en general y especialmente de carbones.
Dibujo industrial.
Ejercicios y prácticas.

CUARTO CURSO

Laboreo de minas e Higiene industrial.
Legislación social, minera y nociones de contabilidad minera.
Construcciones y Transportes.
Siderurgia y Metalurgia.
Dibujo de planos mineros y rotulación.
Ejercicios y prácticas.

La extensión en que han de estudiarse las materias de cada asignatura se señalará en los programas redactados por los respectivos profesores, que han de ser aprobados posteriormente en la Escuela Especial de Ingenieros de Minas de Madrid.

La aprobación de parte de las asignaturas de un curso no exime al alumno de la obligación de asistir a las clases de las asignaturas que no hubiere aprobado.

Para pasar al curso siguiente hay que tener aprobadas todas las asignaturas del precedente o todas menos una. En este último caso es indispensable antes de la aprobación del curso, obtener la de la asignatura pendiente.

Las prácticas que se indican en este plan de estudios se referirán al levantamiento de planos, nivelaciones y trazados relacionados con trabajos topográficos; trabajos mineros; de preparación mecánica; instalaciones eléctricas; obras de construcción y talleres mecánicos, y en general todas aquellas que, a juicio de los Profesores, redunden en beneficio de la enseñanza.

EXÁMENES

Los Tribunales de exámenes se constituirán con Profesores de la Escuela y un Ingeniero de Minas por cada Tribunal, que sea Director de Mina o esté al servicio de una Empresa industrial.

Terminados los exámenes de cada asignatura extenderán una relación que firmarán los componentes del Tribunal, haciendo constar las calificaciones obtenidas por los alumnos. Para estas calificaciones se tendrá muy en cuenta la aplicación y comportamiento de los alumnos durante el curso.

OBTENCIÓN DEL TÍTULO

Para obtener el Título de Capataz Facultativo de Minas y Fábricas Metalúrgicas de León se precisa:

a) Haber aprobado todas las asignaturas correspondientes al Plan de estudios.

b) Acreditar, después de haber efectuado los estudios de la Escuela, que se han realizado prácticas individuales de permanencia en minas o Fábricas metalúrgicas a las órdenes de un Ingeniero de Minas. El certificado de estas prácticas lo expedirá la Dirección facultativa del Centro donde se hayan efectuado. El Claustro de Profesores podrá dar al interesado respecto a la ejecución de estas prácticas las instrucciones que considere oportunas, pudiendo inspeccionar las mismas.

c) Presentar en la Escuela una memoria descriptiva de la mina o fábrica donde se hayan efectuado las prácticas de acuerdo con las instrucciones que sobre el particular sean fijadas por el Claustro de Profesores de la Escuela, el cual puede fijar al mismo tiempo exámenes complementarios en donde el alumno dé al Tribunal las explicaciones que se le pidan sobre el contenido de la Memoria.

Pasado con éxito este trámite, el aspirante tiene derecho a que se le expida el Título de Capataz Facultativo de Minas y Fábricas Metalúrgicas.

(Orden de 26 de enero de 1944).

ESCUELA DE CAPATACES DE MINAS Y FÁBRICAS METALÚRGICAS DE LINARES

Esta Escuela proporcionará las enseñanzas pertinentes a Maestros Mineros y las necesarias para adquirir el Título de Capataz Facultativo de Minas y Fábricas Metalúrgicas.

INGRESO EN LA ESCUELA

Para ingresar en la escuela se necesita:

a) Solicitarlo del Subdirector del Centro.

b) Acompañar a la solicitud certificado de buena conducta.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el trabajo en las minas.

d) Haber cumplido 16 años antes de 1.º de octubre del año en que se solicite el ingreso.

e) Ser obrero de minas, fábricas o talleres relacionados con la industria minero-metalúrgica, lo que acreditará con un certificado de la Dirección del Centro de trabajo donde preste o haya prestado sus servicios.

f) Demostrar por un ligero examen algunos conocimientos empíricos del oficio que ejerza.

g) Sufrir un examen, ante un Tribunal formado por Profesores de la Escuela, de Lectura y Escritura, breves nociones de Aritmética y Dibujo geométrico.

CURSOS Y ESCOLARIDAD

Los alumnos aprobados en el examen de Ingreso pueden pasar a seguir los estudios del siguiente plan, siendo obligatoria la asistencia a clase.

Primer curso

Aritmética.
Nociones de Contabilidad minera y Teneduría de libros.
Geometría.
Nociones de Física, Química y Mineralogía.
Dibujo lineal.
Ejercicios prácticos.

Segundo curso

Elementos de Mecánica y trazados.
Nociones de Topografía.
Legislación Social.
Nociones de Laboreo de minas.
Nociones de Metalurgia y Siderurgia.
Dibujo a pulso y croquis.
Ejercicios prácticos.

Tercer curso

Álgebra.
Trigonometría y Nociones de Geometría descriptiva.
Física, Química y Mineralogía.
Dibujo Topográfico.

Las prácticas de campo de este curso consistirán en levantamiento de planos, nivelaciones y trazados, relacionados con trabajos topográficos.

Cuarto curso

Mecánica con elementos de construcción y Electricidad.
Geología, Laboreo y Preparación de menas.

Metalurgia general y especial del plomo, zinc, cobre y plata.

Dibujo de máquinas y hornos.

Las prácticas de campo de este curso consistirán en trabajos mineros de preparación mecánica, instalaciones eléctricas, de beneficio, obras en construcción y talleres mecánicos.

La extensión con que han de estudiarse las materias detalladas en los cursos, se señalará en los programas formados por los respectivos Profesores y se aprobará por la Escuela Especial de Ingenieros de Minas de Madrid.

EXÁMENES

Los Tribunales para examinar a los alumnos de la Escuela estarán constituidos por Profesores de la Escuela y un Ingeniero de Minas por cada Tribunal.

Terminados los exámenes de cada asignatura el Tribunal calificará a los alumnos, extendiendo una relación, teniendo en cuenta además de los resultados de estos ejercicios, las notas del curso y comportamiento del alumno.

Para pasar al año siguiente será condición indispensable la aprobación de las asignaturas que constituyan el curso seguido y la aprobación de las prácticas que los Profesores correspondientes hubieren impuesto.

OBTENCIÓN DEL TÍTULO

Para obtener el Título de Capataz Facultativo de Minas y Fábricas Metalúrgicas, se precisan las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) Haber efectuado durante seis meses, después de terminados los estudios, prácticas individuales de permanencia en minas, a las órdenes de un Ingeniero de la Escuela de Madrid y durante tres meses en Fábricas metalúrgicas, lo que se acreditará con los correspondientes certificados.

c) Presentar en la Escuela una Memoria descriptiva de la mina o de la fábrica en que hiciera las prácticas, que comprenderá la descripción de los criaderos, los métodos de explotación que se empleen, detalles de los servicios de extracción y desagüe y las principales particularidades.

d) Sufrir un examen ante tres profesores de la Escuela, dando las explicaciones y ampliaciones que se le pidan sobre el contenido de la Memoria a que antes se hace referencia.

Los Títulos de Capataz Facultativo de Minas y Fábricas Metalúrgicas, tendrán derecho a obtenerlos los que aprobaron todos los cursos y la Memoria final.

(Orden de 18 de noviembre de 1931).

ESCUELA DE CAPATACES FACULTATIVOS DE MINAS Y FÁBRICAS METALÚRGICAS DE MANRESA

Esta Escuela tendrá la misión de proporcionar las enseñanzas necesarias para adquirir el Título de Capataz Facultativo de Minas y Fábricas Metalúrgicas.

INGRESO EN LA ESCUELA

Para ingresar en la Escuela se precisa:

a) Ser español y haber cumplido 16 años antes de 1.° de octubre del año del ingreso.

b) Solicitar el ingreso del Subdirector de la Escuela, dentro del plazo de la convocatoria.

c) Demostrar a satisfacción de los examinadores algunos conocimientos empíricos del oficio que ejerce.

f) Aprobar, ante los Profesores de la Escuela, un examen de Lectura y escritura, análisis gramatical, Nociones de Geografía general y de España, Nociones de Aritmética y Geometría plana, con ejercicios elementales.

CURSOS Y ESCOLARIDAD

La asistencia de los alumnos a clase es obligatoria.

Primer curso

Aritmética.
Álgebra.
Trigonometría.
Geometría métrica y descriptiva.
Dibujo geométrico.
Ejercicios y prácticas

Segundo curso

Elementos de Física.
Elementos de Química.
Elementos de Mineralogía.
Topografía.
Dibujo geométrico.
Ejercicios y prácticas.

Tercer curso

Electricidad general.
Máquinas y motores.

Geología y yacimientos.
Preparación de minerales y tratamientos especiales de potasas y carbones.
Dibujo industrial.
Ejercicios y prácticas.

CUARTO CURSO

Laboreo de minas.
Legislación social, minera y nociones de Contabilidad minera.
Construcciones y Transportes.
Siderurgia y Metalurgia.
Dibujo de planos mineros y rotulación.
Ejercicios y prácticas.

La extensión con que han de estudiarse las materias que figuran en este Plan, se señalará en los respectivos programas que han de ser aprobados por la Escuela Especial de Minas de Madrid.

Las prácticas que se indican se referirán al levantamiento de planos, nivelaciones y trazados relacionados con trabajos topográficos; trabajos mineros de preparación mecánica; instalaciones eléctricas; obras de construcción y talleres mecánicos y en general, todas aquellas que, a juicio de los respectivos Profesores, redunden en beneficio de la Enseñanza.

Para pasar al curso siguiente hace falta haber aprobado todas las asignaturas del anterior, o todas menos una.

En este último caso, es indispensable para presentarse a examen de un curso haber aprobado la asignatura que quedó pendiente.

EXÁMENES

Los Tribunales de exámenes se constituirán con Profesores de la Escuela y un Ingeniero de Minas por cada Tribunal, que sea Director de Mina, o esté al servicio de una Empresa industrial.

Terminados los exámenes de cada asignatura y tomadas en consideración las notas de curso y comportamiento de los alumnos, el Tribunal calificará y extenderá esta relación formada por todos los examinandos.

OBTENCIÓN DEL TÍTULO

Para obtener el Título de Capataz Facultativo de Minas y Fábricas Metalúrgicas se precisa:

a) Haber aprobado todas las materias que componen el Plan de estudios de esta Escuela.

b) Efectuar durante seis meses, como mínimo, después de terminados los estudios, prácticas individuales de permanencia en minas o fábricas metalúrgicas a las órdenes de un Ingeniero, lo que se acreditará con los correspondientes certificados.

c) Presentar en la Escuela una Memoria descriptiva de la mina en que se hayan verificado las prácticas, que comprenderá la descripción de los criaderos, métodos de explotación que se empleen, detalles de los servicios de explotación de desagües, instalaciones para el tratamiento del mineral, producción y distribución de energía eléctrica, sistema de transportes en el interior y en el exterior y cuantas particularidades caracterizan especialmente el establecimiento de que se trata.

Este trabajo se entregará en la Escuela correspondiente.

d) Sufrir un examen ante tres Profesores de la Escuela que formarán Tribunal, dando las explicaciones y ampliaciones que se le pidan sobre el contenido de la Memoria.

Aprobado el alumno, tendrá derecho a que se le expida el Título de Capataz Facultativo de Minas y Fábricas Metalúrgicas.

(Orden 30 enero 1943).

ESCUELA DE CAPATACES FACULTATIVOS DE MINAS Y FÁBRICAS METALÚRGICAS DE MIERES

Esta Escuela tendrá por objeto proporcionar las enseñanzas necesarias para adquirir el Título de Capataz Facultativo de Minas y Fábricas Metalúrgicas.

INGRESO EN LA ESCUELA

Para ingresar en la Escuela se necesita:

a) Ser español y haber cumplido 16 años antes de 1.° de octubre del año del ingreso.

b) Solicitarlo del Subdirector de la Escuela dentro del plazo fijado en la convocatoria.

c) Acompañar a la petición certificado de nacimiento y otro de que se halla trabajando en minas, fábricas o talleres relacionados con la industria minerometalúrgica, firmado por el Director facultativo de la misma, y certificado de buena conducta.

d) No tener enfermedad ni defecto físico que le impida trabajar en minas ni en fábricas metalúrgicas.

e) Demostrar con un ligero examen algunos conocimientos empíricos del oficio que ejerce.

f) Aprobar ante los Profesores de la Escuela, un examen de Lectura y Escritura, breves nociones de Aritmética, Dibujo Geométrico y Geografía.

CURSOS Y ESCOLARIDAD

La asistencia a clase de los alumnos es obligatoria.

Primer Curso

Grupo A

Aritmética.
Álgebra.
Trigometría.

Grupo B

Geometría métrica.
Geometría descriptiva.
Dibujo geométrico.

Segundo Curso

Elementos de Física industrial.
Elementos de Química y mineralogía.
Topografía.
Dibujo topográfico y práctico.

Tercer Curso

Máquinas y motores.
Electrotecnia.
Geología y yacimientos.
Preparación mecánica de los minerales y Metalurgia general.
Dibujo industrial, croquización y prácticas.

Cuarto Curso

Laboreo de minas, nociones de legislación social y minera y contabilidad minera.
Construcciones y transportes.
Siderurgia y Metalurgia especial.
Dibujo de planos mineros, rotulación y prácticas.

La extensión de las referidas materias se fijará en los correspondientes programas reglamentariamente aprobados.

Las prácticas que se indican en el plan de estudios se referirán al levantamiento de planos, nivelaciones y trazados relacionados con trabajos topográficos, trabajos mineros de preparación mecánica, instalaciones eléctricas de beneficio, obras de construcción y talleres mecánicos y, en general, a todas aquellas que, a juicio de los respectivos profesores, redunden en beneficio de la enseñanza.

EXÁMENES

Terminados los exámenes de cada asignatura, el Tribunal calificará a los alumnos, extendiendo una relación de méritos de los mismos que firmarán todos los ingenieros que constituyen el Tribunal; pero deberán tener muy en cuenta, además de los ejercicios verificados por los alumnos, las notas obtenidas durante el curso y su comportamiento.

Para pasar al curso siguiente hace falta aprobar todas las asignaturas del anterior. Si les faltara una asignatura pueden continuar los estudios; pero necesitarán aprobarla antes que las correspondientes al curso siguiente.

OBTENCIÓN DEL TÍTULO

Para la obtención del Título de Capataz Facultativo de Minas y Fábricas Metalúrgicas se necesita:

a) Haber terminado las enseñanzas que se fijan en el anterior Plan, y aprobar los ejercicios que en el mismo se indican.

b) Ser español.

c) Acreditar, después de haber terminado los estudios en la Escuela, el haber efectuado las prácticas necesarias en los diferentes servicios de laboreo de una mina, ciñéndose a las instrucciones que detalladamente deberán ser fijadas por el Claustro de Profesores de la Escuela, exigiéndose un mínimum de 150 días de prácticas. Estos días deberán ser comprobados y vigilados por el Profesorado de la Escuela, debiéndose acompañar igualmente un diario de las visitas verificadas, autorizado por el Director de la Sociedad donde haya efectuado las prácticas.

(Orden de 13 de noviembre de 1931.)

DERECHOS DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO

De cualquier Escuela que procedan, los derechos globales a satisfacer son:

Capataces y Ayudantes de Minas ... ... 42'50 ptas.

ESTUDIOS PARA PRACTICANTES Y MATRONAS

(Disposiciones oficiales de junio 1902, agosto 1904 y julio 1940)

Los alumnos que deseen comenzar estos estudios necesitarán previamente haber cursado tres años de Bachillerato en Instituto Nacional o Colegio legalmente reconocido y además la asignatura de Ciencias Naturales en la parte que afecta a Fisiología e Higiene, sin que tenga que guardar prelación esta asignatura. Una vez se pueda acreditar dicha escolaridad, podrán matricularse en la Facultad de Medicina que tenga establecidos estos estudios.

Los alumnos que no hayan verificado los estudios en Institutos Nacionales o en Colegios legalmente reconocidos y deseen comenzar estos estudios, además de haber de acrediar la dispensa de escolaridad de los tres años de Bachillerato, plan 1938, y la de la asignatura de Ciencias Naturales en la parte que afecta a Fisiología e Higiene, sufrirán un examen de ingreso en la Universidad ante un Tribunal cuya constitución se anunciará oportunamente.

Estos exámenes de ingreso se verificarán una vez al año en el mes de junio (O. M. 10-VII-940).

PRACTICANTE

El plan de estudios comprende:

Primer Curso

Anatomía del exterior.

Conocimientos de las cuadrículas topográficas y usos de los órganos.

Apósitos y vendajes.

Elementos de materia médica, en lo que se refiere principalmente a la medicación tópica.

Segundo Curso

Operatoria de Cirugía menor.

Nociones de Obstetricia en lo referente a la asistencia al parto normal.

Idea general de los primeros auxilios que pueden prestarse a los intoxicados y asfixiados.

Estos cursos tendrán las prácticas consiguientes y no podrán hacerse en menos de dos años.

Los alumnos oficiales asistirán a las clínicas de las Facultades, y los libres podrán asistir a éstas o a las enfermerías de los Hospitales provinicales.

Después de aprobados los dos cursos se verificará un examen general teórico-práctico de reválida para obtener el Título de Practicante.

Los alumnos no oficiales, para solicitar examen de cada curso, probarán su asistencia a las prácticas mediante certificados del Catedrático, cuando las hayan verificado en la Clínica de la Facultad, y mediante certificaciones del Médico-Jefe, cuando las hagan en un Hospital Provincial.

El Título de Practicante autoriza al que lo posea para la asistencia a partos normales. No podrá ejercer la profesión en poblaciones mayores de 10,000 almas y sin la autorización del médico titular, el cual tendrá el derecho, si lo juzga necesario, de asistir a la enferma.

Cuando, a juicio del Médico Titular, el practicante autorizado para la asistencia a partos normales no reúna las condiciones de aptitud necesarias, lo pondrá en conocimiento del Delegado de Medicina, el cual, previo el oportuno expediente donde se oirá al interesado, resolverá si ha lugar a retirarle la autorización para la asistencia a partos normales (R. D. 31 enero 1902).

MATRONAS

Los estudios de Matronas se siguen con el Plan que se detalla:

Primer Curso

Rudimentos de Anatomía.

Rudimentos de Fisiología e Higiene.

Prácticas generaes de asepsia y de antisepsia, especialmente del aparato sexual de la mujer.

Segundo Curso

Nociones de Obstetricia normal, de asistencia a partos y de cuidados a la madre con anterioridad y posterioridad al parto.

En ambos cursos es obligatoria la asistencia a la Clínica de Obstetricia, para en ella hacer las prácticas bajo la dirección del Profesor.

Después de aprobar los dos cursos se verificará un examen general teórico-práctico de reválida para obtener el Título de Matrona, el cual sólo autoriza para asistir a los partos normales, constituyendo la infracción de este precepto un caso de responsabilidad personal. Cuando a la matrona se le presente un caso de anormalidad o accidente, seguidamente debe requerir la dirección de un Médico.

DERECHOS A ABONAR POR ASIGNATURA

Examen de ingreso...	50'00 ptas.
Por asignatura (alumnos oficiales)...	22'00 »
Por asignatura (alumnos libres)	27'50 »
Por derechos de examen...	5'00 »

DERECHOS DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO

Practicantes.—Por toda clase de derechos...	242'50 ptas.
Matronas.—Por toda clase de derechos	242'50 »

ESCUELAS DE ARTES Y OFICIOS

Estos centros tienen por objeto la difusión de las enseñanzas pertinentes a la educación e instrucción de la clase obrera.

Los estudios se organizan de forma que sean compatibles con el horario vigente en los empleos manuales. De este modo los alumnos pueden adquirir, sin necesidad de perder jornal alguno, una cultura que les capacitará para ir avanzando en su profesión.

ENSEÑANZAS QUE SE DAN EN ESTOS CENTROS

Aritmética y Geometría.—Dibujo lineal.—Dibujo artístico.—Gramática y Caligrafía.—Mecánica.—Física y Química.—Modelo y Vaciado.—Composición decorativa (escultura).—Composición decorativa (Pintura).—Carpintería artística.—Derecho usual y legislación.—Elementos de Historia del Arte.—Esmaltes.—Bordados y encajes.—Tapices y alfombras.—Repujado en cuero.—Forja.—Metalistería artística.—Técnica e historia de las artes decorativas.—Taquigrafía y Mecanografía.—Talla en madera.—Talla en piedra.—Decorado y policromía.—Rotulación en pintura y decoración.—Proyectos y arte decorativo.—Pintura mural.—Juguetería (muñecas).—Corte y confección.

Para ser admitido en estas Escuelas hace falta haber cumplido 14 años y poseer los conocimientos que se dan en la Enseñanza Primaria.

Los alumnos pueden elegir las materias de estudio que estimen pertinentes.

Una vez aprueben las asignaturas propias de su oficio y hagan las prácticas que la Junta de Profesores estime necesarias, podrán obtener un certificado de aptitud en la especialidad de que se trate.

ENSEÑANZA PRIMARIA

Las Enseñanzas del Magisterio en España se hallan pendientes de una extensa reorganización en la que, además de procurar una vasta y completa formación del Maestro, no se descuidarán los problemas del Magisterio en sus aspectos profesional, formativo y vocacional.

En la nueva Ley de Enseñanza Universitaria se elevan los estudios pedagógicos a la categoría de universitarios, instituyendo la Licenciatura y el Doctorado en Pedagogía, en la Facultad de Filosofía y Letras.

Hasta tanto tenga efectividad la nueva Ley de Enseñanza Primaria, en la que se plasmarán todos los problemas y aspectos de la Escuela, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 10 de febrero de 1940-O. O. M. M. de 11 de febrero y 24 de septiembre de 1942, pueden alcanzar el Título de Maestro de Enseñanza Primaria, los que ya posean el Título de Bachiller y cumplan los siguientes requisitos:

Probar documentalmente, en el tiempo de formalizar la matrícula en una Escuela Normal del Magisterio:

a) Posesión del Título de Bachiller o certificado que acredite haber abonado los derechos correspondientes para la expedición del mismo.

b) Certificación facultativa de no padecer enfermedad contagiosa, no tener defecto físico que le imposibilite el ejercicio de la profesión y hallarse revacunado.

c) Certificado de nacimiento.

Tendrán que aprobar en una Escuela Normal del Magisterio las siguientes asignaturas:

Religión e Historia Sagrada.
Caligrafía.—Primero y Segundo Curso.
Música.—Primero y Segundo Curso.
Religión y Moral.
Pedagogía.—Primero y Segundo Curso.
Historia de la Pedagogía.
Prácticas de Enseñanza.

DERECHOS A ABONAR PARA LA EXPEDICIÓN DEL TÍTULO DE MAESTRO DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Por toda clase de derechos se abonarán ... ... 122'50 ptas.

ESCUELA DE SORDOMUDOS

(Disposición legal 14-IX-1925)

Los estudios para la formación de Profesores especiales de sordomudos durarán dos cursos y a ellos serán admitidos los que posean el Título de Maestro de Enseñanza Primaria.

Primer Curso

Fisiología.
Psicología.
Paidología.
Pedagogía.
Pedagogía de Anormales.

Segundo Curso

Metodología especial aplicada a la instrucción de los sordomudos.
Fonética y Ortofonía.
Prácticas de Laboratorio.
Prácticas de enseñanza para sordomudos, que durarán un curso por lo menos.
Las prácticas se harán siempre en el Colegio Nacional de Sordomudos bajo la dirección de los Profesores.

ESCUELA DE CIEGOS

Los estudios para Profesores especiales de Ciegos durarán dos cursos y a ellos serán admitidos los Maestros de Enseñanza Primaria que sigan el siguiente plan de estudios:

Primer Curso

Fisiología.
Psicología.
Paidología.
Pedagogía.
Pedagogía de anormales.

Segundo Curso

Metodología especial aplicada a la instrucción de ciegos.
Prácticas de laboratorio.
Prácticas de Enseñanza para ciegos, que durarán un curso.
Las prácticas de enseñanza se harán siempre en el Colegio Nacional de Ciegos, bajo la dirección de sus Profesores.

DERECHOS A ABONAR PARA LA OBTENCIÓN DE ESTOS TÍTULOS

Profesores de sordomudos y ciegos ... ... 167'50 ptas.

DISÁRTRICOS

(Disposición legal 25-IV-1925)

Para la corrección de las perturbaciones de la palabra en los niños y niñas asistentes a las Escuelas, se harán diariamente en las mismas, durante las horas de la tarde, en la forma que menos interrumpa la marcha de la enseñanza, una serie de ejercicios adecuados.

La clase teórica («Ortofonía y tratamiento pedagógico de las perturbaciones de la palabra»), tendrá lugar en días y horas compatibles con las ocupaciones oficiales de los Maestros y Maestras.

Terminado el curso, se realizarán las pruebas de aptitud en la misma forma que se hacen en los estudios de disciplinas de la Enseñanza Media.

Los alumnos declarados aptos podrán solicitar la expedición del correspondiente certificado de especialización.

ESCUELA DE BIBLIOTECARIAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA

Esta Escuela otorga el título de Bibliotecaria, que habilita para el ingreso en los servicios de Bibliotecas de las Diputaciones de Barcelona, Tarragona, Lérida y Gerona, para tomar parte en las oposiciones al Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos del Estado, para los servicios de Bibliotecas de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares y diferentes entidades, Academias y Corporaciones de Barcelona.

PROFESORADO

El profesorado de la Escuela está constituído por miembros del Profesorado Universitario, muy especialmente del Cuerpo de Archiveros, Biblitecarios y Arqueólogos, profesores de Escuelas Especiales, con títulos superiores correspondientes a las materias que explican, y para determinadas enseñanzas, por tituladas de la Escuela. Ésta se halla bajo la inspección de la Dirección General Nacional. La Escuela está en íntima conexión con la Biblioteca Central.

INGRESO EN LA ESCUELA

Para ingresar en la Escuela se requiere haber cumplido 16 años y acreditar el nivel de cultura general necesario mediante la presentación del título de Bachiller, debiendo, además, sufrir un examen de Lengua francesa. El número de alumnas que ingresen en tales condiciones será limitado a un máximo de quince y, si las inscripciones excediesen a tal número, se efectuará un examen de selección entre las solicitantes.

EXÁMENES

Durante el mes de junio y en la segunda quincena de septiembre tienen lugar los exámenes de las diversas asignaturas.

La alumna que al término del curso ha dejado de aprobar dos asignaturas, debe repetir el curso. En el caso de ser una sola la asignatura que no resulte aprobada, puede acumularse al curso siguiente.

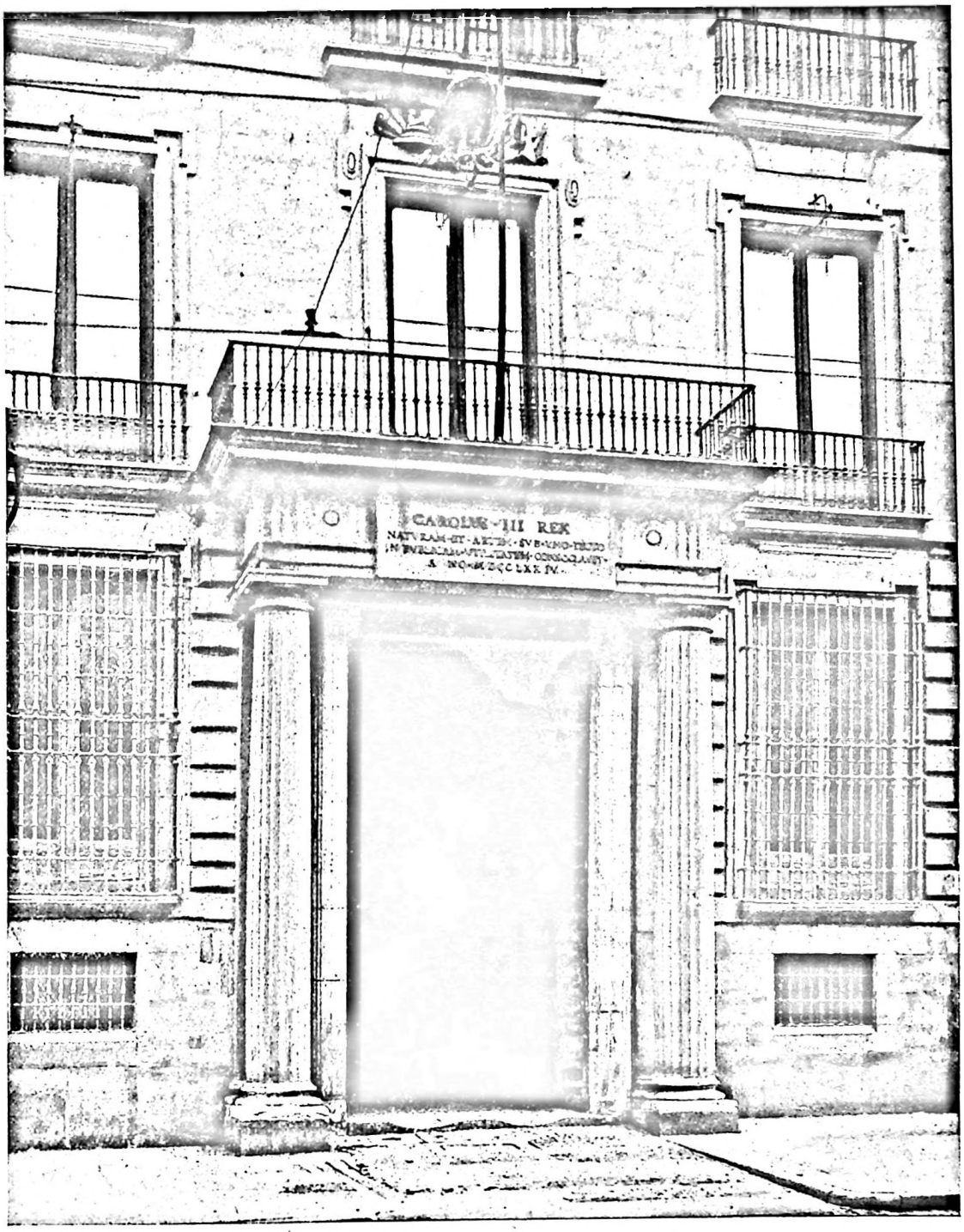

Entrada a la Real Academia y la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid

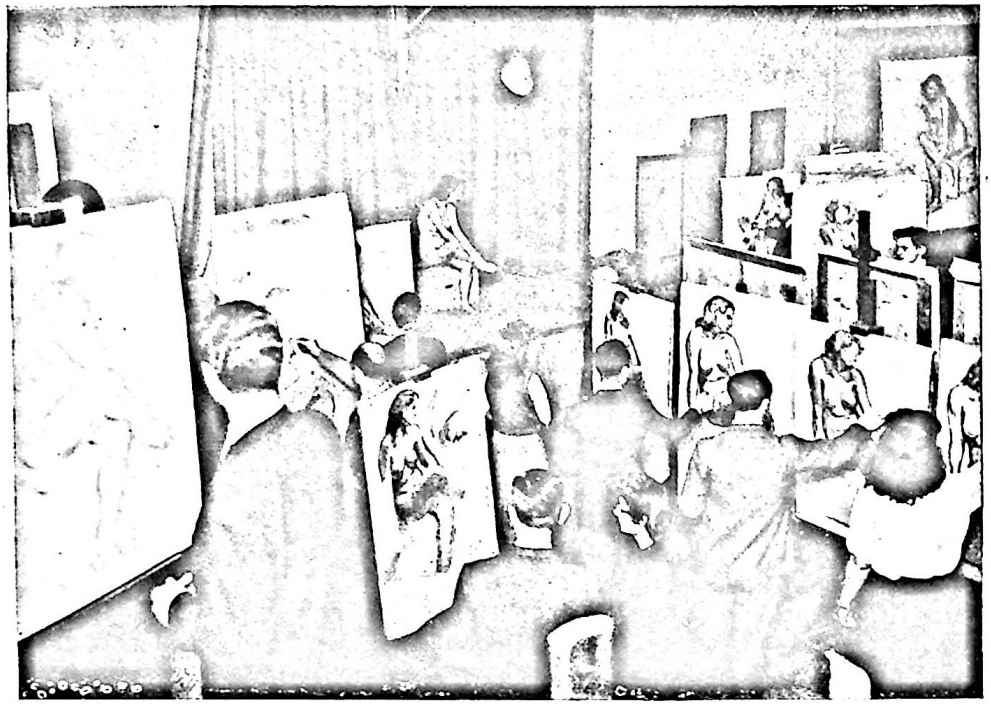

Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid

Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid

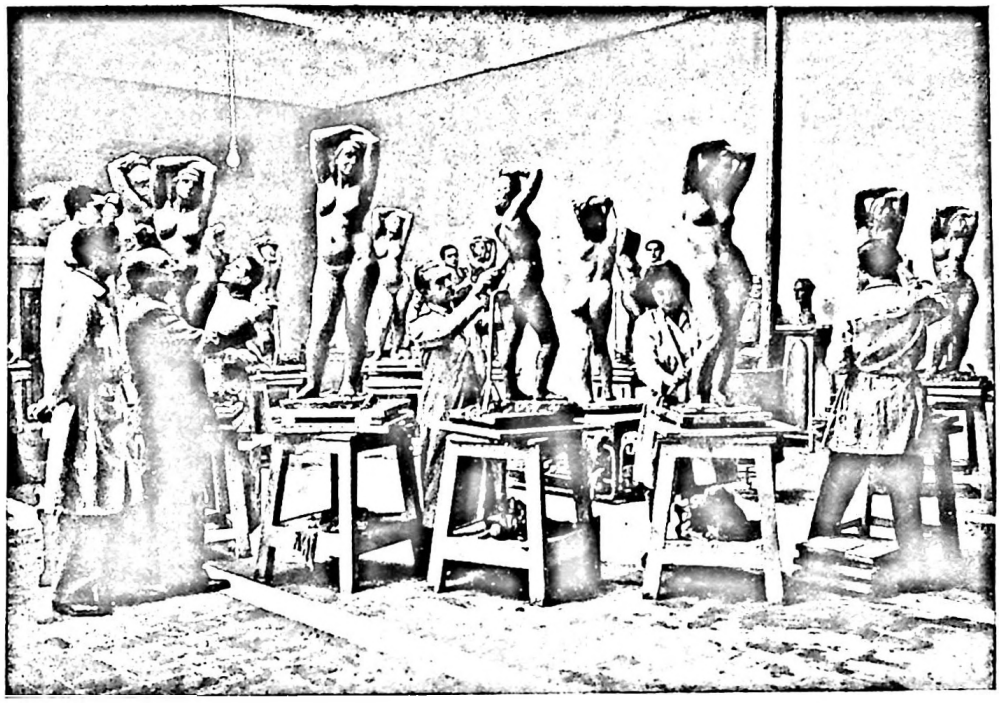

Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid

Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid

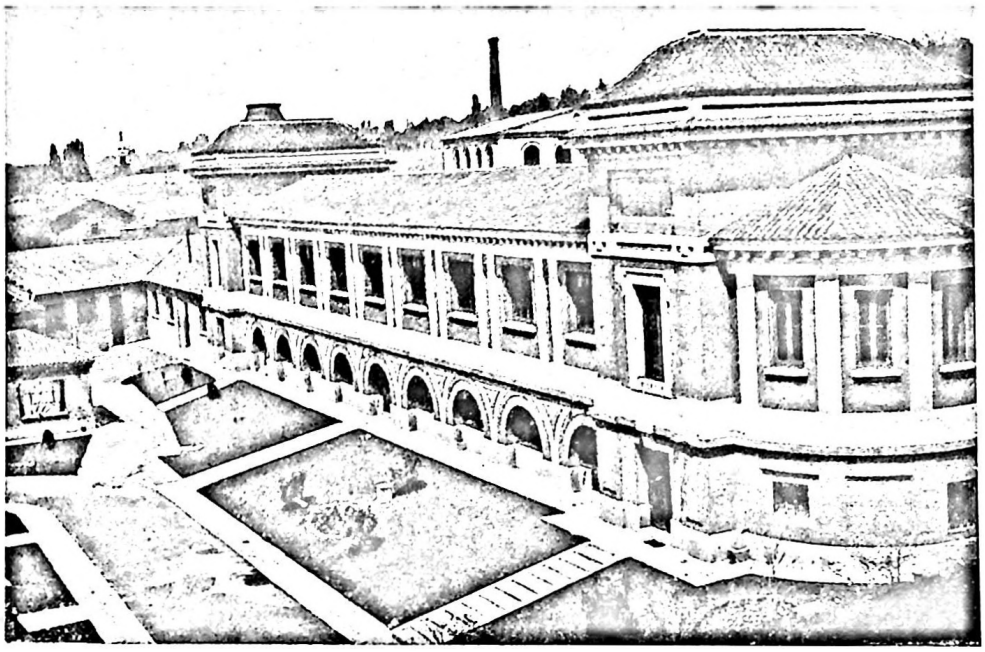

Escuela de Cerámica de la Moncloa, de Madrid: Vista de la Escuela

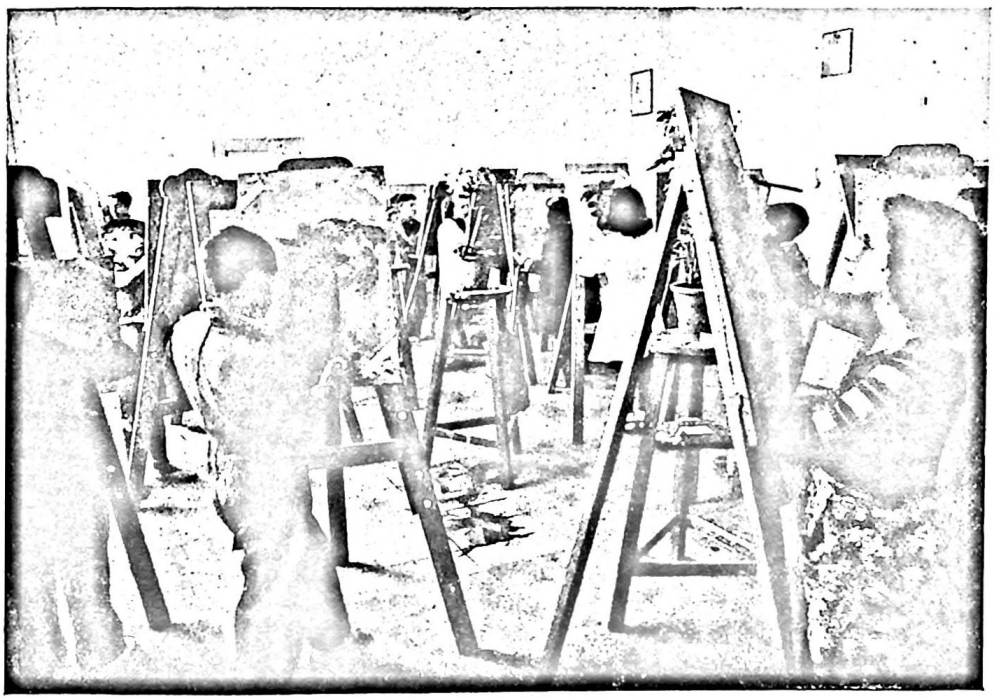

Escuela de Cerámica de la Moncloa, de Madrid: Clase de Dibujo

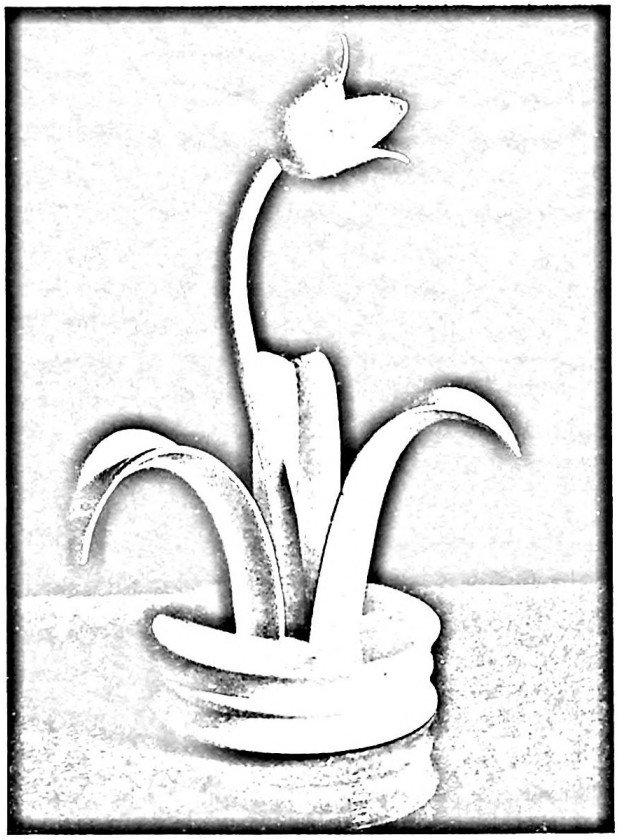

Escuela de Cerámica de la Moncloa, de Madrid: Objeto fabricado en la misma

Escuela de Cerámica de la Moncloa, de Madrid: Objeto fabricado en la misma

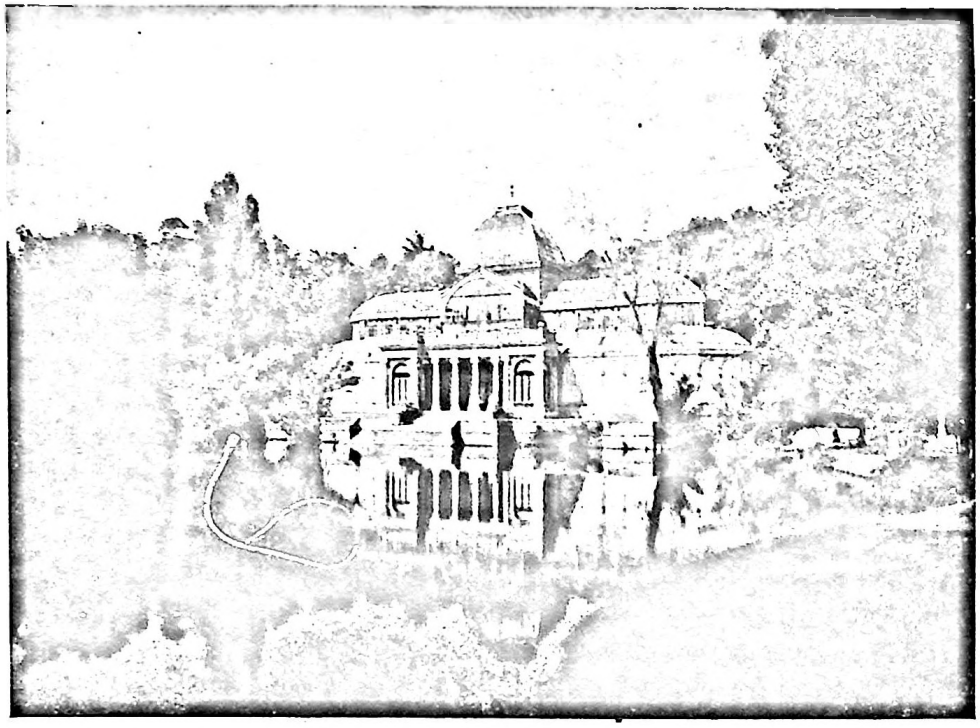

Palacio de Cristal. Retiro de Madrid. (Exposiciones Nacionales de Bellas Artes)

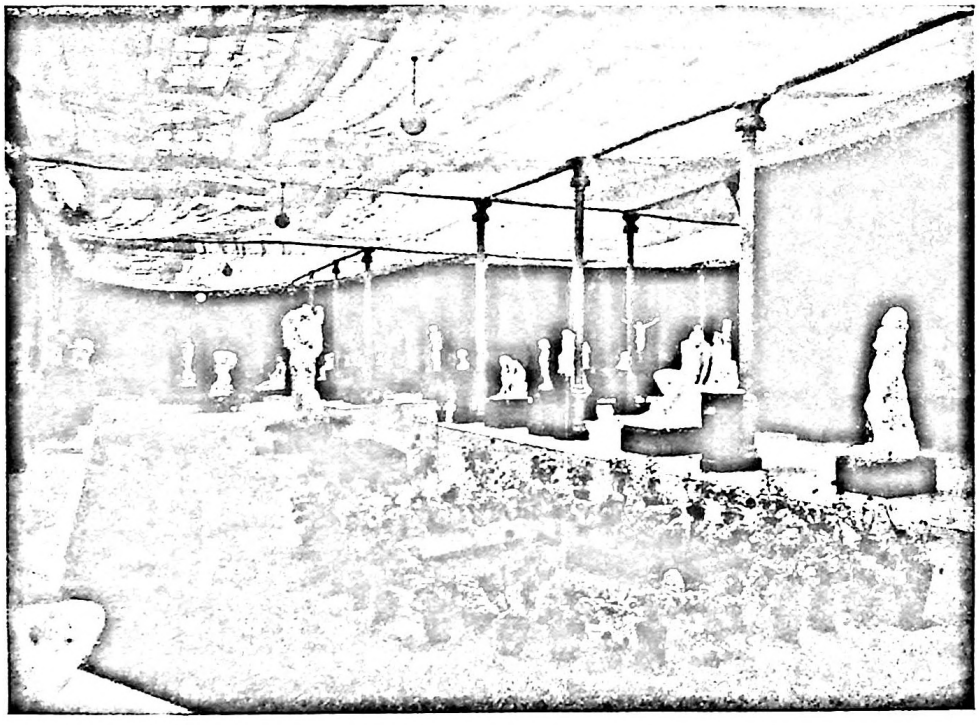

Salas de escultura en el Palacio de Cristal

ASISTENCIA

Es obligatoria la asistencia a todas las clases, y no es admitida la llamada enseñanza libre, salvo en casos excepcionales, para los cuales precisa una autorización expresa de la Excma. Diputación Provincial.

REVÁLIDA

Terminados los estudios de los tres cursos, las alumnas han de efectuar el ejercicio final de reválida, que consta de tres partes: ejercicios prácticos de catalogación y clasificación, respuestas orales o escritas sobre materias estudiadas en la carrera y examen de idiomas.

Las alumnas deberán tener suficientes nociones de alemán, inglés, italiano, portugués y latín, además del conocimiento del francés, para poder traducir algún párrafo corto, así como podrán serles puestos ejercicios de catalogación de obras en cualquier idioma que no sea uno de los anteriores, valiéndose de diccionarios.

Deberán, además, conocer la máquina de escribir y poseer la Caligrafía.

Después de los ejercicios el tribunal forma, por orden de mérito, la lista de las candidatas admitidas, quedando las demás eliminadas. Estas últimas no pueden solicitar nueva reválida hasta pasados seis meses. La alumna que obtenga el primer número tiene derecho al premio extraordinario, cuyo diploma o certificado está exento del pago de derechos, salvo las pólizas correspondientes.

PLAN DE ESTUDIOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS

Los estudios están distribuídos en tres cursos, según el siguiente cuadro de enseñanza:

Primer curso

	Horas semanales
Historia Universal...	3
Latín	6
Literatura general	6
Historia del Arte	3
Historia del Libro	2
Nociones de Paleografía...	1
Clasificación de las Ciencias	3

Segundo curso

	Horas semanales
Historia de España	6
Literatura española	6
Historia de las Ciencias	3
Técnica de Bibliotecas (1.º)	3
Bibliografía...	1
Metodología archivística	1
Introducción a las lenguas románicas y germánicas	3

Tercer curso

Técnica de Bibliotecas (2.º)	3
Restauración de Libros	1
Prácticas	18

Las materias de carácter técnico y especial de la profesión son enseñadas en forma eminentemente práctica: se trabaja sobre bibliografías y catálogos y libros antiguos y modernos y se visitan imprentas y bibliotecas.

Para que las alumnas aprendan el lavado y restuaración de libros existe un laboratorio, donde trabajan bajo la dirección del profesor correspondiente.

Además, semanalmente es explicada una conferencia de Religión, por un Catedrático del Seminario Conciliar.

ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

ESCUELAS NACIONALES DE BELLAS ARTES

Las enseñanzas básicas de la *Escuela Central de Bellas Artes* se dan en Madrid y las de las Escuelas Superiores de Bellas Artes de

San Carlos, en Valencia.

San Jorge, en Barcelona.

Santa Isabel de Hungría, en Sevilla.

Se acomodarán a una organización común y se dividirán en las siguientes secciones:

Pintura.
Escultura.
Grabado.
Restauración.
Dibujo.

INGRESO EN ESTAS ESCUELAS

Será necesario que el aspirante tenga 14 años de edad o los cumpla dentro del año natural en que intente hacer la inscripción y serán precisas las siguientes condiciones:

a) Los aspirantes que justifiquen haber aprobado, por lo menos, los cuatro primeros cursos del Bachillerato español, estarán exentos de realizar una prueba de carácter general que acredite la suficiencia en las materias que se cursan en dichos cuatro cursos.

En casos excepcionales de talentos reconocidos para el Arte que no hayan alcanzado el nivel cultural deseado y cuya genialidad no debe dejarse perder, podrá aplazarse esta prueba de ingreso hasta la terminación de los estudios de la Escuela.

b) Los aspirantes acreditarán también su preparación suficiente en un ejercicio de Dibujo de Estatua.

CURSOS Y ESCOLARIDAD

Curso preparatorio

Común a todas las Secciones

Dibujo de Antiguo y Ropajes.
Liturgia y Cultura Cristianas.
Preparatorio de colorido.
Preparatorio de Modelado.

SECCIÓN DE PINTURA

Primer Curso

Dibujo del Natural (primer curso).
Anatomía artística.
Colorido.
Procedimientos pictóricos.

Segundo Curso

Dibujo del Natural (segundo curso).
Colorido y Composición (primer curso).
Perspectiva.
Historia general de las Artes Plásticas.

Tercer Curso

Dibujo del Natural en movimiento (retentiva, grupos y apuntes).
Colorido y Composición (segundo curso).
Teoría e Historia de la Pintura.
Paisaje.

SECCIÓN DE ESCULTURA

Primer Curso

Dibujo del Natural (primer curso).
Anatomía artística.
Modelado.
Talla escultórica (primer curso).

Segundo Curso

Dibujo del Natural (segundo curso).
Modelado y Composición (primer curso).
Perspectiva.
Talla escultórica (segundo curso).
Historia general de las Artes Plásticas.

Tercer Curso

Dibujo del Natural en movimiento (retentiva, grupos, apuntes).
Talla escultórica (tercer curso) y Policromía.
Modelado y Composición (segundo curso).
Teoría e Historia de la Escultura.

SECCIÓN DE GRABADO

Los alumnos que deseen seguir los estudios de esta especialidad, tendrán que aprobar la disciplina de *Grabado Calcográfico*, si han cursado los de la Sección de Pintura.

Si han aprobado los estudios de la Sección de Escultura necesitarán cursar la disciplina de *Grabado en Hueco*.

SECCIÓN DE RESTAURACIÓN

Todos los alumnos de esta Sección han de haber cursado las disciplinas establecidas para el Plan de Pintura o las de la Sección de Escultura. Los que hayan estudiado los cursos de la Sección de Pintura han de aprobar la disciplina de *Restauración de Cuadros*.

Si han estudiado los Cursos de la Sección de Escultura, aprobarán la disciplina de *Restauración de Estatuas*.

CERTIFICADOS DE SUFICIENCIA

Al finalizar las Enseñanzas respectivas, las Escuelas otorgarán un certificado de suficiencia a los alumnos que hayan aprobado con la escolaridad mínima de cuatro años

PROFESORADO DE DIBUJO

Los que posean el Título de Bachiller español necesitan aprobar las siguientes asignaturas:

Pedagogía del Dibujo.
Dibujo geométrico y Proyecciones.
Dibujo Decorativo.

Ampliación de Historia de las Artes Plásticas.

También podrán las Escuelas conceder el Título de Profesor de Dibujo, previa la escolaridad de cinco años en esta clase de Centros.

Este Título habilitará para el desempeño de Plazas de Profesor de Dibujo en los Centros oficiales de Enseñanza, siempre que para el ejercicio profesional no se requieran Títulos superiores.

DERECHOS A ABONAR PARA LA OBTENCIÓN DE ESTE TÍTULO

Profesor de Dibujo ... ... 205 Ptas.

(Decreto 21 de septiembre de 1942.)

EXPOSICIONES Y CONCURSOS DE ARTE

Con el fin de favorecer y estimular a los artistas, se celebran en España anualmente muchísimos concursos y exposiciones.

El Ministerio de Educación Nacional patrocina los siguientes:

Las Exposiciones Nacionales de Bellas Artes, que constan de cuatro secciones: Pintura, Escultura, Grabado y Arquitectura.

Se concede indistintamente una Medalla de Honor con 25,000 pesetas y

10 de 1.ª clase
11 de 2.ª clase
20 de 3.ª clase

41 total pesetas 192,000

Las Exposiciones Nacionales de Artes Decorativas e Industriales constan de cinco secciones: Arte Sacro, Artes del Hogar, Arte Social, Artes del Libro y Artes del Vestido.

Se conceden

5 Diplomas de Honor
9 de 1.ª clase y
20 de 2.ª clase.
10 medallas de 1.ª
17 de 2.ª y
30 de 3.ª

más 10 premios de aprecio. Todo ello por un total de 213,000 pesetas.

Los Concursos Nacionales constan de las siguientes Secciones: Pintura, Escultura, Grabado, Artes Decorativas, Arquitectura, Literatura y Música. Los premios varían de 5,000 a 40,000 pesetas, alcanzando un total de 113,000 pesetas.

Total de pesetas que el Estado dedica a los premios de estos certámenes: 518,000 pesetas.

CONSERVATORIOS OFICIALES DE MÚSICA Y DECLAMACIÓN

Los Conservatorios de Música y Declamación están divididos en España en tres clases:

A) Superiores.

B) Profesionales.

C) Elementales.

A la primera corresponde el Real Conservatorio de Madrid, que tendrá la categoría de Centro Superior de Enseñanza.

Serán *Profesionales* aquellos en que se curse la plenitud de los estudios necesarios para obtener un Título profesional.

Hasta la fecha se consideran como Profesionales los de: Córdoba, Málaga, Murcia, Sevilla, Valencia, Bilbao, Zaragoza, Tenerife y Coruña, que tienen dotaciones generales o especiales en la Ley conómica.

Los subvencionados o con validez académica de Cádiz, Salamanca, Oviedo, Cartagena, Ceuta, San Sebastián, Santander, Vitoria y Valladolid.

A la Escuela Municipal de Música de Barcelona se le concede la categoría de Profesional.

En estos Conservatorios podrán constituir una sola asignatura las de

A) Violín y Viola, Canto y sus diversas especialidades, Folklore y Canto gregoriano con la Rítmica y Paleografía, Estética e Historia de la Música.

B) Declamación.

C) Coreografía.

Serán *Elementales* los que sólo pueden expedir certificados de aptitud para los estudios que en ellos se establezcan: Solfeo y Nociones de Canto, Piano, Viola y Armonía.

REAL CONSERVATORIO DE MÚSICA Y DECLAMACIÓN DE MADRID

Estudios, Títulos que expide y Cursos a estudiar

SOLFEO	PIANO	VIOLÍN
Tres cursos	Ocho cursos	Ocho cursos

VIOLA Ocho cursos	VIOLONCELLO Ocho cursos	CONTRABAJO Seis cursos
ARPA Siete cursos	ÓRGANO Cinco cursos	FLAUTA Seis cursos
OBOE Seis cursos	CLARINETE Seis cursos	FAGOT Seis cursos
TROMPA Seis cursos	TROMPETA Seis cursos	TROMBÓN Seis cursos
GUITARRA Seis cursos	CANTO Cuatro cursos	DECLAMACIÓN Tres cursos
BAILES FOLKLÓRICOS Cinco cursos	ARMONÍA Cuatro cursos	COMPOSICIÓN Cinco cursos

CULTURA GENERAL APLICADA A LA MÚSICA
Un curso

HISTORIA DE LA MÚSICA Y MUSICOLOGÍA ESPAÑOLAS
Un curso

Para todos los instrumentos a excepción del *Órgano*, *Guitarra* y *Contrabajo*, se exige el examen de Música de Cámara.

A todos los alumnos en general se exigen las siguientes asignaturas:

Armonía (primer curso).

Estética e Historia de la Música.

Para la Carrera de Piano se necesitan dos cursos de *Acompañamiento al Piano*.

Para la Carrera de *Composición* es preciso tener aprobados los cinco primeros cursos de Piano, y antes de terminar la Carrera es necesario aprobar el Folklore.

Los que sigan la Carrera de *Órgano* necesitan aprobar los cinco primeros cursos de Piano y la Armonía completa (cuatro cursos).

Para la Carrera de *Canto* se precisan tres cursos de Solfeo, Estética e Historia de la Música, más los cuatro de *Canto*.

Los estudios de *Declamación* precisan además de los tres cursos de que constan, seguir las disciplinas de Lectura expresiva y Dicción, Literatura, Indumentaria y Caracterización.

(Decreto 15 de junio de 1942.)

ESCUELA-FABRICA DE CERÁMICA DE MADRID

La Escuela tiene por misión enseñar todos los procedimientos de las artes cerámicas, en su doble aspecto artístico e industrial, promoviendo de este modo el desarrollo en España de tal industria.

Las enseñanzas en la Escuela son exclusivamente prácticas y totalmente gratuitas.

En el último año de enseñanza especializa a sus alumnos en una de las ramas de la Cerámica, y de esta completa formación salen con la posibilidad de un buen porvenir en fábricas y talleres.

Durante este período forma parte el alumno de la Sección-Fábrica que lanza al mercado nacional su producción y, a través de un Consejo de Administración, reparte al personal que realiza los trabajos el beneficio de las ventas, después de mantener la puesta en marcha de talleres y enriquecer las instalaciones modernas en las clases y en los mencionados talleres.

Esta forma de funcionar la Sección-Fábrica dará pronto una independencia económica a la misma, que ya es hoy, aunque todavía en pequeña escala, el ensayo de manufactura nacional a la que aspira la Dirección de la Escuela desde hace muchos años.

Las enseñanzas de la Escuela serán exclusivamente prácticas en su doble aspecto de artísticas y manuales, y teóricas y prácticas en el de estudio de la Química aplicada a la Cerámica y de las primeras materias en España, y consistirán:

1.° En estudios y acuarelas del natural de plantas y flores, de elementos arquitectónicos, paisajes, animales vivos, muebles y enseres de la vida corriente, o composición decorativa con estos elementos.

2.° En estudios directos de carácter escultórico de los temas antes citados. Los alumnos vaciarán lo que modelen a molde perdido o molde a piezas, según el modelado sea en bajo relieve o en figura corpórea.

3.° En ejercicios prácticos para el manejo de pastas y tierras, y cuantas manipulaciones precisan las materias cerámicas, y empleo de maquinaria cerámica.

4.° En lecciones y ensayos de laboratorio con materias cerámicas y estudios sobre lugares de producción de dichas materias en la siguiente forma:

a) Estudio y realización del mapa geológico de España referente a cuarzos, arcillas, pegmatitas, sílices y en especial del caolín.

b) El Laboratorio servirá al alumno para conocer el manejo de los utensilios del mismo. En él estudiará primeras materias, analizándolas para aplicarlas y formar pastas compuestas, así como óxidos, cubiertas y esmaltes, y adquirirá nociones de Química aplicada y general.

c) Realización de fritas y moliendas, y ensayo de las mismas para cubiertas y colores.

d) Estudio de hornos y muflas, y construcción de los mismos en pequeñas maquetas.

e) Estudio de maquinaria cerámica y su rendimiento, manejo y aplicación.

f) Historia de la Cerámica española y extranjera.

Estas enseñanzas serán distribuídas por la Dirección en las clases que mejor encajen en el ciclo de enseñanza del primero al cuarto curso y se dividirán de la siguiente forma:

Primer curso

Artística

Nociones de Historia crítica de las fábricas nacionales y extranjeras.
Dibujo de objetos y figuras.

Técnica

Moldeado y vaciado en superficies planas.
Manejo de la escayola.
Muflas.

Científica

Elementos de Química general y aplicada.
Geología general.

Segundo curso

Artística

Pintura y escultura.
Preliminares o proyectos decorativos (dibujo).
Cursos de verano.

Durante los Cursos de Verano, los alumnos recorren los pueblos y ciudades españolas tomando apuntes del natural y ambientándose en las costumbres españolas para la creación posterior de modelos cerámicos.

Técnica

Reproducciones en cerámica.
Tornerías.
Muflas.

Científica

Investigaciones de primeras materias.
Aplicación de la Geología estudiada.

TERCER CURSO

Artística

Proyectos decorativos en cerámica.
Piezas pequeñas.
Mosaicos, cuerda seca, etc.

Técnica

Tamizado de pastas.
Moldes.

Científica

Óxidos y cubiertas.
Carga y descarga de hornos.

CUARTO CURSO

Artística

Lo anteriormente estudiado, en Enseñanza Superior.

Técnica

Estudio de la cerámica moderna en general.
Especialidades: loza, arcilla y porcelana.

Científica

Estudio de maquinarias.
Cocción de pastas logradas.

Al terminar los cuatro cursos de enseñanza general, es sometido el alumno al curso de especialización, después del cual recibe el Título de Ceramista expedido por la Escuela.

Si el alumno no permanece durante el expresado curso de especialización, solamente se le expide un certificado de aptitud en la materia en que más se haya destacado durante sus estudios en la Escuela.

Este Centro tiene numerosas becas que sirven para ayudar a los alumnos hasta el término de los cursos reglamentarios.

(Reorganización de este Centro O. M. 16 de octubre de 1939.)

INSTITUTO DEL TEATRO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA

El Instituto del Teatro de la Diputación Provincial de Barcelona es un centro de formación para profesionales del Teatro y, al mismo tiempo, un foco de difusión de la cultura y del arte escénicos.

Ingreso en el Instituto del Teatro

Para ingresar en el Instituto del Teatro precisa:

1.° Ser español.

2.° Tener más de catorce años y menos de cuarenta.

3.° Poseer, por lo menos, estudios primarios completos.

4.° Acreditar buena conducta.

5.° Solicitar el ingreso por instancia dirigida al Sr. Director, con los documentos que prueben los extremos anteriores.

6.° Someterse a un examen de ingreso sobre temas de cultura general.

7.° Abonar los derechos correspondientes.

CURSOS Y ESCOLARIDAD

Los servicios docentes del Instituto del Teatro se orientan en tres secciones: Declamación, Escenografía y Rítmica (esta última en organización). Los estudios constan de tres cursos al final de los cuales los alumnos reciben el certificado oficial de suficiencia del Instituto del Teatro.

I. DECLAMACIÓN

Previo el examen de ingreso, en el que el alumno es sometido a ejercicios de lectura, redacción y cultura general, debe seguir tres cursos, distribuídos de la manera siguiente:

Primer curso

Recitación, tres clases semanales; Teoría de la Literatura, una clase semanal; Cultura Artística, una clase semanal.

SEGUNDO CURSO

Declamación, tres clases semanales; Historia del Teatro, una clase semanal; Estilo e indumentaria teatral, una clase semanal.

TERCER CURSO

Declamación, tres clases semanales; Historia de la Literatura Dramática, una clase semanal; Técnica Teatral (maquillaje y luminotecnia), una clase semanal.

Los alumnos realizan, además, ejercicios trimestrales de declamación y representaciones escénicas.

II. ESCENOGRAFÍA

El examen de ingreso tiende a que el alumno demuestre su suficiencia en escritura correcta y conocimientos elementales de matemáticas, especialmente de geometría. Una vez aprobado este examen de ingreso, los estudios se ajustan al siguiente plan:

PRIMER CURSO

Dibujo, dos clases semanales; Perspectiva, dos clases semanales; Cultura Artística (coincidiendo con los alumnos de Declamación), una clase semanal.

SEGUNDO CURSO

Dibujo, dos clases semanales; Escenografía teórica, dos clases semanales; Historia del Arte, una clase semanal.

TERCER CURSO

Realizaciones escénicas (bocetos y figurines), una clase semanal; Escenografía práctica, tres clases semanales; Historia del Arte (continuación), dos clases semanales.

Los alumnos realizan, además, ejercicios trimestrales y exposiciones, y colaboran en el aspecto escenográfico de las representaciones escénicas del Instituto.

III. RÍTMICA

Para esta sección, cuya organización se lleva muy adelantada, están previstos, además del examen de Ingreso que versará sobre conocimientos elementales, tres cursos teóricoprácticos en los que el alumno irá desarrollando sus facultades.

El Instituto del Teatro prevé un certificado de Directores de Escena, previos los ejercicios que demuestren el conocimiento combinado de las asignaturas fundamentales de Declamación y Escenografía.

Los exámenes de fin de curso habilitarán para el paso al curso superior, pudiendo el alumno repetir en septiembre el examen de aquellas asignaturas que no hubiese aprobado en junio. La no aprobación de las mismas en esta segunda convocatoria implica la repetición del curso de que se trate.

Las clases se darán precisamente de siete a nueve de la tarde, todos los días laborables.

La asistencia es igualmente obligatoria para todas las asignaturas del plan que se elija.

El Instituto del Teatro cuenta con Biblioteca, Archivo y Museo, publica obras relacionadas con aspectos de la vida teatral, organiza conferencias y realiza representaciones que constituyen ejercicios y lecciones prácticas de arte teatral.

ESTUDIOS QUE SE REALIZAN
EN CENTROS OFICIALES DEL ESTADO ESPAÑOL
DEPENDIENTES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ESCUELA DIPLOMÁTICA

Esta Escuela tiene por misión la preparación y formación adecuada para el ingreso de los alumnos en el Cuerpo Diplomático español.

INGRESO EN LA ESCUELA

Para solicitar el examen de ingreso se necesita probar, mediante los oportunos certificados, que el aspirante reúne las siguientes condiciones:

a) Ser varón, mayor de edad, menor de 35 años y tener la nacionalidad española de origen.

b) No estar casado con extranjera.

c) Poseer el Título de Licenciado en Derecho o el de Ciencias Políticas y Económicas.

d) Gozar de perfecta salud y no tener grave defecto físico, salvo a este respecto la legislación especial de mutilados.

e) Acreditar la adhesión al Movimiento Nacional.

EL EXAMEN DE INGRESO CONSTARÁ DE LAS SIGUIENTES PRUEBAS

1.ª Ejercicio de composición española, que consistirá en desarrollar por escrito un tema de Religión y otro sacado a suerte entre las siguientes materias: Historia, Filosofía y Arte.

2.ª Ejercicio oral sobre las siguientes materias:

a) Derecho Internacional público.

b) Derecho Internacional privado.

c) Derecho político comparado.

d) Historia de las relaciones internacionales.

e) Geografía económica universal y de España.

f) Economía y Hacienda.

El ejercicio oral consistirá en desarrollar un tema sacado a suerte sobre cada una de las seis materias indicadas.

Los temas para la primera y segunda pruebas se publicarán con antelación prudencial en un cuestionario, a fin de que al desarrollarlo se revele más la preparación remota que la recién improvisada para el examen.

El Tribunal valorará los ejercicios de cada examinando teniendo en cuenta no sólo los conocimientos concretos que posea, sino también la formación intelectual que ponga de manifiesto al practicarlos y que revele su capacidad para los estudios y el futuro ejercicio de la Carrera.

3.ª Ejercicio de idiomas. Serán obligatorios para esta prueba el idioma francés y otro a elegir entre el alemán y el inglés, y facultativas las lenguas extranjeras que el candidato quiera presentar.

Los exámenes de idiomas constarán de una traducción directa de un texto, una traducción inversa de otro, una composición libre y una prueba oral.

En este orden de ideas y para aquilatar a posteriori con una mayor exactitud el conocimiento de idiomas, materia tan indipensable a la profesión como difícil de probar íntegramente en un solo examen, se considerará como eliminatoria, dentro del curso de formación y perfeccionamiento a que se refiere el artículo sexto, la ampliación del estudio de idiomas que con toda meticulosidad y extensión realicen los alumnos aprobados, una vez dentro de la Escuela Diplomática.

Todos los ejercicios serán eliminatorios. Los candidatos que al no ser eliminados hayan obtenido las mejores calificaciones globales correspondientes al número de plazas convocadas, serán nombrados alumnos de la Escuela Diplomática.

ESCOLARIDAD

Los alumnos de la Escuela Diplomática seguirán un curso de formación y perfeccionamiento que comprenderá lo siguiente:

a) Ampliación del estudio de idiomas.

b) Derecho diplomático y prácticas de Cancillería.

c) Derecho consular y redacción de documentos públicos.

d) Teoría y práctica de la protección diplomática de los nacionales en el extranjero.

e) Política económica y comercial y técnica de los Tratados de Comercio.

f) Estudio sobre política exterior de España.

g) Asistencia a las conferencias que oportunamente se designen.

h) Prácticas en las Secciones del Ministerio.

Los alumnos presentarán a fin de curso un trabajo de investigación sobre materia que elijan libremente entre las que figuren del apartado *b*) al *f*), ambos inclusive.

El Ministerio de Asuntos Exteriores, vistas las necesidades que aconsejen la experiencia, está autorizado a introducir las reformas que estime oportuno, tanto en las

materias sobre que versa el examen de ingreso, como en las que integran el curso de formación y perfeccionamiento.

Los alumnos de la Escuela que aprueben el curso serán nombrados terceros Secretarios en las vacantes que existan por el orden de la propuesta que formule el Rector con el Claustro de Profesores, conjugando la puntuación obtenida en los exámenes de capacidad con la calificación merecida en el curso.

Los alumnos que no fueron aprobados podrán, por una sola vez, repetir el curso, y serán definitivamente eliminados de la Escuela si tampoco aprobasen el curso repetido.

(Decreto 1 de febrero de 1945.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

INGENIEROS DE TELECOMUNICACIÓN

Estos estudios se cursan en la Escuela de Telecomunicación.

En el mes de octubre de cada año, la Dirección General de Telecomunicación publicará la convocatoria para ingreso en el Curso preparatorio de esta Sección.

A estos ejercicios podrán concurrir los españoles o extranjeros que lo soliciten durante el mes de noviembre del señor Director General y sean al mismo tiempo autorizados por éste, dentro de las limitaciones que se establezcan en cada convocatoria.

Los exámenes se verificarán en la segunda quincena de diciembre.

Las materias objeto de examen para poder cursar el Año preparatorio son:

Física General y Química.
Análisis matemático hasta el cálculo diferencial inclusive.
Geometría analítica y descriptiva.
Dibujo de máquinas y topográfico.
Composición de francés y traducción de inglés o alemán.

Los aprobados en ingreso, cursarán un semestre de:

Matemáticas aplicadas a la técnica de las comunicaciones eléctricas (aplicaciones del cálculo y de la mecánica racional).
Electricidad teórica.
Topografía.
Análisis químico.

Aprobadas las asignaturas de este curso preparatorio, estudiarán durante cuatro cursos de ocho meses las siguientes materias:

Primer curso

Propagación de corrientes (primer curso).
Sistemas y aparatos telegráficos.

Resistencia de materiales y elementos de construcción.
Electrometría (primer curso).
Prácticas de instalación.

SEGUNDO CURSO

Telefonía.
Estudio eléctrico de líneas y de cables telegráficos y telefónicos: Proyectos de transmisión.
Electrometría (segundo curso).
Electrotecnia.
Proyectos de estaciones y centrales telegráficas.

TERCER CURSO

Producción y propagación de ondas.
Termodinámica.
Motores térmicos.
Redes neumáticas y demás sistemas de transporte de despachos.
Construcción de líneas aéreas, subterráneas y submarinas.
Radiotecnia (primer curso).
Proyectos de Centrales telefónicas.

CUARTO CURSO

Radiotecnia (segundo curso).
Fabricación y reconocimiento de materiales y de aparatos.
Explotación de los servicios de telecomunicación.
Aplicaciones especiales de la técnica radioeléctrica.
Medidas radioeléctricas.
Proyectos de Centrales radioeléctricas.
Legislación y Contabilidad.

Una vez verificados los exámenes de cada uno de los cursos primero, segundo y tercero, los alumnos oficiales seguirán hasta el principio del curso siguiente un período de prácticas en Salas de aparatos, en líneas, en Laboratorios y en la Sección de la Dirección General de Telecomunicación.

Los alumnos aprobados en los cuatro cursos, realizarán inmediatamente el ejercicio de reválida, que se dividirá en dos partes: La primera consistirá en desarrollar en un plazo de dos meses una Memoria sobre tema elegido por el candidato entre dos sacados a la suerte del conjunto de los preparados por la Junta de Profesores.

Luego de pasado el plazo de la presentación de la Memoria, se verificará un ejercicio práctico, en el tiempo y forma que determine el Tribunal. El aspirante elegirá un tema entre dos sacados a la suerte y preparados de la misma forma que para la Memoria.

Los aspirantes que aprobaren los ejercicios de reválida tendrán derecho a que por el Ministerio de la Gobernación se les expida el Título de INGENIEROS DE TELECOMUNICACIÓN.

(Reglamento de 25 octubre 1930).

PARA QUÉ FACULTA EL TÍTULO DE INGENIERO DE TELECOMUNICACIÓN

Según lo dispuesto en la R. O. de 8 de enero de 1931, el Título de Ingeniero de Telecomunicación faculta en España para:

Proyectar toda clase de instalaciones y centrales telegráficas, telefónicas y radioeléctricas, líneas y dispositivos de comunicación eléctrica a distancia, mediante la palabra hablada o escrita, la música, el facsímil, la fotografía o por la televisión y por cuantos procedimientos el progreso de la técnica permita realizar en la Telecomunicación y todas aquellas aplicaciones, como la Cinematografía sonora.

Dirigir la explotación e instalación de cualquier clase de Centrales telegráficas, telefónicas y radioeléctricas, líneas y demás medios de comunicación eléctrica a distancia en toda la extensión expresada en el párrafo anterior, así como cuantas ampliaciones, cambios, substituciones, etc., deban efectuarse en instalaciones ya establecidas.

Proyectar y dirigir la instalación o explotación de aquellas redes neumáticas urbanas o situadas en el interior de los edificios, destinadas al transporte de mensajes telegráficos o telefónicos o de documentos relacionados con los servicios de Telecomunicación.

Proyectar y dirigir la instalación y explotación de todas las industrias que produzcan, modifiquen o reparen los medios, aparatos o dispositivos empleados en Telecomunicación, lo mismo que el material utilizado en las líneas aéreas, subterráneas y submarinas.

Proyectar y dirigir la construcción y explotación de las fábricas de abastecimiento o transformación de energía eléctrica cuando se utilice exclusivamente en los servicios de Telecomunicación.

Estarán oficialmente capacitados para redactar y formar proyectos, presupuestos, informes, dictámenes y peritaciones con validez oficial ante las oficinas públicas, Tribunales de Justicia y Corporaciones oficiales en todos los asuntos relacionados con la Telecomunicación.

Todos los proyectos, informes, dictámenes y peritaciones que sobre la instalación de comunicaciones eléctricas a distancia o sobre sus dispositivos accesorios se presenten o tramiten a la Dirección General de Correos y Telecomunicación para su examen o aprobación, deben ir firmados por un Ingeniero de Telecomunicación.

La intervención e inspección técnica en los servicios de Telecomunicación y en los relacionados con estos servicios que los preceptos legales o contractuales atribuyan a la Dirección General de Telecomunicación, serán desempeñados por los Ingenieros del Cuerpo.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Es competencia de esta Escuela Superior, el habilitar para el ejercicio de la profesión, estudio, proyecto, ejecución, conservación y explotación de las construcciones en general y de las obras, máquinas e instalaciones necesarias para toda clase de comunicaciones y transportes y para los aprovechamientos hidráulicos, terrestres y marítimos de todo género, con inclusión de las obras y servicios de saneamiento y defensa y de las transformaciones y transporte de energía eléctrica, como igualmente las preparatorias que con ellas tengan relación.

Los Ingenieros de Caminos deberán estar del mismo modo capacitados para prestar las colaboraciones que fueran precisas en materias análogas con fines militares, navales o de competencia administrativa mixta y para llevar a la práctica las derivaciones naturales de las empresas públicas y privadas cuyo objeto principal sea alguno de los que anteriormente se indican.

INGRESO EN LA ESCUELA

Para solicitar y ser admitido a examen de Ingreso en esta Escuela Especial, se precisa:

a) Tener más de 16 años en 1.° de octubre del año en que se solicite ser examinado.

b) Haber aprobado todas las asignaturas correspondientes al Plan de estudios del Bachillerato vigente.

c) Antes de aprobar el primer curso de la Escuela el alumno admitido en el examen de Ingreso necesita demostrar que tiene aprobado el Examen de Estado de nuestro Bachillerato. (Este apartado se modificó por Orden Ministerial de 1.° de marzo de 1945 en el sentido de que el certificado del Examen de Estado debe presentarse antes de ingresar en la Escuela).

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la profesión.

e) Abonar los derechos de exámenes reglamentarios.

PRUEBAS DE INGRESO

Los ejercicios de Ingreso en la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos se dividirán en dos grupos, que podrán aprobarse por separado en la misma o en distintas convocatorias y en cualquier orden.

Un Grupo comprenderá: IDIOMAS, DIBUJO Y REDACCIÓN.

El otro Grupo: ÁLGEBRA Y ANÁLISIS, GEOMETRÍA MÉTRICA Y PROYECTIVA, GEOMETRÍA ANALÍTICA Y MECÁNICA. (Orden 13-IX-943).

PRIMER GRUPO

DIBUJO

1.° Copiar láminas de dibujo lineal.

2.° Hacer copias acotadas a mano alzada de piezas u objetos industriales, con objeto de definirlas exactamente.

3.° Hacer perspectivas a mano alzada de modelos de carácter ingenieril.

SEGUNDO GRUPO

Álgebra y análisis.
Geometría métrica y Proyectiva.
Geometría analítica.
Mecánica.

Los programas de las materias comprendidas en este grupo se publicarán con un año de antelación.

Dentro de cada Grupo, el Tribunal examinador podrá efectuar el número de eliminaciones parciales de examinandos que acuerde, sin que en ningún caso los admitidos en una eliminatoria para continuar los ejercicios tengan ya aprobado parte del Grupo.

El Tribunal, podrá someter a pruebas orales a todos o parte de los aspirantes para completar los elementos de juicio obtenidos en los ejercicios escritos.

Tanto estos ejercicios, como los teóricos y prácticos, y las preguntas en las pruebas orales, tendrán que versar sobre las materias comprendidas en los programas vigentes para el año en que se desee verificar el ingreso.

ALUMNOS LIBRES

El Director de la Escuela podrá conceder inscripciones especiales a aquellos que deseen seguir los cursos de la Escuela utilizando los procedimientos y medios didácticos de ésta, mediante el pago de derechos iguales a los de los alumnos oficiales.

PROCEDIMIENTOS DE ENSEÑANZA A SEGUIR EN LA ESCUELA

1.° Lecciones orales.

2.° Trabajos de Laboratorio.

3.° Trabajos prácticos y gráficos para la redacción de Proyectos.

4.° Excursiones y visitas a obras o instalaciones.

5.° Cursos complementarios superiores de una parte de la Ciencia, de uno o varios problemas capitales de ella, de una teoría o de sus aplicaciones.

6.° Trabajos de investigación profesional, publicaciones científicas en libros o revistas por Profesor y alumnos en colaboración.

CURSOS Y ESCOLARIDAD

Aprobado en el examen de ingreso, el alumno tiene que seguir los siguientes cursos con la obligación de asistir a las clases.

Primer curso

Cálculo.
Complementos de Física.
Geometría descriptiva y Elementos.
Inglés (primer curso).
Mecánica y Mecanismos.
Química.
Topografía y Geodesia.

Segundo curso

Construcción (primer curso).
Electrotecnia (primer curso).
Geología.
Inglés (segundo curso).
Materiales de construcción.
Resistencia de materiales.

Tercer curso

Alemán (primer curso).
Cálculo de estructuras y Construcción (segundo curso).
Electrotecnia (segundo curso).
Hidráulica, Hidrografía y Aerodinámica.
Maquinaria auxiliar de la Construcción.
Termotecnia y Máquinas.

Cuarto curso

Alemán (segundo curso).
Arquitectura.

Caminos ordinarios (construcción y explotación). Ferrocarriles (construcción).
Cimientos y Puentes de Fábrica.
Economía Política (primer curso).
Obras Hidráulicas.
Organización de Empresas y Contabilidad.

QUINTO CURSO

Aeropuertos.
Alemán (tercer curso).
Conferencias. (Sobre ampliación de estudios Técnicos y Físico-Matemáticos y sobre Moral Profesional).
Construcción (tercer curso). Estructuras y tramos metálicos.
Economía política y Derecho (segundo curso).
Ferrocarriles. (Explotación técnica y comercial).
Ingeniería sanitaria, Urbanización y servicios técnicos municipales.
Proyectos y Aeropuertos.
Puentes y señales marítimas.

Durante cada curso efectuarán los alumnos por lo menos dos pruebas, en las que se apreciará su aprovechamiento en todas las asignaturas, bajo la dirección del Profesor encargado de las mismas que calificará según los méritos del alumno.

En la última quincena del curso, la Junta de Profesores de cada año se reunirá para decidir los alumnos que deben pasar al curso siguiente y los que deben repetir de un modo completo el mismo curso.

A la terminación de la Enseñanza completa de la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos se otorgará a los alumnos que la hayan seguido ajustándose a todos los requisitos y prescripciones por que se rige la Escuela, el Título correspondiente.

Los que siguieren los cursos complementarios de especialización o de enseñanzas prácticas del arte de construir organizados por la Escuela, obtendrán, a la terminación de dichos Cursos, los certificados respectivos.

DERECHOS A ABONAR PARA LA EXPEDICIÓN DEL TÍTULO

Título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos .... 830 ptas.

ESCUELA DE AYUDANTES DE OBRAS PÚBLICAS

INGRESO EN LA ESCUELA

Para solicitar el ingreso en la Escuela será preciso:

a) Ser español.

b) Haber cumplido 18 años y no pasar de los 35 en la fecha en que dé principio el primer curso.

c) Acreditar la posesión del Título de Bachiller español o cualquier otro similar, nacional o extranjero, a juicio del Claustro de Profesores.

d) No adolecer de defecto físico que dificulte o impida el ejercicio de la profesión, a juicio del Claustro de Profesores.

e) Acreditar buena conducta y no haber sufrido condena que haga desmerecer el concepto público.

Todas estas condiciones se justificarán con los documentos y certificaciones correspondientes.

PRUEBAS DE INGRESO

Las pruebas de ingreso consistirán en:

Cultura general

Este ejercicio consistirá en el desarrollo gráfico y por escrito de un tema sencillo sobre Geografía de España, con especial aplicación a las Obras Públicas más importantes de todas clases.

Dibujo lineal y topográfico

Estos ejercicios consistirán en:

a) Reproducir, en la escala que indique el Tribunal, el dibujo de una obra de fábrica metálica, de hormigón o mixta.

b) Ejecutar un dibujo acotado, tomado del natural o de un croquis acotado, de un órgano de máquina o elemento de construcción o arquitectura.

c) Reproducir, en la escala que indique el Tribunal, un trozo de plano topográfico de la colección de las hojas publicadas por el Instituto Geográfico.

Matemáticas

Aritmética, Álgebra, Geometría, Trigonometría (según programa que se publica oportunamente).

El Tribunal examinador podrá hacer las eliminaciones parciales después de cada grupo de ejercicios, teniendo en cuenta que en las materias de los mismos no se seguirá precisamente el orden en que están expuestas en el Cuestionario. La Comisión de admisión tiene facultad para proponer el número de ejercicios y agrupación de los mismos, aun con repetición de materias, en la forma que en cada caso crea por conveniente.

El no haber sido eliminado en un grupo no implica, en el caso de ser posteriormente eliminado, derecho alguno en otras convocatorias.

CURSOS Y ESCOLARIDAD

La asistencia a clase es obligatoria para todos los alumnos.

Primer curso

Caminos ordinarios y firmes especiales.
Construcción (primer curso).
Nociones de Hidráulica teórica.
Nociones de Mecánica racional y de resistencia de materiales.
Topografía.
Nociones de Química y Laboratorio.

Segundo curso

Construcción (segundo curso). Nociones de Hormigón armado y Túneles.
Electrotecnia.
Ferrocarriles y Termotecnia. Ferrocarriles, trabajos gráficos.
Nociones de Hidráulica aplicada.
Nociones de Puertos, Aeropuertos y Señales marítimas.
Construcción de Refugios contra ataques desde aeronaves.

Tercer curso

(Este cursillo es de tres meses).
Nociones de Derechos administrativo y penal.
Geología aplicada a la construcción.
Nociones de Bacteriología y Técnica sanitaria.

Nociones de Contabilidad y Derecho mercantil. — Tarificación, impuestos y seguros ferroviarios. — Organización de servicios.

Nociones de Economía y Derecho del trabajo.

Explotación y legislación de ferrocarriles.

(Disposición legal mayo 1936).

DERECHOS A ABONAR PARA LA EXPEDICIÓN DEL TÍTULO

Ayudantes de Obras Públicas . ... 167'50 ptas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ESCUELAS DE NÁUTICA

Estos Centros existen en Barcelona, Bilbao, Cádiz, Santa Cruz de Tenerife.

La carrera Náutica en España comprende los tres grados siguientes:

En el personal de cubierta.
- Alumno de Náutica.
- Piloto de la Marina mercante.
- Capitán de la Marina mercante

En el personal de máquinas.
- Alumno de máquinas.
- Segundo maquinista naval.
- Primer maquinista naval

INGRESO EN LA ESCUELA

Para ingresar en la Escuela Oficial de Náutica es necesario tener catorce años.

El examen de ingreso en la Escuela consiste en tres ejercicios de Aritmética, uno con números enteros, otro con quebrados y el tercero haciendo aplicación del sistema métrico decimal, y se verificarán en los meses de junio y septiembre.

La matrícula para este examen debe hacerse del 1 al 20 de mayo en el primer caso y del 1 al 15 de septiembre en el segundo.

Antes de solicitar el examen de ingreso debe constar en la Secretaría de la Escuela por medio de certificación oficial, recibida del Instituto correspondiente, que se tienen aprobadas en dicho Centro, además del ingreso, las asignaturas de Gramática castellana, Geografía general y de Europa, Geografía especial de España e Historia de España, o las de ingreso, nociones generales de Geografía e Historia Universal, Geografía e Historia de España, según el plan de estudios cursados.

Los del actual plan del Bachillerato deberán acreditar, con análoga certificación oficial, tener aprobados tres cursos completos.

La solicitud del examen de ingreso en la Escuela, escrita de puño y letra del interesado y dirigida al señor Director, deberá ir acompañada de los documentos siguientes, reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre:

1.° Acta de nacimiento, legalizada si es nacido fuera de la provincia donde solicite el ingreso.

2.° Certificado de aptitud física librado por el Médico de la Comandancia de Marina o, en su defecto, por un Médico Militar.

3.° Certificado médico de vacunación.

4.° Documento oficial de identidad, que será devuelto una vez tomada la debida nota.

Al presentar la solicitud de examen de ingreso se abonarán: cinco pesetas en papel de pagos al Estado por derechos de examen y dos pesetas cincuenta céntimos por la formación de expediente. Además se entregará un timbre móvil de 0'25 pesetas.

En la solicitud deberá consignar la carrera que desea cursar.

ENSEÑANZA OFICIAL

La matrícula se efectúa en la Secretaría de la Escuela durante todo el mes de septiembre en las horas hábiles de Oficina. El alumno o persona que lo represente, solicitará la matrícula, expresando las asignaturas que comprende la matrícula pedida y demás datos necesarios que en la instancia se requiere, cuyo impreso se facilita por la Secretaría.

Los derechos de matrícula oficial son: ocho pesetas por derechos de inscripción y cuatro pesetas por derechos de examen, por cada asignatura. Todo en papel de pagos al Estado.

Los alumnos que por justa causa, debidamente acreditada, no hubieran podido matricularse en el mes de septiembre, podrán hacerlo en matrícula extraordinaria durante los quince primeros días de octubre, abonando derechos dobles.

Para matricularse como alumno oficial de primer curso, es preciso haber aprobado el examen de ingreso en la Escuela, y para matricularse en uno de los cursos restantes hay que tener aprobadas todas las asignaturas del curso anterior, dispensándose este requisito solamente para la asignatura de dibujo.

ENSEÑANZA LIBRE

Los alumnos que hayan hecho los estudios por enseñanza libre y deseen examinarse lo verificarán en el mes de junio a continuación de los exámenes de alumnos oficiales.

Los derechos de matrícula son: doce pesetas en papel de pagos al Estado y dos cincuenta pesetas en metálico por cada asignatura, un timbre móvil de 0'25 pesetas por cada una de las disciplinas en que se inscriba, más dos timbres de igual importe por el total de la matrícula.

PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE NÁUTICA

Primer curso

Aritmética y Contabilidad.

Álgebra.

Geometría plana y del espacio.
Inglés (primer curso).
Dibujo lineal.

Segundo Curso

Trigonometría rectilínea y esférica.
Geografía, Meteorología, Oceonografía.
Mecánica aplicada al buque.
Física y electricidad.
Inglés (segundo curso).
Nomenclatura de nudos.
Dibujo de barcos

Tercer Curso

Cosmografía y navegación.
Estructura del buque, estiba, maniobras.
Conocimientos de las máquinas.
Inglés (tercer curso).
Higiene naval.
Derecho y legislación marítimas.

Los exámenes serán escritos, orales y prácticos. La gimnasia la aprueban los alumnos oficiales por certificación de asistencia.

Para aprobar el dibujo los alumnos libres tendrán que presentar en el acto del examen los trabajos efectuados.

Al alumno aprobado en los tres cursos de que consta la carrera, se le expedirá el nombramiento de Alumno de Náutica, con el que podrá embarcar como tal para hacer las prácticas necesarias para piloto.

TÍTULO DE PILOTO

Para obtener el Título de Piloto de la Marina mercante, se requiere haber cumplido 17 años de edad, estar inscrito para la navegación e industrias de mar, tener el nombramiento de Alumno de Náutica expedido por una de las cuatro Escuelas Oficiales de Náutica y haber navegado cuatrocientos días como tal Alumno de Náutica o Agregado, en buques de vapor mandados por Capitán o Piloto, con un mínimo de doscientos días en gran cabotaje o altura, para el que aspire a Piloto de vapor.

Trescientos días en buques de vela, mandados por Capitán o Piloto, con un mínimo de ciento cincuenta días en gran cabotaje o altura, para el que aspire a Piloto de velero.

Cuatrocientos días entre vapor y velero, en las mismas condiciones anteriores, haciendo la mitad de los días de cada clase y con un mínimo de doscientos días en gran cabotaje o altura, los que aspiren al Título de Piloto de vapor y velero.

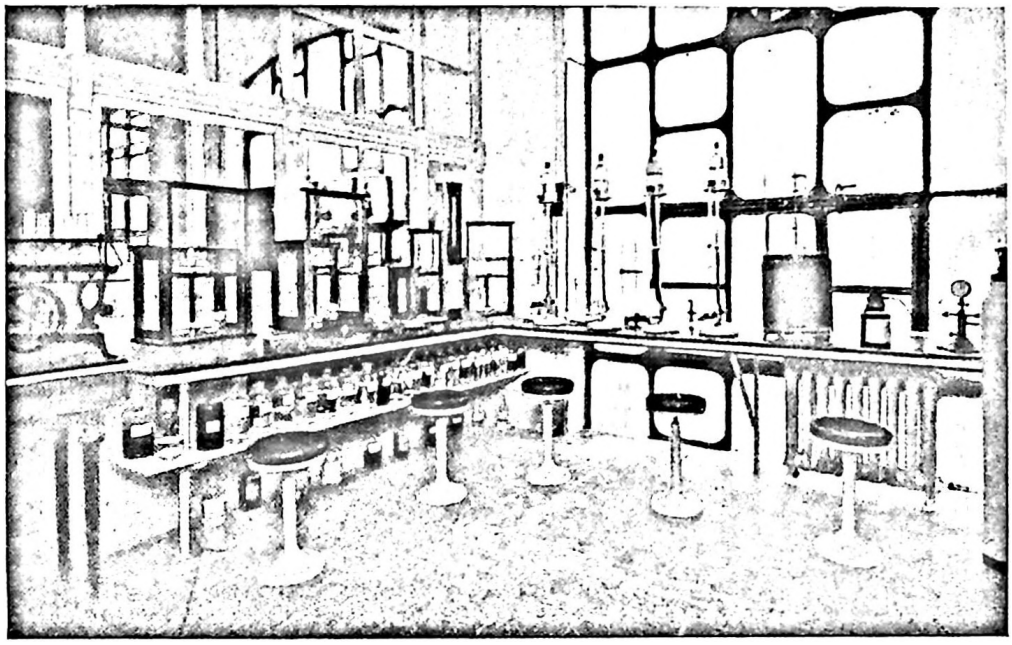

Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos: Sala de ensayos volumétricos

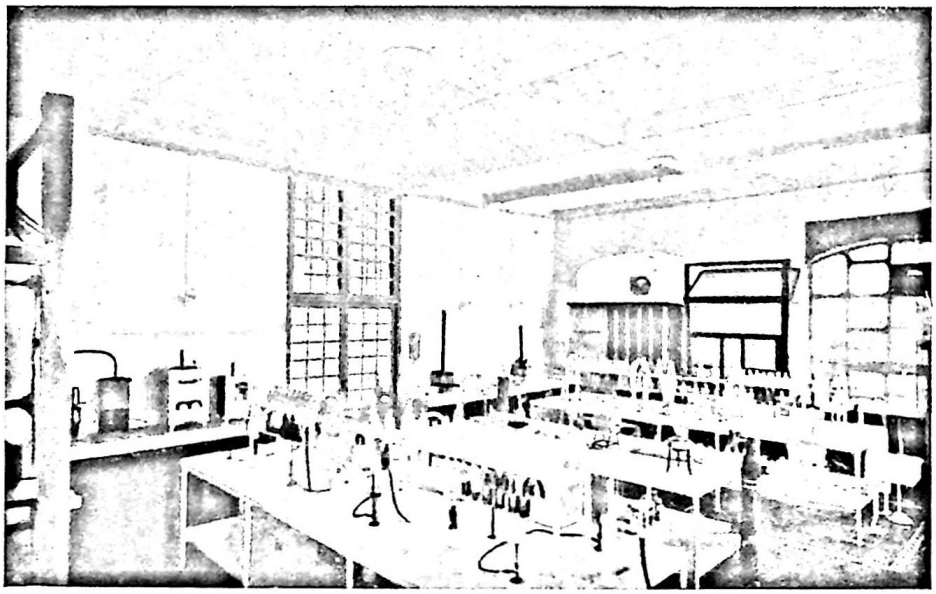

Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos: Sala de Química general

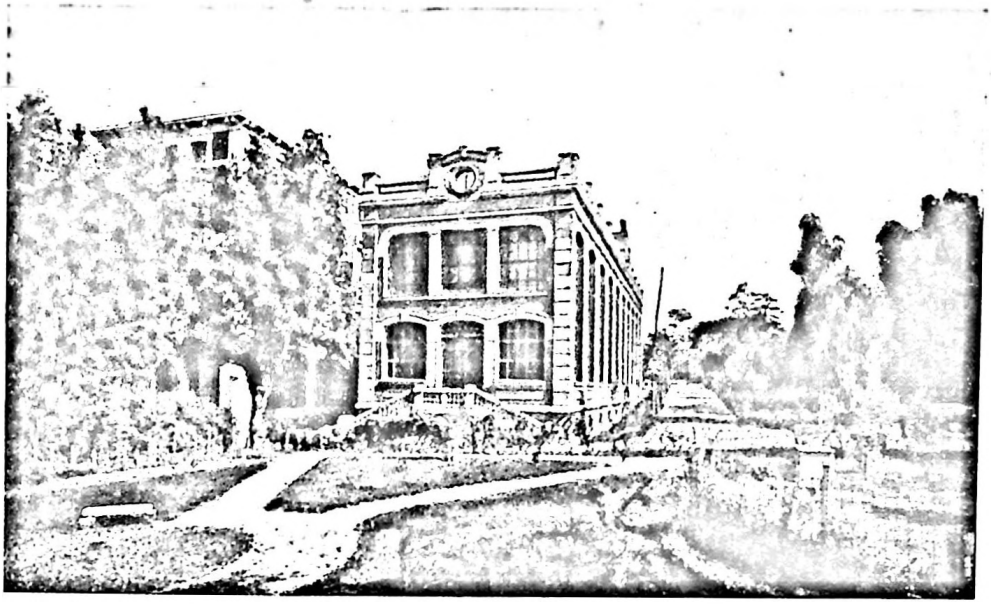

Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos: Laboratorio de alumnos

Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos: Sala de máquinas eléctricas

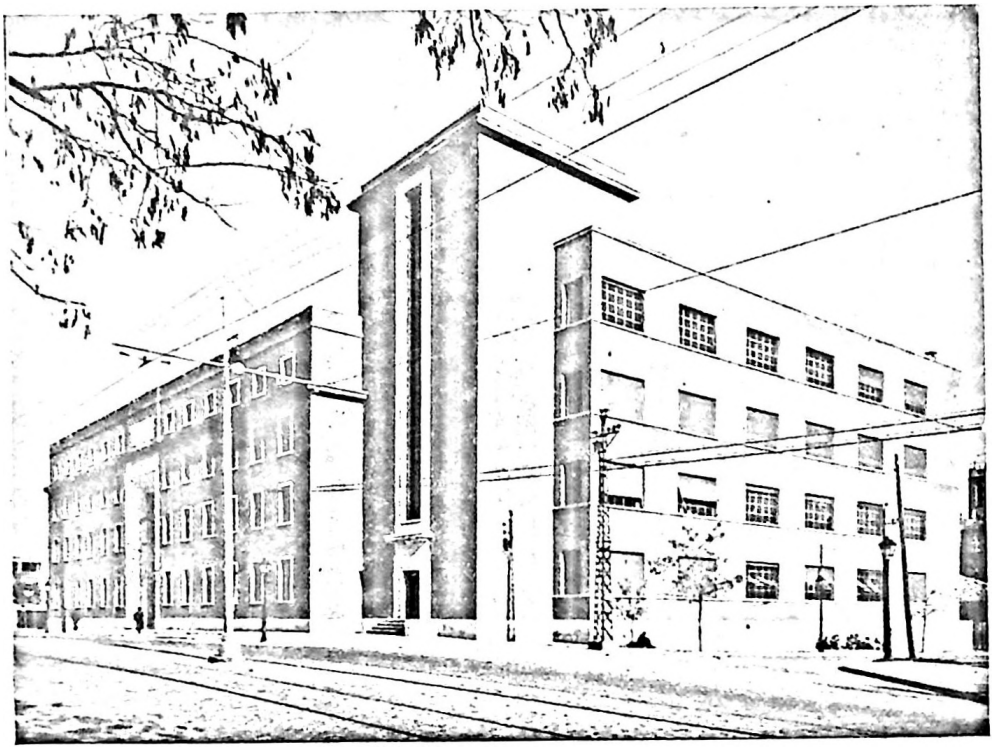

Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Instituto «Torres Quevedo»

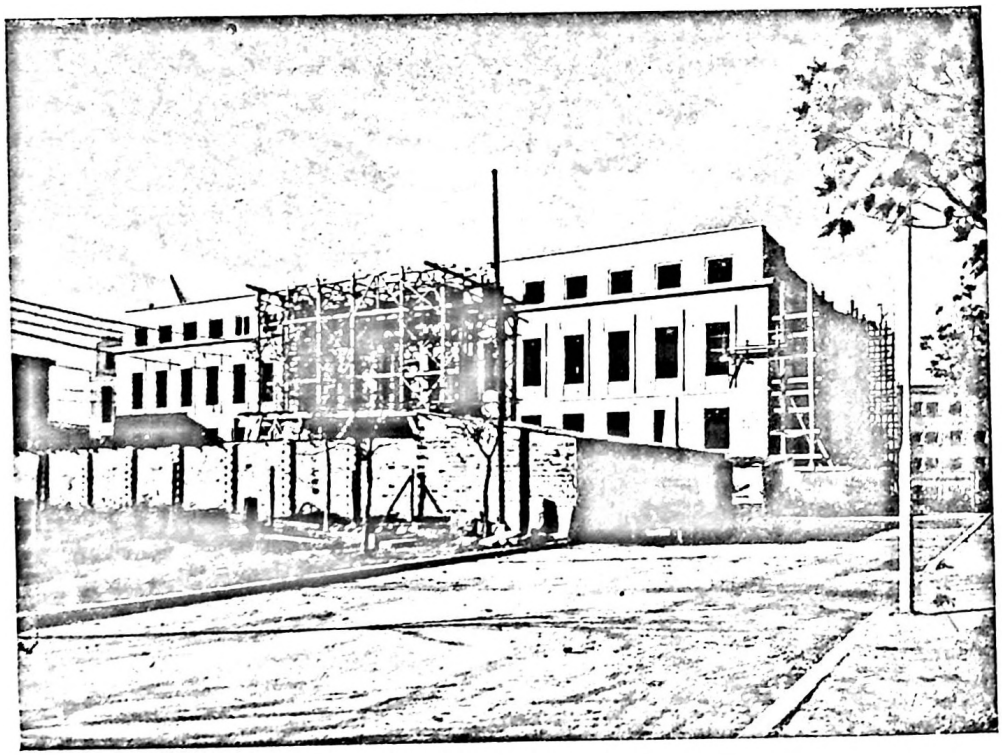

Edificio central del Consejo (en construcción)

Se precisa también un nuevo reconocimiento médico de aptitud profesional, por el Médico de la Comandancia Militar de Marina, y finalmente aprobar el examen de Piloto.

Este examen de Piloto, cuya preparación puede hacerse en las Escuelas Oficiales de Náutica por el Profesorado de las mismas, lo verifica un Tribunal del Estado, constituído por un Capitán de Navío o Fragata, Presidente; un Profesor de la Escuela de Náutica, Secretario, y dos Capitanes de la Marina Mercante, Vocales.

Este Tribunal recibe y examina los certificados de los días de navegación realizados por los aspirantes, sus diarios de navegación y cuadernos de cálculos reglamentarios, procediendo después al examen teórico-práctico de los grupos de que constan dichos exámenes.

FACULTADES QUE CONFIERE EL TÍTULO DE PILOTO DE LA MARINA MERCANTE

El Título de Piloto de la Marina Mercante lo otorga el Gobierno y faculta a su poseedor para desempeñar en vapor o velero, o en ambos, según su clase, el cargo de Oficial de derrota en todos los mares.

También puede el Piloto mandar barcos, hasta de setecientas toneladas de arqueo total, en navegación de cabotaje, y hasta de cuatrocientas en gran cabotaje, si ha cumplido 21 años de edad y navegado por lo menos un año, con cargo de Oficial de derrota en gran cabotaje o altura, en buque mandado por Capitán.

TÍTULO DE CAPITÁN

Para obtener el Título de Capitán de la Marina Mercante se requiere:

Haber cumplido 21 años de edad. Poseer el Título de Piloto y haber navegado con este Título seiscientos días en buque de vapor de cualquier tonelaje y dedicado a cualquier navegación, siempre que reglamentariamente esté mandado el buque por Capitán titulado y con un mínimo de trescientos días de navegación de gran cabotaje o altura.

Estas condiciones son para Capitán de buque de vapor.

El Piloto de velero o vapor y velero que aspire a ser Capitán de buque velero, deberá haber navegado quinientos días en velero de cualquier tonelaje, mandado por Capitán titulado y con un mínimo de doscientos cincuenta días de navegación de gran cabotaje o altura.

FACULTADES QUE CONFIERE EL TÍTULO DE CAPITÁN DE LA MARINA MERCANTE

a) Ser Oficial y llevar la derrota en todos los mares en vapor o velero, según su especialidad.

b) Mandar buque de cualquier desplazamiento, según su especialidad, en toda clase de navegaciones.

c) Poder opositar al Profesorado de las Escuelas Oficiales de Náutica.

d) Tener derecho a ser examinador en los exámenes de Patronos, Pilotos y Capitanes.

e) Poder ingresar en la reserva naval.

f) Opositar a Prácticos de Puertos.

MAQUINISTAS DE LA MARINA MERCANTE

Esta carrera consta de tres grados o categorías:

Alumno de Máquinas.

Segundo maquinista naval.

Primer maquinista.

EXAMEN DE INGRESO

Para ser admitido al examen de ingreso es necesario que el aspirante haya cumplido 14 años.

Antes de solicitar el examen de ingreso debe constar en la Secretaría de la Escuela, por medio de certificación oficial, que se tiene aprobado en un Instituto, además del examen de ingreso, la asignatura de Gramática castellana para el plan de estudios de 1903 y el ingreso para los siguientes planes de Bachillerato.

La solicitud del examen de ingreso, escrita de puño y letra del interesado, deberá ir acompañada de análogos documentos a los reseñados para el de los estudios de Náutica, abonando los mismos derechos.

Los aspirantes a los estudios de Máquinas deberán cumplir las mismas condiciones de documentación y examen que los de Náutica. Varían sólo en cuanto a las asignaturas que deben tener aprobadas del Bachillerato, ya consignadas anteriormente.

ENSEÑANZA OFICIAL

La matrícula para alumno oficial se efectúa en las mismas condiciones que la de los alumnos de Náutica; pero los derechos son: cuatro pesetas por inscripción y dos pesetas por derechos de examen, por asignatura. Todo en papel de pagos al Estado.

ENSEÑANZA LIBRE

Las condiciones de documentación son las mismas; pero los derechos serán los siguientes:

Seis pesetas en papel de pagos al Estado, 1'25 pesetas en metálico por cada asignatura, un timbre móvil de 0'25 pesetas por cada una de las que se inscriban, más dos timbres de igual importe por el total de la matrícula.

Para la aprobación del Taller tendrán que presentar los alumnos no oficiales certificado de prácticas debidamente legalizado por un tiempo de duración de un año, por cada curso en que deseen examen.

PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MÁQUINAS

Primer Curso

Aritmética.
Álgebra.
Geometría plana y del espacio.
Dibujo lineal.
Nociones de Geografía.
Inglés (primer curso).
Taller (primer curso).

Segundo Curso

Física elemental, Mecánica, Electricidad y Química.
Máquinas de vapor, calderas, etc.
Dibujo de máquinas.
Inglés (segundo curso).
Taller (segundo curso).

Al alumno que tenga aprobados los dos cursos del plan de estudios y que haya efectuado las prácticas reglamentarias de Taller, se le expedirá el nombramiento de Alumno de Máquinas.

PRÁCTICAS DE TALLER

Para obtener el Título de Alumno de Máquinas, además de haber aprobado en una Escuela de Náutica las asignaturas que constituyen el plan de estudios como alumno oficial o libre, se precisa presentar un certificado legalizado de haber trabajado cuatro años como operario metalúrgico (contándose por dos los trabajos de Taller en las Escuelas de Náutica de los alumnos oficiales) y de los cuales cuando menos uno haya sido cumplido en talleres de construcción de máquinas o motores y calderas de vapor, en trabajos propios de ajuste, montura y reparación, y el resto, ya sea en los mismos trabajos o en los de delineación, de construcción de modelos o manejo de cepilladoras, de escoplos, de fresas, trabajo de forja o calderería de cobre, en relación con las calderas y máquinas de vapor o motores de cualquier clase.

SEGUNDOS MAQUINISTAS NAVALES

Para obtener el Título de Segundo Maquinista naval es preciso solicitar examen ante el Tribunal de Exámenes o ante la Autoridad de Marina del puerto en que deseen examinarse.

Estos exámenes se celebran en las Escuelas de Bilbao, Barcelona y Cádiz. Para presentarse en ellos se requieren las siguientes condiciones:

1.ª Estar en posesión del nombramiento de Alumno de Máquinas.

2.ª Certificado facultativo de aptitud física para el ejercicio de la profesión, librado por el Médico de la Comandancia de Marina.

3.ª Presentar ante el Tribunal certificado legalizado de haber efectuado doscientos cincuenta días de mar, como Alumno de Máquinas, de los cuales la mitad, al menos, en buques de vapor.

El examen consta de tres grupos.

PRIMEROS MAQUINISTAS NAVALES

Para obtener el Título de Primer Maquinista Naval es preciso solicitar examen en igual forma que para Segundo Maquinista, acompañando la solicitud de los documentos siguientes:

1.° Certificado facultativo de aptitud profesional.

2.° Título de Segundo Maquinista Naval.

3.° Certificado de haber efectuado quinientos días de mar como Segundo Maquinista, de los cuales la mitad, al menos, en buques de vapor.

Los exámenes constan de tres grupos de materias.

Los exámenes para Primeros y Segundos Maquinistas Navales tienen lugar cada seis meses y se verifican en las Escuelas Oficiales de Náutica de Bilbao, Barcelona y Cádiz, ante un Tribunal nombrado por el Gobierno y constituído por un Ingeniero Jefe de la Armada, de la categoría de Coronel o Teniente Coronel (como Presidente); un Profesor de Máquinas de Escuela de Náutica (como Secretario) y por dos Primeros Maquinistas de la Marina Mercante (como Vocales).

CONMUTACIÓN DE ASIGNATURAS

Son conmutables las asignaturas de Aritmética, Álgebra, Geometría, Inglés (primer curso) y Dibujo lineal, por las de igual denominación, cuyos estudios hayan sido hechos y aprobados con igual o mayor extensión en los Institutos Nacionales y demás Centros oficiales, Academias Militares y Colegio de Nuestra Señora del Carmen para huérfanos de Generales, Jefes y Oficiales de la Armada.

Las solicitudes de conmutación se dirigirán a la Dirección General de Comunicaciones Marítimas, remitiéndolas con otra dirigida al Director de la Escuela, acompañada de los programas por los cuales fueron aprobadas las asignaturas que se desea conmutar, acreditándose la aprobación de las mismas por medio de la certificación académica correspondiente.

MINISTERIO DEL TRABAJO

ESCUELA DE ESTUDIOS SOCIALES

La Escuela social tendrá por misión:

1.° Desarrollar la conciencia, cultura y técnica social de cuantos se orienten al ejercicio de las funciones administrativas, jurídicas, económicas y sociales en los Organismos dependientes del Ministerio de Trabajo, Delegación Nacional de Sindicatos, de acuerdo con ésta y demás organismos sociales; a cuantos se hallen actualmente en el ejercicio de las mismas; ilustrar en el espíritu y la cultura social a quienes, sin desempeñar cargos específicamente sociales, tienen que relacionarse por razón de su profesión con estas cuestiones, así como a las clases productoras en general, y en especial a sus dirigentes.

2.° Inculcar en la conciencia de los alumnos su misión con arreglo a las orientaciones del Fuero del Trabajo.

3.° Despertar y estimular en todas las clases, y especialmente en la juventud y en las personas dedicadas al desempeño de las funciones sociales, el interés y el estudio de la cultura y la técnica social.

Las tareas docentes de la Escuela consistirán:

1.° En cursos regulares y sistemáticos, articulados bajo unidad de plan en cuatro grupos de enseñanza: de tipo social, de tipo económico, jurídico-legislativo e histórico-cultural, desarrolladas aquellas en que lo exija su importancia, en cursos de ampliación.

2.° En la organización de ciclos de conferencias, de especialización y de divulgación a cargo de Profesores y especialistas de la Escuela o ajenos a ella, y de conferencias y cursillos de extensión de cultura social en los Centros y Organismos sociales y sindicales.

3.° Muy singularmente, la Escuela organizará cursillos de especialización y de preparación en general para quienes aspiren al ingreso en el desempeño de los cargos y servicios dependientes del Ministerio de Trabajo, Delegación Nacional de Sindicatos, de acuerdo con ésta y demás organismos sociales, sea por concurso o por oposición, a fin de que al realizar ésta se hallen capacitados en el espíritu, la cultura y la técnica social.

4.° Creará, si lo estima oportuno, clases de cultura general que faciliten el ingreso en la Escuela a quienes no posean una preparación suficiente.

5.° Realizará excursiones, viajes y visitas de estudio a centros e instituciones sociales, Museos, exposiciones, etc.

CURSOS Y ESCOLARIDAD

Primer Curso

Organización del Estado Español.
Doctrina y Derecho Político del Movimiento.
Derecho del Trabajo (primer curso).
Geografía Económica.
Economía y Estadística.

Segundo Curso

Historia Social.
Derecho del Trabajo (segundo curso).
Política Social.
Previsión y Seguros sociales.
Organización Científica y Seguridad en el Trabajo.

Tercer Curso

Derecho Sindical y Corporativo.
Política Económica de España.

Tres asignaturas a elegir entre:

Estudios superiores de previsión y seguros sociales.
Higiene y Medicina del trabajo.
Estudios superiores de organización sindical (Funciones sociales y económicas de los Sindicatos).
Ciencia y Técnica de la Administración.
Derecho procesal del Trabajo.
Problemas de sociología.
Doctrina social de la Iglesia Católica.
Historia de la Cultura.
Mutualidad y Cooperación.

Aprobadas todas las asignaturas del anterior plan de estudios, para la obtención del Diploma de Graduado de la Escuela será obligatorio que los alumnos acrediten el conocimiento de un idioma latino y otro germánico a elección entre los siguientes:

Alemán, Italiano, Inglés y Francés.

(Orden de 29 de diciembre de 1941).

CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS EXTRANJEROS EN ESPAÑA

CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS REALIZADOS EN EL EXTRANJERO POR LOS EQUIVALENTES ESPAÑOLES

Según lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 (B. O. del E. del 14 de noviembre del mismo año) los estudios de Enseñanza Media, Universitaria o Superior, verificados por españoles o extranjeros fuera de nuestro territorio se convalidan, si están aprobados en un Centro Oficial del Estado donde se realizaron, por los equivalentes españoles.

Esta convalidación se aplica a estudios totales o parciales. La convalidación de un Título académico extranjero se verifica por su homólogo español, con la obligación de hacer los ejercicios de reválida o grado exigidos normalmente en los estudios españoles respectivos.

Ahora bien, el artículo 1.° del Decreto de 7 de octubre de 1939 dice: «La primera fuente del derecho aplicable a los problemas que se susciten con motivo de estudios y títulos extranjeros, estará constituída por los Convenios internacionales actualmente en vigor y por los que sean celebrados en lo sucesivo».

«En defecto de Convenios, habrá de ser estudiado siempre cada caso que se plantee, teniendo presentes los principios generales de reciprocidad *que deberán suscitar los interesados*, probando, en su caso, la existencia de precepto legal del país de que se trate, que permita aplicarlos.»

Teniendo en cuenta lo anteriormente reseñado, cuando se presenta un expediente de convalidación de estudios, si éstos se hallan verificados por españoles o naturales del país con el que España tiene establecido Convenio, la incorporación de estudios totales o parciales se hace con arreglo a lo estipulado en el mismo.

Si desean que se les aplique el principio de reciprocidad, entonces los *interesados tendrán que probar documentalmente* el trato que se da a los españoles que se presentan con un Título académico en el país de donde proceda el Diploma o estudios que piden convalidar. Idénticas facilidades que se den en un país a los españoles para convalidar sus títulos académicos encontrarán los naturales del país de que se trate, en España.

Cuando no se puede invocar Convenio o aplicación del principio de reciprocidad,

también pueden convalidarse los estudios verificados fuera de la Nación por españoles o súbditos extranjeros. Ahora bien, en este caso concreto se aplican las normas generales establecidas en el Decreto de 7 de octubre de 1939.

La concesión de validez hecha para diploma o grado, supone la de los inferiores y también el reconocimiento de la capacidad para pasar a estudios superiores.

Los ciudadanos extranjeros podrán iniciar estudios, realizar grados y obtener títulos en todos los centros españoles, previo el abono de los derechos correspondientes y sin necesidad de concesión especial. Estos estudios y diplomas no tendrán validez profesional en nuestra Nación.

El Ministerio de Educación Nacional podrá autorizar individualmente a los extranjeros que alcancen sus títulos en España, luego de cursar normalmente en Centros docentes o después de convalidar sus diplomas extranjeros, a que puedan ejercer la profesión para la que habilite dicho título, ateniéndose a lo dispuesto en la legislación general que regule el trabajo y el ejercicio profesional en España por cuidadanos extranjeros.

La convalidación o incorporación de estudios parciales en España habilita para poder continuarlos en nuestro país.

Los Diplomas y estudios que se convalidan en España son aquellos que se hayan verificado en un Centro oficial a quien el Estado donde esté enclavado dé autorización para expedirlo, y con validez oficial tan extensa como si fueran Diplomas expedidos por las Autoridades competentes de la Nación de que se trate. Este último extremo tiene que probarse con la copia del texto de la disposición vigente, debidamente legalizada.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS EXTRANJEROS

1.° Instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional en la que se haga constar:

a) Nacionalidad, edad, estado, residencia y domicilio actual, o donde desea que se le remitan las oportunas comunicaciones.

b) Si es persona seglar o religiosa, especificando el estado social en el primer caso o la Orden a que pertenece en el segundo.

c) Lo que solicita: convalidación de estudios parciales o totales, especificando el Centro donde cursó todos sus estudios.

d) Si existe Convenio entre España y la Nación de donde procede el Título o estudios que se deseen convalidar.

e) Caso de que desee se le aplique el principio de reciprocidad debe aportar las pruebas oportunas, debidamente legalizadas.

2.° Partida de nacimiento legalizada si el solicitante no nació en Madrid.

3.° Título original o certificación equivalente, legalizado por vía diplomática, con la firma de la Autoridad académica que lo expidió, reconocida por el Ministro

de Educación del país de su origen; la de éste por el de Relaciones Exteriores del mismo país; la del segundo por la Embajada o una Autoridad Diplomática española residente en el país de que se trate y esta última firma será a su vez legalizada en el Ministerio de Asuntos Exteriores de España.

4.° Certificación expedida por las Autoridades competentes y debidamente legalizada, según lo expuesto en el número anterior, en la que se acredite que la persona a cuyo nombre o favor está expedido el Título es la que solicita la convalidación del Diploma o estudios y que proceden éstos de un Centro oficial del Estado y otorgan derecho al interesado a seguir normalmente estudios universitarios o superiores, si el Diploma que se presenta es de Enseñanza Media o secundaria.

5.° Cuando se trate de un Título o Diploma universitario o superior también tiene que acreditarse pertenece a la persona a nombre de quien va expedido.

6.° Plan de estudios legalizado, seguido por el interesado para obtener el Diploma que desea convalidar. La legalización se hará de la misma forma anteriormente dicha.

7.° Si se trata de convalidación de estudios parciales habrá de presentarse una certificación en la que se especifiquen todas las asignaturas cursadas y aprobadas por el interesado, legalizando este documento en la forma ya sabida.

8.° Si el solicitante hubiere cursado sus estudios en Centro con equivalencia oficial, habrá de acreditar la plena estimación oficial sustitutiva con documento debidamente legalizado, y si se trata de grado en el Magisterio público demostrará además de la equivalencia, la paridad de planes y la semejanza de labor docente.

9.° Los documentos que no se hallen escritos en idioma español, tendrán que traducirse, luego de estar debidamente legalizados, en la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores español.

10.° Todos los documentos han de hallarse reintegrados con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley española del Timbre.

ESTUDIOS VERIFICADOS EN LA UNIVERSIDAD DE BOLONIA POR LOS COLEGIALES ESPAÑOLES DE SAN CLEMENTE, FUNDADO POR EL CARDENAL CARRILLO DE ALBORNOZ

Estos estudios se incorporarán en España previo informe del Consejo Nacional de Educación. Los Títulos debidamente legalizados serán habilitados uniendo a los mismos la traducción oficial hecha en la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores español.

ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SANTO TOMÁS DE MANILA

Se reconocen los estudios parciales o totales realizados en la misma y la convalidación de los Títulos expedidos por la citada Universidad, sin más limitación que la exigencia del examen de reválida, cuando se trate de Licenciatura, y la Tesis o Memoria doctoral en lo que respecta a este Grado.

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

Anteriormente se han visto resumidos una serie de Planes de estudio que, aunque tengan como fin inmediato la cultura y la elevación de nuestro espíritu hacia la verdad, la belleza y el bien, gradúan los estudios en forma que, cuando se termina la serie escalonada de cursos y materias, capacitan para el ejercicio de una profesión.

Pero en España se ha procurado además la coordinación de cuantas actividades e instituciones están destinadas a la creación de la Ciencia.

La Ley de 24 de noviembre de 1939, crea el CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS.

Este cuenta, en primer término, con la cooperación de las Reales Academias, que durante largos años han mantenido el espíritu tradicional de la cultura hispánica, y, por otra parte, con la Universidad, que en su doble cualidad de escuela profesional y elaboradora del desarrollo científico, ha de considerar a la investigación como una de sus funciones capitales. Hay que enlazar, finalmente, esta acción investigadora, con los centros de la ciencia aplicada, para aprovechar en beneficio de la riqueza y prosperidad del país todas las energías físicas y biológicas de España.

La organización de la investigación científica ha de cristalizar en un órgano de nueva contextura cuya misión sea exclusivamente coordinadora y estimulante, sin aspirar a mediatizar los centros e instituciones que con vida propia se desarrollan. Debe conservar lo que cada uno ha sabido constituir y no disociar de la Universidad los Centros investigadores; caso por caso, según circunstancias concretas, los ligará a la Facultad o Centros docentes respectivos, o los mantendrá separados, atento, ante todo, a la eficacia del trabajo y a considerar que son los Centros para servir a la función, no la función para recompensar a los Centros.

La investigación requiere, como condición primordial, la comunicación e intercambio con los demás Centros investigadores del mundo.

Estas razones impulsan a enlazar en el mismo órgano rector la tarea de la investigación y creación de la ciencia y la de expansión e intercambio a través los distintos países.

(Párrafos sacados del preámbulo de la Ley de 24-XI-939, creando el Consejo Superior de Investigaciones Científicas).

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que tiene por finalidad fomentar, orientar y coordinar la investigación científica nacional, se halla bajo el Alto Patronato del Jefe del Estado y Caudillo de España y en su representación será presidido por el Ministro de Educación Nacional.

Estará integrado por representaciones de las Universidades, de las Reales Academias, del Cuerpo Facultativo de Archivos, Bibliotecas y Museos, Escuelas Especiales de Ingenieros de Minas, Caminos, Agrónomos, de Montes, Industriales, Navales, Escuelas de Arquitectura, Bellas Artes y Veterinaria.

Formarán parte también de dicho Consejo representantes de la investigación técnica del Ejército, de la Marina, de la Aeronáutica, de las Ciencias Sagradas, del Instituto de Estudios Políticos y de la Investigación privada.

(Ley de 24-XI-939).

REGLAMENTO DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

Decreto de 10 de febrero de 1940, con las modificaciones de 16 de diciembre de 1942

Artículo 1.° El Consejo Superior de Investigaciones Científicas, creado por Ley de 24 de noviembre de 1939, funcionará en Pleno, en Consejo Ejecutivo, en Comisión Permanente y en Delegaciones, y tendrá como órganos especializados los Patronatos, Comisiones e Institutos.

Artículo 2.° Al Pleno del Consejo corresponde la orientación, coordinación y estímulo de las investigaciones científicas, con sujeción a las directrices fundamentales de unidad de la ciencia y servicio del interés nacional. Celebrará una reunión anual el último trimestre del año, y en ella se dará cuenta del trabajo científico realizado y de la distribución del Presupuesto, y se fijará el plan general del trabajo científico del próximo curso.

Artículo 3.° Los Vocales del Pleno del Consejo, nombrados por Decreto del Ministerio de Educación Nacional, serán noventa.

Existirán además, Consejeros Correspondientes y de Honor.

Los Consejeros Correspondientes serán elegidos entre las personalidades extranjeras que, de modo activo y continuado, colaboren en la obra científica del Consejo en sus respectivos países. Serán nombrados por acuerdo del Consejo Ejecutivo.

Los Consejeros de Honor serán elegidos entre las personalidades españolas o extranjeras que merezcan tal distinción por sus eminentes servicios prestados a la ciencia, colaborando en los trabajos del Consejo. Serán nombrados por Decreto del Ministerio de Educación Nacional.

Además, el Consejo Ejecutivo podrá nombrar miembros adscritos a los diversos Patronatos y a las Delegaciones del Consejo.

Artículo 4.° Al Consejo Ejecutivo corresponde el gobierno y la ordenación de la investigación científica en todos sus aspectos, el desarrollo de los planes y orien-

taciones señaladas en el Pleno, la propuesta al Ministerio de los Vocales del Patronato, el nombramiento del personal investigador, administrativo y subalterno, el régimen de pensiones, becas, premios, publicaciones, cursos y conferencias de Profesores españoles y extranjeros, la redacción del Presupuesto y su aprobación y la creación y modificación de Institutos.

A la Comisión Permanente corresponde la resolución de los asuntos de trámite y urgentes y la ejecución del Presupuesto.

Será designada anualmente por el Consejo Ejecutivo.

Artículo 5.° Será función del Presidente la gestión directiva de los asuntos generales del Consejo, la convocatoria del Pleno y del Ejecutivo y la representación social y jurídica del Consejo.

Los Vicepresidentes, que se llamarán primero, segundo y tercero, por orden de antigüedad en el cargo, suplirán al Presidente en sus funciones y llevarán por delegación del Presidente la gestión directiva de los asuntos de sus respectivas Secciones.

Artículo 6.° Serán atribuciones del Interventor general preparar los proyectos de Presupuesto, ejercer la función propia del cargo en el régimen económico del Consejo y dirigir los servicios de Contabilidad.

Corresponderá al Secretario coordinar la labor de los Patronatos, ejercer las funciones de su cargo en el Consejo Pleno, en el Ejecutivo y en la Comisión Permanente, llevando los libros de actas correspondientes, comunicar y ejecutar los acuerdos de los órganos de Gobierno, de los Patronatos y de la Presidencia, desempeñar la Jefatura de la organización administrativa, cuya regulación propondrá al Consejo Ejecutivo de acuerdo con el Interventor, regir el servicio de informaciones y redactar la Memoria anual.

Artículo 7.° Los Institutos, atendiendo a la investigación que cultivan, se agruparán en los siguientes Patronatos: RAIMUNDO LULIO, MARCELINO MENÉNDEZ PELAYO, SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL, ALONSO DE HERRERA, ALFONSO EL SABIO y JUAN DE LA CIERVA CODORNIU.

PATRONATO RAIMUNDO LULIO

Constituído por los siguientes Institutos:

1. Instituto «Francisco Suárez», de Teología.
2. Instituto «Luis Vives», de Filosofía.
3. Instituto «Francisco de Vitoria», de Derecho.
4. Instituto «Sancho de Moncada», de Economía.
5. Instituto «San José de Calasanz», de Pedagogía.
6. Instituto «Balmes», de Sociología.
7. Instituto «San Raimundo de Peñafort», de Derecho Canónico.
8. Instituto «P. Enrique Flórez», de Historia Eclesiástica.
9. Instituto Nacional de Estudios Jurídicos.

PATRONATO «MARCELINO MENÉNDEZ Y PELAYO»

Están incluidos en él los siguientes Institutos:

10. Instituto «Antonio de Nebrija», de Filología.
11. Instituto «Miguel Asín», de Estudios árabes.
12. Instituto «Benito Arias Montano», de Estudios hebraicos y Oriente próximo.
13. Instituto «Jerónimo Zurita», de Historia.
14. Instituto «Gonzalo Fernández de Oviedo», de Historia hispano-americana.
15. Instituto «Diego Velázquez», de Artes y Arqueología.
16. Instituto «Juan Sebastián Elcano», de Geografía.
17. Instituto «Bernardino de Sahagún», de Antropología y Etnografía.
18. Instituto «Nicolás Antonio», de Bibliografía.
19. Instituto Histórico de Marina.
20. Escuela de Estudios Medievales.
21. Instituto Español de Musicología.

PATRONATO «SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL»

Lo forman los siguientes Institutos:

22. Instituto «Santiago Ramón y Cajal», de Investigaciones biológicas.
23. Instituto «José de Acosta», de Ciencias Naturales. — Museo de Ciencias Naturales.
24. Jardín Botánico.
25. Instituto Nacional de Parasitología.
26. Instituto Español de Edafología, Ecología y Fisiología vegetal.
27. Instituto «José Celestino Mutis», de Farmacognosia.
28. Instituto Nacional de Ciencias Médicas.
29. Instituto de Investigaciones Geológicas «Lucas Mallada».
30. Instituto de Medicina Colonial.

PATRONATO ALONSO DE HERRERA

Constituído por los siguientes Institutos:

31. Misión Biológica de Galicia.
32. Instituto Español de Entomología.
33. Instituto de Biología aplicada.
34. Estación de Biología Experimental de Cobullada.

PATRONATO ALFONSO EL SABIO

Lo forman los siguientes Institutos:

35. Instituto «Jorge Juan», de Matemáticas.
36. Instituto «Alonso de Santa Cruz», de Física.
37. Instituto «Alonso Barba», de Química.

PATRONATO JUAN DE LA CIERVA CODORNIU

Constituído por los siguientes Institutos:

38. Instituto «Leonardo Torres Quevedo», de Física aplicada.
39. Instituto del Combustible.
40. Instituto Técnico de la Construcción y Edificación.
41. Instituto de Química aplicada de Oviedo.
42. Instituto Nacional de Geofísica.
43. Observatorio Astronómico del Ebro.
44. Observatorio Astronómico de la Cartuja.
45. Observatorio Astronómico de Santiago.
46. Instituto de Investigaciones Técnicas de Barcelona.
47. Laboratorio «Laffon-Selgas», de Investigaciones electroacústicas.
48. Biblioteca Central.
49. Universidad «Menéndez Pelayo», de Santander.
50. Estación de Estudios Pirenaicos de Jaca.
51. Institución «Príncipe de Viana», de Pamplona.
52. Instituto de Estudios Ilerdenses.
53. Institución «Fernando el Católico», de Zaragoza.
54. Instituto «Padre Sarmiento», de Estudios gallegos.
55. Instituto de Estudios canarios.
56. Museo Canario.
57. Escuela de Estudios auxiliares de la investigación.
58. Residencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
59. Instituto «Ramiro de Maeztu».

Artículo 8.° Los Prelados que formen parte del Consejo, de acuerdo con la Jerarquía eclesiástica, propondrán al Ministerio de Educación Nacional la organización del Instituto «Francisco Suárez», de Teología.

Artícuo 9.° El Consejo Ejecutivo, mediante el Instituto «San José de Calasanz», podrá juzgar los proyectos de innovaciones o nuevas enseñanzas que se le presenten y proponer, en su caso, su adopción y apoyo o sostenimiento por el Consejo. En este caso, el Consejo, a través del Instituto, intervendrá en la organización de estas enseñanzas.

Esta dependencia y apoyo tendrán carácter temporal, hasta que su duración ofrezca un resultado que aconseje dar por terminado el ensayo o dotarlo de régimen permanente.

Artículo 10.° Existirá una Comisión de residencia para la gestión de los asuntos del Consejo relacionados con el extranjero.

Artículo 11.° Los Patronatos estarán constituídos por:

a) Los Vocales de la Sección respectiva del Pleno.

b) Los Directores de los Institutos correspondientes a cada Patronato.

c) Los Directores de los Institutos investigadores dependientes de otros Ministerios, Corporaciones públicas o privadas, previo acuerdo del Consejo Ejecutivo, si conviene, en cada caso, articular su labor científica con los planes del Consejo.

d) Los Presidentes de Corporaciones que otorguen su apoyo a los planes investigadores del Consejo.

e) Las personas o entidades que subvencionen la labor investigadora del Consejo con una cantidad no inferior a diez mil pesetas, durante un mínimo de quince años, o le otorguen de una vez un donativo de cincuenta mil pesetas.

f) Las personas de mérito científico designadas por el Ministerio de Educación Nacional, a propuesta del Consejo Ejecutivo. Este nombramiento les dará el carácter de electos y pasarán a numerarios mediante la publicación de un trabajo científico presentado con esta finalidad.

La designación de Vocal del Patronato tendrá carácter honorífico. Con miembros de los Patronatos, el Consejo podrá constituir Comisiones especiales o Patronatos locales para trabajos y planes determinados.

El Patronato no constituirá Pleno ni celebrará reuniones de conjunto más que para una finalidad extraordinaria. Podrá reunirse en torno a las respectivas Delegaciones para actos conmemorativos y con funciones de asesoramiento.

Artículo 12.° Las Delegaciones establecidas por el Consejo Ejecutivo se reunirán en Junta de Delegación integrada por el Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vocales. Serán también miembros de la Delegación los Presidentes o Delegados de entidades que subvencionen o apoyen al Consejo, a su Delegación o a los Institutos, si así lo acordase el Consejo Ejecutivo, a propuesta de la Delegación.

La Delegación, de acuerdo con las normas generales del Consejo, entenderá en el régimen inmediato de los Centros de investigación allí establecidos, en la fundación de nuevos Centros y en la coordinación del apoyo moral, intelectual y económico de las entidades interesadas en el desarrollo y protección de los Institutos del Consejo, y sus acuerdos tendrán carácter de propuesta al Consejo ejecutivo, salvo en aquellas materias que expresamente le haya encomendado el Consejo a la Delegación.

Artículo 13.° Para el desarrollo de la investigación técnica contará con el asesoramiento de los Patronatos interesados, que deberán organizarse en forma adecuada, creándose las Comisiones especializadas que sean necesarias, con objeto de poder cumplir eficazmente su cometido, que alcanzará los extremos siguientes:

a) Informar sobre los problemas técnicos nacionales sometidos a su consideración.

b) Proponer trabajos de conjunto realizados en Centros diversos.

c) Sugerir la creación de nuevos Centros de investigación técnica.

El Director de la investigación técnica tendrá las funciones siguientes:

a) La gestión ordenadora de la investigación técnica de los Institutos dedicados plenamente a estas actividades.

b) El establecimiento de las relaciones precisas con los Institutos que se dedi-

quen particularmente a la investigación técnica, de acuerdo con los Directores de ésta.

c) El establecimiento de relaciones y convenios con otros Centros de investigación no dependientes del Consejo, con objeto de conseguir la debida coordinación de todos los esfuerzos nacionales en cuanto a la investigación técnica se refiere.

d) La conexión con Centros interesados en investigación industrial y especialmente con el Instituto Nacional de Industria, para ayudar al desarrollo de las actividades que le estén encomendadas.

Artículo 14.° El Consejo Ejecutivo, directamente o a través de los Patronatos, podrá acordar la colaboración, para fines investigadores, con entidades oficiales o privadas, en la forma que se establezca en cada caso. De modo especial, el Patronato «Juan de la Cierva Codorniu» buscará la colaboración de las empresas privadas orientando su esfuerzo hacia el desarrollo de la independencia económica nacional y del progreso técnico del país.

Artículo 15.° El Consejo Ejecutivo se relacionará con las fundaciones o Centros privados que se dediquen a la investigación.

Artículo 16.° Los Patronatos mantendrán relación con los núcleos investigadores de las Universidades y Escuelas Superiores cuya labor podrá ser incorporada a la de los Institutos. Éstos, integrados por los Centros investigadores de su disciplina existentes en toda España, tendrán carácter nacional.

Artículo 17.° Previo acuerdo entre el Consejo y la Universidad se podrá otorgar la consideración de Instituto del Consejo a los Institutos Universitarios de investigación; constituir, con el Centro investigador universitario, una Sección del Instituto Nacional del Consejo, o adscribir a la Universidad un Instituto del Consejo; asimismo podrán convenir el Consejo y la Universidad la creación por ambos Organismos de Institutos investigadores. Iguales prerrogativas pueden ser otorgadas, en lo que se refiere a la investigación técnica, al Instituto Nacional de Industria, teniendo en cuenta su importante cometido.

Artículo 18.° Para estimular y recompensar los trabajos de investigación científica, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas instituye dos premios anuales «Francisco Franco»: uno, para las disciplinas de Letras y otro para las de Ciencias, de cincuenta mil pesetas cada uno, que serán otorgados a obras de relevante mérito técnico y trascendencia científica nacional.

Artículo 19.° Se crean, además, los siguientes premios anuales:

a) Premio «Raimundo Lulio», para las disciplinas de Letras, y «Alfonso el Sabio», para las de Ciencia, de veinte mil pesetas cada uno, destinados a premiar la labor investigadora.

b) Tres premios «Menéndez Pelayo», para las disciplinas de Letras, y tres premios «Juan de la Cierva», para las de Ciencias, de cinco mil pesetas cada uno, para fomentar la vocación científica de la juventud estudiosa.

El Consejo Ejecutivo establecerá las condiciones de la concesión y designará las personas que han de juzgar los trabajos.

Los particulares o las entidades, de acuerdo con el Consejo Ejecutivo, podrán fundar otros premios con el nombre que designe la persona o entidad donante.

En casos de mérito excepcional, el Consejo Ejecutivo podrá proponer al Ministro de Educación Nacional y éste al Consejo de Ministros la concesión de recompensas mayores, que pueden consistir en pensiones de importancia, temporales o vitalicias.

Artículo 20.° El Consejo Ejecutivo entenderá en la designación de Profesores que hayan de colaborar en trabajos científicos de Instituciones culturales extranjeras, en la de los Profesores extranjeros llamados a trabajar en los Centros del Consejo, y en la propuesta de representaciones oficiales para los Congresos científicos internacionales. Asimismo, le corresponderá coordinar los cursos para extranjeros en relación con las Universidades o Instituciones que los organicen.

Artículo 22.° El Consejo Ejecutivo dictará los Reglamentos de régimen interior de sus Instituciones y servicios.

ESTUDIOS QUE SE VERIFICAN
EN OTROS CENTROS SUPERIORES DE ENSEÑANZA
NO REGIDOS POR EL ESTADO

UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA

CARTA del Emmo. Sr. Cardenal Prefecto de la Sagrada Congregación de Seminarios y Universidades de Estudios al Excmo. Sr. Nuncio Apostólico, comunicándole la concesión de la Santa Sede de restaurar la Pontificia Universidad Eclesiástica de Salamanca.

«Roma, 25 de septiembre de 1940.

Excelencia Rvdma.:

En la audiencia de ayer he tenido el honor el informar a Su Santidad sobre la importante relación de V. E. Rvdma., de fecha 12 del corriente mes, relativa a la restauración de las Facultades de Sagrada Teología y Derecho Canónico en Salamanca.

El Santo Padre se ha enterado con toda complacencia de que el Venerable Episcopado de esa Noble Nación desea unánimemente una segunda Universidad Pontificia, y que ha sido escogida como Sede la ciudad más famosa en la historia cultural de España. Su Santidad se ha interesado también por el programa y el plan de Estudios, y se ha fijado en las dotes y en la ciencia de los Profesores propuestos para cada una de las Cátedras, mostrando gran satisfacción al ver que las mayores Órdenes Religiosas se proponen prestar su colaboración y que se podrá disponer de los medios económicos necesarios.

El Augusto Pontífice ha altamente apreciado, con palabras de vivo reconocimiento, el munífero gesto del insigne Jefe del Estado Español, S. E. el Generalísimo Franco, el cual, inspirándose sólo en el noble ideal de trabajar por el verdadero prestigio y elevación nacionales, desea contribuir a una mejor y adecuada formación del Clero español con una relevante cooperación moral y material.

El Sumo Pontífice, por tanto, examinadas las razones aducidas por el Obispo de Salamanca y por los otros venerandos Miembros de la Jerarquía, considerando el parecer favorable de V. E. y atendiendo al deseo de S. E. el Jefe del Estado, se ha dignado benignamente acoger la propuesta de esta Sagrada Congregación de que

en Salamanca sean erigidas canónicamente las Facultades de Sagrada Teología y Derecho Canónico, por ahora ad decennium, según la norma de la Constitución Apostólica Deus Scientiarum Dominus y las Ordenaciones anexas.

Su Santidad se alegra mucho de dar esta nueva prueba de su paternal amor a ese noble y católico País, deseando cooperar de todos los modos a la grandiosa obra emprendida con juvenil ardor y admirable fortaleza por esa Nación, bajo la sabia guía de su gran Caudillo, de restauración de los altos valores espirituales (religiosos, morales y culturales) que hicieron de España uno de los más grandes pueblos de la Historia y de los más beneméritos de la Civilización Cristiana.

Es de esperar, en efecto, que la restaurada Universidad Salmanticense, siguiendo y emulando las gloriosas tradiciones de la antigua Universidad, no ahorrará sacrificios para dar a los jóvenes selectos del Clero aquella profunda, sólida y amplia formación moral y científica que reclaman las nuevas y grandes tareas a que son llamados.

En la Universidad de Salamanca serán, en efecto, educados un gran número de aquellos Sacerdotes que, a su vez, deberán ejercitar la delicada y ardua misión de Profesores y de educadores en los Seminarios y de Maestros de Religión en los Institutos Estatales de Instrucción, habiendo el Gobierno con sapientísima ordenación, no sólo restablecido esta enseñanza, sino aún más habiéndole dado el máximo relieve en las Escuelas Normales de Maestros y en las Escuelas de Enseñanza Media que más necesitan de ella.

Se autoriza a Vuestra Excelencia para notificar el restablecimiento de la Universidad Pontificia de Salamanca a Su Excelencia el Jefe del Estado, al cual, al expresarle los paternales y gratos sentimientos del Augusto Pontífice, le comunicará que Su Santidad concede de todo corazón a Él, a su amada familia y a la Nación entera, la Bendición Apostólica, como auspicio de copiosas gracias celestiales.

Vuestra Excelencia dará también de todo ello oportuna comunicación a Sus Excelencias el Obispo de Salamanca y el Ministro de Educación Nacional.

Satisfecho de haber podido colaborar con V. E. a esta grande obra por la que tanto se interesaba y que estaba también en los férvidos deseos de esta Sagrada Congregación, aprovecho la ocasión para renovarle los sentimientos de mi alta estima y distinguida consideración, con lo cual me complazco en reiterarme de Vuestra Excelencia Rvdma. devotísimo para servirle.»

PREÁMBULO del Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional a la Orden por la que se subvenciona a la Universidad Pontificia.

La Universidad Española está en trance de recuperar el momento áureo de su Historia con ánimo encendido de reconquista espiritual y con ardimiento tenaz de renovada superación. En esta hora de renacimiento universitario, la evocación de nuestros antiguos y gloriosos Estudios Generales proclama de nuevo la raíz reli-

giosa de las primeras fuentes de nuestra Cultura y hace converger en la Iglesia española el origen de nuestro florecimiento científico y de la expansión del pensamiento hispánico en el mundo.

Como solemne reconocimiento de aquella ejecutoria espiritual, el Estado Español se ha apresurado a colaborar con la Jerarquía de la Iglesia en la instauración de una Universidad Pontificia que, junto al viejo solar de la Salmanticense, reviva el estudio de las Ciencias Sagradas que desde finales del siglo XVIII dejaron de iluminar el alto rumbo de la Cultura nacional, al abandonarse en la formación de la juventud la exposición de los fundamentos del dogma y la moral de la Iglesia de Cristo.

Con íntima y especial dilección hacia nuestra Patria, el Sumo Pontífice ha autorizado el establecimiento de aquella Universidad Pontificia, que será desde ahora ámbito puro donde resuene la voz inmortal que desde la Cátedra de Roma define los principios inmutables de una catolicidad a cuyo acorde fué cierta en nuestra Historia la unidad y grandeza de la Patria.

ALUMNOS Y MATRÍCULA

Inscripción de alumnos

Los alumnos de la Universidad se dividen en dos clases: los que aspiran a los grados académicos y los que, sin aspirar a dichos grados académicos, asisten a sus clases. Unos y otros, para ser admitidos e inscritos, necesitan presentar con antelación:

1.° Una instancia dirigida al Ilmo. Sr. Rector Magnífico, solicitando el ingreso en la Universidad, y otra al Sr. Rector del Seminario Mayor, los que hayan de morar internos en este Centro.

2.° Certificado de Bautismo y Confirmación.

3.° Certificado médico de Sanidad.

4.° Los clérigos, letras comendaticias de su Prelado. Los Seminaristas, letras testimoniales de vita et moribus de su Prelado o Rector del Seminario respectivo. Los seglares, de su Prelado o Párroco.

5.° Certificado de los estudios cursados en Universidades Eclesiásticas o Civiles, Seminarios, Colegios religiosos o Institutos de 2.ª Enseñanza.

La matrícula debe hacerse quince días antes de la apertura del curso académico, del 20 de septiembre al 6 de octubre. Sólo en caso verdaderamente extraordinario y plenamente justificado podrá conceder el Rector Magnífico la matrícula durante los dos primeros meses de curso; pasado este plazo, ya no podrá concederse.

ASISTENCIA A LAS CLASES

Es obligatoria la asistencia a las clases de todos los alumnos matriculados. El que con causa o sin ella tuviera falta de asistencia a clase cuya suma sea de dos

meses, no podrá ser admitido a los exámenes ordinarios de fin de curso, aunque sí a los extraordinarios de septiembre. Si la suma de las faltas de asistencia a las clases es la tercera parte del curso académico, pierde el curso y la matrícula.

ESTUDIOS PREVIOS

Para ser inscrito en la Facultad de Sagrada Teología se requiere:

1.° Tener aprobado el curso medio de estudios clásicos que comprende: Religión, Lenguas y Literatura latina, griega y patria, Geografía, Historia Civil, Matemáticas, Historia Natural, Física y Química. Si no hubiera cursado alguna de estas asignaturas o la hubiera cursado sin la debida extensión, deberá suplir su estudio y aprobarla en un examen antes de su inscripción en la Facultad.

2.° Un bienio de Filosofía Escolástica en una Facultad de Filosofía o en una Escuela Superior de Filosofía aprobada a este objeto por la autoridad eclesiástica; o bien un trienio de Filosofía en Seminario, después de cinco años de Humanidades y previo examen en la Universidad de toda la Filosofía, donde se juzgue de la idoneidad del candidato para ser inscrito en la Facultad de Teología.

El estudio de la Filosofía comprende: Lógica, Cosmología, Psicología, Criteriología, Ontología, Teología Natural, Ética y Derecho Natural e Historia de la Filosofía.

Los que no tienen estos ocho cursos preliminares, tendrán que matricularse en el curso preuniversitario de Filosofía establecido en la misma Universidad.

3.° Los que además de estos estudios tengran aprobados cursos de Teología en algún Seminario o Casa de Estudios religiosa, pueden, previo examen de toda la Teología cursada, ser admitidos; si tienen tres cursos, al tercero de Facultad; si dos cursos, al segundo de Facultad. Si sólo tienen aprobado un curso, pueden ser admitidos al segundo de Facultad con estas dos condiciones: *a*) que en su Seminario hayan estudiado y aprobado todas las asignaturas que constituyen el primer curso de esta Facultad (Teología Dogmática Fundamental, Teología Moral Fundamental, Introducción General a la Sagrada Escritura, Historia Eclesiástica, Patrología, Lengua Hebrea, Lengua Greco-bíblica, Arqueología Cristiana, Principios de Derecho); *b*) que sean aprobados de todas estas asignaturas en el examen de la Universidad Pontificia para incorporarlas a la Facultad. Si sólo les falta alguna asignatura secundaria deberán suplirla antes de presentarse a examen de Bachillerato. Si no hubieren cursado estas materias de primer año o no fueren aprobados en el examen de la Universidad, deberán estudiar de nuevo todo el primer curso en esta Facultad, previo examen de Filosofía.

4.° Los que hayan terminado la carrera eclesiástica y cursado cuatro o cinco años de Teología en algún Seminario o Casa de Estudios religiosa, pueden ser admitidos a los Cursos Superiores de Teología organizados en esta Universidad, con profesores especiales para que los sacerdotes que aspiren a adquirir los Grados académicos puedan ampliar y profundizar las disciplinas teológicas ya estudiadas y preparar el examen de Universa S. Theologia prescrito para la Licenciatura.

Para ser inscrito en estos Grupos Superiores se requiere, además de las condiciones antes dichas, aprobar el examen de ingreso en la Facultad sobre el cuestionario redactado por la Universidad.

Este examen puede tener doble valor:

a) Para los que aspiren al Bachillerato en Sagrada Teología, que por concesión especial de la S. Congregación de Seminarios y Universidades puede adquirirse ya al ingresar en la Facultad de Teología de esta Universidad, el examen será amplio y detenido, durante tres cuartos de hora, y a los que en él hayan obtenido la nota suficiente, además del ingreso en la Facultad, se les concede «ipso facto» el Título de Bachilleres en Sagrada Teología, pudiendo optar a la Licenciatura al final de curso y al Doctorado al final del siguiente.

b) Para los que sólo aspiren a ingresar en la Facultad, el examen sobre el mismo programa, será de menos duración y exigencia y los que en él fueren aprobados, así como los que aspirando al Bachillerato no hayan obtenido la nota suficiente, pero sí la de ingreso en la Facultad, podrán optar al Bachillerato al final del primer curso superior, y a la Licenciatura al final del segundo.

Todos ellos deberán además tomar parte en las «Prácticas de investigación» y cursar y examinarse de aquellas asignaturas obligatorias en esta Universidad que no hubieran aprobado en sus Seminarios.

5.° Se reconocen los estudios hechos en otras Universidades actualmente existentes o que existieran antes del curso académico 1932-33; mas ninguno será admitido a la Licenciatura sin que tenga cursadas y aprobadas todas las disciplinas principales y auxiliares prescritas en esta Universidad.

Los ya licenciados en otras Universidades se matricularán en el curso superior del Doctorado, sin más requisitos.

PARA SER INSCRITO EN LA FACULTAD DE DERECHO CANÓNICO SE REQUIERE

1.° Tener aprobado el curso medio de estudios clásicos.

2.° Si se trata de clérigos presentar los documentos acreditativos de haber aprobado los cursos de Filosofía y Teología según el Canon 1865 del Código de Derecho Canónico.

3.° Si los estudios teológicos se han hecho en Seminario se deberá sufrir un examen previo de Instituciones de Derecho Canónico. Mas si han sido hechos en Facultad de Teología, no se requiere dicho examen.

4.° Los que no hubiesen cursado cuatro años de Teología, deben examinarse de Principios de Filosofía Moral, Derecho Natural, Teología Fundamental e Instituciones de Derecho Canónico.

5.° Se reconocen los estudios hechos en otras Universidades en las mismas condiciones que se indicaron para la Facultad de Teología.

ESCOLARIDAD

En Sagrada Teología, para el Bachillerato se requiere al menos dos años; para la Licenciatura, cuatro; para el Doctorado, cinco.

En Derecho Canónico, para el Bachillerato se requiere un año; para la Licenciatura, dos; para el Doctorado, tres años.

Los Doctores en Derecho Civil pueden conseguir el Doctorado en Derecho Canónico en dos años, pero debiendo examinarse de las asignaturas arriba dichas, si no han aprobado el cuadrienio teológico.

FACULTAD DE TEOLOGÍA

Disciplinas principales

Teología Dogmática Fundamental.
Introducción General a las Sagradas Escrituras.
Teología Moral Fundamental.
Principios de Derecho.
Historia Eclesiástica.
Arqueología Cristiana.
Patrología.
Teología Dogmática especial.
Teología Moral especial.
Sagrada Escritura (Exégesis del Antiguo y Nuevo Testamento).
Instituciones de Derecho Canónico.

Disciplinas auxiliares

Lengua Hebrea.
Lengua Griega del Nuevo Testamento.
Instituciones sistemático-histórico-litúrgicas.
Teología Pastoral.
Pedagogía catequística.
Ascética.
Cuestiones teológicas referentes, principalmente, a los orientales.
Historia de los Dogmas.
Teología Bíblica.

Disciplinas especiales

Historia de la Teología principalmente española.
Cuestiones selectas y Teología Dogmática y especulativa.
Teología mística principalmente de Santa Teresa de Jesús y San Juan de la Cruz.
Mariología.
Misionología.

CURSOS SUPERIORES

DISTRIBUCIÓN DE MATERIAS EN ESTA FACULTAD

Primer curso

Teología Dogmática Fundamental.
Introducción General a la Sagrada Escritura.
Lengua Griega del Nuevo Testamento.
Historia Eclesiástica.
Principios de Derecho.
Lengua Hebrea.
Patrología.
Academia privada.
Ejercicios.
Teología Moral y Fundamental.
Arqueología Cristiana.

Segundo curso

Teología Dogmática especial.
Introducción especial a las Sagradas Escrituras y Exégesis del Antiguo y Nuevo Testamento.
Teología Moral especial.
Historia Eclesiástica.
Patrología.
Academia privada.
Ejercicios.
Teología Dogmática.
Instituciones de Derecho Canónico.

Tercer curso

Teología Dogmática especial.
Introducción especial a las Sagradas Escrituras y Exégesis del Antiguo y Nuevo Testamento.
Teología Moral especial.
Historia Eclesiástica.
Teología Dogmática.
Instituciones sistemático-histórico-litúrgicas.
Academia privada.
Ejercicios.
Instituciones de Derecho Canónico.

Cuarto curso

Teología Dogmática especial.
Introducción especial a las Sagradas Escrituras y Exégesis del Antiguo y Nuevo Testamento.
Teología Moral especial.
Historia Eclesiástica.
Teología Dogmática.
Ascética.
Academia privada.
Ejercicios.
Instituciones de Derecho Canónico.

Quinto curso

Teología mística, principalmente de Santa Teresa de Jesús y San Juan de la Cruz.
Cuestiones Teológicas referentes, principalmente, a los orientales.
Pedagogía catequística.
Historia de los Dogmas.
Historia de la Teología, principalmente española.
Misionología.
Teología Pastoral.
Ejercicios.
Teología Bíblica.
Cuestiones selectas y Teología Dogmática especulativa.
Mariología.
Historia de los Dogmas.

Son disciplinas especiales: Historia Eclesiástica, principalmente española.—Cuestiones selectas de Teología Dogmática especulativa.—Mariología.—Teología mística, principalmente de Santa Teresa de Jesús y San Juan de la Cruz.—Misionología.

De éstas, una u otra ha de ser elegida por los alumnos. Se elegirán por un año y cada una de ellas se explica una hora a la semana durante el curso, a excepción de la Mariología y la Misionología, que se explica sólo durante un semestre.

FACULTAD DE DERECHO CANÓNICO

Disciplinas principales

Texto del Código de Derecho Canónico.
Introducción a las Ciencias Jurídicas (Derecho Natural y Filosofía del Derecho).
Derecho Público eclesiástico.

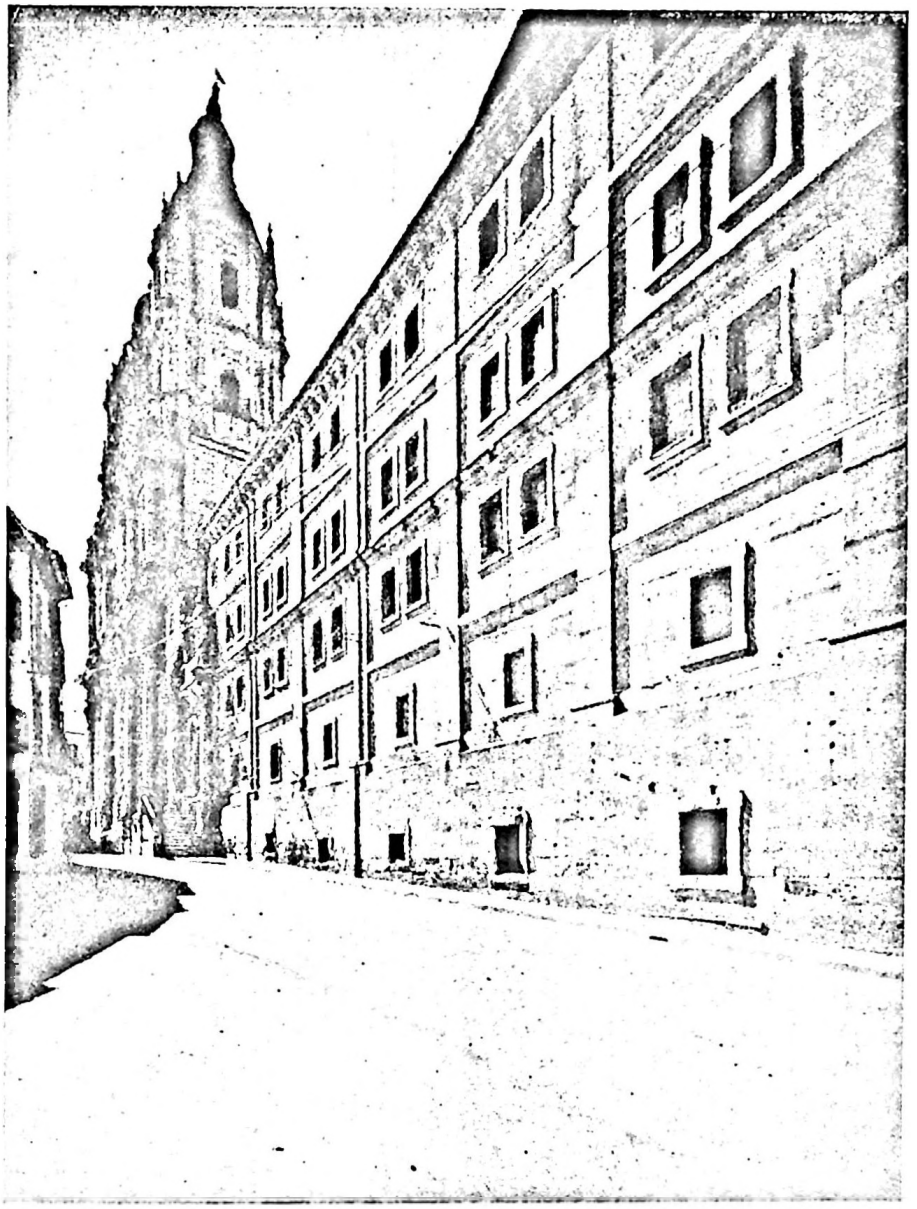

Universidad Pontificia de Salamanca

Universidad Pontificia de Salamanca

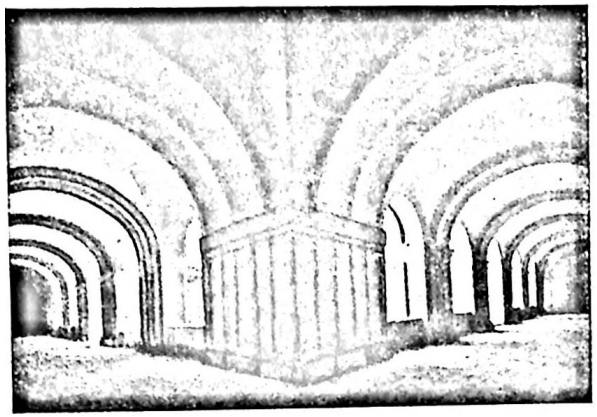

Ángulo de uno de los patios

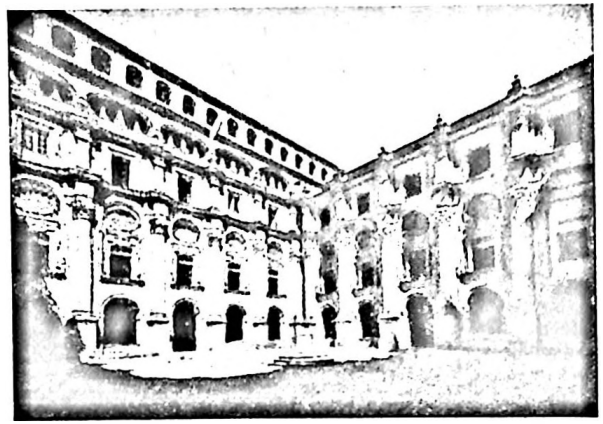

Patio central

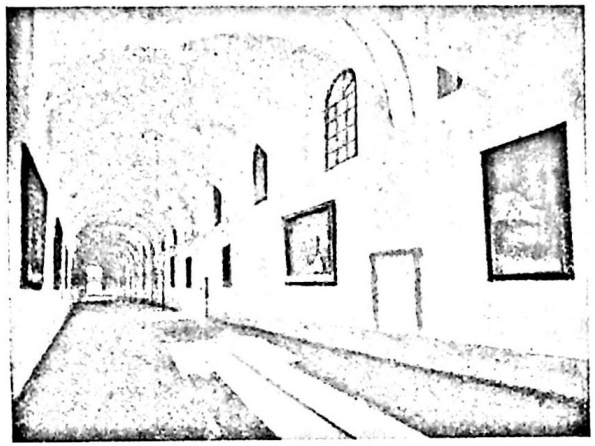

Claustro de las clases

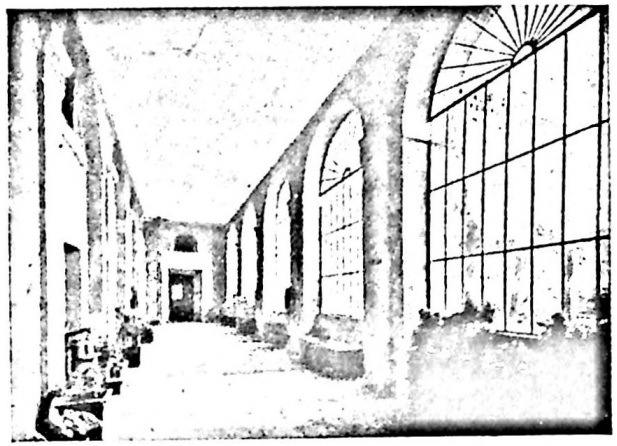

Galería que conduce al comedor

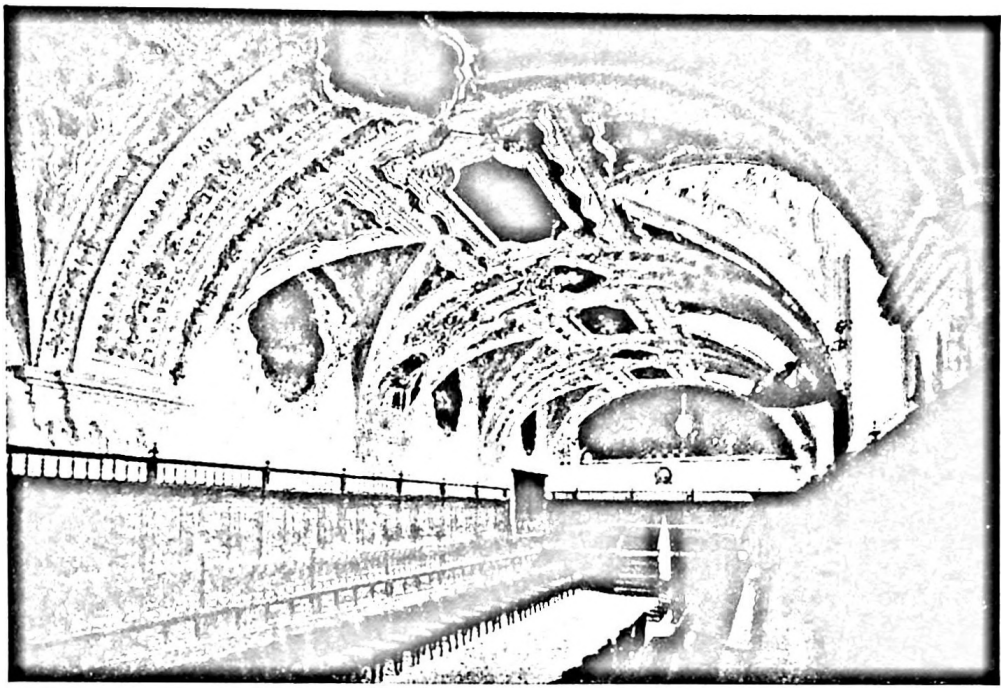

Universidad Pontificia de Salamanca: Aula magna

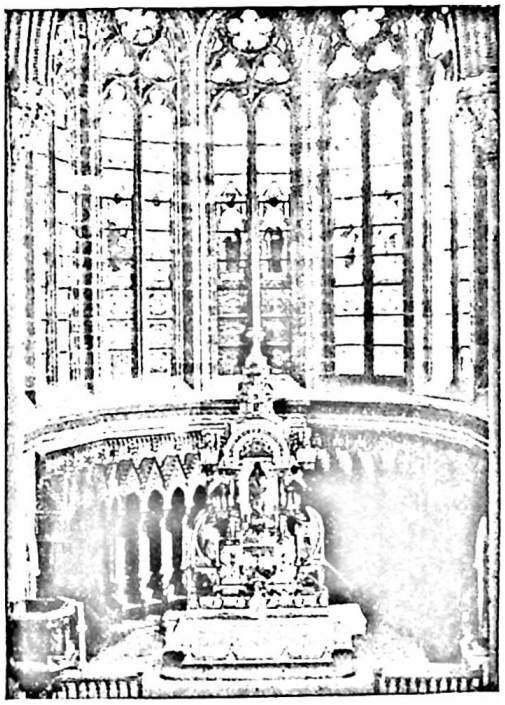

Universidad Pontificia de Comillas: Detalle de la Capilla

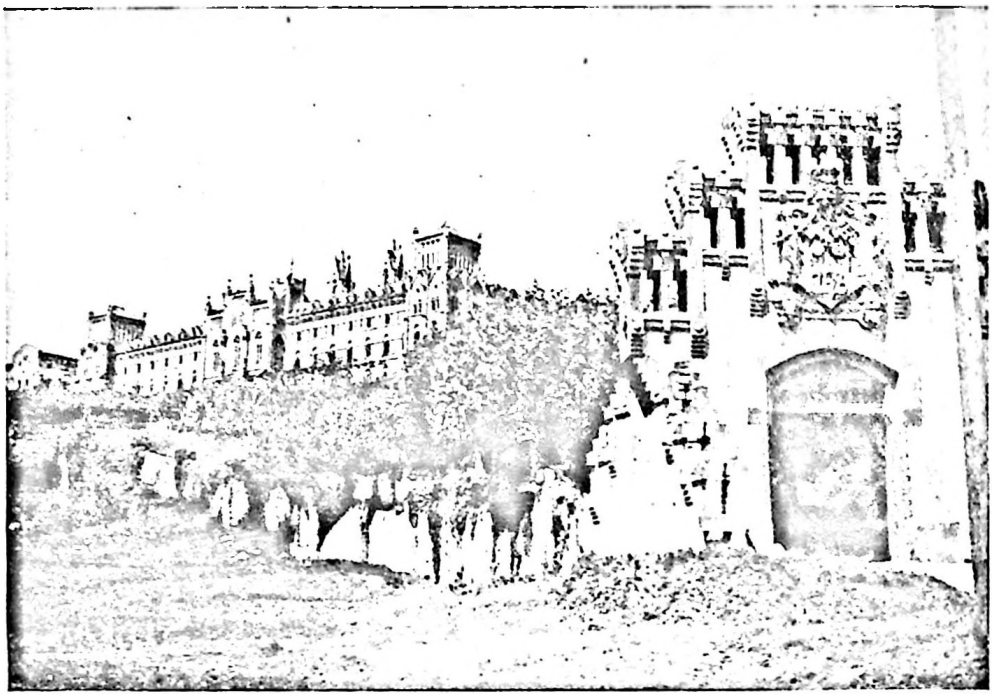

Universidad Pontificia de Comillas

Universidad Pontificia de Comillas

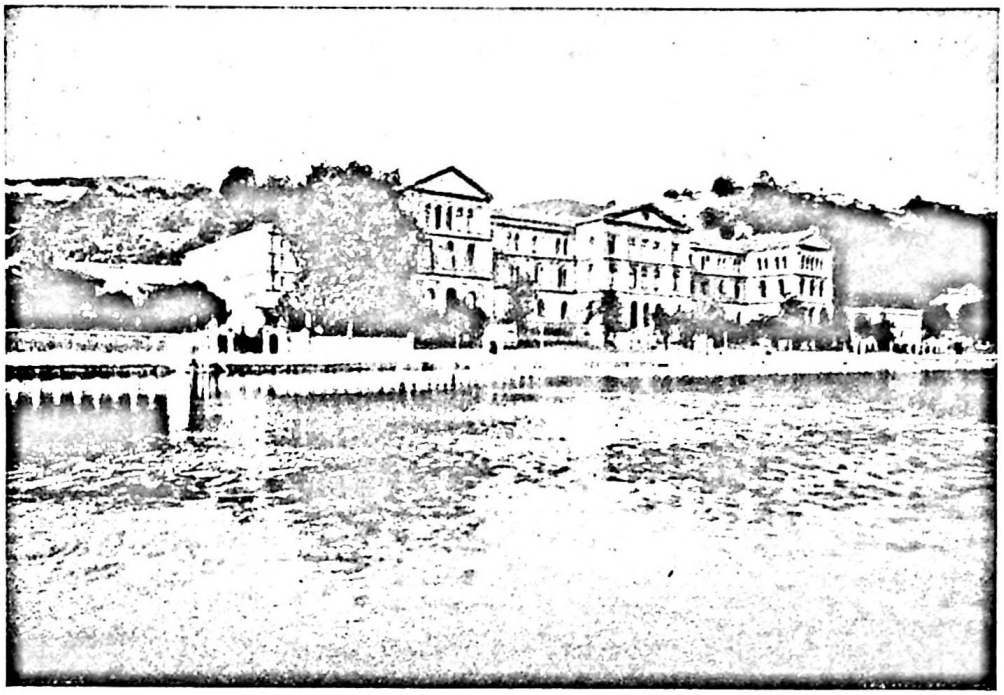

Universidad de Deusto: Facultad de Derecho

Universidad de Deusto: Facultad de Economía

Universidad Comercial de Deusto: Sala de trabajo

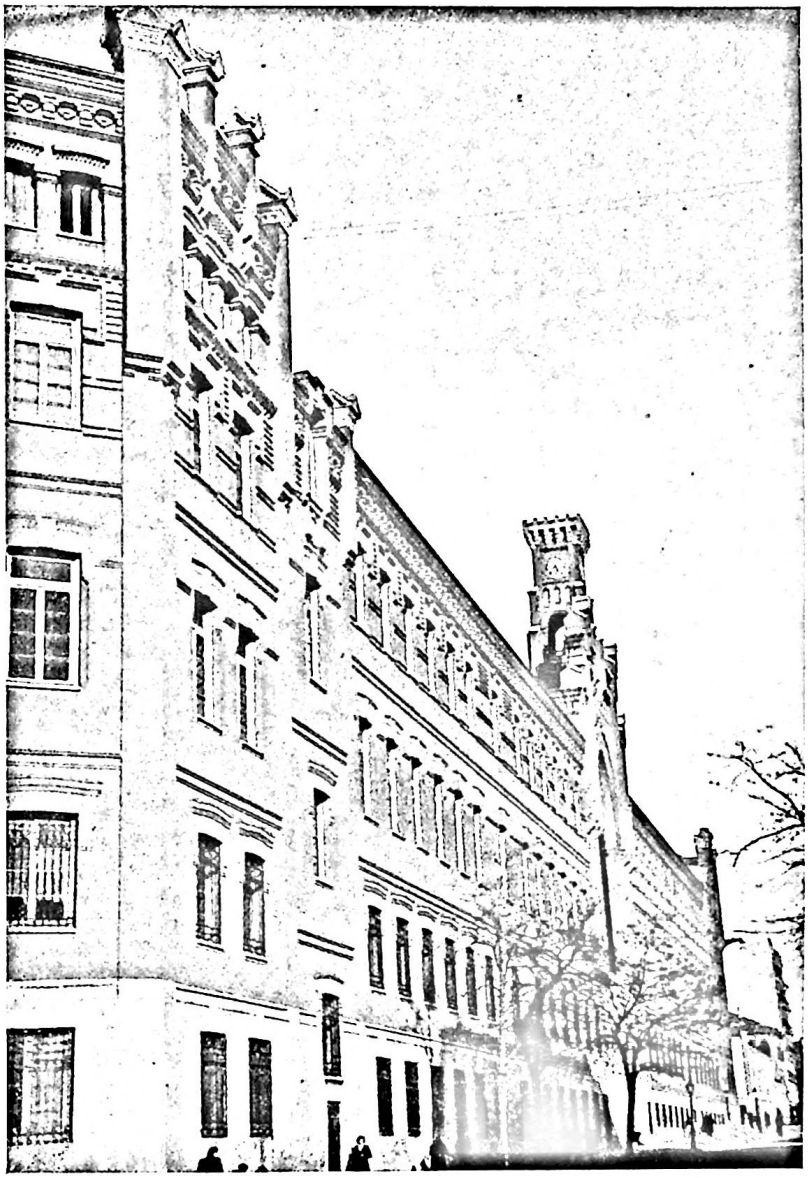

I. C. A. I. Fachada

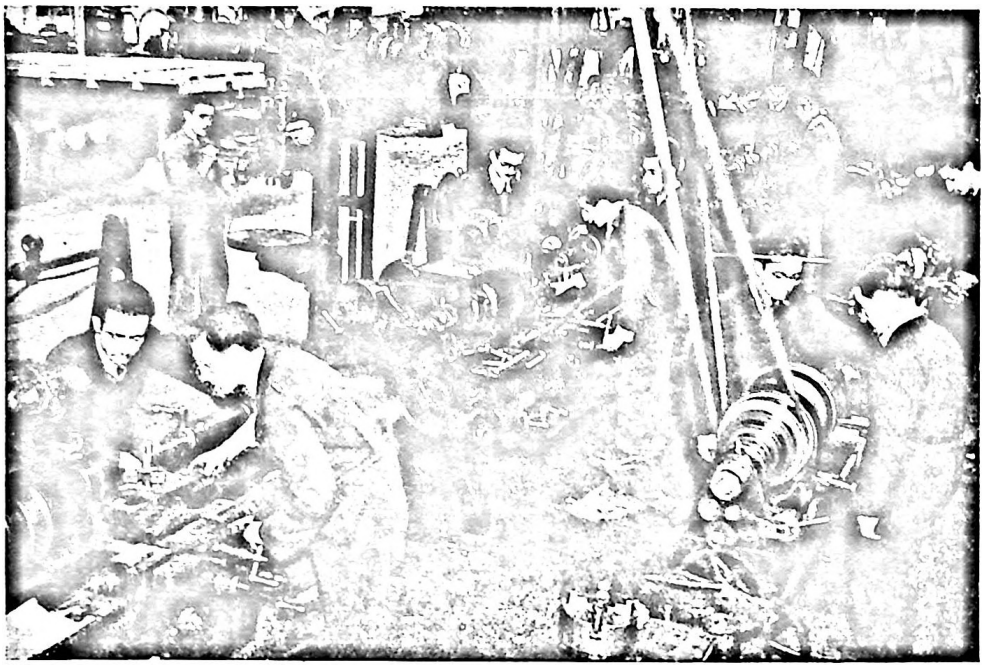

I. C. A. I. Taller de ajuste

I. C. A. I. Talleres: Nave de ajuste

Instituciones de Derecho Romano.
Historia del Derecho Canónico (fuentes, instituciones y ciencia).
Los Concordatos.—Derecho Concordatorio.
Elementos de Derecho Civil vigente.
Práctica personal del Derecho Canónico.

Disciplinas especiales

Jurisprudencia eclesiástica.
Principios de Derecho Internacional, principalmente según Francisco de Vitoria.
Paleografía.
Archivística.
Ejercicios.

Los alumnos elegirán de estas materias una como obligatoria, que se cursará en un año.

Distribución de materias

PRIMER CURSO

Texto del Código de Derecho Canónico.
Introducción a las Ciencias Jurídicas (Derecho Natural y Filosofía del Derecho).
Derecho Público eclesiástico.
Instituciones de Derecho Romano.
Academia privada.
Ejercicios.

SEGUNDO CURSO

Textos del Código de Derecho Romano.
Elementos de Derecho Civil vigente.
Academia privada.
Ejercicios.
Historia del Derecho Canónico.

TERCER CURSO

Jurisprudencia Eclesiástica.
Elementos de Derecho Civil vigente.
Principios de Derecho Internacional, principalmente según Francisco de Vitoria.
Práctica procesal de Derecho Canónico.
Paleografía.
Archivística.
Academia privada.
Ejercicios.
Derecho Concordatorio.

INTERNADO

Los alumnos de la Universidad de Salamanca que aspiren al Sacerdocio y no sean Religiosos ni alumnos de ningún Colegio Eclesiástico reconocido (como los del Colegio de Nobles irlandeses, Colegio de San Esteban de los P.P. Dominicos, Colegio Mayor del Beato Mtro. de Ávila, Colegio de los P.P. Trinitarios, etc.), deben ser alumnos internos del Seminario Mayor de la Diócesis de Salamanca.

Los Sacerdotes deben morar en la «Casa de Betania» o en alguna Casa de Religiosos a no ser que el Gran Canciller, con justa y especial causa, autorice otras residencias.

Los alumnos internos harán su ingreso en el Seminario Mayor el día 5 de octubre, antes de las siete de la tarde, en cuyo día y hora se presentarán para recibir del señor Rector del Seminario las oportunas instrucciones.

UNIVERSIDAD Y SEMINARIO PONTIFICIO DE COMILLAS, EN SANTADER

Esta institución fué fundada por el Excmo. Sr. D. Antonio López, Marqués de Comillas, quien señaló como fin primario a este Centro la «formación del mayor número posible de sacerdotes oriundos de España y naciones de lengua española que después de rectamente instruídos y educados, promoviesen la causa de la Religión con eficacia y acierto, y fuesen los más excelentes auxiliares de sus Prelados».

Esta Universidad Pontificia, solemnemente confirmada por S. S. Pío XII f. r. el 5 de mayo de 1942, se consideraba como Seminario de estudios sacerdotales desde 16 de diciembre de 1890. (Letras Apostólicas «*Sempiternam Domini Gregis*».)

En 29 de marzo de 1904 (Letras Apostólicas «*Praeclaris Honoris Argumentis*»), se establecen las tres Facultades de *Sagrada Teología, Derecho Canónico* y *Filosofía*, y con ello quedó elevado el Centro a la categoría de Universidad Pontificia.

El fin de esta Universidad es proporcionar a los alumnos una profunda y completa formación según la Doctrina Católica, una sólida cultura general, encaminarles hacia trabajos de investigación y prepararles para el ejercicio del Magisterio de las Ciencias Eclesiásticas.

La propiedad y dominio del Seminario y Universidad de Comillas, con sus edificios y bienes, pertenece con derecho pleno al *Romano Pontífice*.

La administración de sus bienes y el régimen de todo lo concerniente al Seminario y Facultades corresponde a los Rvdos. P.P. de la Compañía de Jesús.

GRADOS ACADÉMICOS

En esta Universidad se cursan los estudios de Teología, Derecho Canónico y Filosofía y se pueden alcanzar los grados de

Bachiller.
Licenciado.
Doctor.

El Bachillerato concede al que lo obtiene, derecho a poder seguir estudios de Facultad.

Se obtiene el grado de Bachiller luego de haber seguido los estudios normales de grado medio y la escolaridad correspondiente, aprobando en la Facultad de Teo-

logía, el segundo curso; en la Facultad de Derecho Canónico, el primer curso; en la Facultad de Filosofía, los dos primeros cursos.

La Licenciatura en una Facultad habilita para enseñar materias en un Centro en el que no se confieran grados académicos.

El Doctorado faculta para ejercer el Magisterio en Centros en los que se confieran grados académicos.

INGRESO EN LAS DISTINTAS FACULTADES

Para lo que a los estudios previos se refiere, requiérese la presentación de los certificados auténticos, en los que se haga constar:

a) Para la Facultad de Filosofía, haber cursado y aprobado el Bachillerato clásico requerido normalmente para el ingreso en Facultad Universitaria.

Norma de él puede ser el que en este Seminario de Comillas se cursa durante los seis primeros años de preparación para la entrada en la Universidad, conforme al Plan extractado que posteriormente se expondrá.

b) Para la Facultad de Teología, haber cursado y aprobado además del Bachillerato clásico, dos cursos al menos de Filosofía escolástica.

c) Para la Facultad de Derecho Canónico, normalmente, haber cursado y aprobado el Bachillerato clásico y el curso filosófico-teológico conforme a las prescripciones del Código de Derecho Canónico C. 1365.

El alumno que haya hecho solamente estudios de Bachillerato en un Centro en el que alguna de las asignaturas requeridas se curse con menos extensión que la exigida en el Bachillerato preparatorio para la Universidad, o no los haya cursado todos, suplirá la deficiencia con un examen que deberá aprobar antes de ingresar en la Facultad o antes de sufrir exámenes en la misma.

A quienes hubieren cursado algunos años de Filosofía o de Teología en Centros eclesiásticos sin potestad para conferir grados académicos y deseen ser inscritos en las Facultades respectivamente de Filosofía o Teología, en el supuesto que reúnan las condiciones estipuladas en los apartados *a*) y *b*), se les someterá a un examen para determinar a qué curso han de ser incorporados para continuar los estudios.

Si los estudios se han hecho en Centro eclesiástico con facultad de conferir grados académicos, se convalidarán como si estuvieran hechos en la Universidad de Comillas, siempre que haya equivalencia entre los cursos y programas de ambos centros.

El que se inscriba en la Facultad de Derecho Canónico, deberá someterse a un examen previo de Instituciones de Derecho Canónico, a no ser que haya cursado el cuadrienio teológico en alguna Facultad de Teología.

Además de los alumnos matriculados en las Facultades u «Ordinarios», pueden admitirse alumnos «extraordinarios», o sea que no aspiren a obtener grados académicos sino únicamente a cursar la carrera Sacerdotal.

Las normas de admisión para éstos son las generales que el Código de Derecho Canónico establece para todo Seminario, con las particularidades determinadas en los documentos pontificios de creación del Seminario de Comillas, según las cuales esta Institución ha de ser de especial selección y atenderá preferentemente a candidatos españoles e hispano-americanos.

CLASIFICACIÓN DE LAS ASIGNATURAS

a) *Asignaturas principales* o esencialmente requeridas para obtener el fin propio de la Facultad. La mayoría de ellas se explican en Latín.

b) *Asignaturas auxiliares,* prescritas como necesarias para el conveniente conocimiento de las principales.

c) De especialización, o de complemento y perfeccionamiento de las principales o auxiliares.

d) *Cursos peculiares,* que en la reglamentación académica se equiparan a las asignaturas de especialización, técnicamente se caracterizan por estar dedicados precisamente a estudiar con especial detalle alguna parte más importante de las asignaturas principales o auxiliares.

SEMINARIOS O EJERCICIOS PRÁCTICOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

Además de la exposición a cargo del Profesor, los alumnos, bajo su dirección, se ejercitan en orden a un tema escogido, en la lectura e interpretación de las fuentes, en el estudio y discusión de las cuestiones particulares que se vayan presentando, que todos los miembros de cada «Seminario» deberán tratar y discutir en mutua colaboración, y en la exposición por escrito, en estilo literario apropiado, del tema estudiado, siempre bajo la dirección del Profesor. Tanto en el trabajo público y colectivo, como en el individual y privado.

EJERCICIOS EXTRA-ACADÉMICOS PRÁCTICOS DE FORMACIÓN CULTURAL Y SACERDOTAL

Tienden preferentemente estos ejercicios a que el alumno vaya capacitándose mediante su propia experiencia para emplear en beneficio de los demás los conocimientos ya adquiridos y que complete, al mismo tiempo que adquiere los conocimientos propios de cada Facultad, su instrucción en todas las ramas que la actual cultura y la profesión sacerdotal exigen. Este fin explicará las diversidades de esta clase de «ejercicios extra-académicos» según las diversas Facultades.

FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS CIENCIAS ECLESIÁSTICAS Y AFINES A ELLAS

Para cumplir con este otro de los fines propios de las Facultades, además de la incesante contribución a ellos por parte del Claustro con el constante trabajo de formación de los alumnos, atiende la Universidad al desarrollo de la investigación científica y difusión de la cultura eclesiástica con la publicación de obras originales de sus Profesores, con la participación de éstos en Congresos de estudio, Asambleas científicas y Ciclos de conferencias y con publicaciones periódicas.

CURSO MEDIO DE ESTUDIOS CLÁSICOS UNIVERSITARIOS

Primer Curso

Sección de Instrucción religiosa. — Catecismo e Historia Sagrada. (Antiguo Testamento).

Sección de Letras: Latín. — Morfología Latina. (Traducción, análisis, morfología y ejercicios de memoria de autores latinos, prosistas y poetas. — Ejercicios escritos de morfología latina).

Sección de Letras: Griego. — Morfología Griega. (Traducción y Análisis morfológico de autores griegos. — Ejercicios escritos de morfología griega).

Sección de Letras: Castellano, Historia Literaria y Lenguas Modernas. — Morfología y Ortografía Castellana. — (Lectura, análisis, morfología y ejercicios de memoria de autores castellanos. — Ejercicios escritos de morfología, ortografía y redacción).

Sección de Ciencias. — Aritmética y Geometría. Geografía.

Sección Varia. — Ejercicios de Lectura y Declamación. Solfeo. Dos actos escolares extraordinarios cada año con intervención de todos los alumnos.

Segundo Curso

Sección de Instrucción Religiosa. — Catecismo e Historia Sagrada. (Nuevo Testamento).

Sección de Letras: Latín. — Sintaxis Latina. (Traducción, análisis sintáctico y ejercicios de memoria de autores latinos, prosistas y poetas. Ejercicios escritos de sintaxis latina).

Sección de Letras: Griego. — Morfología y Sintaxis Griegas. (Traducción y análisis morfológico y sintáctico de autores griegos. — Ejercicios escritos de morfología y sintaxis griegas).

Sección de Letras. Castellano. — *Historia Literaria y Lenguas Modernas.* Sintaxis Castellana. (Lectura, análisis sintáctico y ejercicios de memoria de autores castellanos. — Ejercicios escritos de sintaxis y redacción).

Sección de Ciencias. — ARITMÉTICA Y GEOMETRÍA RAZONADAS. HISTORIA DE ESPAÑA.

Sección Varia. — EJERCICIO DE LECTURA Y DECLAMACIÓN. SOLFEO. DOS ACTOS ESCOLARES EXTRAORDINARIOS CADA AÑO CON INTERVENCIÓN DE TODOS LOS ALUMNOS.

TERCER CURSO

Sección de Instrucción Religiosa. — LITURGIA.

Sección de Letras: Latín. — ESTILÍSTICA, PROSODIA Y MÉTRICA LATINAS. (Traducción, análisis gramatical estilístico y métrico y ejercicios de memoria de autores latinos, prosistas y poetas. — Ejercicios escritos de sintaxis, estilística y métrica latinas).

Sección de Letras: Griego. — SINTAXIS GRIEGA. (Traducción y análisis sintáctico de autores griegos. — Ejercicios escritos de morfología y sintaxis griegas).

Sección de Letras: Castellano. — Historia Literaria y Lenguas Modernas. MÉTRICA, FONÉTICA, HISTORIA DE LA LENGUA. SEMÁNTICA. (Lectura, análisis gramatical y fonético, métrico y estilístico y ejercicios de memoria sobre autores españoles. — Ejercicios escritos de redacción en prosa y en verso).

Sección de Ciencias. — ARITMÉTICA Y GEOMETRÍA RAZONADAS.

Sección Varia. — EJERCICIOS DE LECTURA Y DECLAMACIÓN. SOLFEO. EJERCICIOS DE PREDICACIÓN: COMPOSICIÓN Y DECLAMACIÓN DE UNA HOMILÍA POR CADA ALUMNO. — DOS ACTOS EXTRAORDINARIOS CADA AÑO CON INTERVENCIÓN DE TODOS LOS ALUMNOS.

CUARTO CURSO

Sección de Instrucción Religiosa. — HISTORIA ECLESIÁSTICA.

Sección de Letras: Latín. — PRECEPTIVA LITERARIA GENERAL. (Expresada en Latín). — (Lectura y Análisis literario de autores latinos, prosistas y poetas. — Ejercicios literarios escritos en Latín).

Sección de Letras: Griego. — LECTURA Y ANÁLISIS GRAMATICAL Y LITERARIO DE AUTORES GRIEGOS. — (Ejercicios escritos complementarios de las clases).

Sección de Letras: Castellano. Historia Literaria y Lenguas Modernas. — PRECEPTIVA LITERARIA, HISTORIA DE LAS LITERATURAS GRIEGA, LATINA Y CASTELLANA HASTA EL SIGLO XIV. (Lectura y análisis literario de autores españoles. — Ejercicios literarios escritos). LENGUA FRANCESA.

Sección de Ciencias. — ÁLGEBRA Y TRIGONOMETRÍA.

Sección Varia. — EJERCICIOS DE LECTURA Y DECLAMACIÓN. SOLFEO. EJERCICIOS DE PREDICACIÓN: COMPOSICIÓN Y DECLAMACIÓN DE UNA HOMILÍA POR CADA ALUMNO. — DOS ACTOS ESCOLARES EXTRAORDINARIOS CADA AÑO CON INTERVENCIÓN DE TODOS LOS ALUMNOS.

Quinto Curso

Sección de Instrucción Religiosa. — Apologética.

Sección de Letras: Latín. — Elocuencia General. (Expresada en Latín). — (Lectura y análisis literario y oratorio de autores latinos prosistas).

Poética. (Expresada en Latín). — (Lectura y análisis literario de autores latinos poetas. — Ejercicios literarios escritos en latín).

Sección de Letras: Griego. — Lectura y Análisis Gramatical y Literario de Autores Griegos. — (Ejercicios escritos complementarios de las clases).

Sección de Letras. Castellano. — Historia Literaria y Lenguas Modernas. Historia de la Literatura Española desde el siglo XV hasta nuestros días. — (Lectura y análisis literario de autores españoles. — Ejercicios literarios escritos). — Lengua Francesa.

Sección de Ciencias. — Física.

Sección Varia. — Ejercicios de Lectura y Declamación. Solfeo. Ejercicios de Predicación: Composición y Declamación de una Homilía, un Sermón en Castellano y un Sermón en Latín por cada alumno. — Dos actos literarios solemnes con intervención de todos los alumnos.

Sexto Curso

Sección de Letras: Latín. — Elocuencia Sagrada. (Expresada en Latín). — (Lectura y análisis literario y oratorio de autores latinos prosistas).

Poética. (Expresada en Latín). — (Lectura y análisis literario de autores latinos poetas. — Ejercicios literarios escritos en Latín).

Sección de Letras: Griego. — Lectura y Análisis Gramatical y Literario de Autores Griegos. — (Ejercicios escritos complementarios de las clases).

Sección de Letras. Castellano. — Historia Literaria y Lenguas Modernas. Historia de las Literaturas Extranjeras. — (Lectura y análisis literario de autores españoles. — Ejercicios literarios escritos). Lengua Francesa.

Sección de Ciencias. — Astronomía, Geología, Fisiología, Zoología y Botánica, Química.

Sección Varia. — Ejercicios de Declamación e Improvisación. Solfeo. Ejercicios de Predicación: Composición y Declamación de una Homilía, un Sermón en Castellano y un Sermón en Latín por cada alumno. — Dos actos literarios solemnes con intervención de todos los alumnos.

NOTA: En las Facultades Superiores se completa el estudio de los idiomas modernos.

La instrucción religiosa se completa con:

a) Pláticas de consideración todos los días por los Directores Espirituales, durante un cuarto de hora.

b) Instrucción religiosa y moral todos los días durante un cuarto de hora.

c) Conferencia ascética semanal durante media hora.
d) Retiro espiritual cada mes con instrucciones especiales.
e) Círculo semanal de la Academia Misional.
f) Círculo mensual de la Academia de Acción Católica.
g) Círculo mensual de la Congregación Mariana.

ESTUDIOS DE FACULTAD

En la Universidad de Comillas se pueden cursar los estudios de:
Facultad de Sagrada Teología
Facultad de Derecho Canónico y
Facultad de Filosofía.

FACULTAD DE SAGRADA TEOLOGÍA

Para obtener el grado de Licenciado en Teología, se necesita haber cursado con la debida escolaridad y aprobado cuatro años de carrera.

Son obligatorias todas las asignaturas principales, auxiliares, una al menos de especialización o curso peculiar y haber colaborado en «un ejercicio práctico» demostrando su capacidad para la investigación científica.

El examen de Licenciatura se hará ante cuatro examinadores y constará de parte escrita, con una duración mínima de tres horas, y parte oral con una duración de una hora. La materia objeto de estos exámenes será la Teología.

Asignaturas principales

Teología Fundamental I parte	1 curso
Teología Fundamental II »	1 curso
Teología Fundamental III »	1 curso
Teología Dogmática I »	3 cursos
Teología Dogmática II »	3 cursos
Teología Dogmática III »	3 cursos
Teología Dogmática (Complementos)	3 cursos
Teología Moral	2 cursos
Sagrada Escritura. — Antiguo Testamento	1 curso
Sagrada Escritura. — Nuevo Testamento	1 curso
Historia de la Iglesia	1 curso
Instituciones de Derecho Canónico	1 curso
Patrología	medio curso
Arqueología	medio curso

Asignaturas auxiliares

Lengua Hebrea	1 curso
Lengua Greco-Bíblica	medio curso
Teología Ascético-Mística	medio curso
Teología Oriental.	medio curso
Instrucciones Histórico-Litúrgicas	medio curso

Asignaturas de especialización

Metodología de Investigación	medio curso
Teología Bíblica. Antiguo Testamento.	medio curso
Teología Bíblica. Nuevo Testamento	medio curso
Teología Patrística	medio curso
Historia de los Dogmas	medio curso
Historia de los Concilios	medio curso
Historia de la Teología	medio curso

«SEMINARIOS» EJERCICIOS PRÁCTICOS DE INVESTIGACIÓN

Algunos de los temas propuestos

Cuestiones selectas sobre la historia de la Apologética.

El argumento de tradición en la Edad de los Santos Padres.

Cuestiones dogmáticas exegéticas sobre los primeros tiempos bíblicos.

La doctrina del cuerpo místico en la carta a los Efeseos según los Santos Padres y los intérpretes católicos del Siglo de Oro.

Problemas sobre la espiritualidad en la época de la contrarreforma.

EJERCICIOS EXTRA-ACADÉMICOS DE FORMACIÓN CULTURAL Y SACERDOTAL

Teología Moral y Litúrgica ... ... 5 cursos

Disertación compuesta por un alumno sobre tema moral o litúrgico y solución de dificultades.

Elocuencia Sagrada y Declamación ... ... 5 cursos

Ejercicio de improvisación y declamación; cada alumno, además, compondrá y pronunciará cada año un sermón. Además los alumnos sacerdotes y los de cuarto curso de Teología en las fechas más solemnes del año intervienen en las fiestas catequísticas de los pueblos cercanos, con sus pláticas y alocuciones.

COMPOSICIÓN LITERARIA

Con ocasión de certámenes, festividades religiosas y circunstancias semejantes, los alumnos se encargan de la preparación de composiciones originales en prosa y en verso.

LITURGIA PRÁCTICA ... ... medio curso

Ejercicios prácticos de preparación a los actos litúrgicos y administración de sacramentos, con intervención todos los domingos en las misas solemnes y vísperas, gregorianas y demás festividades sagradas.

CATEQUÉTICA, TEOLOGÍA PASTORAL, ACCIÓN SOCIAL ... 3 cursos

A las clases y numerosas inscripciones teóricas se suma el ejercicio práctico de organización y enseñanza catequética, una vez por semana, en los catorce Centros establecidos en las Parroquias próximas y las visitas a enfermos y necesitados. Los alumnos Sacerdotes atienden en las principales festividades a las confesiones de los Centros de Catequesis.

Como auxiliar para estos ejercicios está establecido el «Museo Parroquial y Catequístico».

ACCIÓN CATÓLICA ... ... (Sesiones quincenales)

En cada reunión el alumno de cuarto curso de Teología o de la Facultad de Derecho Canónico, desarrollará la ponencia señalada a la que sigue la discusión, comunicación de impresiones, estudio de temas prácticos, etc. De la vida de estos círculos da cuenta «Horizontes», publicación a cargo de los alumnos.

MISIONOLOGÍA ... ... (Sesiones quincenales)

Su organización es análoga a la de Acción Católica. El trabajo práctico de los alumnos ofrece un nuevo aspecto en la labor de propaganda misional, recaudación de limosnas y organización de actos misionales en sus respectivas poblaciones de residencia durante las vacaciones de verano.

MÚSICA SAGRADA Y CANTO LITÚRGICO ... 2 horas y media semanales

Al ejercicio práctico de las clases se suma la participación de todos los alumnos en el canto litúrgico de las funciones sagradas.

La polifonía sacra tiene una tradición de gran esplendor en la «Schola Cantorum». (140 voces del Seminario Universidad).

FACULTAD DE DERECHO CANÓNICO

Para obtener el grado de Licenciado en Derecho Canónico se necesita haber cursado con la debida escolaridad y aprobado dos años de carrera.

Son obligatorias las asignaturas principales, auxiliares, una al menos de especialización o curso peculiar y haber colaborado en un «ejercicio práctico» demostrando su capacidad para la investigación científica.

El examen de Licenciatura se hará ante cuatro examinadores y constará de parte escrita con una duración mínima de tres horas y parte oral con una duración de una hora. La materia objeto de estos exámenes abarcará todo el Código del Derecho Canónico.

Asignaturas principales

TEXTO DE DERECHO CANÓNICO	2 cursos
1. Normas generales. 2. De personis. 3. De rebus. 4. De matrimonio. 5. De processibus. 6. De delictis et poenis.	
DERECHO PÚBLICO ECLESIÁSTICO	1 curso
INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS JURÍDICAS Y FILOSOFÍA DEL DERECHO	medio curso

Asignaturas auxiliares

INSTITUCIONES DE DERECHO ROMANO	1 curso
DERECHO CONCORDATORIO	medio curso
ELEMENTOS DE DERECHO CIVIL ESPAÑOL	1 curso
HISTORIA DEL DERECHO CANÓNICO	medio curso

Asignaturas de especialización y Curso peculiares

METODOLOGÍA HISTÓRICO-JURÍDICA	medio curso
PROCEDIMIENTOS ECLESIÁSTICOS	medio curso
HISTORIA DEL DERECHO ROMANO	medio curso
CONCORDATOS MÁS RECIENTES...	medio curso
OBLIGATORIEDAD DE LAS LEYES CIVILES	medio curso
CUESTIONES ESPECIALES SOBRE LAS LEYES	medio curso

«SEMINARIOS» O EJERCICIOS PRÁCTICOS DE INVESTIGACIÓN

Algunos de los temas propuestos

Circunstancias que afectan a la responsabilidad criminal (C. I. C. 2201-2208).
Discusión de causas matrimoniales presentadas.
La «Prescripción» en Derecho Canónico.
Jurisdicciones eclesiásticas abolidas por las Letras Apostólicas de 14-VII-1873.
Evolución de la disciplina acerca de la forma establecida por el Concilio de Trento.

EJERCICIOS EXTRA-ACADÉMICOS DE FORMACIÓN CULTURAL Y SACERDOTAL

Véase en la Facultad de Teología, con cuyos alumnos los tienen en común los de la Facultad de Derecho Canónico.

FACULTAD DE FILOSOFÍA

Para obtener el grado de Licenciado en Filosofía se necesita haber cursado con la debida escolaridad y aprobado tres años de carrera.

Son obligatorias todas las asignaturas principales, auxiliares, una al menos de especialización o curso peculiar y haber colaborado en un «ejercicio práctico» demostrando su capacidad para la investigación científica. El examen de Licenciatura se hará ante cuatro examinadores y constará de parte escrita con una duración mínima de tres horas y parte oral con una duración de una hora. La materia objeto de estos exámenes abarcará toda la Filosofía.

Asignaturas principales

Introducción a la Filosofía y Lógica	1 curso
Crítica	1 curso
Ontología	1 curso
Cosmología	1 curso
Psicología racional	1 curso
Teodicea	1 curso
Ética y Derecho Natural...	1 curso
Historia de la Filosofía	1 curso

Asignaturas auxiliares

Psicología experimental	1 curso
Interpretación de textos de Aristóteles	medio curso
Cuestiones científicas relacionadas con la Fil. de Física, Química y Matemáticas	1 curso
Cuestiones Científicas relacionadas con la Fil. de Biología y Antropología	1 curso
Interpretación de textos de Santo Tomás	medio curso

Asignaturas de especialización

Metodología en el estudio y en la investigación	medio curso
Sociología	medio curso
Psicología Religiosa	medio curso
Corrientes filosóficas actuales	medio curso
Pedagogía	medio curso
Actuales errores morales y sociales	medio curso
El espacio en Kant y en Bergson	medio curso

«SEMINARIOS» O EJERCICIOS PRÁCTICOS DE INVESTIGACIÓN

Algunos de los temas propuestos:

El corporativismo, doctrina, realizaciones.
La filosofía antropocéntrica.
El espiritualismo ontológico y moral en las obras de Séneca.
Elementos psicológicos fundamentales del acto religioso.
Sistematización de la doctrina filosófica de Balmes.
El mecanicismo de Descartes.

EJERCICIOS EXTRA-ACADÉMICOS DE FORMACIÓN CULTURAL Y SACERDOTAL

(Análogos a los de la Facultad de Teología)

LENGUAS MODERNAS: ALEMÁN, FRANCÉS.

ELOCUENCIA SAGRADA Y DECLAMACIÓN. (Véase la indicación en la Facultad de Teología).

COMPOSICIÓN LITERARIA.

LITURGIA PRÁCTICA.

ACCIÓN CATÓLICA.

MISIONOLOGÍA.

MÚSICA Y CANTO LITÚRGICO.

ESTUDIOS DE DOCTORADO

Para la obtención del Título de Doctor se requiere:

1.° Haber cursado en la Facultad de Teología cinco años.

En la Facultad de Derecho Canónico tres años (los Doctores en Derecho Civil basta que cursen dos).

En la Facultad de Filosofía cuatro años.

2.° En el año dedicado a preparar el Doctorado, se deberán cursar con la debida escolaridad y aprobar cinco asignaturas de especialización o cursos peculiares, más un ejercicio práctico de investigación. Con esto las horas de clase semanales no subirán de seis.

3.° El doctorando deberá, además, componer una disertación escrita o «Tesis doctoral», que demuestre su capacidad para el trabajo científico y contribuya por su aportación al progreso de la Ciencia. Su amplitud será la requerida para que el argumento pueda tratarse de modo rigurosamente científico.

4.° Antes de la defensa de la «Tesis doctoral», el candidato deberá hacer una prueba oral de una hora durante la cual expondrá algún tema, señalado con ocho días de antelación, de los relacionados con las materias por él estudiadas, y deberá

demostrar en este ejercicio su dominio del método y su capacidad pedagógica. Los jueces de este ejercicio serán cinco.

5.° La «Tesis doctoral», después de aprobada por dos censores, uno de los cuales será el que ha dirigido al alumno en su composición, será defendida por el candidato en un ejercicio que durará una hora. Durante la primera media hora, expondrá el doctorando el contenido de la disertación. En la segunda, responderá a las objeciones que se le propongan por los cinco jueces (de entre los cuales dos serán los censores antes citados) y por los que lo deseen entre los asistentes al acto.

6.° Superados felizmente todos los ejercicios, el candidato, para obtener el grado de Doctor, deberá publicar impresa una parte al menos de la Tesis, según las prescripciones de la Facultad de que se trate y las indicaciones de los censores y jueces.

MODO DE CONFERIR LOS GRADOS ACADÉMICOS

Corresponde el conferir los grados académicos al gran Canciller o a sus Delegados. Estando presente el candidato, la colación se hará con la fórmula conveniente, previa la Profesión de Fe emitida por el candidato ante el conferente. Queda asimismo conferido el grado con la entrega al candidato del documento auténtico, previa siempre la emisión de la Profesión de Fe ante el Delegado del Gran Canciller.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE DEUSTO, EN BILBAO

Esta Universidad se abrió a la enseñanza pública en 1886, y no ha tenido desde entonces otra interrupción que la causada por la disolución corporativa de la Compañía de Jesús desde 1932 hasta 1940, año en que de nuevo, tras cuantiosísimos gastos de reparación y embellecimiento, pudo reanudar sus tareas escolares con la numerosa y selecta juventud que de todas las regiones de España acudió con entusiasmo, mayor si cabe que en los primeros lustros de existencia, a frecuentar sus aulas y a recibir en este Centro una esmerada educación intelectual, moral y física.

Dispone de más de 224 aposentos destinados para el internado, bibliotecas varias que superan la cifra de 70,000 volúmenes, numerosos patios y salones amplísimos para juegos y deportes, un magnífico y reglamentario campo de fútbol y magníficas pistas para la práctica de otros deportes al aire libre.

Su profesorado, compuesto en su mayor parte de Padres de la Compañía de Jesús, está secundado por antiguos y distinguidos alumnos que conocen y practican con fidelidad los métodos tradicionales de este Centro, con sus lecciones didácticamente explicadas, con frecuentes ejercicios y exámenes orales y escritos, atestiguando en tablones públicos los resultados obtenidos, sin perjuicio de pasar a las familias mensualmente las notas correspondientes de conducta y aprovechamiento con las demás observaciones que indiquen el comportamiento de los alumnos.

Las disciplinas enseñadas en este Centro no siempre han sido las mismas, aunque el núcleo principal lo ha constituído en todo tiempo la Facultad de Derecho.

Durante bastantes años existió el preparatorio de las Escuelas Especiales de Arquitectura e Ingeniería, hasta que la diferenciación más acentuada de ellas aconsejó concentrar las actividades matemáticas en el preparatorio de Ingenieros Industriales que, actualmente, es el único subsistente y por cierto con grande y selecto número de alumnos que acreditan con sus resultados en los exámenes las excelencias de este Centro.

Puede calcularse en más de 7,000 el número de alumnos que han recibido su formación parcial o total en esta Universidad.

En este Centro se cursan las siguientes enseñanzas:

Facultad de Derecho.

Facultad de Economía.

Preparación para ingreso en las Escuelas de Ingenieros Industriales.

Dos son los títulos que simultáneamente pueden obtenerse en la Universidad de Deusto.

LICENCIADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS.

Para alcanzarlo se requiere la aprobación del trabajo de Licenciatura, desarrollando el tema señalado al alumno. Éste expondrá en un examen oral y en tres ejercicios prácticos de tres horas cada uno, cuestiones o problemas que abarquen puntos principales de toda la carrera.

LICENCIADO EN DERECHO.

El plan de estudios está combinado de tal manera que el estudio de las Ciencias Económico-administrativas esté apoyado en los sólidos fundamentos de la carrera de Derecho, necesaria para la formación integral del hombre de negocios moderno.

Para obtener este Título oficial, los alumnos se presentan a examen en la Universidad española situada en Valladolid.

FACULTAD DE DERECHO

Los estudios de esta Facultad se acomodan en un todo a la vigente Ley de ordenación universitaria española.

Para la admisión de un alumno se exigirá haber obtenido en Letras una puntuación media no inferior a 6,5 en los tres últimos cursos del Bachillerato.

El alumno que en la convocatoria de septiembre quedase con dos o más asignaturas pendientes, no podrá continuar sus estudios en este Centro.

UNIVERSIDAD COMERCIAL DE DEUSTO

FACULTAD DE ECONOMÍA

Tiene por objeto la formación integral del hombre de negocios moderno, del economista capacitado para la dirección de empresas y para colaborar en la estructuración y orientación de la política económica nacional.

Los estudios comprenden:

Un curso preparatorio.

Cuatro cursos generales.

El curso de Licenciatura.

CURSOS Y ESCOLARIDAD

Curso preparatorio

Religión.
Derecho Romano.
Derecho Natural.
Cálculo comercial.
Álgebra financiera.
Contabilidad (primer curso).
Tecnología química.
Derecho Político general.
Historia del Derecho español (Fuentes e Instituciones político-administrativas).

Cursos generales

Primer Curso general

Religión.
Economía Política.
Derecho Civil general.
Contabilidad (segundo curso).
Econometría (primer curso).
Derecho Político (Teoría de la sociedad).
Derecho Civil (primer curso).
Geografía Económica.
Derecho Penal.

Segundo Curso general

Moral profesional.
Economía de la producción (Capitalismo, corporativismo y economía dirigida).
Econometría (segundo curso) y Cálculo de probabilidades.
Derecho Administrativo.
Derecho Fiscal.
Lengua inglesa (primer curso).

Tercer Curso general

Economía cambiaria.
Estadística aplicada.
Legislación social.
Derecho Civil (segundo curso).
Historia de las doctrinas económicas.
Derecho Mercantil.
Lengua inglesa (segundo curso).

Cuarto Curso general

Filosofía del Derecho.
Hacienda pública.
Política económica.
Derecho internacional privado.
Seguros.
Seminario de economía.
Lengua inglesa (tercer curso).
Escritorio.

Curso de Licenciatura

Durante este curso asistirán los alumnos por la tarde a la Sala de Trabajo para preparar la tesis de Licenciatura y el examen final que tendrá lugar en abril.

Por las mañanas asistirán a las clases de Derecho penal, Derecho procesal y Filosofía del Derecho para terminar en junio la carrera de Abogado.

Cursillos

Año segundo: Técnica contractual.—Estudio de promoción de Empresas.
Año tercero: Técnica del precio de coste.—Técnica publicitaria.
Año cuarto: Estudio de balances.—Balances bancarios.—Organización de Empresas.

PREPARATORIO DE INGENIEROS

Para ser admitidos a estos cursos preparatorios de examen de ingreso en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, se precisa poseer el Título de Bachiller en su grado máximo, y haber alcanzado una puntuación media superior a 8 en los tres últimos cursos del Bachillerato.

Los aspirantes que alcanzaron una media superior a 7 e inferior a 8, podrán ser admitidos previo un examen de suficiencia.

REQUISITOS NECESARIOS PARA SER ADMITIDO COMO ALUMNO EN LA UNIVERSIDAD DE DEUSTO

1.° Partida de nacimiento legalizada y legitimada, expedida por el Registro Civil.

2.° Certificado de revacunación, extendido en papel del Colegio Médico.

3.° Título de Bachiller o resguardo de haber abonado su importe.

4.° Papeleta en la que se justifique el resultado en el examen de Estado, si es que lo verificó el alumno.

5.° Certificado de familia numerosa, cuando corresponda hacerlo constar.

6.° Certificado del Centro en que haya cursado los estudios, donde se hagan constar las calificaciones obtenidas durante los tres últimos años del Bachillerato.

7.° Seis fotografías, tamaño carnet.

El plazo de matrícula quedará abierto desde el primero de agosto al quince de septiembre.

ESTUDIOS Y DISCIPLINA

El Centro, además de encargarse de la dirección de estudios de sus alumnos mediante profesorado competente, pone a disposición de ellos las obras de sus Bibliotecas, con más de 70,000 volúmenes.

La instrucción religiosa que se da a los alumnos es completa. La asistencia diaria a la Santa Misa y demás actos de piedad son obligatorios.

En la dirección de los alumnos se empleará con preferencia los métodos de persuasión y noble emulación, procurando impedir las faltas para no tener que reprimirlas.

Periódicamente se pasa a los familiares nota de la conducta, aplicación y aprovechamiento de los alumnos.

Por prestigio y seriedad en los estudios, se prohibe terminantemente el paso de una Facultad a otra durante el curso escolar.

INTERNADO

La Universidad de Deusto tiene organizado un internado perfecto donde toda comodidad tiene su asiento.

Cada alumno posee su habitación con calefacción central y agua corriente.

Sobre todos los internos se ejerce una paternal vigilancia y se procura que junten con el respeto y sumisión la confianza filial y libertad morigerada que debe tener todo joven bien educado en el seno de su familia.

Los que habiten con sus padree en Bilbao y los que presentaren un encargado conocido y de la aprobación del Sr. Rector del Colegio para que en todo responda de ellos, podrán ser admitidos como alumnos externos; pero sujetándose a idéntica disciplina durante el tiempo de las clases.

ESTUDIOS CLÁSICOS Y ELECTROMECÁNICOS

Instituto Católico de Artes e Industrias

Este Centro patrocinado y dirigido por los Reverendos Padres de la Compañía de Jesús facilita los estudios para posteriormente obtener el Título de Ingeniero del I. C. A. I.

Las materias se estudian en dos grupos preparatorios y en cuatro cursos de carrera.

CURSOS Y ESCOLARIDAD

Grupo preparatorio A

Geometría y Trigonometría.
Aritmética.
Álgebra.
Alemán.
Inglés.
Religión.
Francés.
Cultura general.
Dibujo lineal.
Física.
Química.

Grupo preparatorio B

Alemán.
Inglés.
Geometría Analítica.
Análisis matemático.
Religión.
Geometría proyectiva.
Geometría descriptiva.
Dibujo de órganos.
Física.
Química.

Primer año de carrera

Cálculo integral.
Física matemática (primer curso).
Análisis químico.
Mecánica racional.
Religión.
Dibujo de mecanismos (primer curso).
Prácticas de talleres de ajuste.
Prácticas de análisis químico (divididas en secciones).

Segundo año de carrera

Resistencia de materiales.
Metalografía.
Religión.
Física matemática (segundo curso).

Mecánica aplicada.
Dibujo de mecanismos (segundo curso).
Taller de ajuste.

Los alumnos de segundo año, divididos por Secciones, turnan las clases de Dibujo y el Taller de ajuste, con prácticas de Metalografía y Análisis de combustibles y lubrificantes.

Tercer año de carrera

Religión.
Motores térmicos e hidráulicos (primer curso).
Electrotecnia (primer curso).
Órganos de máquinas.
Legislación industrial.
Laboratorio de motores térmicos e hidráulicos.

Los alumnos, divididos por Secciones, turnan el Laboratorio de Motores térmicos con prácticas de resistencia de materiales y de Máquinas-Herramientas.

Cuarto año de carrera

Religión.
Administración industrial.
Proyectos y presupuestos.
Motores térmicos e hidráulicos (segundo curso).
Electrotecnia (segundo curso).
Laboratorio de Electrotecnia.
Laboratorio de Motores térmicos e hidráulicos.